DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 29 de Enero de 1973

TOMO 270 | Dirección Florida 1178 | Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 | Número 18965

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular estos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

CON EL N.o 18962 APARECIO EL INDICE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 1972

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 64|973. — Se dispone la emisión de Bonos del Tesoro 7.a Serie, hasta un monto total de U$S 10:000.000 (diez millones de dólares).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la conveniencia de emitir una nueva serie de Bonos del Tesoro correspondiente al año 1973.

Resultando: que correspondiendo amortizar los Bonos del Tesoro ya emitidos en un plazo de cinco años, a cuyos efectos deben adecuarse los títulos que se emitan, en condiciones que se ajusten a las normas vigentes.

Considerando: lo dispuesto por las leyes números 13.420 de 2 de diciembre de 1965 (Art. 178); 13.640 de 26 de diciembre de 1967 (Art. 453) y 13.737 de 9 de enero de 1969 (artículo 310), que facultan al Poder Ejecutivo a emitir Bonos de Tesoro hasta un monto total de U$S 100:000.000 (cien millones de dólares) de los Estados Unidos de América.

Atento: a la opinión del Banco Central del Uruguay,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase cerrada la emisión de Bonos del Tesoro 6.a Serie, a partir del 1.o de marzo de 1973.

Art. 2.o Se dispone la emisión de Bonos del Tesoro 7.a Serie, de acuerdo con las disposiciones legales citadas precedentemente, hasta un monto total de dólares 10:000.000 (diez millones de dólares), que podrá colocarse bajo par hasta un valor del 95 o|o de la misma y se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De U$S 1.000.00	6.500	.... U$S	6:500.000.00
De " 500.00	7.000	.... "	3:500.000.00
			U$S 10:000.000.00

Estos bonos devengarán el interés del once por ciento (11 o|o) anual, pagadero semestralmente el 1.o de abril y el 1.o de octubre de cada año en dólares de los Estados Unidos de América. El primer cupón vencerá el 1.o de octubre de 1973.

Estos bonos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Economía y Finanzas, del Contador General de la Nación y del Gerente General del Banco Central del Uruguay.

Art. 3.o Autorízase al Banco Central del Uruguay a recibir valores públicos en moneda extranjera en pago de la Serie que se reglamenta. En estos casos podrá efectuarse el pago de una comisión de hasta 0.50 o|o a los Corredores de Bolsa actuantes por su intervención directa debidamente justificada.

Art. 4.o El rescate de estos Bonos se realizará en cinco anualidades equivalentes al veinte por ciento del total emitido, cada una, que se harán efectivas a la par y por sorteos que se realizarán en las fechas y condiciones que establecerán en las fechas y condiciones que establecerá el Banco Central. El valor de los Bonos sorteados será pagado en dólares de los EE. UU., desde la fecha fijada para su rescate. Desde esa fecha dejarán de devengar interés si al presentarse al cobro el Bono sorteado careciera de uno o más cupones con vencimientos posteriores a la fecha de su sorteo, del valor principal del Bono se deducirá el importe de dichos cupones. La primera amortización se realizará a partir del 1.o de abril de 1974.

Art. 5.o El servicio de interés y rescate de estos Bonos estará a cargo del Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado.

Art. 6.o Facúltase el pago de una comisión de hasta el 0.50 o|o a las Instituciones Bancarias y Corredores de Bolsa por las colocaciones que se realicen con su intervención directa.

Art. 7.o A partir del 1.o de octubre de 1973 los Bonos del Tesoro 7.a Serie podrán cotizarse en Bolsa.

Art. 8.o Los Bonos del Tesoro gozarán de los beneficios acordados a todas las obligaciones del Estado y, por consiguiente, estarán exentos del pago de los Impuestos a la Renta, al Patrimonio, Herencias y Sustitutivo del de Herencias (Art. N.o 310 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969).

Art. 9.o Mientras no se impriman los títulos definitivos se faculta la emisión de Cautelas Provisorias representativas del bono o los bonos que se emitan.

Art. 10. Los gastos de la impresión de valores, planillas y libros, necesarios para la atención del Servicio, serán imputados a los recursos provenientes de la propia colocación de los Bonos del Tesoro.

Art. 11. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **MOISES COHEN.**

2

Decreto 65|973. — Se establece que el Banco Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado y Caja Nacional de Ahorro Postal, incrementarán en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos y Compensaciones a partir del 1.o de enero de 1973.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la política salarial del Poder Ejecutivo para el Sector Público en el año 1973.

Considerando: I) Que a la fecha los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no tienen aprobados sus presupuestos para el Ejercicio 1973;

II) Que ya se han impartido las instrucciones pertinentes a efectos de la preparación de los referidos presupuestos;

III) La necesidad de establecer criterios comunes que permitan una liquidación de las retribuciones personales, a partir de enero de 1973, razonablemente aproximada a los niveles que se determinarán definitivamente con la aprobación de los respectivos presupuestos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco Central del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado y Caja Nacional de Ahorro Postal, incrementarán en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones, a partir del 1.o de enero de 1973. Para la determinación del Sueldo Básico se incorporarán al sueldo vigente los Préstamos de $ 6.000 y el correspondiente al aumento del segundo semestre de 1972, ambos por sus respectivos importes nominales.

Art. 2.o Autorízase asimismo, a los citados organismos a otorgar a sus funcionarios un Salario Vacacional equivalente al 100 o|o (por ciento) de las retribuciones percibidas en diciembre de 1972, exento de aportes sociales, que se hará efectivo en ocasión del disfrute de la licencia.

Art. 3.o Fíjase en $ 420 (cuatrocientos veinte pesos) por año la Prima por Antigüedad.

Art. 4.o Fíjase los beneficios sociales en:

a) Asignación Familiar:

$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por hijo en edad pre-escolar (hasta 6 años);
$ 5.000 (cinco mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Escuela Primaria;
$ 6.000 (seis mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Uruguay.

b) Prima por Hogar Constituido: $ 10.000 (diez mil pesos);
c) Prima por Matrimonio: $ 20.000 (veinte mil pesos);
d) Prima por Nacimiento: $ 10.000 (diez mil pesos).

Art. 5.o Las retribuciones resultantes de la aplicación de los artículos 1.o y 2.o se considerarán un adelanto a cuenta de las que se determinen definitivamente en ocasión de la aprobación del presupuesto del organismo para 1973.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **MOISES COHEN.**

3

Decreto 66|973. — Se dispone que el Instituto Nacional de Colonización incrementará en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad, a partir del 1.o de enero de 1973.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la política salarial del Poder Ejecutivo para el Sector Público en el año 1973.

Considerando: I) Que a la fecha los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no tienen aprobados sus presupuestos para el Ejercicio 1973;

II) Que ya se han impartido las instrucciones pertinentes a efectos de la preparación de los referidos presupuestos;

III) La necesidad de establecer criterios comunes que permitan una liquidación de las retribuciones personales, a partir de enero de 1973, razonablemente aproximada a los niveles, que se determinarán definitivamente con aprobación de los respectivos presupuestos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Nacional de Colonización incrementará en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad a partir del 1.o de enero de 1973.

Para la determinación del Sueldo Básico se incorporarán al Sueldo Vigente los Préstamos de $ 6.000 y el correspondiente al aumento del segundo semestre de 1972, ambos por sus respectivos importes nominales .

Art. 2.o Autorízase, asimismo al citado organismo, a otorgar a sus funcionarios un Salario Vacacional equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del total de las retribuciones permanentes percibidas en diciembre de 1972 exento de aportes sociales, que se hará efectivo en ocasión del disfrute de la licencia.

Art. 3.o Fíjanse los beneficios sociales en:

a) Asignación Familiar:

$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por hijo en edad pre-escolar (hasta 6 años);
$ 5.000 (cinco mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Escuela Primaria;
$ 6.000 (seis mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Uruguay.

b) Prima por Hogar Constituído: $ 10.000 (diez mil pesos);
c) Prima por Matrimonio: $ 20.000 (veinte mil pesos);
d) Prima por Nacimiento; $ 10.000 (diez mil pesos).

Art. 4.o Las retribuciones resultantes de la aplicación del tículo 1.o se considerarán un adelanto a cuenta de las que se determinen definitivamente en ocasión de la aprobación del presupuesto del organismo para 1973.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — BENITO MEDERO.

4

Decreto 67|973. — Se establece que la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y el Servicio Oceanográfico y de Pesca, incrementarán en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad, a partir del 1.o de enero de 1973.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la política salarial del Poder Ejecutivo para el Sector Público en el año 1973.

Considerando: I) Que a la fecha los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no tienen aprobados sus presupuestos para el Ejercicio 1973;

II) Que ya se han impartido las instrucciones pertinentes a efectos de la preparación de los referidos presupuestos;

III) La necesidad de establecer criterios comunes que permitan una liquidación de las retribuciones personales, a partir de enero de 1973, razonablemente aproximada a los niveles que se determinarán definitivamente con la aprobación de los respectivos presupuestos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y el Servicio Oceanográfico y de Pesca, incrementarán en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad a partir del 1.o de enero de 1973.

Para la determinación del Sueldo Básico se incorporarán al Sueldo Vigente los Préstamos de $ 6.000 y el correspondiente al aumento del segundo semestre de 1972, ambos por sus respectivos importes nominales.

Art. 2.o Autorízase, asimismo, a los citados organismos, a otorgar a sus funcionarios un Salario Vacacional equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del total de las retribuciones permanentes percibidas en diciembre de 1972, exento de aportes sociales, que se hará efectivo en ocasión del disfrute de la licencia.

Art. 3.o Fíjanse los beneficios sociales en:

a) Asignación Familiar:

$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por hijo en edad pre-escolar; (hasta 6 años);
$ 5.000 (cinco mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Escuela Primaria;
$ 6.000 (seis mil pesos) por hijo, a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Uruguay.

b) Prima por Hogar Constituído: $ 10.000 (diez mil pesos);
c) Prima por Matrimonio: $ 20.000 (veinte mil pesos);
d) Prima por Nacimiento: $ 10.000 (diez mil pesos);

Art. 4.o Las retribuciones resultantes de la aplicación del artículo 1.o se considerarán un adelanto a cuenta de las que se determinen definitivamente en ocasión de la aprobación del presupuesto del organismo para 1973.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

5

Decreto 68|973. — Se dispone que las Obras Sanitarias del Estado incrementarán en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad, a partir del 1.o de enero de 1973.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la política salarial del Poder Ejecutivo para el Sector Público en el año 1973.

Considerando: I) Que a la fecha los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no tienen aprobados sus presupuestos para el Ejercicio 1973;

II) Que ya se han impartido las instrucciones pertinentes a efectos de la preparación de los referidos presupuestos;

III) La necesidad de establecer criterios comunes que permitan una liquidación de las retribuciones personales. a partir de enero de 1973. razonablemente aproximada a los niveles que se determinarán definitivamente con la aprobación de los respectivos presupuestos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Obras Sanitarias del Estado incrementarán en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad, a partir del 1.o de enero de 1973.

Para la determinación del Sueldo Básico se incorporarán al Sueldo Vigente los Préstamos de $ 6.000 y el correspondiente al aumento del segundo semestre de 1972, ambos por sus respectivos importes nominales.

Art. 2.o Autorízase, asimismo al citado organismo a otorgar a sus funcionarios un Salario Vacacional equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del total de las retribuciones permanentes percibidas en diciembre de 1972, exento de aportes sociales, que se hará efectivo en ocasión del disfrute de la licencia.

Art. 3.o Fíjanse los beneficios sociales en:

a) Asignación Familiar:

$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por hijo en edad pre-escolar (hasta 6 años);
$ 5.000 (cinco pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Escuela Primaria;
$ 6.000 (seis mil pesos) por hijo, a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Uruguay;

b) Prima por Hogar Constituído: $ 10.000 (diez mil pesos);
c) Prima por Matrimonio: $ 20.000 (veinte mil pesos);
d) Prima por Nacimiento: $ 10.000 (diez mil pesos).

Art. 4.o Las retribuciones resultantes de la aplicación del artículo 1.o, se considerarán un adelanto a cuenta de las que se detreminen definitivamente en ocasión de la aprobación del presupuesto del organismo para 1973.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — Tte. Cnel. ANGEL SERVETTI ARES.

6

Decreto 69|973. — Se establece que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, incrementará en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad, a partir del 1.o de enero de 1973.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la política salarial del Poder Ejecutivo para el Sector Público en el año 1973.

Considerando: I) Que a la fecha los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no tienen aprobados sus presupuestos para el Ejercicio 1973;
II) Que ya se han impartido las instrucciones pertinentes a efectos de la preparación de los referidos presupuestos;
III) La necesidad de establecer criterios comunes que permitan una liquidación de las retribuciones personales, a partir de enero de 1973, razonablemente aproximada a los niveles que se determinarán definitivamente con la aprobación de los respectivos presupuestos.
El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, incrementará en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad, a partir del 1.o de enero de 1973.

Para la determinación del Sueldo Básico se incorporarán al Sueldo Vigente los Préstamos de $ 6.000 y el correspondiente al aumento del segundo semestre de 1972, ambos por sus respectivos importes nominales.

Art. 2.o Autorízase, asimismo, al citado organismo a otorgar a sus funcionarios un Salario Vacacional equivalente al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de las retribuciones permanentes percibidas en diciembre de 1972, exento de aportes sociales, que se hará efectivo en ocasión del disfrute de la licencia.

Art. 3.o Fíjanse los beneficios sociales en:

a) Asignación Familiar:

$ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) por hijo en edad pre - escolar (hasta 6 años);
$ 5.000.00 (cinco mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Escuela Primaria;
$ 6.000.00 (seis mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Uruguay.

b) Prima por Hogar Constituido: $ 10.000.00 (diez mil pesos).
c) Prima por Matrimonio: $ 20.000.00 (veinte mil pesos).
d) Prima por Nacimiento: $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 4.o Las retribuciones resultantes de la aplicación de los artículos 1.o y 2.o, se considerarán un adelanto a cuenta de las que se determinen definitivamente en ocasión de la aprobación del presupuesto del organismo para 1973.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

7

Decreto 70|973. — Se establece que la Administración de los Ferrocarriles del Estado y Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, incrementarán en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad, a partir del 1.o de enero de 1973.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la política salarial del Poder Ejecutivo para el Sector Público en el año 1973.
Considerando: I) Que a la fecha los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no tienen aprobados sus presupuestos para el Ejercicio 1973.
II) Que ya se han impartido las instrucciones pertinentes a efectos de la preparación de los referidos presupuestos.
III) La necesidad de establecer criterios comunes que permitan una liquidación de las retribuciones personales, a partir de enero de 1973, razonablemente aproximada a los niveles que se determinarán definitivamente con la aprobación de los respectivos presupuestos;
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Administración de los Ferrocarriles del Estado y Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, incrementarán en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad a partir del 1.o de enero de 1973.

Para la determinación del Sueldo Básico se incorporarán al Sueldo Vigente los Préstamos de $ 6.000.00 y el correspondiente al aumento del segundo semestre de 1972, ambos por sus respectivos importes nominales.

Art. 2.o Autorízase, asimismo, a los citados organismos a otorgar a sus funcionarios un Salario Vacacional equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del total de las retribuciones permanentes percibidas en diciembre de 1972, exento de aportes sociales, que se hará efectivo en ocasión del disfrute de la licencia.

Art. 3.o Fíjanse los beneficios sociales en:

a) Asignación Familiar:

$ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) por hijo en edad pre - escolar (hasta 6 años);
$ 5.000.00 (cinco mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Escuela Primaria;
$ 6.000.00 (seis mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Uruguay.

b) Prima por Hogar Constituído: $ 10.000.00 (diez mil pesos).
c) Prima por Matrimonio: $ 20.000.00 (veinte mil pesos).
d) Prima por Nacimiento: $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 4.o Las retribuciones resultantes de la aplicación del artículo 1.o, se considerarán un adelanto a cuenta de

las que se determinen definitivamente en ocasión de la aprobación del presupuesto del organismo para 1973.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

8

Decreto 71|973. — Se establece que la Administración Nacional de Puertos incrementará en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por Antigüedad, a partir del 1.o de enero de 1973.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la política salarial del Poder Ejecutivo para el Sector Público en el año 1973.

Considerando: I) Que a la fecha los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no tienen aprobados sus presupuestos para el Ejercicio 1973.

II) Que ya se han impartido las instrucciones pertinentes a efectos de la preparación de los referidos presupuestos.

III) La necesidad de establecer criterios comunes que permitan una liquidación de las retribuciones personales, a partir de enero de 1973, razonablemente aproximada a los niveles que se determinarán definitivamente con la aprobación de los respectivos presupuestos;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Administración Nacional de Puertos incrementará en un 40 o|o (cuarenta por ciento) los Sueldos Básicos, las Compensaciones y la Prima por antigüedad a partir del 1.o de enero de 1973.

Para la determinación del Sueldo Básico se incorporará al Sueldo Vigente los Préstamos de $ 6.000.00 y el correspondiente al aumento del segundo semestre de 1972, ambos por su respectivos importes nominales.

Art. 2.o Autorízase, asimismo, al citado organismo a otorgar a sus funcionarios un Salario Vacacional equivalente al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de las retribuciones permanentes percibidas en diciembre de 1972, exento de aportes sociales, que se hará efectivo en ocasión del disfrute de la licencia.

Art. 3.o Fíjanse los beneficios sociales en:

A) Asignación Familiar:
- —$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por hijo en edad pre-escolar (hasta 6 años);
- —$ 5.000 (cinco mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Escuela Primaria;
- —$ 6.000 (seis mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Uruguay.

B) Prima por Hogar Constituído: $ 10.000 (diez mil pesos);
C) Prima por Matrimonio: $ 20.000 (veinte mil pesos);
D) Prima por Nacimiento: $ 10.000 (diez mil pesos).

Art. 4.o Las retribuciones resultantes de la aplicación de los artículos 1.o y 2.o, se considerarán un adelanto a cuenta de las que se determinen definitivamente en ocasión de la aprobación del presupuesto del organismo para 1973.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MOISES COHEN. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto 74|973. — Se prorroga el plazo a que se refiere el artículo 4.o del decreto 560|972, sobre tipificación de vinos existentes en bodegas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 560|972, del 10 de agosto de 1972, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.o del decreto de 22 de junio de 1961, modificado por el artículo 1.o del decreto N.o 488|967, del 8 de agosto de 1967, fijó las tipificaciones para los vinos de la cosecha 1972. En su artículo 4.o del decreto N.o 560|972, establece que los vinos existentes en bodegas deberán ajustarse a la tipificación prevista en el artículo 1.o y a lo preceptuado en el artículo 3.o, a partir del 1.o de noviembre de 1972.

II) Con fecha 31 de octubre de 1972, los industriales bodegueros solicitaron ante la Dirección de Contralor Legal la prórroga, hasta el 31 de enero de 1973, del plazo a que se refiere el artículo 4.o del decreto N.o 560|972, por las razones que indican.

III) La Dirección de Contralor Legal, al elevar la gestión con informe favorale, expresa que, en atención a la información que se posee sobre volúmenes de las producciones de la cosecha 1972, inferiores a las oportunamente estimadas, puede reputarse en principio cierto que a los industriales se les presentarán dificultades para efectuar los cortes para ajustar, antes del 1.o de diciembre de 1972, las existencias en bodegas a las nuevas tipificaciones fijadas para este año por el decreto N.o 560|972. Dado que ello en nada afecta la obligación de que los vinos que salen a la venta esten ajustados a las nuevas tipificaciones, entiende conveniente se prorrogue, hasta el 1.o de enero de 1973, el plazo respectivo. lo que daría posibilidades de que, en el interín, se estudiara si para los vinos de 1971, que corresponden a una cosecha completamente excepcional, por las adversidades climáticas de principios de año, puede ser adecuada alguna disposición especial.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto y habida cuenta que el plazo indicado por la Dirección de Contralor Legal está vencido, se extenderá el mismo hasta el 31 de enero en curso:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 31 de enero de 1973, el plazo a que se refiere el artículo 4.o del decreto N.o 560|972, del 10 de agosto de 1972, sobre tipificación de vinos comunes existentes en bodegas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN.

10

Decreto 75|973. — Se comete a la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, la realización de una experiencia para determinar normas que aseguren el regular abastecimiento de papa durante todo el año.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la necesidad de proveer un sistema que permita determinar normas para asegurar el regular abastecimiento de papa, durante todo el año.

Resultando: I) A tales efectos, el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha encarado la realización de una experiencia que permita estudiar las posibilidades de conservación de papa de consumo, por un período de hasta 10 meses, que se llevaría a cabo simultáneamente en cámaras frigoríficas y en chacras, mediante el uso de antigerminadores, experiencia comparativa, que se considera oportuno realizar, a los fines de determinar, de acuerdo a los resultados que se obtengan, la solución económicamente más viable.

II) Para llevar a cabo una experiencia de esa naturaleza es necesario disponer de un local apropiado, dotado de instalaciones frigoríficas adecuadas a los requerimientos técnicos para la conservación de papa; ubicado en zona de fácil acceso para la realización de estudios y contralores, con la periodicidad necesaria y disponible en el momento en que el tubérculo deba comenzar a ser almacenado para su conservación en óptimas condiciones.

La Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, conforme a directiva del Ministerio de Ganadería y Agricultura, hizo un relevamiento de las condiciones y disponibilidad de las plantas que habitualmente arriendan cámaras a terceros, consultando a los Frigoríficos Modelo, Uruguayo y Corfrisa y La Cachimba, del que resultó que solamente este último estaba en condiciones de ofrecer la capacidad requerida, dentro del período útil a la experiencia. La planta de Corfrisa ofrecía capacidad disponible a

partir del mes de mayo de 1973 y las de los Frigoríficos Uruguayo y Modelo, a partir del mes de julio. Esta limitante de disponibilidad resultó definitoria en cuanto a la exclusión de la posibilidad de arrendamiento de dichas plantas, a los fines de la experiencia, la que deberá dar comienzo en el presente mes de enero.

III) Hecha esta selección primaria, a fin de determinar la aptitud del frigorífico La Cachimba a las exigencias del ensayo, se recabó el asesoramiento del químico industrial Jorge W. Cousillas, técnico especialista en frío, cuyo informe fue favorable a la utilización de dicha planta para la conservación de papas, mediante la realización de ciertas adecuaciones y mejoras en el local.

El mismo técnico aconseja la adquisición por parte del Estado, de determinados instrumentos (termohidrógrafos), los que en el futuro, han de ser de utilidad en otras experiencias proyectadas por la mencionada Comisión.

IV) La firma propietaria y su técnico asesor ingeniero Walter Frasch, por su parte, aseguran la adecuación solicitada, y como garantía de lo cual se establecerá, en el contrato respectivo la facultad de retención de una cuota parte del arrendamiento hasta finalizada la experiencia.

Considerando: I) En el último decenio, el Uruguay ha invertido promedialmente dos millones de dólares, por año, en la importación de papa para el consumo, cuya falta se manifiesta en el período comprendido en los meses de agosto a noviembre.

II) El país está en condiciones de producir las cantidades necesarias de papa para abastecer el consumo anual, según las estadísticas que se han llevado a cabo;

III) La mayor dificultad que se debe enfrentar, para obviar este problema nacional es la de la conservación del tubérculo;

IV) La experiencia de que se trata, a cumplirse a través de la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, permitirá determinar el alcance de tales posibilidades y, por ende, habilitarla para fijar las directivas a seguir en una política futura y duradera, para asegurar el abastecimiento de la plaza y el consecuente ahorro de divisas fundamentales al país;

V) La urgencia en proceder a la mayor brevedad posible a la preparación del local, que debe funcionar con sus cámaras frigoríficas desde el mes de enero en curso, y demás extremos que permitan el cumplimiento de tal proyecto, configuran las situaciones de excepción previstas en las disposiciones vigentes en materia de contratación;

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley N.o 13.640 del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones):

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera la realización de una experiencia a los fines de determinar las posibilidades de la conservación de la papa en cámaras frigoríficas y chacras, mediante el uso de antigerminadores, durante un período de diez meses, a partir de enero de 1973.

Art. 2.o Apruébase el Plan de inversión estructurado por la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera, por la suma de hasta ciento diecisiete millones de pesos ($ 117.000.000.00) para la realización de dicha experiencia, conforme al siguiente detalle:

$ 15.000.000.00 para el arrendamiento de cámaras frigoríficas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4o.

$ 60.000.000.00 para la compra de hasta 1.000 (mil) toneladas de papas de producción nacional y|o el resarcimiento de las pérdidas que pudieran producirse, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5o.

$ 4.200.000.00 para adquisición de envases.

$ 2.400.000.00 para adquisición de maderas.

$ 1.000.000.00 para adquisición de termohidrógrafos.

$ 350.000.00 para adquisición de antigerminador.

$ 560.000.00 para adquisición de insumos menores previstos.

$ 10.490.000.00 para asistencia técnica y contratación de otros servicios personales.

$ 2.000.000.00 para contratación de fletes.

$ 1.500.000.00 para gastos de viático y locomoción.

$ 19.500.000.00 para imprevistos

Art. 3.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para concertar con el Banco de la República el otorgamiento del crédito necesario para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4.o Autorízase a la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera para contratar con el Frigorífico La Cachimba, por el período enero a noviembre de 1973, el arrendamiento de su local y servicio de cámaras frías, por el precio total de quince millones de pesos ($ 15.000.000.00), en las condiciones de pago que se establecerán en el respectivo contrato.

Art. 5.o Facúltase a la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera para contratar con productores el almacenaje en cámaras frías o bien mediante el uso de antigerminadores, en las chacras de los productores y con papas de propiedad de los mismos, comprometiéndose a reintegrarles el valor correspondiente a las pérdidas, si las hubiera, al precio oficial vigente en el momento de finalizada la experiencia.

Art. 6.o Concluído el período de experimentación, la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera elevará al Ministerio de Ganadería y Agricultura, un pormenorizado informe de las inversiones realizadas así como de los resultados obtenidos, sometiendo también a su consideración las bases de un programa destinado a la solución del problema de la carencia de papa para el consumo que se produce anualmente en el país.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — MOISES COHEN.

11

Decreto 76|973. — Se amplía el volumen de importación de papa para semilla destinada para la siembra de verano 1972|73.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la gestión formulada por diversos importadores de papas para semilla, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 639|972, del 21 de setiembre de 1972, se autorizó la importación de hasta 180.000 bolsas de papas para semillas, provenientes del Hemisferio Norte, con franquicias aduaneras, cambiarias, etc., distribuídas en la siguiente forma: 90.000 bolsas entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y entidades y cooperativas rurales y 90.000 bolsas, entre los importadores habituales, conforme a los porcentajes que estableciese la nombrada Secretaría de Estado.

II) El Poder Ejecutivo, por decreto N.o 768|972, del 30 de noviembre de 1972, dispuso que las partidas de papa que se importen de acuerdo con el decreto N.o 639|972, del 21 de setiembre de 1972, las que fueron declaradas de interés general para la explotación agropecuaria, quedasen intervenidas administrativamente, a la orden de la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que podrá autorizar su desembarco, depósito o enajenación de acuerdo con las necesidades de abastecimiento de los productores.

III) Por decretos N.os 798|972, del 14 de diciembre de 1972 y 24|973 de 11 de enero de 1973, se amplió en 2.000 toneladas el volumen de papas para semilla destinadas para las siembras de verano 1972|973, y la autorización de importación a que aluden los decretos N.os 639|972 y 798|972.

IV) En la gestión de referencia los importadores habituales solicitan el otorgamiento de un nuevo cupo de importación de papas para semilla, en razón de persistir las causales que dieron lugar al decreto N.o 798|972.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería y Agricultura, estima conveniente acceder a lo solicitado, habida cuenta del interés existente en incrementar las áreas de plantación y los rendimientos unitarios de ese tubérculo lo que, con otras medidas que se adoptarán para la conservación de las cosechas, incidirán en un fuerte abatimiento de eventuales importaciones de papas para consumo en épocas de escasez del producto, de lo cual se deduce la mayor importancia de destinar las divisas reproductivas necesarias para la importación de un nuevo cupo ampliatorio de semillas.

II) Además, dicha necesidad de un cupo ampliatorio, se ha visto avalada por la gran demanda de los productores, registrada ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en 500 (quinientas) toneladas el volumen de papa para semilla detinadas para la siembra de verano 1972|73, y la autorización de importación a que aluden los decretos N.os 639|972, 798|972, del 21 de setiembre, 14 de diciembre de 1972 y 24|973, del 11 de enero de 1973, respectivamente.

Art. 2.o La distribución de dicho cupo de importación complementario que se otorga por el presente decreto, será efectuada, entre los importadores habituales, de acuerdo con la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 3.o Para esta nueva importación regirán, en lo pertinente, las franquicias y demás disposiciones del decreto N.o 639|972, del 21 de setiembre de 1972.

Art. 4.o Las papas para semilla que se importen al amparo del presente decreto, deberán despacharse antes del 28 de febrero de 1973.

Art. 5.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 6.o Dése ceunta a la Comisión Permanente.

Art. 7.o Comuníquese. etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

12

Decreto 77|973. — Se modifican los artículos 18 y 19 del decreto 540|971. respecto a las multas a aplicar a los infractores que exploten los recursos vivos del Mar Territorial Uruguayo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: los artículos 18 y 19 del decreto N.o 540|971 de fecha 26 de agosto de 1971 reglamentario de la ley N.o 13.833 de fecha 23 de diciembre de 1969 en los que se disponen los montos máximos y mínimos de las multas a aplicar a los propietarios y|o armadores de los buques que cometan infracciones a la ley citada así como a su reglamentación;

Considerando: que la determinación de los referidos montos mediante cantidad fija puede dificultar o aún, a veces, impedir el ajustado cumplimiento de las disposiciones de las referidas normas por lo cual resulta conveniente fijarlos en base a porcentaje de los valores de tasación de los buques infractores y la carga en infracción que transporta;

Atento: a la opinión favorable del Comando General de la Armada, Prefectura General Marítima, SOYP y al dictamen del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase los artículos 18 y 19 del decreto N.o 540|971 de fecha 26 de agosto de 1971 reglamentario de la ley N.o 13.833 de fecha 23 de diciembre de 1969 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 18. Los buques de bandera extranjera que sean sorprendidos en actividades de pesca o caza acuática, o cuya situación haga presumirlas, en las aguas interiores o en las territoriales establecidas en los atículos 4.o y 5.o de la ley N.o 13.833 de fecha 23 de diciembre de 1969, sin estar debidamente habilitados para ello o sin contar con la correspondiente Matrícula y Permiso de Pesca, serán conducidos a puerto donde se instruirá, si hay lugar, el sumario correspondiente por la Prefectura de dicho Puerto, aplicándosele a su propietario y|o armadores por la Prefectura General Marítima y previa la substanciación del sumario referido una multa proporcionada a la entidad de la infracción, que será abonada en dólares o, en caso que a criterio de la autoridad competente se justifique, en el equivalente en moneda nacional según la cotización en el mercado financiero y cuyo monto estará comprendido entre el 5 o|o (cinco por ciento) y el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor del barco y la carga en infracción si la hubiere, estimado por dicha autoridad. Todo ello sin perjuicio del comiso de las artes de pesca y de los productos de la pesca o caza acuática en transgresión que serán entregados sin más trámite al SOYP. La falta de pago de la multa dará lugar a la retención del barco en puerto nacional por el término que dure la mora y si ésta se prolongare por más de 90 días corridos a partir de la fecha de imposición de la sanción, esta será sustituída por el decomiso de la embarcación, la cual pasará al Estado, que determinará su destino definitivo.

En caso de reincidencia en la infracción, la unidad pesquera transgresora será igualmente decomisada, debiendo la Prefectura General Marítima llevar a tal efecto un registro de transgresores a la ley.

El pago de la multa, cuando procediere, aparejará la inmediata liberación del buque.

Artículo 19. Cualquiera otra infracción a lo determinado en este Reglamento aparejará la aplicación de multas, en las mismas condiciones del artículo anterior, graduables entre un mínimo del 3 o|o (tres por ciento) y un máximo del 15 o|o (quince por ciento) del valor del barco estimado por la autoridad competente, más el comiso de las especies, artes de pesca y sustancias en infracción, pudiendo adicionalmente establecerse la suspensión o caducidad de la Matrícula y Permiso de Pesca, con la consiguiente inhabilitación para realizar actos de pesca.

La caducidad de la Matrícula y Permiso de Pesca para buques extranjeros implica la obligación para el barco extranjero de abandonar en plazo perentorio, que se fijará, las aguas territoriales de la República."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — JUAN CARLOS BLANCO. — MOISES COHEN. — ARMANDO R. MALET.

13

Decreto 78|973. — Se dispone el retorno, al Frigorífico Nacional, de operarios redistribuídos en distintas oficinas de la Administración Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de enero de 1973.

Visto: la gestión iniciada por el Frigorífico Nacional tendiente a obtener que se le autorice el retorno en forma permanente, de los once (11) operarios que menciona a fojas 1, redistribuídos oportunamente en distintas oficinas de la Administración Pública;

Resultando: educe el citado Organismo que el personal de Transporte de Abasto que quedó sin ocupación fue redistribuído a la Administración Pública por intermedio de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo N.o 42|970 de 22 de enero de 1970. Por distintas razones, jubilaciones, enfermedades, fallecimientos, etc., las veinticuatro parejas que componen el transporte de abasto han tenido bajas y como consecuencia, el servicio a su cargo, se ha cumplido con dificultades, recargándose las tareas de las 37 personas que actualmente se mantienen en actividad, razón por la cual y a los efectos de reorganizar el referido servicio, es que se solicita el retorno en forma permanente, de los funcionarios en cuestión;

Considerando: que corresponde reintegrar a su organismo de origen a los funcionarios motivo de estos obrados, máxime teniendo en cuenta que los mismos van a solucionar un problema que por distintos factores se le ha creado al Frigorífico Nacional;

Atento: a lo informado por la Comisión que estudia los problemas del Frigorífico Nacional:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Dispónese el retorno, en forma permanente, al Frigorífico Nacional, de los siguientes operarios redistribuídos oportunamente en distintas oficinas de la Administración Pública:

—Señor Guillermo Cantero, señor Vicente Villar, señor Juan Blanco; señor Alberto García, señor Viterbo Lombardo, señor Julio C. Forcade, señor Dikvan Boghossian, señor Julio C. Maldonado, señor Eduardo Juárez, señor Luis Rostirola y señor Venancio Arambillete.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — PABLO PURRIEL. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

Resolución 65|973. — Se homologa la resolución del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la que se aprueban aumentos de diversas tarifas

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de enero de 1973.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración de Ferrocarriles del Estado eleva para su homologación la resolución del Directorio N.o 51|73, de 16 de enero de 1973, por la que se establecen aumentos en las tarifas de "Pasajeros", "Cargas", "Hacienda" y "Encomiendas, Equipajes, Leche y Crema y Diarios y Revistas".

Considerando: que el aumento de los costos, tanto en materia salarial como de adquisiciones, debe tener como contrapartida un aumento en las recaudaciones del Organismo que, dadas las carencias conocidas en cuanto a mejoras de prestación de servicios, debe traducirse en un aumento tarifario que no provoque reducción del tráfico.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 7.o, literal c) de la ley N.o 11.859, de 19 de setiembre de 1952.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase la resolución del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado N.o 51|73 de 16 de enero de 1973 por la que se aprueban los siguientes aumentos en las tarifas de "Pasajeros", "Cargas", "Hacienda", "Encomiendas, Equipajes, Leche y Crema y Diarios y Revistas":

A) Pasajeros: aumento general del orden del 35 o|o y escala de boletos de zona de $ 30.00 para 1ra. clase y pesos 20.00 para 2da. clase cada 50 quilómetros de recorrido;
B) Cargas: aumento general del 100 o|o en 2 etapas: una del 50 o|o a partir del 1.o de febrero de 1973 y otra del 50 o|o a partir del 1.o de abril de 1973, excepto para el combustible en vagones tanque y piedra cal de Verdum a quilómetro 7 para los que regirá el 100 o|o de aumento a partir del 1.o de febrero de 1973;
C) Hacienda: aumento general del 75 o|o en 2 etapas: una del 30 o|o a partir del 1.o de febrero de 1973 y otra del 45 o|o a partir del 1.o de abril de 1973;
D) Encomiendas y Equipajes: aumento general del 100 o|o en 2 etapas: una del 50 o|o a partir del 1.o de febrero de 1973 y otra del 50 o|o a partir del 1.o de abril de 1973;
E) Leche y Crema y Diarios y Revistas: aumento general del 50 o|o en 2 etapas: una del 25 o|o a partir del 1.o de febrero de 1973 y otra del 25 o|o a partir del 1.o de abril de 1973.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MOISES COHEN.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

15

Resolución. — Se dispone sobre régimen de consignaciones a aplicarse a las importaciones a cursarse en el período 1.o de enero de 1973 — 31 de marzo de 1973.

CIRCULAR N.o 418

Montevideo, 15 de enero de 1973.

Para su conocimiento y demás efectos se comunica la resolución adoptada por el Directorio del Banco Central del Uruguay, con fecha 11 del corriente mes referente al asunto del epígrafe.

A) SECTOR PRIVADO

1) Fíjese para el trimestre 1.o de enero de 1973 — 31 de marzo de 1973 porcentajes de márgenes exentos de consignación similares a los establecidos en la resolución adoptada por el Directorio con fecha 29 de diciembre de 1971, comunicada por Circular N.o 344, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (excluído el segundo parágrafo del numeral 8).

2) Los incrementos de márgenes exentos de consignación o fijación de márgenes para aquellos importadores sin antecedentes, otorgados en forma especial por el Banco Central en el año 1972, excluyendo aquellas autorizaciones que hubieren sido concedidas por única vez o con carácter de excepción sin generar antecedentes, serán ajustados para el primer trimestre del año 1973 por el Banco Central del Uruguay, y comunicados al Banco de la República Oriental del Uruguay, sin necesidad de solicitud previa de los interesados.

Asimismo, se establece que similar criterio se adoptará con los incrementos de márgenes exentos de consignación, o fijación de márgenes para aquellos importadores sin antecedentes, que resulten de las inspecciones ya realizadas por este Banco Central del Uruguay en las respectivas empresas, y que a la fecha de esta Circular, se encuentran en proceso de estudio.

3) Las asignaciones correspondientes al numeral 4.o de la Circular N.o 344, en lo que se refiere a fertilizantes y materias primas para elaboración de fertilizantes y papas para semillas (subrubro 46.087), quedan sin efecto.

Las mismas se establecerán en los períodos zafrales que correspondan, por resolución especial del Banco Central con el asesoramiento directo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

4) Mantiénense vigentes las disposiciones contenidas en los numerales 10, 11, 12, 13, 15 (incisos a, b, c, e, f,) 16, 18 y 19 de la Circular N.o 344.

5) El Banco Central fijará oportunamente el régimen de consignaciones a aplicarse a las importaciones de mercaderías catalogadas como Bienes de Capital por el artículo 3.o del decreto N.o 482|971, de 3 de agosto de 1971.

6) Se descontarán de los márgenes exentos de consignación asignados por esta Circular, aquellas autorizaciones especiales que fueran otorgadas expresamente a cuenta del año 1973.

7) Se prorroga hasta el 31 de marzo de 1973 el plazo para la presentación de denuncias de importación con cargo a los márgenes exentos a que se refieren las Circulares números: 344, 368, 397 y 407.

B) SECTOR PUBLICO

8) Las importaciones de los Organismos Públicos para quedar exentas de consignaciones, deberán contar con la aprobación previa de este Banco Central sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del artículo 4.o del decreto de fecha 16 de abril de 1968.

Las denuncias de importación que no cuenten con la exoneración de consignaciones mencionadas precedentemente, estarán sujetas a los porcentajes de consignaciones establecidos en los numerales 10 y 11 de la Circular N.o 344.

9) Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente, las importaciones que se realicen bajo el régimen de sin operación cambiaria, admisión temporaria y las denuncias sustitutivas y las financiadas mediante préstamos acordados a plazos de diez años o superiores por organismos internacionales o gubernamentales del exterior, las que quedan exentas de consignación.

C) DISPOSICIONES GENERALES

10) El Banco Central del Uruguay dispondrá la realización de inspecciones tendientes a determinar el destino dado a las importaciones realizadas con márgenes exentos de consignación. A tales efectos, las empresas deberán mantener la documentación correspondiente (libros de contabilidad, facturación, etc.) a disposición del cuerpo inspectivo de este Banco.

11) La presente Circular, en su faz operativa, será reglamentada por el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cr. Carlos R. Bello, Gerente. — Cr. William W. Rosso. Cogerente General.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

99ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DEL INTERIOR DOCTOR WALTER RAVENNA Y DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR ARMANDO R. MALET Y EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR CORONEL DOCTOR NESTOR J. BOLENTINI

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, DON G. COLLAZO MORATORIO, DON MARIO FARACHIO Y DON ANDRES M. MATA; Y LOS PROSECRETARIOS DON ORLANDO ALDAMA, DON JOSE PEDRO DE LEON Y SEÑORITA MARIA LUISA LEMA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 28 de noviembre de 1972.

La Asamblea General, se reunirá, en sesión extraordinaria mañana miércoles 29, a las 20 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita anuencia para mantener la suspensión de las garantías individuales establecidas en los Artículos 11, 15, 16, 17, 28 y 29 de la Constitución de la República. (Carp. 18. Rep. 67).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Juan J. Amaro, Eugenio Capeche, Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Nelson D. Costanzo, Martín R. Echegoyen, Enrique R. Erro, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Carminillo Mederos, Zelmar Michelini, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Eduardo Paz Aguirre, Carlos J. Pereyra, Américo Plá Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Walter Santoro, Amílcar Vasconcellos, Alembert Vaz, Pedro Zabalza, Alejandro Zorrilla de San Martín, Donato Cartolano, Luis A. Carrese, Bari González Modernell** y **Alfredo Silvera Lima**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Alcides Alberto Alonzo Martínez, Ernesto Amorín Larrañaga, Antonio Amorós, Néstor Andráde, Daniel Armand Ugón, Oscar Arena Cornú, Rodney Arismendi, Alvaro Arocha, Graciana Barbero, Guillermo Bausero, Hugo Batalla, Adán Beltrán Acosta, Martín Boada, Ramiro J. Borrás, Oscar Bruschera, Julio C. Bustelo, Carmelo Cabrera Giordano, Cristóbal Cano, Antonio Carbonaro, Washington A. Cataldi, Víctor Cortazzo, Nelson Coussin, Wilson Craviotto, Juan R. Chenlo, Julio Chifflet, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Ariel Díaz, Fernando Elichirigoity, Juan C. Elizeire, Sebastián Elizeire, Wilson Elso Goñi, Isidro Etchegoyhen, Juan Etcheverry, Angel Fachinetti, Homero Fariña, Eladio Fernández Menéndez, Rubens W. Francolino, Miguel A. Galán, Guillermo García Costa, Julio C. Grenno, Roberto Gilardoni, César González, Héctor Goñi Castelao, Héctor Gutiérrez Ruiz, Amanda Huerta de Font, Isaú Hernández Icardi, Luis Imas, Antonio Jorge, Jesús Laborda Guimaraes, Oscar Lenzi, Oscar López Balestra, Jorge Machiñena, Juan J. Martínez, Walter Martínez Gallinal, Nelson Moré, José R. Moreira, Julio C. Moreira Parsons, César R. Osorio, Julio Olivar Cabrera, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Jaime G. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ricardo Planchón, Ramón Paradiso, Bernardo Porras Larralde, Luis B. Pozzolo, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Raúl Ribeiro, Ricardo Rocha Imaz, Angel Rodríguez, José L. Rodríguez Reys, Carlos Rodríguez Cal, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, María L. Rueco Reyes, Carlos Rodríguez Labruna, Mario L. Sánchez Rodríguez, Julio M. Sanguinetti, Antonio M. Sarachu, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Pedro Suárez Lorenzo, Edmundo Soares Netto, Daniel Sosa Días, Francisco Sosa, Carlos Texeira Varesi, Uruguay Tourné, Vivián Trías, Wladimir Turiansky, Francisco M. Ubillos, Washington Vázquez, José L. Veiga, Edgardo Vázquez Ledesma, Israel Viera, Máximo Xavier** y **Jorge Zeballos Salsamendi**.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Jorge Barbot Pou, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Angel Rath, Juan A. Singer** y **Juan P. Terra**; y los señores representantes **Carlos Baraibar, Enrique Beltrán, Arturo Cuevas Cáceres, Jorge Durán Matos, Raúl A. Ferro, Carlos M. Fleitas, Milton Fontaina, Francisco A. Forteza, Luis M. Giamberini, Edegar Guedes, Tabaré Hackenbruch, José C. Ituño, Luis Alberto Lacalle, Antonio Marchesano, Francisco Pons, Lauro Socorro** y **Ponciano S. Torrado**.

Sin aviso, los señores representantes **Rubens W. Francolino** y **Alfonso Requiterena Vogt**.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 37.)

—Hay número para sesiones.

4

Se entra a considerar el asunto objeto de la convocatoria.

(Antecedentes:)

(Rep. 67/72. Carp. 18/72)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 28 de noviembre de 1972.

A la Asamblea General.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para solicitarle sea prorrogada la anuencia concedida por el artículo 2º de su Resolución de fecha 30 de junio ppdo., para suspender las garantías individuales establecidas en los artículos 11, 15, 16, 17, 28 y 29 de la Constitución de la República conforme a su artículo 31.

Por Resolución del 15 de abril de 1972 esa Asamblea General autorizó al Poder Ejecutivo a suspender la seguridad individual, de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución ya citado.

Con posterioridad, en un proceso continuo, la Asamblea General ha concedido la anuencia para sucesivas prórrogas de este régimen de excepción, hasta el día 30 del mes en curso y así lo ha dispuesto el Poder Ejecutivo, para conducir la lucha antisubversiva.

A esta altura del proceso es lógico y necesario efectuar con ponderación y objetividad un análisis retrospectivo de la vida nacional en el período comprendido entre el 15 de abril y el 30 de noviembre del año en curso.

Es notorio que la República debió enfrentar en este lapso la crisis más aguda de la seguridad interna, en lo que va del siglo.

Las organizaciones subversivas que iniciaron sus acciones delictivas en el país en 1962, con el apoyo de núcleos foráneos y al amparo de nuestras libertades tradicionales, comienzan un proceso de infiltración y desarrollo que paulatinamente corroe las instituciones, mina y deteriora la moral pública, confundiendo a la población, haciéndole perder la fe en el sistema democrático republicano representativo consagrado en la Carta Fundamental y en los hombres electos por la soberanía nacional para regir los destinos de la República.

Posteriormente, cuando estas organizaciones se consideran lo suficientemente fuertes recurren al crimen en todas sus formas, como medio para intimidar, para sembrar el terror que paraliza los órganos y los hombres;

el miedo, la desconfianza, la disconformidad configuran un clima de inseguridad precursor del caos institucional.

La lucha fue dura y difícil; las Fuerzas Armadas y Policiales a las que el Poder Ejecutivo recurre en setiembre de 1971, encomendándoles la conducción de la lucha antisubversiva, utilizando los poderes jurídicos extraordinarios que el Parlamento confirió, pudieron controlar el peligro creado por las organizaciones subversivas y hoy se aprecia que el país se encamina, con pasos ciertos, hacia su futura normalización. Fundamentalmente porque la población ha recobrado la fe y la confianza en las Instituciones que conforman el sistema de organización política establecido en la Constitución y en los hombres electos por el voto popular, para ejercer los Poderes representativos del Estado.

Esta conquista de la seguridad, en la democracia, dentro de los límites de la Constitución y de la ley ha costado —sin duda— un precio muy elevado en vidas humanas, sacrificios personales y en la sustracción de recursos económicos imprescindibles para el desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida volcados, por las imperiosas e ineludibles necesidades de la seguridad interna, a la defensa de las instituciones.

Aunque el peligro de la subversión no ha sido totalmente erradicado, las Fuerzas Conjuntas han operado con evidente acierto, destruyendo prácticamente el aparato militar de las organizaciones subversivas; y asegurando el orden público en el marco de la Constitución y de la ley, como es de esencia en el sistema democrático.

Hoy el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General una nueva prórroga del régimen de excepción de la suspensión de la seguridad individual para consolidar la paz y el orden público, por los fundamentos siguientes:

1º Los esquemas orgánicos de la subversión, creados para reproducirse en la adversidad, pese a los reveses sufridos, están latentes. Se han detectado nuevas formas de organización.

Se ha puesto en práctica el anunciado plan de la "conquista de masas" y hoy la infiltración en los medios estudiantiles y gremiales se acentúa. Los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y Policiales han descubierto organizaciones clandestinas paragremiales y paraestudiantiles para captar adeptos a la subversión y la violencia y orientar estos núcleos hacia la perturbación de la paz y del orden bajo la apariencia de sus programas de reivindicación.

Se han detenido sediciosos no prontuariados incorporados en fechas muy recientes a las organizaciones subversivas, se han descubierto nuevos escondrijos, se han frustrado operativos de alcance limitado, se han incautado armas e implementos bélicos.

Todo esto demuestra que las organizaciones subversivas, aunque deterioradas y menguadas en sus posibilidades operativas, exteriorizan inequívocos síntomas de recomposición, como por otra parte lo establece su doctrina.

No puede olvidarse que la subversión no es exclusivamente un problema penal, ni siquiera éste es su aspecto fundamental; el delito es sólo un medio de acción. Las organizaciones tienen objetivos mediatos, más lejanos en el tiempo; procuran en definitiva destruir las bases de la nacionalidad, el sistema institucional, desconocer la soberanía nacional, imponiendo el poder absoluto de una minoría totalitaria.

2º Existen personas detenidas que por su vinculación con las organizaciones subversivas, sin haberse probado la comisión de delito, constituyen un peligro racionalmente fundado para la seguridad.

Otras, procesadas por la jurisdicción penal ordinaria, han sido excarceladas y aún autorizadas a salir del país.

Otras, sometidas a Juez competente, todavía no han sido procesadas por la acumulación de causas operada en virtud de las detenciones masivas.

La Ley Nº 14.068, del 10 de julio de 1972, solucionó en parte este último problema permitiendo por la creación de Juzgados de Instrucción y redistribución de las causas, agilitar los procesos.

Los otros problemas creados por la conspiración contra la Patria, hoy conocidos y previsibles, deberán ser solucionados en el futuro inmediato por vía de la ley.

El pasaje de la anormalidad más acentuada que significa el Estado de Guerra Interno provocado por las organizaciones subversivas, incubadas y desarrolladas en un proceso de más de diez años, a la normalidad, que significa el pleno goce de todos los derechos y garantías y a la que todos aspiramos, deberá ser necesariamente progresivo y gradual, para que se cumpla en condiciones de seguridad y no constituya una conducta temeraria de los Poderes Públicos, que exponga al país a nuevas manifestaciones de violencia.

Este proceso debe ser regulado por una ley que próximamente este Poder Ejecutivo someterá a la consideración de ese Alto Cuerpo.

Esta norma tendrá por finalidad regular el estado de peligro que constituyen para el orden institucional ciertas formas de conducta, determinado por el órgano jurisdiccional competente.

Es imprescindible que el Estado tutele y resguarde su propia organización y que preste el debido amparo a los habitantes que habiendo pertenecido a alguna organización subversiva, quieran reintegrarse a la vida democrática realizando sus aspiraciones ideológicas por los senderos de la legalidad.

Sabido es, que las organizaciones subversivas fuerzan a sus miembros por ilegítimas coacciones a continuar a su servicio. Este peligro cierto para la seguridad interna en el futuro, debe solucionarse por la vía de una ley que ampare al Estado y a sus habitantes frente a las organizaciones criminales que no se detendrán en agotar todas las posibilidades para subsistir.

En cuanto a la duración de la nueva prórroga solicitada, este Poder reitera la tesis expuesta en los mensajes anteriores. Entiende que el plazo de los poderes extraordinarios no puede predeterminarse, desde que él estará condicionado a la duración de las circunstancias que los motivaron. Será, así, el propio Poder Legislativo el que podrá revocar la autorización conferida para suspender la seguridad individual y decretar el cese del Estado de Guerra Interno, cuando lo estime conveniente. O bien el que, en uso de sus facultades legislativas, otorgue los medios legales indispensables para la continuación de la actividad antisubversiva en todos sus aspectos, con el éxito que se desarrolla actualmente y a cuyos efectos reitera la presente solicitud de prórroga de las potestades extraordinarias oportunamente concedidas.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Armando Malet. Moisés Cohen. Benito Medero. Luis Balparda Blengio. Walter Ravenna. Angel Servetti. Juan Carlos Blanco. Pablo Purriel. Carlos Abdala. José Manuel Urraburu. José María Robaina Anso".

—Léase el mensaje.

(Se empieza a leer).

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VAZQUEZ. — Mociono para que se suprima la lectura del mensaje enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)
—82 en 92. **Afirmativa.**

5

Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Para que se prorrogue la hora de la sesión. **Carlos Rodríguez Cal**".

—Se va a votar.

(Se vota:)
—78 en 93. **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: voy a hacer un análisis del proceso subversivo en el período comprendido entre el 14 de abril y el 30 de noviembre de 1972.

Las organizaciones subversivas comienzan a actuar en el país en el año 1962. La primera etapa del proceso está constituída por el desarrollo de la organización y su infiltración. En base a una organización compartimentada, comienzan a captar adherentes con motivaciones de la más diversa índole: ideológicas, sentimentales, explotando situaciones de crisis emocional, necesidades económicas, tendencia natural a la delincuencia, sentimientos reinvindicatorios, motivos de frustración personales de la más variada especie. El reclutamiento se realiza a expensas de este tipo de material humano, el cual se adoctrina, entrena e instruye.

Transcurre el tiempo y las organizaciones subversivas, en especial el llamado "Movimiento de Liberación Nacional" (tupamaro) adquiere capacidad operativa y comienza a actuar por el terrorismo indiscriminado o selectivo, por toda la gama de delitos que constituyó su "modus operandi" buscando paralizar los órganos del Estado y sus titulares por el temor y la violencia.

El operativo "Pando" marca un jalón importante en cuanto a la capacidad operativa de la subversión y, en especial, al número de hombres que es capaz de aglutinar para una tarea específica: simultáneamente se atacan dos Bancos, una Comisaría y una Oficina de Comunicación.

Por espacio de una hora aproximadamente...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Observo, señor Presidente, que el Ministro se presenta hoy con una modalidad distinta a lo que conocemos o a la experiencia que teníamos en materia de pedidos del Poder Ejecutivo para suspender garantías y parecería dispuesto a hacer una historia o a dar la impresión del Poder Ejecutivo sobre lo qué es el surgimiento de estos movimientos. No sé si esa es la intención. Digo que si lo que se pretende es discutir histórica y sociológicamente todo este proceso que vivió el Uruguay, me parece importante y oportuno; pero empiezo por precisar al señor Ministro si no reconoce otras causas que las que él citó en materia de reclutamiento. Es decir: si se trata de hacer un informe sobre las razones que puedan haber existido en el Uruguay para que surgiera un movimiento de esta naturaleza, confieso desde ya que me desalienta y me parece sumamente pobre, porque prácticamente ha pasado por desconocer en su totalidad lo que ha sido el Uruguay de estos últimos años y las razones o las causas o los orígenes que pueden haber incidido en el surgimiento de estos movimientos.

Como no entiendo con claridad cuál es la intención que persigue el señor Ministro —creí que iba a entrar de lleno a explicar las causas que motivaban este nuevo pedido de suspensión de garantías— me permito preguntarle si él va a hacer una historia de lo que ha sido el proceso de estos últimos cuatro o cinco años o quizá un poco más lejos, o si simplemente esta es una introducción —que no es ambiciosa, por supuesto— que se reduce exclusivamente a estas cuatro o cinco frases para luego entrar a la consideración de las razones que llevan al Poder Ejecutivo a pedir esta nueva prórroga de la suspensión de garantías.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Esto es un resumen, para entrar en la materia, de las razones por las cuales el Poder Ejecutivo pide esta prórroga.

Por espacio de una hora aproximadamente se interrumpió el ritmo normal de la vida de un núcleo poblado de la significación de la ciudad de Pando.

Transcurre el tiempo y arrecian los crímenes y cunde el pánico en la población; nace el mito de los tupamaros invencibles.

Comienza la explotación del mito en el exterior; tanto en América como en Europa, se escribe y se habla del tupamarismo y se lo pone como ejemplo de las posibilidades revolucionarias a través de la guerrilla urbana. Se transforma así al Uruguay en un campo de experimentación de un plan revolucionario estructurado a nivel universal.

La copiosa documentación del MLN demuestra claramente su orientación ideológica, sus designios de destrucción del Estado y del régimen institucional por la violencia, el desconocimiento sistemático de la autoridad emanada de la soberanía nacional y el proceso inequívoco hacia un sistema totalitario.

La propia organización hace públicas sus conexiones internacionales y a ella se refieren personajes revolucionarios de América y de Europa.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Permítame continuar, señor senador Michelini, usted tendrá tiempo de intervenir.

SEÑOR MICHELINI. — Le quiero explicar. Después no lo interrumpo más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No le permito, quiero terminar mi exposición. Después tendrá todo el tiempo, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No supongo que el Ministro haya cambiado tanto en un mes que se fue del Senado.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: no puede interrumpir si no le concede la interrupción.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — Permítame una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No voy a interrumpir más porque es evidente que al Ministro lo han cambiado en un mes. Un hombre que se hizo en el Senado, que estuvo en ese Cuerpo, que durante todo este tiempo estuvo viendo lo que es el diálogo parlamentario, que sabe el respeto con que tratamos, con que actuamos y con que estamos abordando todos estos problemas que son sumamente delicados, no puede venir como esos Ministros que ignoran totalmente lo qué es el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor senador que no personalice.

SEÑOR MICHELINI. — Tengo que personalizarme, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el Reglamento no lo permite, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Pues estará muy mal el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo permite, y como Presidente tengo que hacerlo cumplir, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Claro que al Ministro lo cambiaron. Pero no lo voy a interrumpir porque evidentemente lo molesto. Tengo que decir una sola cosa.

Me parece absolutamente increíble que se pretenda explicar, documentar, analizar un fenómeno que ha conmovido al país, que seguramente en la última década ha sido uno de los episodios más tremendos que ha vivido, que lo ha convulsionado y sacudido desde sus raíces hasta lo más alto de la sociedad, con cuatro o cinco frases entre las cuales una de ellas —supongo, tengo que interpretarla no como la opinión personal del señor Ministro, sino del Poder Ejecutivo, lo cual la hace mucho más lamentable— expresa que éste es un fenómeno digitado del exterior —poco menos que se dice así, al afirmar que es un fenómeno revolucionario a escala universal— y se olvide todo lo que es el Uruguay, pretendiendo ignorar todas las causas que lo pueden haber posibilitado, y que el Poder Ejecutivo vuelva a incurrir en un error que es lo que le ha impedido todavía pacificar al país, más allá de los éxitos militares que puedan haber existido.

Yo, por lo menos, quiero dejar sentada mi protesta más formal con respecto al método que se usa. El día que un Ministro resuelve encarar el problema del surgimiento del Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros, de todos los movimientos insurgentes en el Uruguay, pues dedica cuatro o cinco frases, pasa por sobre las causas y da por descontado absolutamente que se trate de un fenómeno, incurriendo en ese error que ha llevado a que el país durante mucho tiempo se negara a apreciar cuál era ese fenómeno, a valorarlo para criticarlo, juzgarlo, desmenuzarlo y tratar de corregirlo. Lo que veo es que nos va a conducir nuevamente a una situación tremendamente difícil en el país. El Poder Ejecutivo, su Ministro del Interior, sigue ignorando totalmente las causas que han producido este fenómeno.

No pretendo, en modo alguno, que nos haga un tratado de sociología. Lo menos que puedo pretender es que un Ministro tenga sentido común y se dedique a analizar un problema no recurriendo a las frases hechas y gastadas de lo que es una prensa tremendamente reaccionaria o lo que pueden ser los discursos de la gente más enfervorizada, sino despersonalizándose, no dejando que la pasión gane su ánimo, examinando el problema analizando exclusivamente las causas que hicieron posible que en el Uruguay surgiera un movimiento de esta naturaleza. Lo menos que puedo hacer es expresar mi profunda decepción.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La propia organización, digo, hace públicas sus conexiones internacionales y a ella se refieren personajes revolucionarios de América y de Europa. El Uruguay padece la obstrucción que significa orientar el esfuerzo nacional durante años a una lucha mezquina, sin sentido, costosa, que ha afectado seriamente las condiciones normales de vida del país.

Crece la organización y su aparato militar se hace día a día más peligroso en base a una poderosa infraestructura logística. Y así llegamos a setiembre de 1971, fecha decisiva en la historia de la lucha antisubversiva, porque señala el momento en que la evaluación de los acontecimientos conduce a admitir que la subversión no es ya un problema de delincuencia, de asociación para delinquir, sino la más serie amenaza para la seguridad interna que ha soportado la República en el transcurso del siglo.

Es en este momento en que la lucha antisubversiva se encara como un fenómeno bélico y es por ello que se confiere a las Fuerzas Armadas, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, con la colaboración del Instituto Policial, órgano del Ministerio del Interior, la conducción de la acción represiva.

Planteado el enfrentamiento en forma radical, se produce la tregua motivada por los comicios de noviembre de 1971 y apenas conocido el triunfo de la democracia, recrudecen las hostilidades.

El nuevo período de Gobierno surge con una clara orientación de volver a la normalidad. Uno de los primeros actos de este Parlamento, compartido por el Poder Ejecutivo, fue estudiar la forma de levantar progresivamente el régimen excepcional de "Medidas Prontas de Seguridad".

En esta obra conjunta de normalización político-institucional en que estaban mancomunados los poderes más representativos del Estado por su extracción, se produce la escalada de sangre del 14 de abril, que trae como consecuencia el decreto y declaración del Estado de Guerra Interno y la suspensión de la seguridad individual, instituto de excepción previsto en la Constitución —artículo 31— para los casos de conspiración y traición.

Sólo por el ejercicio de las potestades excepcionales que otorga el Estado de Guerra y la suspensión de la seguridad individual, se pudo rápidamente repeler los impulsos agresivos de las organizaciones subversivas y destrozar en muy poco tiempo su temible organización interna.

Las Fuerzas Conjuntas, las Fuerzas Armadas y la Policía del país, actuaron con el apoyo de toda la población y con la conducción efectiva de un Gobierno —Ejecutivo y Parlamento— que en los trances más difíciles supo actuar con eficiencia, con la urgencia que el peligro reclamaba, con la severidad acorde con las circunstancias, pero con el respeto, que es tradición en la República de la Constitución y la ley.

En base a la documentación obtenida por las Fuerzas Armadas y la Policía, en parte hecha pública a través de los comunicados dados a conocer por los medios de difusión a toda la población, se puede afirmar lo siguiente.

En primer término, que las organizaciones subversivas en el país han sufrido el más rudo golpe en su historia, habiéndose determinado cuál era su dispositivo operacional, su organización, sus planes operativos y en favor de este conocimiento, se pudo neutralizar y desbaratar en tiempo oportuno, evitando al país una ola de sangre.

En segundo lugar, el conocimiento de plan "tatú" de expansión del movimiento hacia el interior del país, permitió descubrir numerosas tatuceras ubicadas a lo largo y a lo ancho del territorio, verdaderos depósitos de hombres, armas y víveres con respecto a lo que es necesario

decir que de no haberse adoptado las medidas extraordinarias referidas en tiempo tan oportuno, habría emergido el día "H" uno ola de muerte, de vandalismo, de violencia pasional desatada con características verdaderamente ancestrales.

En tercer término, el 28 de setiembre se manifestó en este Parlamento que el aparato militar de las organizaciones subversivas había sido quebrado, pero que la subversión no estaba erradicada. Los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional de entonces, afirmaron muy claramente que la doctrina de las organizaciones subversivas que emana de los documentos capturados a la organización, revela inequívocamente que la estructura orgánica del MLN fue pensada, precisamente, teniendo en cuenta la necesidad de reproducirse frente a la adversidad.

Esta predicción lógica del Poder Ejecutivo del 28 de setiembre se ha cumplido plenamente. Se conocen documentos capturados en el Centro de Información del MLN y en el procedimiento de la calle Río de Janeiro, en el Cerro, que permiten afirmar que la organización subversiva admite que ha sufrido un duro golpe, que su aparato militar está desbaratado, pero que la guerra revolucionaria, que es por naturaleza larga, no está perdida y afirman contundentemente que la lucha debe proseguir. Consideran que en la situación actual se ha perdido una batalla importante, que el movimiento tácticamente ha sido derrotado, pero que se ha logrado —a su entender— una victoria política estratégica. Esta afirmación tiene como razón de ser el hecho de que han depurado sus filas y esperan volver a la lucha con mayor experiencia y prestigio, y tienen la esperanza en los efectos del plan de conquista de masas que les permitirá reconstruir sus filas y realizar fácilmente el reclutamiento.

Este plan de conquista de masas acentúa la infiltración gremial y de los centros estudiantiles, en base a organizaciones clandestinas paragremiales o paraestudiantiles, que pueden pertenecer orgánicamente o no al MLN, pero que en definitiva inclinarán el núcleo, la masa —quizá inconscientemente— hacia los fines mediatos de la organización subversiva.

En cuarto lugar, ésta es la realidad presente: en estos momentos el MLN está en actividad; se está reorganizando, se dispone de su nueva estructura, se conoce y controla su dispositivo operacional. La diferencia con la situación anterior no está en que la subversión haya sido erradicada, sino que antes era incontrolada y ahora se la conoce, contiene y controla. Ocurre algo similar que con un brote epidémico: cuando sorprende a la población sin las debidas medidas precautorias, el peligro tiene una dimensión mucho mayor que cuando la calamidad es esperada y se limitan sus consecuencias con la adopción de la profilaxis adecuada.

El peligro subversivo existe: en el período comprendido entre el 28 de setiembre y 30 de noviembre de 1972, se han efectuado detenciones de integrantes de la organización subversiva de reclutamiento muy reciente; se han detectado nuevas tatuceras como parte de la actividad del "plan collar", en el Departamento de Canelones; la organización ha intentado operativos como el de ataque al Regimiento de Caballería Nº 6; el intento de copamiento de la Radio Rural; el intento de rapiña efectuado el día 24 de los corrientes en el edificio de la calle Vázquez, entre 18 de Julio y Colonia, enfrentamiento en que resultó herido un funcionario policial y fueron detenidos tres estudiantes miembros de la organización, uno herido, y todos confesos; múltiples incendios de vehículos en pleno centro de la ciudad, con profusa difusión de panfletos.

Estos hechos y muchos más que sería tedioso enumerar, revelan que la organización subversiva está en acción y que, en consecuencia, el Estado no puede quedar indefenso. Sería temerario y constituiría un desconocimiento del valor que representa el sacrificio cruento de los servidores del orden y del dolor de sus familias, si todo ese heroismo no hubiera servido para nada y se dejara —por inadvertencia— que este mal de la subversión recrudeciera y volviera a tener las características tremendas que hemos referido de los primeros meses de este mismo año.

El pasado, la reflexión de los hechos transcurridos, constituyen la mejor fuente de inspiración para enfrentar el futuro. En el momento en que vivimos el Poder Ejecutivo considera que es necesario prorrogar el régimen excepcional de suspensión de las garantías; pero no es esta la única forma de continuar la lucha antisubversiva a través de un contralor cada vez más intenso de sus integrantes, con el propósito de evitar que puedan operar en fuerza.

El Poder Ejecutivo piensa que el problema de la subversión —fenómeno que afecta seriamente la seguridad interna del Estado— es suficientemente conocido como para poder establecer por la ley los medios adecuados para controlar y progresivamente erradicar este mal, que perturba la tranquilidad y el orden de nuestro sistema político, social y económico.

Se estudian institutos que dentro del cuadro constitucional signifiquen instrumentos adecuados para enfrentar la subversión, situación calamitosa que constituye un riesgo cierto, grave e inminente para la estabilidad institucional. La ley debe impedir que el adoctrinamiento subversivo se extienda a la actividad gremial y a la enseñanza. La ley debe establecer las formas mediante las que se defiende al Estado como forma de organización política adoptada por la soberanía nacional en la Carta Fundamental. Pero también, y fundamentalmente en una democracia, la ley debe defender al hombre, porque este es el fin del Estado, para que logre dentro de él su desarrollo integral, sin las perturbaciones que pueden causar el clima de terror, de frustración, de disconformidad, de desaliento, de incertidumbre, que crea el caos provocado por la subversión.

Finalmente, señor Presidente, apelo a la enseñanza de la historia, a los valores doctrinarios del mensaje artiguista para encontrar en él la fe y el entusiasmo que la hora reclama para revitalizar las instituciones que constituyen el andamiaje de nuestra cultura, de nuestra forma de vida y que ha sido hasta el presente el honor de nuestra nacionalidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Trías.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAS. — En seguida, señor senador.

No sé si va a hacer uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Armando Malet, porque en oportunidades anteriores, cuando comenzó el debate, fue permanente y persistente el reproche de los sectores del oficialismo en el sentido de que se había lanzado la discusión antes de oír exhaustivamente lo que lós Ministros del Poder Ejecutivo tenían que decir.

Digo que después de haberse leído el Mensaje y haber oído la exposición del señor Ministro del Interior —mucho peor la exposición que el Mensaje para justificar la votación de esta nueva suspensión de las garantías—, creo que algo más tiene que haber. El Poder Ejecutivo no puede venir sólo con esto, y me imagino que el doctor Malet puede tener algo que decir. En ese caso, creo que sería pertinente —y por supuesto, si así deseara hacerlo le ofrezco la palabra—, que hiciera uso de una interrupción, que le daríamos. Pero antes, voy a conceder una interrupción al señor senador Erro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Participamos del criterio del compañero señor diputado Trías, que a continuación el señor Ministro de Defensa Nacional dará los fundamentos por los cuales el Poder Ejecutivo solicita una nueva pró-

rroga de la suspensión de las garantías individuales. Pero nosotros no podemos salir de nuestro asombro frente a la lectura que ha hecho el señor Ministro del Interior, de lo que él pretende doctrinariamente —dijo— ser la fuente inspiradora del Mensaje del Poder Ejecutivo. Con todos los respetos del caso, tengo la sensación de estar escuchando una composición de fin de curso escolar, porque no se puede en la Asamblea General legislativa, frente a un hecho de la gravedad y trascendencia de suprimir las garantías individuales, no decir nada o expresar algunos conceptos que realmente pueden ser refutados de inmediato. Creemos que el Ministerio del Interior tiene la obligación de hacer una evaluación exhaustiva de los hechos. Pero lo curioso es que volvemos al mismo tono de la Asamblea General anterior. Unos días antes de que se pidiera la prórroga, el Poder Ejecutivo, con gran imaginación, empezó a crear condiciones en el país: que se había querido copar la radio "Ariel"; que un grupo de personas había intentado no sé qué asaltos; y ahora es la radio "Rural" la que está de turno. Yo invitaría a los integrantes de la Asamblea General a que pasaran por la radio "Rural" para que vean el dispositivo instalado por las Fuerzas Conjuntas. Pero se agrega, también, que un determinado grupo de personas, aprovechando las sombras de la noche, con armas cortas y con armas automáticas, pretendió atacar a los vigías en la torre de un cuartel y a los que estaban en la puerta, y que luego, en la oscuridad, se retiraron, sin que ningún vecino pudiera proporcionar alguna información.

Señor Presidente: éstos son cuentos de Calleja. ¡Quién va a creer que a los cuarteles de este país, cuyos reflectores iluminan a cualquier ser humano que pase a cinco o seis cuadras, estos seres especiales, invisibles, se van a acercar hasta con armas cortas!

Y sigue la historia: que se ha detenido a otras personas y que se restaura el poderío de determinado movimiento, y por eso hay que pedir esta solución.

Yo digo que hay que venir con cosas más serias a la Asamblea General. Lo que ha leído el señor Ministro sería el mejor argumento para que en la Asamblea General no hubiera un solo voto a favor de la prórroga de la suspensión de las garantías individuales.

Es una lástima que el señor Ministro no haga el anuncio de un hecho más grave: de cuánto se ha gastado, desde el 15 de abril hasta la fecha. ¿Son pesos 20.000:000.000; $ 30.000:000.000? ¿Qué comprobantes hay? He adelantado que en la primera sesión del Senado voy a pedir una investigación de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, porque quiero saber positivamente qué se ha gastado y dónde están los comprobantes de esos gastos, porque me consta que en esa materia hay irregularidades muy graves y el pueblo tiene que saberlo. Voy a hacer ese planteamiento ya que en la Asamblea General, a pesar del esfuerzo y de la tenacidad que hemos puesto, no hemos logrado que se nos dé la información consiguiente.

De manera que el propio Poder Ejecutivo crea las condiciones, las imagina, las inventa y luego las trae a la Asamblea General. Pasa de una radio a otra, de un cuartel a otro y con esa fecunda imaginación se pretende impactar, desde luego, a la opinión pública, dado que cuenta con todos los medios de información y a la hora 20 el país entero se detiene para escuchar obligadamente el parte de las Fuerzas Conjuntas.

No le voy a quitar tiempo, precisamente al señor Ministro de Defensa Nacional, a quien todos deseamos oír, pero en el momento en que yo haga uso de la palabra voy a analizar en forma exhaustiva un último comunicado de las Fuerzas Conjuntas que me parece digno de figurar en las mejores antologías de nuestro país. Voy a demostrar las falsedades que contiene y, además, las inexactitudes, los errores y el apresuramiento con que ha sido redactado, porque todo esto se ha tenido que diligenciar con cierta urgencia.

El Poder Ejecutivo, asimismo, vuelve a cometer el agravio que ya infiriera en otras oportunidades a la Asamblea General: trae su Mensaje poco menos que veinticuatro horas antes de vencerse el plazo que este Cuerpo votara últimamente, para tenernos acá treinta o cuarenta horas, como prisioneros de la Asamblea General, obligándonos a un esfuerzo tremendo y lograr, después, los votos que le permiten seguir adelante con la suspensión de las garantías individuales ¡Mal le hace al país, además, en un momento en que vamos a entrar en la temporada veraniega y el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo habla de los planes para atraer a los extranjeros! ¿Quién va a venir a un país en que en cada esquina se encuentra a un vehículo policial o destinado a ejercer la represión? ¡No vendrá nadie!

En cuanto a esto, señor Presidente, esperábamos que el señor Ministro trajera datos que no ha proporcionado.

Terminamos la interrupción porque el señor Ministro de Defensa Nacional va a hacer uso de la palabra para dar una información que esperamos sea mucho más profunda y exhaustiva que la que escuchamos hace un instante.

Muchas gracias, señor diputado Trías; no deseo alargar más este incidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado Trías.

SEÑOR TRIAS. — No sé si el señor Ministro de Defensa Nacional va a hacer uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR TRIAS. — Entonces, le concedo una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: a mi juicio...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite para una cuestión reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: está en uso de la palabra el señor diputado Trías.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero que nos pongamos de acuerdo. Una cosa es el pedido de una interrupción del señor Ministro al señor diputado Trías, y otra que el señor Ministro haga uso de la palabra. Si va a hacer uso de la palabra, lo lógico es que no interrumpa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cuando se interrumpe, se hace uso de la palabra.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, yo quería precisar eso: es una interrupción. Pensé que si estaba en uso de la palabra, podía ser interrumpido; si era su discurso, facilitaba las interrupciones. Si hace uso de la palabra en una interrupción al señor diputado Trías, el señor Ministro no puede ser interrumpido.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Eso lo establece el Reglamento, pero este se puede equivocar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Michelini: entiendo que no hay un cuestionamiento a la Mesa. La Presidencia ha dado la palabra al señor Ministro, en uso de una interrupción que él ha pedido.

Puede continuar el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A mi juicio hay dos puntos importantes para el objeto específico que persigue la sesión de hoy. En primer lugar, la prosecución de una situación planteada por el Poder Ejecutivo y oportunamente aceptada y votada por el Parlamento. Ese es el primer punto. Este, a su vez, se puede subdividir en dos aspectos. El primero: ¿persiste la situación existente cuando se tomó aquella votación? Es una cuestión de hecho que cada legislador, cada grupo político, cada grupo de interés en este problema, apreciará a su manera.

El Poder Ejecutivo entiende que a pesar de que ha habido cambios, las circunstancias no han variado sustancialmente y por ello envía este Mensaje que en esencia —prescindiendo de la forma, de datos y demás— es una reiteración del primer Mensaje, del segundo, etcétera.

En síntesis, primera cuestión: el Poder Ejecutivo entiende que se dan las circunstancias que existieron cuando hace varios meses se planteó este mismo problema que determinó un pronunciamiento parlamentario anterior.

Hay una segunda cuestión, que es la que más me ha preocupado en estos días: la relación que existe entre la prosecución de esta situación y el funcionamiento de la Justicia Militar. Esto me ha preocupado mucho, y no sólo por mi condición de Ministro, sino también por mi profesión de abogado. ¿Qué ocurre a menudo con las leyes que tratan de regular el procedimiento civil, penal, administrativo, etcétera? Una cosa es lo que se escribe y otra la realidad del funcionamiento de estos procedimientos. Con la mejor buena voluntad se ha creado algún Juzgado de Instrucción y en el próximo presupuesto se proyecta crear algunos más. También existe el espíritu, la intención de dotar de medios mejores a la Justicia Militar.

No he dispuesto de mucho tiempo en primer lugar, porque hace poco que estoy en el Ministerio y, en segundo término, porque he tenido que atender una interpelación, como así también por una serie de circunstancias que me han tenido absorbido—, de manera que recién en la tarde de hoy pude ver cómo funcionaban varios Juzgados de Instrucción; no los de Plenario sino, diríamos, los que tramitan los procedimientos. Evidentemente, se puede encontrar una explicación de lo que como ciudadano, como Ministro, como abogado, es lo que más me preocupa: es la situación de los detenidos sin proceso. Todo esto tiene su explicación y ella radica en las fallas no del procedimiento teórico —todos los procedimientos teóricos son buenos, aceptables— sino de lo que ocurre en la realidad.

Puedo dar algunas cifras referidas, por ejemplo, a los Juzgados que visité esta tarde. Yo no sé si estos datos interesan a la Asamblea General; posiblemente sí, porque no se conocen en detalle. Si los señores legisladores tienen interés, puedo brindar los datos que he recogido esta tarde en los Juzgados de Instrucción.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Tenemos interés en hacerle preguntas, señor Ministro.

SEÑOR ARISMENDI. — Hay interés en hacer preguntas.

SEÑOR TRIAS. — Si el señor Ministro no tiene inconveniente, mientras busca esos datos, yo retomo el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado; no tengo inconveniente.

SEÑOR TRIAS. — Es evidente que sería mucho mejor —y en uso del derecho que por otra parte tiene— que el señor Ministro, en lugar de hacer uso de una interrupción, realizara ahora su exposición de acuerdo a los cánones normales del Reglamento. Correríamos el orden de los oradores anotados, el señor Ministro haría uso de la palabra y los señores legisladores que lo deseen podrían formular preguntas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — He sido incitado a hablar; no fui yo quien tomó la iniciativa.

SEÑOR TRIAS. — Y yo lo incito a hablar de la manera que he indicado, para que al hacerlo pueda conceder interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡Cómo no! El problema es hablar; el modo no interesa. Con mucho gusto acepto la proposición que se hace.

SEÑOR TRIAS. — Como el señor Ministro acepta hacer ahora su exposición, podríamos correr la lista de oradores para darle esa posibilidad y que él a su vez pueda conceder interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sin especificar si es en uso de interrupción, o para hacer uso de la palabra y realizar mi exposición...

SEÑOR TRIAS. — No, señor Ministro: ahora sería para hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es para una interrupción, señor Ministro.

Tiene la palabra para hacer su exposición, y ahora puede conceder interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto, señor Presidente.

En uno de los informes que he recogido esta tarde, el señor Juez, Coronel Hermes Sosa Illa, dice lo siguiente: "Cúmpleme informar al señor Ministro de Defensa Nacional sobre los procesamientos llevados a cabo por este Juzgado Militar hasta la fecha, y sobre las causas de ciudadanos detenidos que se encuentran en trámite, de acuerdo a la siguiente relación numérica que se detalla a continuación: ciudadanos que han sido procesados hasta la fecha, total, 666; ciudadanos que se encuentran detenidos hasta la fecha, con sus respectivas causas en trámite, total, 204".

Y el Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno, a cargo del Coronel Ormesindo Rodríguez Sosa, informa acerca del estado actual de la causa de ciudadanos puestos a disposición de dicho Juzgado y establece que existen 389 procesados y 306 expedientes en trámite, lo cual hace un total de 695.

El Juzgado Militar de Tercer Turno a cargo del Coronel Federico Silva Ledesma, informa que a la fecha el estado de las causas es el siguiente: 419 procesados, 278 en trámite, lo cual hace un total de 697.

Estos son los datos más actuales que tengo, pero si los señores legisladores no se oponen voy a hacer una comparación de la cantidad de detenidos —"detenidos" está empleado en término muy genérico, pero vamos a emplearlo— entre las fechas que van del 29 de setiembre al 29 de noviembre de 1972. Tomo esta fecha del 29 de setiembre como antecedente porque está referida al momento en que el Parlamento se pronunció en la forma conocida.

Al 29 de setiembre había 1.302 detenidos por el Ejército, y actualmente hay 1.824; y había 96 detenidos por la Justicia Civil. Por aplicación del artículo 31 de la Constitución al 29 de setiembre había 61 internados, y actualmente hay 37; en situación de averiguación había 491, y actualmente hay 129. Para no ser demasiado extenso voy a omitir los rubros y a dar las cifras totales, y entonces tenemos que en la Justicia Militar, al 29 de setiembre de 1972, había 1.651 detenidos; y al 29 de noviembre, 2.026.

En la Justicia Civil la distribución es la siguiente: al 29 de setiembre, 215 internados; al 29 de noviem-

bre, 92. Por aplicación del artículo 31 de la Constitución, en la primera fecha había 133, y en la segunda 76; en averiguación, en la primera fecha había 553, y actualmente 143.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR BRUSCHERA. — El señor Ministro acaba de dar información sobre los procesados en los Juzgados Militares de Primer, Segundo y Tercer Turno; pero hay seis Juzgados Militares. ¿El señor Ministro no tiene los datos de los otros tres? Presumiblemente, en aplicación de la Ley de Seguridad del Estado, deberían estar en funcionamiento todos, porque por ella se estableció un procedimiento para agilitar y solucionar precisamente la situación de las personas detenidas.

El Poder Ejecutivo en su informe dice que hay mucha gente detenida sin que todavía haya podido resolverse su situación por la vía de la Justicia Militar, pero de seis Juzgados Militares sólo hay tres en funcionamiento. Me gustaría que el señor Ministro aclarara este aspecto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ya lo hice; tal vez el señor legislador no me haya oído.

Lo que ocurre es lo siguiente. En el día de hoy se me ocurrió —podía habérseme ocurrido antes, pero fue en la tarde de hoy— no limitarme a obtener los datos, sino también ir a los Juzgados. Lamentablemente no dispuse de más tiempo que para visitar a tres. Entonces, la información directa que tuve y lo que vi me convenció de que lo que había propuesto la Comisión de Presupuestos —y que luego aprobó la Cámara respectiva— era equivocado.

Como abogado tengo alguna experiencia, y entre otras puedo citar, por ejemplo, la que tiene relación con la ley de abreviación de juicios. Esta ley, aprobada hace unos cuantos años, tenía la intención de regularizar, abreviar —la misma palabra ya lo está diciendo— los trámites judiciales. Y ¿qué ocurrió? Que a pesar de estar inspirada por el Colegio de Abogados —en cuya estructuración trabajaron distinguidos colegas— y de ser bien estudiada tanto por la Cámara de Representantes como por la de Senadores, en el transcurrir de los años dicha ley resultó un fracaso, y los juicios son tan lentos en el día de hoy —o peor— como lo eran hace diez, veinte o seguramente muchos más años.

Ahora, aquí pasa algo parecido. Cuando me hice cargo del Ministerio me encontré con que el proyecto de Presupuesto ya había sido aprobado por la Cámara de Representantes. En esa oportunidad creí que se había estudiado el régimen de creación de Juzgados. En la Subcomisión respectiva de la Cámara de Senadores —que integran los señores legisladores Michelini, Beltrán y Costanzo— se propusieron cosas interesantes, entre ellas la creación de un pequeño cuerpo de defensores civiles, la elevación del número de Juzgados, la creación de una Fiscalía.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El problema no consiste en la creación de nuevos Juzgados por la Ley de Seguridad, aprobada hace cuatro meses, sino en que en aquel momento no se estableció la redistribución de las causas entre los nuevos Juzgados creados. Entonces, aconteció que los Juzgados que atendían determinados asuntos, superados notoriamente en sus posibilidades de trabajo, siguieron con las mismas causas.

Además, de los tres Juzgados nuevos que se crearon, dos se destinaron exclusivamente a atender los problemas de los delitos militares, llamémosles tradicionales —es decir, los cometidos por los propios integrantes de las Fuerzas Armadas—, que originalmente eran atendidos por aquellos tres; y fue en virtud del atraso y de la demora con que los Juzgados se expidieron, que la Subcomisión de Presupuestos del Senado, hace cuestión de una semana, sugirió, a los efectos de terminar con ese sistema tan lento y facilitar la decisión final, cuatro medidas fundamentales.

Ayer me visitó una persona que estuvo ciento veintitrés días detenida y a la que el Juez puso en libertad. El Juez la interrogó recién después de ciento quince días y entonces comprobó —hay cientos y cientos de casos semejantes al que estoy citando— que se trataba de un error de las Fuerzas Conjuntas, y procedió a otorgarle la libertad. Luego esa persona pasó por la Junta que todos conocen, y en estos momentos se encuentra —como digo— gozando de su libertad. Es evidente que si no hubiera sido por ese sistema tan lento, esa persona no se hubiera pasado los ciento quince días en el cuartel, padeciendo los procedimientos que ya son habituales en estos casos.

Como decía, la Subcomisión sugirió al señor Ministro, que las aceptó, cuatro medidas fundamentales: elevar el número de Jueces de Instrucción a ocho; elevar el número de Fiscales; dotar a los Juzgados de aquellos elementos prácticos que facilitacen sus tareas, y atender el problema de los defensores de oficio, para tratar de que estos no fuesen militares, sino que, recogiendo una sugerencia del ex Ministro Legnani, se crearía un cuerpo civil de defensores de oficio, nombrado por el Ministerio de Defensa Nacional. Y como quinta medida, se propuso establecer categóricamente en un artículo la redistribución de las causas, esto es, permitir que las causas pendientes en estos momentos en esos cuatro Juzgados de Instrucción, pudieran ser redistribuidas entre los seis Juzgados que se creaban a los efectos de facilitar la agilitación de todo este trámite tan lento.

Hago esta aclaración a fin de ubicar a los señores legisladores en la situación en que se encuentra actualmente el problema, aunque debo advertir al señor Ministro que en el Mensaje complementario, no obstante haberlo elevado el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Economía y Finanzas no recogió ninguna de estas iniciativas, con lo cual la Subcomisión se ha visto frente a una situación muy difícil. El señor Ministro ha sido citado para el próximo viernes a fin de ver qué solución se puede encontrar.

Termina solicitándole al señor Ministro que nos haga saber —si es que tiene los datos, o si no, si los puede conseguir— cuál es el número de apelaciones interpuestas frente a esos Juzgados de Instrucción; de recursos de reposición y apelación subsidiaria para su elevación ante la Suprema Corte de Justicia, apelando el auto de procesamiento. Según datos en nuestro poder, de esos Juzgados hay uno o dos que no han elevado ni uno solo de los recursos que se les han planteado, mientras otros, cumpliendo con la ley, han elevado los recursos a la Suprema Corte de Justicia para que ésta, integrada con los Jueces Militares, proceda a dictaminar sobre el auto de procesamiento, adoptando las medidas que crea conducentes. Otros Juzgados, no obstante el tiempo transcurrido, no han elevado ni uno solo de los escritos presentados; entorpeciendo, naturalmente, todo el trámite del proceso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En realidad, no puedo llevar la estadística de todos los trámites de cada uno de los mil y pico de expedientes. No tengo un cuerpo de estadígrafos para que me informe acerca de todas las apelaciones, las excarcelaciones, de todo lo que puede ocurrir en la vida de un proceso. Pero nos interesa hacer algunas precisiones porque, con los respetos debidos, debo manifestar que entiendo que fue un error incorporar esa disposición tan novedosa que consiste en establecer la posibilidad de apelar el auto de procesamiento, lo que en sí mismo está muy bien —a mi juicio, el auto de procesamiento debe ser siempre apelable— pero —y eso complica el

trámite y perjudica al procesado— siendo el órgano superior la Suprema Corte de Justicia; porque como cuerpo colegiado que es —está integrado por cinco miembros— cada uno de ellos tiene el derecho y la obligación de conservar en su poder el expediente un número determinado de días. Ocurre entonces que en el afán, perfectamente plausible, de asegurar las garantías del debido proceso y dar la seriedad de que el máximo órgano jurisdiccional sea la Suprema Corte de Justicia, sin embargo se llega a la situación de que en los casos en que se han planteado recursos, el trámite se ha dilatado muchísimo debido al pasaje del expediente por las manos de cada uno de los miembros de la Suprema Corte.

De manera que llegamos a una situación en que, como lo dije hace unos instantes refiriéndome a la Ley de Abreviación de los Juicios, con la mejor intención, como fue la de darle las mayores garantías al procesado, en realidad se le perjudica. La sustanciación ante la Suprema Corte resulta sumamente larga.

Creo que si vamos a corregir esta ley o a hacer otra, una de las primeras cosas que debería tenerse en cuenta es la modificación de esa disposición en beneficio de la seguridad en el trámite y de la auténtica defensa del procesado.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR BRUSCHERA. — Muy brevemente, deseo decir dos cosas respecto a lo que termina de decir el señor Ministro. El opina sobre una disposición de la Ley de Seguridad que le parece mala. A nosotros nos parece mal que se haya transferido determinado tipo de delitos a la Justicia Militar, en vez de dejarlo en el ámbito natural de la Justicia ordinaria. Pero el problema que planteó el señor senador Michelini es que hay Juzgados Militares que no dan trámite a la solicitud de apelación del auto de procesamiento, que debe ser cumplida aunque al Ministro o al Juez les parezca mal, hasta que el Parlamento decida lo contrario. Si el Ministro o el Poder Ejecutivo consideran que esa disposición está equivocada, que propongan otra; pero, mientras tanto, los Jueces Militares tienen que cumplirla dando trámite a las solicitudes de apelación que, en aplicación de las disposiciones y de las potestades que la ley da, interponen los abogados. Ese es el primer punto.

El segundo planteamiento que deseo hacer —y vuelvo a insistir, a pesar de que creo que quedó claro a través de las explicaciones dadas por el señor Ministro y el señor senador Michelini— es que a propuesta del Poder Ejecutivo y con las mayorías parlamentarias requeridas, se crearon seis Juzgados Militares de Instrucción: había tres, y se crearon tres más. ¿Para qué? Para agilitar los procedimientos a fin de que no se aglomeraran las causas en trámite y no quedara tanta gente presa sin la intervención de los jueces, aunque fueran los jueces militares.

Eso ocurrió en junio de 1972, y ahora en noviembre resulta que los que funcionan son tres Juzgados Militares para entender en estas causas, y entonces al Poder Ejecutivo, que ha enviado un Mensaje pidiendo la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, nunca se le ocurrió plantear alguno de los problemas que pudieran entorpecer el funcionamiento de esos Juzgados de Instrucción Militar. Sin embargo, argumenta que una de las razones por las cuales hay que mantener la vigencia de la suspensión de las garantías individuales es que hay personas detenidas a las que no se les ha determinado delito, cosa que ocurre porque los Jueces Militares se encuentran verdaderamente superados por la situación.

Entonces crea el Poder Ejecutivo la condición para que tengamos que seguir con las prórrogas indefinidamente, a pesar de que existe un instrumento legal que creó seis Juzgados de Instrucción.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Señor Presidente: hasta ahora he escuchado con la mayor atención al señor Ministro, pero veo que el debate está derivando hacia el funcionamiento de los Juzgados. Me parece que antes de ocuparnos de ese tema, sería interesante que nos aplicásemos a esclarecer un poco la clasificación de personas o de núcleos de personas que, según el mensaje del Poder Ejecutivo, están involucradas en este problema.

Observo que en el mensaje se habla de tres grupos de personas. El primero está integrado por aquellas "personas detenidas que por su vinculación con las organizaciones subversivas, sin haberse probado la comisión de delito, constituyen un peligro racionalmente fundado para la seguridad". No entiendo esto, porque si las personas están realmente vinculadas a una organización subversiva, hay delito. Quizás sea una vinculación simplemente afectiva la que se detecta en este caso. E inclusive no sé cómo se hace, técnicamente, para detectar este tipo de vinculaciones con la organización subversiva.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Parasicología!

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — El segundo grupo de personas a que se refiere el mensaje es el integrado por las "procesadas por la jurisdicción penal ordinaria" que "han sido excarceladas y aún autorizadas a salir del país". El tercer grupo lo constituyen las sometidas a juez competente, que todavía no han sido procesadas por la acumulación de causas operada en virtud de las detenciones masivas. (Esto se referiría un poco al problema del funcionamiento de los juzgados de que se hablaba hace un momento).

Observo sin embargo que aquí falta una categoría: la de los que han sido liberados por la Justicia Militar y no obstante ello permanecen presos. Es una categoría totalmente original; creo que no debe existir en el derecho mundial este caso de personas que, sometidas a proceso, han sido liberadas porque el Juez no ha encontrado causa para el procesamiento...

SEÑOR BRUSCHERA. — ¡Ni siquiera han sido procesadas!

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ...y sin embargo permanecen detenidas no se sabe bien por qué, si será porque también integran la categoría de las que están vinculadas diría yo que afectivamente a la organización sediciosa.

De cualquier manera, al Parlamento le interesaría saber cuántas son las personas en estas condiciones, porque inclusive se corre por ahí —lo digo a título de rumor— que hay un régimen de liberados presos. No puedo entender este tipo de cosas, que no creo que estén autorizadas por la ley. Cuando el Poder Ejecutivo ha concurrido al Parlamento a solicitar normas para combatir la sedición, creo que ha recibido la respuesta que buscaba: se dictaron esas normas. Pero estas son cosas imposibles de normar. La única norma que hay en nuestro país y en cualquier país civilizado es que cuando el Juez pone en libertad, pone en libertad; es decir, que hay que liberar.

Yo comentaba hoy que el detenido liberado que visitó, después de ciento veinticinco días, al señor senador Michelini, tuvo una suerte bárbara, porque me consta que hay muchas personas liberadas que no pueden visitar a nadie ni tampoco ser visitadas. Esto me preocupa por la razón que señalaba el señor Ministro del Interior en su exposición, en un párrafo que rescato y que comparto totalmente. "La ley" —decía el señor Ministro— "debe defender al hombre". Creo que sí y es por eso que hago esta pregunta al señor Ministro: desearíamos saber cuántos detenidos procesados y liberados por la Justicia porque no les encontró mérito para el proceso, se encuentran en esta situación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Exactamente cuatro: dos médicos cuyo nombre todo el mundo conoce, una señorita de apellido Terni y otro señor cuyo nombre no recuerdo y que a pesar de contar con una sentencia de excarcelación favorable, por razones de marcada peligrosidad todavía está detenido.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Conozco el argumento que me va a hacer el señor diputado: es lo mismo que sea uno o que sean cinco mil.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — No, señor Ministro, le quiero preguntar qué se entiende por marcada peligrosidad. Porque si existe marcada peligrosidad en esas personas, hay un grave incumplimiento por parte de la Justicia Militar. Vamos a ser claros. La Justicia Militar está precisamente para eso: para saber si los detenidos tienen peligrosidad. Desde el momento en que la Justicia Militar decreta la libertad, es porque no encontró peligrosidad. Entonces yo pregunto: ¿qué otro tribunal está establecido legalmente para decir que a pesar de que la Justicia Militar entiende que no existe peligrosidad, esa gente tiene que permanecer detenida? No encuentro ninguna explicación racional o jurídica para este tipo de cosas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SOSA DIAS. — El señor Ministro ha aludido a un caso que nos llega muy de cerca, y es el de la señora de Terni. El señor Terni fue detenido el 4, y su esposa e hija el día 6 de junio. Hace más de un mes que el juez militar decretó la libertad de la madre y de la hija por no existir ninguna imputación que justificara el procesamiento. La madre fue puesta en libertad el viernes, y hace tres semanas que a la hija la trasladaron a otra Unidad militar, razón por la cual se ha perdido totalmente el contacto entre ambas. El padre está todavía detenido y, desde el 4 de junio del corriente año, no existe pronunciamiento judicial.

Quiero decir además que este caso de la familia Terni es doblemente doloroso porque cuando los detuvieron, saquearon la casa y robaron prácticamente todas sus pertenencias. La esposa ha vuelto el día viernes a reconstruir un hogar saqueado, pero tiene la angustia de que a pesar de que el Juez decretó la libertad de su hija, esta sigue detenida y no sabe dónde se encuentra. En cuanto al esposo, repito, todavía no existe fallo de la Justicia. Lo que sucede, señor Presidente, es que las tres personas son inocentes; no existe mérito para el procesamiento, y sería bueno que, por encima de criterios antijurídicos como el de la presunta peligrosidad, se garantizara fundamentalmente los derechos de la persona humana, que están vigentes en tanto esté vigente la Constitución de la República.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Entiendo que el concepto de peligrosidad no es antijurídico. Estará bien o mal aplicado, pero es un concepto estrictamente jurídico. Creo, entonces, que no corresponde calificarlo de esa manera, pero ello no tiene importancia. En el caso concreto...

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — En cierto modo me alarman las manifestaciones del señor Ministro, porque en el mensaje del Poder Ejecutivo se hace alusión al envío de un proyecto de ley referente al estado de peligrosidad y, según lo que acaba de señalar, ya se estaría aplicando.

Entonces, ¿qué alcance tiene un proyecto que ya se aplica?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es un argumento efectista.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — No; no es un argumento efectista. Yo preferiría que me lo contestara y no que me lo calificara.

Pienso, además, que esto no es una afirmación dejada así, al pasar, por el señor Ministro. Todos han podido leer en la prensa del 3 de noviembre de 1972, el comunicado —creo que es el Nº 603— de las Fuerzas Conjuntas, en el que se hace o se pretende hacer la justificación racional de por qué continúan detenidas personas que han sido declaradas inocentes por el Juez.

Voy a leer las distintas situaciones que se establecen en ese comunicado, para ver si es posible justificar ésta.

Dice así: "Por aplicación del régimen de suspensión de la seguridad individual se ha podido detener e internar por razones de peligro para el orden y la seguridad del Estado a personas que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones: 1º) No han cometido delito pero han evidenciado en forma incontrovertible su predisposición a la adopción de la violencia como forma de lucha ideológica, lo que los hace peligrosos; 2º) Han cometido delito pero no se ha logrado formalmente la semiplena prueba necesaria en el ámbito jurisdicional, para fundar el procesamiento y en consecuencia han sido puestos en libertad por el Juez competente".

¿Qué tipo de razonamiento es este? Y yo apelo a la formación y a los antecedentes jurídicos del señor Ministro, porque estoy seguro que él no puede aceptar esto.

"Han cometido delito, pero no se ha logrado formalmente la semiplena prueba". ¿Quién dice que han cometido delito, si no hay pruebas? Me parece que esto es la negación completa de todo el sistema dentro del que todos nos hemos acostumbrado a pensar. O sea: para haber delito, para que exista una conducta punible, tiene que haber pruebas, tiene que haber una convicción, y esa convicción surge de estos elementos. Sin embargo, en este comunicado se dice que no hay esas pruebas y, no obstante, "se considera". ¿Quién lo considera?

Prosigo la lectura: "3º) Han cometido delito y se les ha otorgado la libertad provisional". Si se les ha otorgado la libertad provisional, es en virtud de la ley, de un régimen legal, de la decisión de un funcionario autorizado para ello.

Dice después: "4º) Han sido penadas por delitos y han obtenido la libertad anticipada". Cabe lo mismo que decíamos recién. Esa libertad anticipada no es fruto del capricho o de la indisciplina del Juez, sino un acto perfectamente encuadrado en todo el régimen jurídico.

Y concluye: "Todas estas personas pueden —en el régimen de suspensión de la seguridad individual— ser privadas de libertad preventivamente por estado peligroso para la seguridad y el orden interno, como se ha expuesto anteriormente".

Esto me crea dos tipos de preocupaciones. La primera: si esto es la doctrina oficial de la privación de garantías, entonces ¿para qué se aprobó la Ley de Seguridad del Estado, para qué estamos discutiendo sobre los Juzgados de Instrucción Militar, para qué vamos a crear más Juzgados de Instrucción, a mejorar el procedimiento, a crear Defensores y Fiscales, si, en definitiva, todo eso no sirve para nada?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Enseguida le contesto.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — La segunda preocución radica en que si esta es la doctrina oficial, todo lo demás del régimen jurídico no sirve.

Todo esto es profundamente violatorio de las disposiciones legales actualmente vigentes. Agradecería al señor Ministro que lo aclarara, ya que ha manifestado su deseo de responderme.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En primer lugar, hablar de la doctrina oficial expuesta a través de un comunicado, es un punto de vista excesivo.

SEÑOR BORRAS. — Se lo pregunta, señor Ministro.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Me agradaría mucho que el señor Ministro desmintiera esa doctrina.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No hay tal doctrina oficial.

Podrá haber distintos puntos de vista en cuanto a la manera de juzgar la peligrosidad de los agentes de delitos, pero de ahí a edificar una doctrina oficial que significaría, desde luego, una reforma importante al Código Penal, hay un abismo. De manera que la base fundamental de ese argumento cae, desde el momento que da carácter de oficial a algo que no lo tiene.

Por otra parte, me interesaba subrayar otro aspecto. Cuando yo llegué al Ministerio —no crean que me quiero hacer propaganda, ni mucho menos; ya estoy a una altura de la vida en que la propaganda tiene un alcance muy limitado para mí, tan limitado que es nulo—, eran muchas las situaciones como esta, y por una serie de circunstancias que no interesa reseñar en este momento, el número se fue reduciendo, al punto de que pude mencionar de memoria varios casos, entre los cuales está el citado por el señor diputado Sosa Días. De manera que lo probable, casi lo seguro —no quiero aventurar, porque no son decisiones mías—, es que dentro de muy pocos días, si tengo que venir al Parlamento y se me hace la misma pregunta, podré decir: "cero; no hay ninguna situación de este tipo".

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Desde luego, celebro esta última manifestación del señor Ministro, y ojalá cuanto antes pueda decir ese cero que nos halagaría a todos.

Pero lo que me preocupa que aclare el señor Ministro es el alcance del desmentido del carácter oficial que tiene este comunicado. Los otros días —es un hecho público y notorio— el Poder Ejecutivo, empezando por el señor Presidente de la República, manifestó que ninguno de los funcionarios que forman parte de las Fuerzas Conjuntas podía actuar por sí, sino que ese Poder asumía la responsabilidad por toda la actuación en torno a un episodio bien conocido, que no es necesario mencionar ahora.

En este caso se trata de un comunicado de las Fuerzas Conjuntas, trasmitido a todos los órganos de prensa, publicado oficialmente, que trata de justificar a través de una serie de razonamientos jurídicos una tesis que, por otra parte, es la que se está aplicando en la práctica. Es decir: no es una tesis puramente ideológica o doctrinaria; es la pretensión de justificar doctrinariamente una aplicación práctica y que, además, tuvo referencia a un episodio de gran notoriedad, como es el que causó nada menos que la renuncia del antecesor del señor Ministro.

Yo pienso que hay una cosa mucho más significativa que esta, y es que un comunicado de las Fuerzas Conjuntas en el que se expresa una doctrina jurídica sobre un tema de tanta trascendencia como es el alcance de la suspensión de garantías, no puede ser emitido por funcionarios subalternos del Poder Ejecutivo, y que el Poder Ejecutivo no se responsabilice por ello ni sancione a quienes se han expresado en esos términos. Una de dos: o esto es la opinión oficial del Poder Ejecutivo, o es la obra de funcionarios que se han extralimitado en sus competencias. Entonces, quisiera saber si el señor Ministro entiende que esta es una opinión que no es oficial, y en consecuencia, hay una extralimitación. No pretendo que se apliquen sanciones disciplinarias, pero sí que quede claro que el señor Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo, sostiene que esta no es la doctrina oficial, porque, entonces, sí, con esa versión realmente oficial de la posición del Poder Ejecutivo, sabremos a qué atenernos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Cuando el señor senador habla de doctrina oficial, parecería que se refiere a un cuerpo de doctrina, es decir, a un conjunto de principios que se expresan en normas del derecho positivo. Puede que este no sea un concepto muy ortodoxo, pero es lo que habitualmente se entiende por doctrina.

El gobierno en ningún momento ha emitido esta doctrina. Hay comunicados, hay tesis, hay puntos de vista, hay justificaciones, pero esto no es una doctrina. Una doctrina, si la comparte el Poder Ejecutivo, tendrá que venir necesariamente en ancas de un proyecto de ley, que no existe; pero la posición del Poder Ejecutivo es la de que, si existe proyecto, se emitirá a través de ese proyecto, que es lo importante, lo que puede ser ley, no una declaración, en particular hecha con motivo de casos concretos. Lo fundamental para calificarla de doctrina es su versión a través de normas de derecho positivo.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Yo no creo que interese si esto será una teoría o una doctrina, o una tesis, o qué. Este es un comunicado oficial en el que se trata de explicar el sistema jurídico nacional y el sentido y el alcance de la aplicación de la suspensión de la seguridad indivual, y lo expone con una serie

de capítulos, de numerales y de afirmaciones que revelan, evidentemente, no una opinión de un determinado funcionario por otra parte no corresponde a los funcionarios que pertenecen a ese Ministerio exponer tesis jurídicas— sino, a lo sumo, la justificación de una determinada práctica.

Entonces, más allá de las palabras, lo que interesa es si el Ministro está o no de acuerdo con esa práctica, con aplicar o no el proyecto de estado peligroso antes de que lo apruebe el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que lo importante y que conviene destacar aquí, es cómo funciona esto en la práctica, y el caso de los cuatro médicos —ese caso tan nombrado— lo dice a la perfección. Por encima de la resolución de la Justicia hay una decisión de carácter oficial en manos de una Junta de Militares de alta graduación.

Creo que esas son las cosas que se tendrían que explicar en la noche de hoy, porque el caso de los cuatro médicos fue muy claro. Fueron puestos en libertad y nosotros denunciamos las torturas a que fueron sometidos esa misma noche, en un acto sin precedentes por lo cruel y sanguinario de los métodos llevados a cabo.

Me consta que en los días sucesivos al hecho denunciado los médicos fueron visitados por altos jerarcas del Ejército que concurrieron a conversar con ellos. No sé si está en trámite un sumario, si se aplicaron sanciones; sé que esta es una página de las más dolorosas y tristes de estos últimos años.

Todo el proceso que motivó la renuncia del doctor Legnani fue porque entendió que los médicos debían ser puestos en libertad, y no la recobraron porque se adujo, por la Junta de Comandantes en Jefe, que previamente a la puesta en libertad, no obstante el auto dictado por el Juez, era imprescindible que fueran juzgados esos casos por una Junta de Militares de alta graduación, la que tenía que precisar con absoluta claridad eso que se llama "estado de peligrosidad".

(Interrupciones)

Comisiones Especiales, me acota un señor legislador.

Eso es lo que motiva la referencia que hacía el señor senador Pla Rodríguez a ese comunicado. Porque fíjense los señores legisladores en este absurdo: dice que cometieron delitos pero que no se reunió la semiplena prueba. El único que puede decir si se cometió delito, es el Juez. Mientras éste no lo diga, habrá opiniones, pareceres; pero, repito, si no hay sentencia, no hay calificación del delito. Pero, por encima del Juez, y diciéndole al mismo que hubo delito —eso es lo grave, lo que siempre sostuvimos que vulneraba la independencia del Poder Judicial en cuanto se lo entregaba a los militares—, una Comisión Especial, la Junta de Comandantes en Jefe que es la responsable de este comunicado —o yendo más lejos, quien hace el comunicado—, entiende que ha habido delito y lo dice a toda la población.

Esto es lo grave. De nada vale ser sometido a Juez, de nada vale que el Juez entienda que no debe ser procesado. Más allá del parecer de la justicia, un órgano oficial, que es la Junta de Comandantes en Jefe, en un comunicado también de carácter oficial, difundido en la forma ostentosa en que se propagan esos comunicados, establece que Fulano de Tal, aunque no haya cometido delito y el Juez lo haya liberado, es un delincuente, porque existe la convicción por parte de esas personas de que hay delito, agregando únicamente que no se ha obtenido la semiplena prueba.

Estas son las cosas que me parece que hay que explicar. Yo, que me opuse terminantemente a la Ley de Seguridad que entregó a los militares la Justicia; yo, que sostuve que en este país a nadie se le hubiera ocurrido que un partido de fútbol entre Peñarol y Nacional lo dirigiese un coronel, porque todo el mundo hubiera reaccionado con indignación, no puedo estar de acuerdo con que la libertad, la honra y los bienes y la vida de la gente estén en manos de quienes no tienen —lo dijimos en su oportunidad— ni inteligencia, ni competencia, ni vocación...

(Interrupciones)

...y tampoco capacidad, ni independencia, como me acotan. Es decir, gente que no tiene la sabiduría necesaria, que no ha cursado los estudios correspondientes. Esas son las condiciones fundamentales que debe tener un Juez, y no dicho por Michelini, sino por Carnelutti y por los más grandes juristas del mundo, y de ellas carecían esos militares, porque su vocación era otra y su independencia estaba probado por la Suprema Corte que no tenían, porque era imprescindible ponerles al lado un asesor que estuviera permanentemente dándoles su parecer.

Eso es lo que tiene que explicarse, porque ya no basta con someterlos a un Juez militar y con que este diga que no han cometido delito; es necesario enfrentarlos a la Junta Militar de altos militares, o a una Comisión Especial, como se le llama, que establezca si pueden salir en libertad. Y para esto seguramente el Gobierno no tendrá explicación alguna y es lo que creo que tiene que juzgarse, entre otras cosas, en la noche de hoy.

Me parece muy plausible la preocupación del señor Ministro de Defensa Nacional de que se apresure el trámite de quienes están en este proceso desde hace mucho tiempo y sabe además que en ese sentido encontró un eco verdaderamente elogioso en el seno de la Subcomisión de Presupuesto. Pero este tema junto con otros —como, por ejemplo, el tratamiento que se da a los detenidos, la situación de algunos presos muy especiales porque su prisión configura además un ataque a normas de derecho constitucional que siempre se tuvieron como muy arraigadas, como el caso del doctor Ariel Collazo, que fue diputado durante cinco años y a quien se le detuvo por hechos cometidos en ese período en que gozaba de inmunidad— son los que se deben discutir esta noche. Aspiro a que el señor Ministro, en el momento en que le parezca adecuado, nos de una respuesta o su impresión sobre esta Junta, o Comisión Especial, que actúa por encima de los Jueces y que a una vez conocido el veredicto de aquellos decretando la libertad, establece por sí y ante sí que esa persona tiene que seguir detenida.

Tengo el caso de una persona que fue liberada por el Juez civil el 17 de noviembre de 1971 y un año y doce días después todavía sigue confinada en la "Carlos Nery". Nadie sabe por qué; no ha habido informe, no ha sido reabierto de ninguna manera el proceso, no se han agregado nuevas causas. Sin embargo, sigue detenida —y tengo el nombre aquí en mi poder—. Y lo que es peor: en el caso de los médicos, después de la puesta en libertad y de las torturas que denunciamos, dos de ellos fueron procesados porque surgieron nuevas evidencias, dentro de las setenta y dos horas; y, además, fueron procesados con anticipación por parte de la prensa.

Tengo en mi poder el diario "El Día", que a grandes titulares y en primera página, cuarenta y ocho horas después de denunciados los hechos y antes de que el Juez se pronunciara —y alguna razón tenía para conocer algo que debe ser tan secreto como lo es un pre-

sumario—, estableció lo siguiente: "Serán procesados dos de los médicos porque las nuevas evidencias aportadas por los Jueces sumariantes así lo establecen".

Digo que todo esto es lo que hay que explicar.

Y termino porque esto va a ser parte de mi discurso. Si las Fuerzas Armadas entraron en la vida del país, como nadie puede negarlo; si han irrumpido de tal modo que además calificaron —algunos de sus integrantes— a la sedición de más de una manera —lamento que el señor Ministro del Interior cuando se refirió a la sedición no haya hecho referencia a la declaración del Club Naval, o a las palabras pronunciadas por el Brigadier Jaume en ocasión de la fecha de Artigas, el 23 de setiembre, o por el Coronel Pache, y en cambio se haya quedado con uno solo de los temas de la sedición; que no haya planteado ese gran tema que está en el país, que es el de los ilícitos económicos que han convulsionado a toda la República—; si las Fuerzas Armadas entraron en la vida del país, repito, va a ser necesario examinar por el Parlamento, permanentemente, todos los actos que realicen.

Si es que tienen influencia, si es que dan opinión, si es que gravitan y si es que están actuando con una independencia que es imposible dar pasos atrás, y si además muchos de esos militares han demostrado sensibilidad para establecer categóricamente, como lo hicieron los socios del Club Naval y como lo hizo ese señor Brigadier, que la sedición no es una sola, e inclusive el General Gravina, como Comandante en Jefe del Ejército dijo que habría que investigar las causas de la sedición formulando un concepto que jamás aceptó el Poder Ejecutivo, porque ni el señor Presidente de la República ni el señor Ministro del Interior hoy admitieron ese concepto; si es que se han incorporado a la vida del país, será necesario que comprendan que sus actos están, como los de cualquier otra persona, sometidos al juicio natural, a la crítica, al pronunciamiento de los Cuerpos, entre otros, del que nosotros integramos. Y ya no habrá sensibilidad posible a flor de piel que esté impidiendo ese pronunciamiento.

Creo que uno de los temas a considerarse en la noche de hoy —y de inmediato le devuelvo la palabra al señor Ministro, pidiendo disculpas por lo extenso de esta interrupción— tendrá que ser el régimen que impera en la cárcel de Libertad. Eso tiene que ser examinado exhaustivamente por el Parlamento.

SEÑOR BRUSCHERA. — ¡Apoyado!

SEÑOR MICHELINI. — Tiene que serlo, porque es el régimen de una cárcel del país. No puede ser que el Ejército no admita en modo alguno que ese régimen no sólo no pueda ser reformado, sino que ni siquiera pueda ser pasible de discusión. Cuando se cuenten las cosas que pasan en la cárcel de Libertad, seguramente más de uno de los tantos y tantos que durante meses estuvieron ocultando y silenciando esas cosas y que gritaron cuando les tocó de cerca, estará de acuerdo en que ese régimen tiene que ser examinado. Voy a citar un caso: un detenido fue a cortar un trozo de carne con un tenedor de mala calidad —aclaro que la comida es más que buena; la verdad la decimos siempre: criticamos lo que es malo y no tenemos inconveniente en reconocer lo que es bueno— y se le rompió. Estuvo durante siete días sin recreo, como sanción, y el recreo es de sólo media hora por día.

Estas son las cosas que hay que examinar hoy, porque si se quieren suspender las garantías individuales para continuar con un determinado régimen, creo que hay que examinarlo y tratar de encontrar, más allá de las posiciones que se sustenten —la nuestra es perfectamente conocida: de oposición radical a todo esto; creemos que la paz en el país no se alcanza con victorias militares; nunca la paz en el mundo se alcanzó con una victoria militar: la paz se alcanza de acuerdo a las condiciones que se establezcan para la convivencia, sea entre hermanos o entre países que están en guerra—, un camino de paz; y eso es lo que no vemos ni apreciamos que haga el Poder Ejecutivo. Este proclama que desde el punto de vista militar la sedición está derrotada, pero que es necesario derrotarla desde el punto de vista político. No apreciamos las condicionantes que se van a establecer para que los uruguayos puedan vivir en paz; por el contrario, a través de las lamentables palabras pronunciadas hoy por el señor Ministro del Interior, vemos que se sigue insistiendo en la retórica que durante todo este tiempo ha asombrado y convulsionado al país: la del insulto claro, sin pelos en la lengua —eso sí, el insulto—, la adjetivación constante y permanente, olvidando que detrás de todo esto se esconden tremendas causas, de las cuales, por supuesto, muy responsables son los partidos de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En primer lugar, pido disculpas a los señores legisladores que me han pedido interrupciones, porque por un momento no se las voy a conceder, pues quiero decir alguna cosa referida a la muy extensa exposición del señor senador Michelini.

Hay muchos aspectos de esa exposición para considerar, pero lo que más me interesó a mí, y seguramente a la Asamblea, y que es necesario aclarar bien, es el relacionado con la intervención de las Fuerzas Armadas en los ilícitos económicos.

Según entendí al señor senador Michelini, parecería que el concepto de sedición tiene una amplitud mayor que la que le da el Código o el lenguaje común; parecería —y el hecho es cierto, por otra parte— que existieron manifestaciones oficiales en las que se hacía referencia a las causas de la sedición y se señalaba cierto tipo de sedición vinculada a ilícitos económicos.

Yo no sé —y sobre esto le pido una aclaración al señor senador Michelini— respondiendo a qué concepto trajo esa precisión hace un momento.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Respecto a los ilícitos económicos?

SEÑOR MINISTRO D EDEFENSA NACIONAL. — No, señor senador; a las manifestaciones oficiales de las Fuerzas Armadas relacionadas con ilícitos económicos, capítulo sobre el cual el señor senador Michelini hizo una interesante exposición.

SEÑOR MICHELINI. — Hay dos referencias oficiales que cite: una declaración del Club Naval, que no fue desmentida ni rectificada, ni tampoco fue sancionado o apercibido ninguno de los firmantes,...

SEÑOR BRUSCHERA. — Hablaban de cinco formas de sedición.

SEÑOR MICHELINI. — Me acotan que en esa declaración se hablaba de cinco formes de sedición.

...y un discurso del Brigadier Jaume, leído en presencia del señor Presidente de la República y del señor Ministro de Defensa Nacional, en nombre de las Fuerzas Armadas, en el que se hablaba también de las formas de la sedición.

SEÑOR TRIAS. — Decía que se ganó la batalla, pero no la guerra.

SEÑOR MICHELINI. — El señor diputado Trías, que lo recuerda —yo mandé buscarlo, precisamente, para tenerlo sobre mi mesa— me acota que dijo que se ha ganado la batalla, pero no la guerra. Después de formular muy duras críticas a los tupamaros, se establecía con absoluta claridad qué tan peligrosos y tan subversivos eran los contrabandistas, los traficantes de divisas y los usureros, como los tupamaros o como el Movimiento de Liberación Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿A qué conclusión llega?

Los hechos que menciona el señor senador, que son ciertos y los conozco, ¿a qué conclusión le permiten llegar?

SEÑOR MICHELINI. — Dije simplemente que hay una lucha contra la sedición que se encara de manera distinta. Hay dos maneras de encarar la lucha contra la sedición. Hay una que sabe el señor Ministro de Defensa Nacional que ha sido cuestionada y hay otra, contra los ilícitos económicos, que hubiera querido que se encarase de una manera completamente distinta por parte del Ejército.

(Murmullos).

—Permítame, señor Ministro, porque este diálogo es muy constructivo, porque permite poner sobre la mesa y discutir ante el país las diferentes maneras que tiene el Poder Ejecutivo de encarar las sediciones que por igual, desde el punto de vista de ellos, están haciendo un gran daño al país. Mientras una sedición, la de los tupamaros, es encarada exclusiva y directamente por el Ejército, apelando a los recursos que le parecieron pertinentes —la famosa frase atribuida al Presidente de la República "todo es bueno y sirve", con referencia a los procedimientos que se estaban utilizando; la justificación de los apremios físicos diciendo que eran excesos; la negativa a investigar las torturas denunciadas permanentemente— la otra, la de aquellos subversivos respecto a que, según recién me recordaba el señor diputado Trías, dijo el Brigadier Jaume estaban explotando al pueblo trabajador, para esos que también provocan el desplome del país, para los que lo roban desde adentro, para los que han vaciado Bancos, para los grandes contrabandistas de ganado del país, para los que han estado traficando permanentemente con las divisas, para los que han sumido al país en esta penuria económica tremenda, para esos no había la posibilidad de que el Ejército los combatiese como combatió a los otros, ni hay una Justicia militar especial y, por supuesto, mucho menos los procedimientos que fueron tan efectivos en esa lucha contra la sedición.

Para los primeros hubo un Código especial aparte completamente. Sabido es, señor Ministro —y no estoy acostumbrado ni quiero dar nunca nombres de militares— que los militares que procedieron creyendo que a la sedición se la combatía siempre de la misma manera, porque era exactamente igual para esos militares el uruguayo que se alzaba en nombre de los tupamaros, como el que contrabandeaba y creaba todos los problemas en el país, a esos militares los sancionaron, y muchos que estaban en algún Batallón fueron dispersados por distintos puntos del país y algunos de ellos arrestados.

Entonces, creo que el diálogo es muy útil, señor Ministro. Quizá usted no estaba en el Ministerio de Defensa Nacional cuando pasaron estas cosas, pero tenga la absoluta seguridad de que cuando el Ejército entendió, sobre todo en los mandos intermedios, que eran los que libraban la lucha en la calle, que había que combatir por igual esos distintos modos de sedición, hubo ahí una decisión de las alturas que estableció que las sediciones eran diferentes.

De ahí los criterios completamente distintos que se aplicaron.

Y hay muchos militares sancionados —el señor Ministro podrá corroborarlo mañana— por haber realizado con respecto a gente que ellos creían que había cometido ilícitos económicos, procedimientos que era muy común aplicar a quienes pertenecían al Movimiento de Liberación Nacional, a los tupamaros. Y la conclusión que saco es que a quienes a través de los ilícitos económicos están vendiendo al país, lo están destrozando, lo están sangrando, no se les aplica procedimientos iguales a los que el Poder Ejecutivo ha aplicado a otros.

Y queremos hacer una aclaración que es muy pertinente: nosotros los derechos humanos los defendemos siempre; se trate de quien ha cometido un ilícito económico o de un tupamaro, nuestra voz se va a levantar siempre contra las torturas, porque nadie, por grave que sea el delito que haya cometido, puede ser torturado por otro semejante.

(Apoyados).

—Contra eso se va a levantar siempre nuestra voz. Se trate del contrabandista más grande de ganado, o de quien haya comerciado con divisas, o de quien haya vaciado un Banco, si mañana se los somete a algunos de los vejámenes a los que se ha sometido a gente inocente o a tupamaros, sepa el señor Ministro que se nos va a encontrar en la misma posición: protestando contra esos procedimientos, porque para nosotros el ser humano es sagrado.

Y quiero señalar que hay personas que siguen detenidas por haber cometido ilícitos económicos. Por ejemplo, hace cuatro meses que está detenida una persona —después vamos a dar su nombre— acusada de contrabando en alta escala. Se trata de alguien que no tiene absolutamente nada que ver con la subversión ni vinculaciones políticas de clase alguna; es un ilustre desconocido poseedor de una inmensa fortuna. Y esta persona, que —repito— hace cuatro meses está detenida, se halla totalmente incomunicada, no habiendo podido ver ni siquiera a su familia, que cuando va a preguntar por él le dicen que está en averiguación. Y para ese hombre que no tiene vinculación con la sedición no hubo excepciones de ninguna clase, porque fue detenido antes de que el Poder Ejecutivo interviniera abruptamente para impedir que se persiguieran los ilícitos económicos como se estaba persiguiendo a la sedición.

En algún momento estuvieron detenidos un contador y varias personas más. El señor Ministro no puede ignorar que hubo planteamientos de la colectividad israelita con respecto a la situación de personas que, sin tener nada que ver con la sedición, eran acusadas de ilícitos económicos y detenidas. Pero eso un día terminó, cuando el Poder Ejecutivo, que por primera vez se puso los pantalones —era entonces Ministro de Defensa Nacional el doctor Legnani— ordenó, a raíz de la detención en la Ciudad Vieja de catorce o dieciséis personas vinculadas con un problema de seguros, la libertad inmediata de todas ellas, que habían sido encapuchadas, por supuesto, porque el encapuchamiento sigue en el país. Y a propósito de esto quiero señalar que algún antecesor del señor Ministro de Defensa Nacional sostuvo en la Comisión de la Asamblea General que la capucha era una medida de seguridad que a lo único que tendía era a evitar, por razones de seguridad, que el detenido pudiera identificar el lugar donde se hallaba y las personas que lo interrogaban; pero resulta que a una persona ciega —cuyo nombre voy a facilitar después al señor Ministro— a quien se le encontró en su casa un berretín con armas, se la tuvo encapuchada más de setenta días, con lo cual queda absolutamente desvirtuada la tesis de que el encapuchamiento se adopta como medida de seguridad.

Pero me interesa precisar en la noche de hoy que con respecto a la sedición hay un pronunciamiento oficial, no rectificado, expuesto nada menos que por el Club Naval, que integran militares retirados y en actividad, y con el que después se solidarizó el Club de la Fuerza Aérea a través de un comunicado, habiendo sostenido igual tesis también un Brigadier en presencia del Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, el Presidente de la República, en el sentido de que había más de una sedición.

Trajimos a colación estos datos para que el señor Ministro sacara sus conclusiones.

SEÑOR SOSA DIAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Perdone, señor diputado, pero hay cuatro pedidos antes que el suyo.

Nos interesaba el desarrollo de este punto porque entre las tareas que debemos cumplir aquí —cosa que hace-

mos con mucho gusto— está la de hacer llegar la información fresca que ustedes necesitan.

El señor senador Michelini ha dicho que entidades integradas por oficiales pertenecientes a distintos sectores de las Fuerzas Armadas han formulado expresiones tendientes a dar de alguna manera entrada al concepto de ilícito económico como materia de investigación a cargo de las Fuerzas Armadas.

Pregunto —no lo advertí con claridad, y por eso insisto— si se piensa que las Fuerzas Armadas estuvieron bien o estuvieron mal.

SEÑOR MICHELINI. — Tenemos que revisar todo el proceso para saber cuándo estuvo mal y cuándo estuvo bien el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Me refiero concretamente a las Fuerzas Armadas.

SEÑOR MICHELINI. — Aquí hay dos tesis: el Poder Ejecutivo y las Fuerzas Armadas. Yo siempre me negué a dar independencia y libertad de acción a las Fuerzas Armadas y siempre reclamó que éstas estuvieran sometidas a su jefe natural, que es el Poder Ejecutivo.

En abril de este año, ni bien se declaró el estado de guerra interno, dije en el seno de la Comisión de Constitución de la Asamblea General —entre las cuatro personas que concurrieron a dicha sesión en nombre del gobierno estaba el coronel Bolentini, que está presente en este momento— que el estado de guerra era una situación muy especial que debía tener una conducción política, que era la que debía fijar los objetivos y procedimientos, y que eso debía estar en manos del Poder Ejecutivo. Creo que en abril de 1972, si antes el reclamo del Club Naval y del brigadier Jaume en el sentido de que se persiguiera los ilícitos económicos con tanta acritud como la que se empleaba con otros —por supuesto, en ello estaban implícitos los mismos procedimientos que el Ejército sabe, aunque no lo quiera reconocer, se adoptaron para combatir a los tupamaros, extralimitándose totalmente en sus funciones— se hubiera procedido en esa forma, ello habría merecido una repulsa muy grande.

Como lo dijimos claramente repetidas veces, no somos partidarios de que las Fuerzas Armadas opinen, ni que deliberen, ni que se reúnan en asamblea. Consideramos que están sometidas a jerarquía y que tienen que responder por ellas sus mandos naturales: el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República.

Pero en noviembre de 1972 —lo decimos con toda claridad; hemos escrito sobre este tema y hemos meditado mucho sobre él, y coincidimos con mucha gente— las Fuerzas Armadas están insertas en la problemática del país, irrumpiendo abruptamente como no se hubiera pensado, y la tesis de que el Ejército debe estar en los cuarteles —sostenida por tantos hasta que les convino sacarlo de ellos— ya no vuelve a tener vigencia en el Uruguay. Y cuando reclaman que sean perseguidos quienes roban al país, los abogados de grandes consorcios internacionales que entregan la soberanía de la República, los grandes contrabandistas que durante decenas de años se han hecho la gran fortuna a costas de toda la República, los que hambrean al pueblo, etcétera, las Fuerzas Armadas están siendo consecuentes con aquella tesis que aunque no la expusieron oficialmente, de hecho la apoyaron al no rectificarla

Digo, señor Ministro, con toda claridad que mientras aquí no se investigue por qué surgió el Movimiento de Liberación Nacional, mientras no se investiguen las causas de la subversión y estas no se erradiquen, no habrá paz en el país. Y en esto —no tenga de ello ninguna duda, señor Ministro— hay una clara diferencia entre el Poder Ejecutivo y las Fuerzas Armadas. El Poder Ejecutivo, que representa al poder político, se sigue atando a la vieja tesis, además totalmente escondedora de la verdad, de que la subversión es el producto —y este es el léxico que utilizó hoy el señor Ministro del Interior— de unos cuantos degenerados, réprobos, delincuentes, etcétera, etcétera, y nada más. Sabemos que esa no es la tesis de las Fuerzas Armadas, que piensan y dicen cosas completamente distintas: de nada vale terminar con los hombres que puedan comandar un movimiento, porque los líderes son mortales y pasan; lo que interesa es averiguar por qué puede surgir en un país como el nuestro un movimiento de esa naturaleza, y las causas son económicas, sociales, políticas, de distribución del trabajo, de dependencia con el extranjero y, además, de distribución de la riqueza.

Entonces, creo que las Fuerzas Armadas están dispuestas a adoptar ese criterio; y el Poder Ejecutivo está diciendo, bien a las claras ante episodios recientes, que tiene un criterio distinto.

Cuando tuvo lugar el episodio con el señor senador Ferreira Aldunate, dentro de las veinticuatro horas el señor Presidente de la República estableció que no había habido lesión de la soberanía, que se solidarizaba totalmente con el Jefe de la Armada, que no hacía lugar a la formación del Tribunal de Honor y envió una carta al ex Ministro de Relaciones Exteriores.

¿Qué disposiciones adoptaron las Fuerzas Armadas, nada menos que por decisión de los Jefes de las tres armas? Advertir que se iba a investigar si había habido lesión de la soberanía.

Esta es una posición bien encontrada entre los dos. Vamos a analizar los episodios, a sacar las conclusiones respectivas. ¿Hubo o no un Poder Ejecutivo que dijo que no había habido lesión de la soberanía? ¿Qué dijeron las Fuerzas Armadas, por boca de los Comandantes en Jefe?: que se iba a investigar. Y tanto es así que el correspondiente Juez Militar libró los exhortos y llamó a declarar a varias personas.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Pero el Senado también se pronunció.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — No juzgo el episodio político que, por otra parte ha terminado; o, en todo caso, será objeto de planteamiento en una nueva interpelación, que probablemente se haga.

El Senado estableció que no había habido lesión de la soberanía...

(Interrupción del señor representante Olivar Cabrera. - Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor representante no puede interrumpir.

Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que digo es que debemos analizar las causas, porque este problema que hoy estamos considerando es muy sutil y se necesita una enorme experiencia para tratar de ver de qué manera el país sale de esta tremenda encrucijada en que se encuentra, y a la que ha sido llevado por muy distintas circunstancias.

Anoto que aquí hay grupos políticos que quieren extraer de esta experiencia dolorosa las conclusiones necesarias para superarla, y entre ellos incluyo a las Fuerzas Armadas —lo digo con total claridad. En cambio, no encuentro la misma disposición en el Presidente de la República. Las propias palabras que ha pronunciado hoy en Sala el señor Ministro del Interior, tan distintas a las que pronunciara el señor Ministro de Defensa Nacional, establecen bien a las claras que hay criterios diferentes.

Reconozco que mis palabras no guardan correlación respecto a los temas, y que tocamos demasiados. Estoy anotado para hacer uso de la palabra y lo haré en su oportunidad, pero creo que este cambio de opiniones per-

mite profundizar en el tema. Porque el tema de hoy —y del que todos tenemos obligación de hablar con absoluta claridad— más allá de la suspensión de las garantías, es el que tiene que ver con la situación de las Fuerzas Armadas en el país, la conducta del Poder Ejecutivo y los caminos que la República tiene para superar sus dificultades económicas, la dependencia con el extranjero, la erradicación definitiva de las causas que hicieron posible el surgimiento del Movimiento de Liberación Nacional.

Y además, para acostumbrarnos a convivir con las Fuerzas Armadas que, desde el punto de vista de los hechos, están insertas en la vida del país.

Terminé un artículo que publicó "Marcha" con una frase que hoy quiero repetir. Afirmé que todos nosotros —y digo nosotros para no referirme al país— hemos oído una frase muy común: que al Uruguay de antes no se vuelve más. Esto ha sido dicho en todos los tonos, en todos los ambientes y creo que es verdad; tan grandes han sido los cimbronazos y mucho se ha sufrido.

Pero en ese Uruguay de antes había un Ejército que no actuaba, apático por hábito y por costumbre, confinado en los cuarteles, que no se expresaba opinando ni comprometiendo pareceres absolutamente sobre ninguno de los problemas del país. A ese Ejército de antes no se vuelve más.

Esta es la realidad que tenemos que examinar, porque tampoco queremos un Ejército que termine con la Constitución de la República; ¡por supuesto que no! Lo hemos dicho en todos los tonos posibles y desde estas mismas bancas, en mayo de 1972 —está en la versión taquigráfica de la Asamblea General— le dijimos al Presidente de la República: para la afirmación del poder político y para la defensa de la soberanía de nuestro país, nuestro sector político está dispuesto a dar todos los pasos necesarios, siempre. Y ¡cuidado con los pasos que se siguen dando, que son completamente equivocados!

Ese Uruguay de antes no vuelve más. Lo importante es ver cómo vivimos en este Uruguay de hoy y, evidentemente, no tengo confianza en la habilidad con que el Presidente de la República se mueve en esta emergencia, como para poder superar esta crisis. Los últimos sucesos lo estan diciendo bien a las claras.

Creo, además, que muchas de las reacciones de las Fuerzas Armadas —y con esto termino, señor Presidente— han sido de disgusto y de repulsa contra determinados sectores políticos que estuvieron callándose permanentemente la boca, alentándolas en los pasos que estaban dando y que un día se alzaron, heridos porque las cosas les había llegado de cerca, para tratar de borrar totalmente todo lo que había sucedido en el país y, entonces, atacarlas. Creo que tienen mucho más respeto por nosotros, que las hemos enfrentado desde el primer momento, marcando a fuego —y lo seguimos haciendo hoy— lo que eran sus defectos, sus demasías y sus abusos y están en contra de aquellos que, a pesar de los hechos que nosotros exponíamos, estaban callando la voz o formulando permanentemente mociones de apoyo y de aplauso.

Esto también hay que considerarlo, porque es uno de los temas que debemos debatir en la noche de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Me interesa destacar, de las palabras del señor senador Michelini, su referencia a que habría puntos de vista distintos en las Fuerzas Armadas y en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — Con relación a un episodio concreto.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Efectivamente; con relación a un episodio concreto.

Como Ministro de Defensa Nacional digo que hay identidad de puntos de vista. Y refiriéndome concretamente al caso de los ilícitos económicos, que acaban de ser objeto de regulación por parte de una ley recientemente promulgada, debo señalar que, precisamente con motivo de esa ley acaban de celebrarse reuniones conjuntas en las que participaron Jueces Militares, Jueces Civiles de Instrucción y altos jerarcas de las Fuerzas Armadas. ¿Para qué? Fundamentalmente, para establecer la colaboración necesaria, propiciada por los propios Jueces de Instrucción civiles.

Cuando el Poder Ejecutivo prohíbe estas reuniones, a las que asisten distinguidos Oficiales —a las que no he podido concurrir por falta de tiempo; me hubiera gustado hacerlo— a través de las que procura la mejor y más armónica colaboración entre esos sectores de las fuerzas públicas y los Jueces, está demostrando a las claras que el Poder Ejecutivo y las Fuerzas Armadas, en este problema de los ilícitos económicos —y en todos— actúan conjuntamente y con la misma finalidad.

Ahora voy a proceder a dar interrupciones que me han sido solicitadas. En primer término, concedo al señor diputado Porras Larralde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Agradezco la interrupción que me concede el señor Ministro, porque deseo recapitular un poco lo que se ha dicho en Sala.

En primer término, creo que lo que ha llegado a la Asamblea General es el pedido de renovación de las garantías individuales. Naturalmente, ese pedido tiene una fundamentación concreta y es la de que subsisten aún en la República elementos que hacen imposible que el país vuelva a la normalidad de su régimen de garantías individuales.

Estoy de acuerdo con todo lo constructivo que aquí se ha señalado; es decir, las causas que pueden haber dado motivo a que haya surgido este movimiento. Naturalmente, ellas pueden ser de carácter económico y tener su consecuente repercusión social, que ha sorprendido en estos años a un país que no estaba acostumbrado a este tipo de delincuencia, a este tipo de modalidad si puede llamarse así de liberación, por medio de la violencia. Es posible que, tal vez, haya habido algunos excesos, algunas demasías. Las causas podrían ser innumerables, y sería un punto a tratar.

El otro problema es más bien de orden sociológico que político. Creo que mucha gente, inclusive, puede haber llegado a adoptar actitudes, no las violentas —que no las justifico nunca— sino ideológicas, en función del panorama que se estaba viviendo. Reconozco que ese panorama puede tener diversos genesis: desde resentimientos, frustraciones y hasta de carácter congénitas. No es eso lo que vamos a discutir en la noche de hoy, aunque sea un tema profundo que debe sentir cada uno de los señores legisladores.

De lo que aquí se ha dicho se desprenden fundamentalmente cuatro o cinco puntos. En su oportunidad el señor senador Plá Rodríguez se refirió a un comunicado y dijo a modo de pregunta, si el estado de peligrosidad a que se hacía mención en comunicados de las Fuerzas Conjuntas era doctrina oficial. El señor Ministro de Defensa Nacional ha aclarado que no. Ya en una ocasión anterior, por estas mismas causas, fue dicho por el Ministro de la época que los comunicados podían ser previos o simultáneos, pero que podían ser revocados por el Ministro y el Presidente de la República. Y efectivamente hubo uno muy concreto al que en oportunidad se refiriera el señor senador Michelini y que todos los legisladores aquí presentes conocen.

Por lo tanto, no puedo admitir de ninguna manera que ningún comunicado de este tipo —tal como ha sido aclarado satisfactoriamente varias veces— pueda adquirir el carácter de doctrina que se pretende atribuirles. En algunos casos pueden constituir un exceso, pero existe la reivindicación por parte de los superiores jerárquicos,

tal como ocurrió por parte del Ministro y del propio Presidente de la República.

Otro punto es el que se refiere a la subrogación de la justicia en los casos en que los Jueces militares competentes decretan la libertad de los detenidos. Naturalmente que tampoco entendemos que puedan seguir detenidos, posteriormente a esa instancia, ninguna persona a la cual no se le haya configurado la semiplena prueba de un delito, porque en ese caso es inimputable. En este aspecto el señor Ministro ha sido muy claro y creo que ha tenido tranquilidad al seno de esta Asamblea al decir que su primera y gran preocupación es que las cosas vuelvan a su cauce normal. Y esto no es tenderle una mano —que el Ministro no lo necesita— sino que sabemos perfectamente bien que ante el desborde de innumerables detenciones y de vinculaciones que a nadie escapa, tal vez haya habido algunos excesos, porque en todo tiempo, como lo dice aquella célebre frase, en nombre de la libertad se han cometido muchos crímenes. Lo deseable es que las causas profundas se vayan corrigiendo y se pueda volver a la normalidad. Lo deseable, también, es que inclusive se pueda aplicar aquel principio de Carnelutti de que es preferible una injusticia ocasionada por la absolución de un culpable que aquella que se concreta en la condena de un inocente. Sería preferible, asimismo, que en la duda se abstuvieron y que no hubiera excesos en hechos posteriores al pronunciamiento judicial tendientes a mantener indebidamente detenida a gente que ni siquiera pudiese tener vinculaciones con los grupos delictivos.

El país ha sido sorprendido por una avalancha de violencia preparada desde hace mucho tiempo. Corresponde señalar que ninguna persona de este pueblo oriental, por un natural sentimiento humano, puede compartir determinados métodos tendientes a establecer evidencias que de repente ni siquiera existen.

SEÑOR AMOROS. — ¡Apoyado!

SEÑOR PORRA LARRALDE. — Pero estamos de acuerdo en una cosa, señor Presidente: yo quisiera saber qué gobierno de qué República y de qué país, ante una escalada de este tipo, usaría métodos tan sutiles, tan puros, tan ajustados a la legalidad para poder contener estas formas de violencia. Desde luego, también comparto el criterio de que los ilícitos económicos son tanto o más peligrosos que aquellos otros delitos y que son una de las causas que llevan a la sedición, y me asocio a la tesis de que deben ser tratados de igual modo o aun en forma más severa. Pero la diferencia entre estos dos tipos de delitos está en que uno se manifiesta en una violencia que produce el deterioro de la economía y el otro se expresa a través de la violencia armada, provocada también por un estado espiritual menor, deleznable y que ha costado tantas vidas a la República.

Creo que es necesario que del Parlamento salga una ley que permita poner coto a todo este tipo de situaciones. No estoy de acuerdo con lo que se dijo en Sala en el sentido de que a pesar de haberse creado tres nuevos Juzgados para acelerar los procesos, estando uno o dos de ellos limitados simplemente a entender en los juicios de tradición en los casos de delitos cometidos por los militares, ello no ha dado lugar a que las apelaciones en los autos de procesamiento se hayan sustanciado en dichos juzgados. Lo que puede haber ocurrido es que se haya dado prioridad a los juicios naturales que tienen dentro del propio ordenamiento militar, que es una cosa completamente diferente.

Finalmente, para no abusar de la interrupción que tan gentilmente me ha concedido el señor Ministro, debo decir que de lo que se trata hoy es de que ese peligro subsiste. Sus causas deben ser y serán motivo obligatorio de estudio; los procedimientos —en todos los órdenes— también, señor Presidente; la correlación y la identidad entre las Fuerzas Armadas y el Poder Ejecutivo, también. Aquí no hay ningún ciudadano perteneciente a una institución sometida a jerarquía que pueda emitir pronunciamientos personales que, lógicamente, recaen en quien detenta eventualmente la conducción del Gobierno. Pero también digo que hay que recordar una vieja frase que hoy más que nunca cobra vigencia: la autoridad no gana nada oprimiendo a la libertad, y la libertad tampoco debilitando a la autoridad.

Concretándonos, pues, al tema de por qué se solicita la prórroga de la suspensión de las garantías individuales, debemos decir que todavía subsisten focos de subversión que deben ser extirpados, sin que ello signifique ignorar que haya otros que también merezcan especial o mayor severidad en su consideración y que tal vez sean también los causantes de lo que está sucediendo en la República, desde la formación de los niños hasta aquellos que recurren a la violencia para tratar de hallar una salida, lo cual no tiene justificación en ninguno de nosotros ni la va a encontrar. Creo que en esto estamos contestes todos los legisladores que asisten a esta Asamblea y todo el pueblo uruguayo.

No se trata, por lo tanto, de atenerse fríamente a los textos ni de citar cifras, sino que lo que hay que hacer es corregir los defectos de un país que no estaba preparado para este tipo de cosas y que, para volver a su normalidad, necesita funcionar en orden. Ese es el tema. Los demás puntos, de especial consideración, son de tal magnitud y afectan tanto a la sensibilidad y a la grandeza espiritual que no admiten la controversia política, sino que lo que requieren es la generosidad de cada uno para llegar a un estado de concordia y de entendimiento nacional.

De ninguna manera admito una subrogación o un desplazamiento del Poder Ejecutivo por parte de las Fuerzas Armadas. No creo que ello haya estado en el espíritu de ninguno. Yo no hago alabanzas. Creo que al que ha estado equivocado, en un lugar o en otro, se le debe juzgar y deben deslindarse las responsabilidades.

Pero sí digo —y lo sostengo personalmente— que no creo que haya sido ése el ánimo, que puede haber distintos modos de pensar y que la voluntad del Poder Ejecutivo de ninguna manera puede ser imputada por un comunicado que, como otros, puede ser revocado, como ya ha sucedido y de lo que han tenido garantías todos los señores legisladores. Lo fundamental es que después se revisen los defectos que se hayan puesto en evidencia con la aplicación de todo eso.

Nadie puede ignorar que aún subsisten las causas que obligaron a adoptar este tipo de medidas, aunque tal vez con menor intensidad, y por eso es importante evitar su rebrote. Todo esto hace necesario un pronunciamiento en la noche de hoy, a fin de corregir y perfeccionar este tipo de sistema aplicable no sólo a la situación de este Uruguay convulsionado, sino a la que están viviendo todos los países del mundo moderno.

Agradezco al señor Ministro de Defensa Nacional la deferencia de haberme concedido una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: En realidad el planteamiento acerca de que la posición del Poder Ejecutivo es la reiteración de la fórmula que ha encontrado y del único camino que tiene para tratar los problemas nacionales, es totalmente correcto. Es decir, frente a los grandes problemas del país, tiene un solo instrumento: la represión; tiene una sola norma de conducta: mantener suspendidas las garantías constitucio-

nales, como en un largo período de la vida del país se mantuvieron las medidas prontas de seguridad.

Ese para mí es el centro del problema, son las causas de lo que estamos debatiendo aquí. Inclusive, trabajosamente se trata de montar la demostración de que estamos, si no en la misma, en muy parecida situación a la del mes de abril o a la producida en otras circunstancias. Ese es el problema de fondo.

Cuando en el mes de abril se discutió aquí el estado de guerra —figura jurídica totalmente inconstitucional—, nosotros preguntábamos: bueno, ¿pero por qué se ha producido una situación como la que vive la República? Era evidente que el cambio radical que tuvo lugar en la vida uruguaya, aun en las manifestaciones diversas de la violencia —salvo que se creyera que el país había sido tomado por un ambiente de locura— debía tener una causa profunda. Y digo "las manifestaciones diversas de la violencia" porque es indudable que desde 1968 el principal ejecutor de la violencia fue el Poder Ejecutivo. El Gobierno suspendió las garantías constitucionales invocando las luchas obreras y llamó a los militares, pero para reprimir los sindicatos. Militarizó setenta mil trabajadores; en ese período hubo cinco mil presos pasados por los cuarteles y por las comisarías policiales; se clausuró la prensa y se asaltaron centros de estudio. Y paralelamente a esa violencia descarnada, al margen de la Constitución, de esa violencia desnuda que dejó un reguero de muertos en el país —empezando por jóvenes estudiantes asesinados— se puso de manifiesto la violencia económica, porque se congelaron salarios, se aplicaron las fórmulas del Fondo Monetario Internacional, se aumentó la desocupación, se dejó de pagar a los jubilados y pensionistas, se llevó a la ruina a los agricultores, se restringió la industria nacional y se primó a una minoría de banqueros que tenían vara alta y que eran el rostro político del Gobierno en este Parlamento, ya que eran los Ministros que venían aquí.

Entonces, la violencia, que en el año 1962 pudo ser la concepción de algunos pequeños grupos que pensaban que así iban a resolver los problemas del país, se extendió, pero por obra del gobierno, del Poder Ejecutivo, de las clases dominantes de la República; por la violación de la ley, por el crimen frío y premeditado, por la organización de bandas de tipo fascista que asaltaban, ametrallaban y ponían bombas en los locales de la oposición política. La violencia germinó ahí.

Frente a todo esto, unos, los tupamaros, creyeron que utilizando determinados métodos iban a enfrentar la política gubernamental; otros, la enfrentaron con la fuerza formidable del movimiento sindical —que salió fortalecido— de los estudiantes y de las fuerzas políticas. No es posible prescindir de esto.

Ha pasado el tiempo y, ¿qué queda en la República de este período, que aún seguimos viviendo? El desastre económico. ¿Dónde está el Uruguay reformista, industrialista, nacionalizador? Sepultado por la entrega económica, renegado por la doctrina oficial, pisoteado por una orientación de adecuación de las formas ganaderas —según el mandato internacional— a las fluctuaciones del mercado exterior, y en régimen permanente de medidas prontas de seguridad. Y es verdad que hubo alarma cuando los militares empezaron a reprimir superficialmente los ilícitos económicos, deteniendo a este cambista ladrón y a aquel otro empresario de negociados, pero sin aplicar el régimen en su profundidad, porque hasta ahora el proceso más importante fue el del Juez Amilivia con el Banco Mercantil, que tomó a un representante típico de esa oligarquía que estuvo robando al país. En las Comisiones Investigadoras de la Cámara ha quedado comprobada la unión de la banca y de los frigoríficos, así como el desastre de Ute y los negociados que lo acompañaron. Entonces, quienes estaban contentos —porque esa es la verdad —cuando se militarizaba y se reprimía a los obreros, no se mostraron así cuando se empezó a tocar superficialmente a los representantes de la oligarquía, proyectando el clima de corrupción general extendido en todos los lugares.

Pero esto no es lo más grave, señor Ministro; lo más grave es que el Gobierno, frente a esta situación, lo único que hace es recurrir a las medidas que multiplicarán en el país todos los fenómenos de la agudización económica, del enfrentamiento político, que al final colocarán inexorablemente a la República ante el dilema de: tiranía o guerra civil. Porque, ¿qué hace este gobierno? No se trata sólo de la discusión jurídica acerca de si en los cuarteles se detiene o no fuera de la ley —cosa que es verdad— sino de ver que este gobierno, que ya lleva un año, ha suspendido las garantías en forma permanente —y seguimos bajo el régimen de medidas prontas de seguridad— ha implantado una ultraregresiva y monstruosa ley de enseñanza, que ha levantado el movimiento de todo ese sector y junto a ellos los sindicatos.

Cuando en Cámara se discutió el proyecto de ley de enseñanza, nosotros dijimos: ¿ustedes creen que con esto no van a recoger una cosecha de violencia, de sangre, de protesta, de desórdenes? Bueno, que caiga la sangre, la protesta y los desórdenes sobre las cabezas de quienes continúan esta política. Y tras la ley de enseñanza, hay otra para establecer el estado de peligro, es decir, la violación de toda norma objetiva; el subjetivismo en materia jurídica, como base de la filosofía del derecho. Además, se sigue estudiando y hablando de leyes contra los sindicatos. Para esto sí —ya que el señor Ministro le discutió al doctor Plá Rodríguez— un cuerpo de doctrina: medidas de seguridad, suspensión de garantías, ley de enseñanza, estado de peligro, acción contra los sindicatos, y del otro lado sigue el Fondo Monetario, la política económica desastrosa, la represión social, la desnacionalización y se continúa primando a la banca intervenida, cuyos dirigentes están sometidos a la justicia.

Entonces, ¿éstas son las causas sociales? Porque aquí —para hablar con las desviaciones profesionales del señor Ministro del Interior— tenemos la historia de la enfermedad, de la epidemia, de la enfermedad misma, y su continuidad, con todas las consecuencias que es dable esperar.

Nosotros, frente a los militares, desde el primer día dijimos que en la historia de América Latina y del Uruguay de hoy el problema no está entre civiles y militares, sino entre pueblo y oligarquía; el problema es que la lucha social y la lucha política, no se paran ni en los cuarteles, ni en la iglesia ni en nada. La división militares - civiles es una división caduca que en ese viejo Uruguay que se recordaba, la han hecho caducar como muchas otras cosas. He aquí el problema: programa, líneas de pueblo. Y, como planteó muy bien el general Seregni, un militar, en el discurso reciente, la unión de los orientales honestos, con un primer programa básico inicial para atender los problemas centrales. Ahí se manifestó claramente la opinión sobre los ilícitos. Muy bien: combatir los ilícitos económicos. Pero esto no resuelve el problema de la oligarquía, del cambio del régimen, del cambio de orientación y de política. Aquí hay que llegar a una gran salida nacional, y eso no se logrará ni con palos ni con leyes de enseñanza, ni con medidas de seguridad.

Yo recordaba, en la discusión de la ley de enseñanza —porque es muy gráfico— un cuadro de Daumier y lo hacía especialmente por su validez en la hora dramática y de encrucijada que vive el país. Estaban los muertos de las revoluciones del 30 y del 48, que terminaron con banqueros en el poder. Y Daumier, abajo de esa representación dramática ponía: "¿Valía la pena hacerse matar?" Y yo digo que nosotros, desde luego, no somos indiferentes a las formas del Estado. Defendemos las libertades democráticas frente al estado regresivo y capitalista. Pero lo que hay que preguntarse es cuándo, con el proceso que hace este gobierno, se va a producir un cambio cualitativo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor diputado Arismendi está haciendo un cuadro sombrío de la situación del Uruguay formulando impu-

taciones conocidas, que las reitera con fundamentos a su juicio acertados. Pero dando de barato que fuera fundado el punto de vista del señor diputado, seguramente porque conviene a su dialéctica, no señala este hecho: que en medio de este caos que él plantea, está funcionando la Asamblea General, con entera libertad y al amparo de normas constitucionales muy claras y cuyos integrantes expresan y hacen muy bien todo lo que sienten, formulan imputaciones, anuncian investigaciones, realizan censuras empleando calificativos durísimos. Y esto hay que tenerlo en cuenta en el haber de esta situación a que se está refiriendo el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite continuar, señor ministro?

Claro que no soy indiferente a ese hecho. Ya hemos dicho que no somos indiferentes a las formas del Estado, pero aquí estamos planteando un problema que deseo que el señor ministro capte, y que es más profundo: se va produciendo en el Uruguay de hoy, como continuación del Uruguay que viene desde 1968, un proceso donde por leyes sucesivas, unidas a una política económica, se van haciendo desaparecer paso a paso las diferencias esenciales entre un gobierno democrático, burgués, y una dictadura. Y yo digo: ¿cuándo esta cantidad va a determinar el cambio cualitativo? Con respecto a la ley de enseñanza, le manifestaba al ex ministro Sanguinetti —como se lo digo ahora al señor ministro— que van cavando la pulpa y dejando la cáscara. ¿Qué va a suceder si llaman al pueblo a defender las instituciones? ¿Se va a batir por una cáscara vacía? Además, una cáscara vacía, ¿es lo mismo que un contenido auténtico y efectivo?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡Una cáscara vacía!... ¡Pero el pueblo se puede pronunciar libremente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega no dialogar.

SEÑOR ARISMENDI. — El pueblo no se puede pronunciar libremente porque desde el año 1968 vive bajo un clima de suspensión de garantías; un régimen excepcional transformado en costumbre. Si es excepcional se vuelve costumbre, derecho consuetudinario de este país. Es decir, no hay libertades. La tiene, por ejemplo, "Azul y Blanco", en el que se dicen todos los días cualquier tipo de cosas y lo clausuran exquisitamente por tres publicaciones, pero pueden salir a la calle a pintar con alquitrán en todas partes, arriba de los clubes, "Viva esto", "Viva aquello", generalmente protegidos de cerca por algún vehículo.

(Interrupción del señor representante Olivar Cabrera. - Campana de orden.)

—Sé que el señor diputado estará más contento con ello, porque ahí se ve retratado y conmigo no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor diputado: le ruego que no personalice y se dirija a la Mesa para normalizar el debate.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo hubiera advertido al señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se lo dije; usted lo presenció.

SEÑOR ARISMENDI. — Reitero que estoy planteando un problema de fondo. La política de este gobierno en un año se ha caracterizado solamente por proponer, una tras otra, leyes regresivas, por restringir las tradicionales normas democráticas e institucionales del Uruguay, por tratar de transformar en ley el régimen de excepcionalidad en que vivieron discrecionalmente, pisoteando todas las libertades. ¡Bonitas instituciones!: la institución del reparto político y del atraco a la enseñanza. ¡Bonita institución democrática!: la ley del estado de peligrosidad. ¡Bonita institución democrática si mañana surge una ley de intervención de sindicatos, unida a una orientación regresiva!

Entonces lo que queremos advertir al señor ministro no es sobre la tesis golpista, sino que lo que queremos decir es que el valor de instituciones que tengan determinadas características tiene que basarse en su auténtico contenido y que lo que ha vivido el país en todo este período muestra que esta es la política del desastre, de la violencia, y que pone al Uruguay al borde del abismo. ¿Cuál es el futuro del Uruguay? ¿Cuáles van a ser los nuevos pasos? ¿La tiranía recubierta con normas democráticas aparentes? ¿La guerra civil? ¿El recrudecimiento de la violencia descarnada? Es decir, una orientación que no toca un solo problema de fondo, que no toca la raíz económica, social y política del drama nacional y que, por el contrario, derrama gota tras gota, vaso tras vaso, dentro de un balde ya lleno. Para mí, ese es el gran problema: con la continuidad de las leyes de excepción el gobierno opta por un camino nefasto, que siembra vientos y provocará tempestades.

El Frente Amplio, en el momento más dramático, cuando la sangre de nuestros compañeros nos salpicaba, planteó con toda responsabilidad, por boca del general Seregni, la consigna de pacificación. Militares habían matado a nuestros compañeros. Planteamos el problema en sus verdaderos términos: oligarquía y pueblo. Lo planteó el Frente Amplio, con responsabilidad plena y con amplio eco nacional. Pero, ¿este otro es el camino de la pacificación? No: este es el camino del desastre.

No quiero robarle más tiempo al señor ministro, pero me parece que cuando pasábamos, como con un avión demasiado ágil, de un tema a otro, por los costados, se evitaba colocar el tema en la situación dramática en que está. Con el señor ministro hemos vivido en el pasado algunas situaciones verdaderamente difíciles y sabemos que las situaciones se precipitan, no por hechos casuales, sino por hechos profundos: en un instante grandes contradicciones estallan. ¿Y qué remedio ponemos a esto? Siempre uno, por lo que empezamos: más represión, más supresiones, más restricciones. Y esto en todas partes del mundo da un solo resultado: la violencia. Violencia en distintas direcciones pero violencia.

Muchas gracias.

SEÑOR SOSA DIAS. — ¿Me permite una interrupción, señor ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SOSA DIAS. — El señor senador Michelini, en su planteamiento, hizo referencia al problema de la subversión económica, y conviene hacer una precisión, a esta altura del debate. El señor ministro de Defensa Nacional ha planteado el tema dentro de carriles constructivos que nos permitirán hacer una discusión, de la cual pueden resultar conclusiones que nos unan más allá de las aparentes divisiones. En consecuencia, creemos que es fundamental tener presente que en el mes de junio, por boca de los propios ministros a quienes les compete este problema, se dijo que la subversión armada estaba prácticamente derrotada. En ese momento, los primeros días de agosto, comienza a revelarse la inquietud en el seno de las Fuerzas Armadas sobre una causa inmediata de la subversión armada, cual eran los ilícitos económicos. Quiero repetir textualmente la declaración del Club Naval, porque vale la pena recordarla, que dice así: "Repudio a cualquier forma de subversión, ya sea la que empuña las armas para asesinar cobardemente, la que expolia la economía nacional, la que usurpa al pueblo el fruto de su trabajo, la que propende a la corrupción moral, administrativa y/o política, la que practica el agio y la especulación en desmedro de la población, o la que compromete la soberanía nacional". Y escuchen lo grave de esto: "Acusan como traidores a la Patria sin excepción a los que tenga directa o indirecta relación con cualquiera de las formas de despojo del patrimonio nacional". Acusan como traidores a la patria, delito de lesa patria, pero a esto se agrega, como aporte muy importante, ya no la expresión del Club Naval, que agrupa social y pro-

fesionalmente a los hombres de la Armada, sino a la voz oficial del conjunto de las Fuerzas Armadas que designaron, en el acto de homenaje a la celebración artiguista del 23 de setiembre, al brigadier Jaume para que los representara e hiciera uso de la palabra. Allí el brigadier Jaume vertió estos conceptos: "No queremos ganar sólo la batalla, queremos ganar la guerra. Y la lucha no ha terminado ni terminará si además de extirpar el cáncer no emprendemos con igual energía la tarea patriótica de remoción de las causas de la violencia...". "Tan enemigos como estos, repito, son los agiotistas, los usureros, los contrabandistas, los especuladores, lo estafadores del erario público. Todos aquellos que usan las libertades orientales en su indigno provecho y en desmedro del pueblo oriental, transgrediendo la función esencial de la justicia distributiva".

Estas declaraciones se enmarcaban dentro del nuevo giro de los acontecimientos y de la represión, cuando superados los aspectos más salientes de la subversión armada, se encaró por las Fuerzas Armadas el problema de los ilícitos económicos.

Pero el senador Michelini dijo algo más: que el gobierno en este tema no ha acompañado las mismas tesis de las Fuerzas Armadas. Cuando el aparato represivo se dirigió contra los delincuentes económicos, deseo reiterar lo que dijo el senador Michelini: que para nosotros los métodos que significan conculcar los derechos y libertades de la persona humana son tan condenables contra un inocente como contra el más abyecto de los criminales. Y aquí no hago transacción de clase alguna porque están en juego los valores de la vida y de la libertad, porque en eso no se transa, pues están por encima de las consideraciones del Estado y por encima de cualquier Constitución.

En consecuencia, esto lo hemos afirmado con carácter permanente para todo ser humano que pise suelo oriental, gobierne quien gobierne ahora y en el futuro.

Pero ante esta inquietud de que se siguiera investigando a los delincuentes económicos, y que había muchos de galera, se sintió la presión del poder político. Hay un comunicado de la Junta de Comandantes, que revela dicha presión. Voy a leerlo, pues hoy había pedido una interrupción al señor ministro para demostrarle en qué forma esta subversión, que es tan perjudicial para el destino del país como cualquier otra, fue presionada desde el poder político para lograr un cambio en su metodología.

Este comunicado de la Junta de Comandantes fue emitido el 8 de octubre, a las 11 y 30 de la mañana, y dice así: "Ante diversas versiones no oficiales difundidas por la prensa con respecto a los procedimientos realizados por las Fuerzas Conjuntas en la represión de ilícitos económicos, la Junta de Comandantes en Jefe precisa lo siguiente: 1º) La acción contra los delitos socio-económicos es de responsabilidad primordialmente de la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, cuya integración actual ha sido dispuesta recientemente por el Poder Ejecutivo". Se refiere al decreto de fecha de 29 de setiembre de 1972, que integró y organizó la Crie. "2º) Las Fuerzas Conjuntas intervienen en esta actividad únicamente cuando como consecuencia de las operaciones antisediciosas surgen evidencias de la existencia de este tipo de ilícitos y una vez comprobados los mismos, con la realización de las investigaciones correspondientes, se trasladan los resultados a la órbita de la citada Comisión, a quien compete determinar las responsabilidades pertinentes". Este segundo punto está poniendo un valladar a las acciones de algunas unidades de la represión antes de la subversión armada, ahora estaban realizando investigaciones a nivel de ilícitos económicos. Pero óigase la gran diferencia que viene en el numeral tercero: "3º) En consecuencia, las versiones sensacionalistas que se han difundido al respecto, sólo conducen a confundir a la opinión pública y lesionan gratuitamente el buen nombre de personas y empresas, ya que únicamente la sustanciación completa de los respectivos procesos, será la que conduzca a establecer la verdad de los hechos". Este numeral tercero pinta de cuerpo entero cuál es la discriminación que el gobierno ha hecho en materia de subversión: cuando se trata de delincuentes económicos hay que cuidar el buen nombre de las personas y de las empresas...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡No es así!

SEÑOR SOSA DIAS. — ...que en el país nunca tuvieron ni alma ni corazón, y muchas de ellas ni siquiera fueron orientales. Pero tan es así, señor ministro, que usted sabe que los comunicados de las Fuerzas Conjuntas han publicado fotografías en los diarios de personas imputadas de pertenecer a la sedición armada, poniéndoles una retahila de delitos, y después el Juez Militar los puso en libertad.

Pero no es solamente eso.

¿Por qué no se cuidó el nombre de personas cuando, por ejemplo, al doctor Azambuya le pusieron la fotografía en el diario y su relación con el Frente Amplio el mismo día que era puesto en libertad por el Juez Militar? ¿O acaso vale más el buen nombre de una empresa que el de un ciudadano oriental? Podría mencionar el caso del padre Spadaccino y de tantos como él. Pero, ¿es que no ha sido la práctica corriente que antes de que se pronunciara la Justicia el Comunicado de las Fuerzas Conjuntas brindara fotografías de los imputados, muchos de los cuales, en definitiva, no fueron procesados, haciendo además las imputaciones, contrariando inclusive un decreto de los tiempos del general Gestido que prohibía la publicación de nombres primarios absolutos y mucho más de gente que ni siquiera había sido procesada? ¿Es que se olvidaron cuando pusieron eso o cuando presionaron al poder político para que esto se pusiera, y cuando sacaron esto en todos los diarios, imputados a quienes se les ponía la lista de votación del Frente Amplio por la cual habían sido candidatos, antes de que el Juez se pronunciara?

Cuando el otro día, el señor diputado Sanguinetti se agraviaba aquí, en Sala, de que el Comunicado que hizo saber a la población la libertad del doctor Jorge Batlle, al final decía que nada tenía que ver con el expediente que se estaba tramitando en la etapa del presumario sobre la famosa infidencia en el Juzgado de Instrucción? ¿Acaso muchos otros ciudadanos no fueron implicados política y moralmente por comunicados, y después resultó que nada tenían que ver según fallos judiciales posteriores?

Eso, señor Presidente, demuestra que hay un distinto tratamiento desde que el poder político para una subversión que para otra que, en el concepto de las Fuerzas Armadas expresado en los documentos que leí, es exactamente la misma. Es importante que digamos esto porque nadie puede negarnos que siempre enfrentamos la arbitrariedad. Muchos no nos quisieron oír. Aquí, en la Cámara de Diputados demostramos que un compañero nuestro, en Treinta y Tres, había sido torturado en los interrogatorios y muerto a patadas. Y algunos ni siquiera se animaron a votar una recomendación para que tales hechos no se repitieran, y muchos censuraron que el ministro hubiera reconocido anomalías. Pero no solamente está el caso del compañero Luis Carlos Batalla, muerto por torturas en Treinta y Tres, sino todos los demás que, con responsabilidad, a su hora los legisladores del Frente hemos denunciado. Se han tapado los oídos y hoy se olvidan que cuando se permite que decaigan las libertades, decaen para unos, y no hay razón para que no decaigan para todos.

Cuando se levantan las protestas con motivo del procesamiento por un Juzgado Militar del doctor Jorge Batlle, tenemos que recordar la lucha que dimos por evitar que se consagrara en el texto de la Ley de Seguridad del Estado una disposición inconstitucional mediante la cual se permitió, contra un texto expreso de la Constitución, que los civiles fueran juzgados por Tribunales Militares. Y hubo un senador que todavía sugirió que la Suprema Corte fuera benévola y cambiara su jurisprudencia y se aviniera a los nuevos tiempos reconociendo que las realidades estaban por encima de la Constitución. Cuando

se trata de los derechos, libertades y garantías de la persona humana, no se puede transar de ninguna manera. Nosotros no decimos que lo que fue malo ayer hoy no lo es. Entonces, cuando el señor Juez de Instrucción de Primer Turno, doctor Amilivia, tiene que decir que aunque es inconstitucional la disposición de la Ley de Seguridad del Estado, mediante la cual se permite que la Justicia Militar juzgue a civiles, solamente puede ser inaplicable cuando se decretó la inconstitucionalidad por parte de la Corte, se está reconociendo que aquello que se pensó que servía para unos, en definitiva sirve para todos. Y cuando el Presidente de la República fue débil —porque lo fue— y se rasgó las vestiduras cuando los obispos en aquella declaración le denunciaron las torturas y los apremios físicos, y cuando la Comisión de Derechos Humanos, con pruebas en la mano, dijo que en el Uruguay se estaban atropellando los derechos de la persona humana y todavía, al otro día, le hicieron el coro a un brillante jurista como es Sebastián Soler, aunque efectivamente no sabía nada de lo que estaba pasando en el país; cuando todo esto ocurría y muchos de los que están aquí se taparon los oídos, nosotros defendimos esto a muerte. Muchos habrán pensado que estábamos defendiendo a los tupamaros, que estábamos defendiendo a la subversión. Siempre fuimos muy claros. Nuestra línea es una sola. No hemos creído en el proceso elitista; creemos en el proceso del pueblo que se organiza y busca por sí mismo el poder y darse la forma y el régimen que quiere. No creemos en otra cosa. Y también señalamos las élites de antes cuando hoy otras élites pretenden dar normas al país.

Cuando se realizó una caravana por los compañeros de la Lista 15, yo escuchaba a un relator que, desde un móvil, decía: "Libertades sí; dictaduras no". "Póngase los pantalones, señor Presidente de la República" ¿Por qué no se dijo esto cuando desde hace meses le estamos pidiendo al Presidente de la República, no que se ponga los pantalones, sino que gobierne para todo el país, que busque soluciones de fondo, que no solamente busque los efectos, que traiga al Parlamento y que presente a la opinión pública proyectos que reformen las estructuras que, en definitiva, son las que producen estas excrecencias de los delitos económicos. Porque aquí está la otra conyuntura.

Estamos de acuerdo con la tesis de las Fuerzas Armadas de que esta sedición hay que perseguirla; pero también decimos que el Parlamento ha hecho una primera contribución, primordial, importantísima en esta materia. ¿Acaso nadie sabe que los antecedentes que llevaron a la cárcel a los directores del Banco Mercantil nacieron en el propio Parlamento?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¡Muy bien! ¡Apoyado!

SEÑOR SOSA DIAS. — Y defiendo a mi Parlamento porque las Comisiones Investigadoras siempre han trabajado en esa orientación...

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SOSA DIAS. — ...y en definitiva han dado a los jueces civiles los elementos necesarios para seguir profundizando...

(Apoyados.)

—...y para llegar a los responsables y a procesamientos como los que han ocurrido. Hoy mucha gente podrá decir: ¿por qué el doctor Amilivia no procesó al doctor Jorge Peirano Facio? Porque la Justicia Civil se guía por el derecho. Pero el doctor Amilivia buscará hasta el fondo para ver si el doctor Peirano Facio es responsable; buscará la semiplena prueba y no actuará bajo presión de nadie. Y el día que la obtenga, Jorge Peirano Facio será procesado, indefectiblemente procesado, como todos los delincuentes económicos que todavía andan sueltos en el país.

Pero esta tarea hay que emprenderla sin descuidar la otra, que es la más importante. Porque, en definitiva, podemos poner presos a cinco cambistas de la calle Misiones, pero van a aparecer diez en la calle Juncal. Porque, ¿cuál es el fondo de la causa? Es el régimen. Muchos de estos ilícitos que preocupan a las Fuerzas Armadas son inmoralidades y son ataques contra el país, pero, desde el punto de vista legal, no son ilícitos, porque hay un sistema que ha permitido que esto que es inmoral no sea delito. Entonces, ¿qué es lo que hay que transformar? Una filosofía represiva en una filosofía transformadora del país.

No vengan más aquí con medidas represivas. Cuando oí al ministro doctor Ravenna, hablar siempre sobre los efectos, tenía ganas de preguntarle: ¿el Poder Ejecutivo nos ha enviado algún proyecto para nacionalizar la banca, o para nacionalizar el comercio exterior, a fin de que no nos sigan robando las compañías multinacionales? ¿Nos ha mandado algún proyecto para nacionalizar los frigoríficos, a efectos de defender una riqueza básica del país, como es la carne? Estas son algunas de aquellas soluciones de fondo que el general Seregni las limitó a cinco puntos primordiales y básicos. Muchos dicen que antes eran treinta medidas y que ahora se minidevaluaron y son cinco. Los señores legisladores saben que no somos gobierno, pero sí saben que nos han tenido aquí a todos nosotros...

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¡Por suerte para el país!

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir, señor diputado.

SEÑOR SOSA DIAS. — ...para colaborar en todas aquellas leyes que creemos justas para el país.

Aunque no quiero recordarlo, debo decir que la ley sobre ilícitos económicos y la Ley de Subsistencias —que en un discurso agresivo para con el Frente Amplio, el Presidente de la República imputó de omisión al Parlamento al respecto— fueron sancionadas con los votos de los dieciocho legisladores de nuestro Partido.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores legisladores que no dialoguen. Está en uso de la palabra el señor diputado Sosa Días.

SEÑOR SOSA DIAS. — En la oportunidad de su discusión particular, había un promedio de treinta señores representantes en Sala, y la mayoría eran del Frente Amplio. Ante todas aquellas iniciativas que vinieron del Poder Ejecutivo anterior, y también del actual, que hallamos importantes para el país, nosotros nos jugamos por ellas y las votamos, ya que estamos dispuestos a buscar un encuentro en la República con todos aquellos orientales honestos, que no miran sus propios intereses ni persiguen el logro de frutos personales robando al país, sino teniendo como objetivo a la comunidad, tratando de aplicar las medidas de fondo pertinentes que releven las causas de esa violencia, de esa subversión armada, de esa subversión económica y que, en definitiva, puedan sentar las bases esenciales para la recuperación del país.

Quería decir todas estas cosas porque entendía necesario manifestarlas. Creo que el señor ministro doctor Malet, está animado por un espíritu constructivo en esta Asamblea. Inclusive, pienso que esta sesión de hoy ha sido muy distinta a las demás, en las que cada uno hablaba y nadie escuchaba. Este diálogo que hemos sostenido con el señor ministro es muy provechoso, no sólo para auscultar las verdaderas intenciones y propósitos de cada uno de nosotros —y nos gustaría, además, que este diálogo no se hiciera solamente entre frentistas y el ministro doctor Malet—, sino que lo que está en juego es si estamos dispuestos o no a tomar las medidas de fondo para sacar al país de la crisis. Para ello —condición fundamental— es necesario que la República se pacifique, que se termine con la política represiva y que se restablezcan los derechos y libertades, verdadero pulmón de la democracia Esta no puede funcionar normalmente bajo un régimen de suspensión de garantías, porque entonces estaremos imitando lo malo de los regímenes tota-

litarios y esto no lo podrán aceptar, concientemente, ninguno de los que se sientan aquí.

Pido excusas al señor ministro por lo extensa que ha sido la interrupción que le solicité, pero entendí necesario decir estas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a conceder la interrupción que me solicita el señor diputado, pero previamente, aunque me gustaría referirme a todos los puntos que planteó el señor diputado Sosa Díaz, debo contestar uno de ellos que me toca directamente, no por haber sido yo el autor de la declaración, sino porque procede de un sector de las Fuerzas Armadas.

Si entendí bien el pensamiento expuesto por el señor diputado, en esencia se sostuvo lo siguiente, o sea, que de este comunicado resulta que las Fuerzas Armadas se preocupan por los delitos económicos, pero que aplican un tratamiento discriminatorio con ese tipo de subversión, según sea su tipo. Es decir, que si se trata de la subversión conocida comúnmente como agresiva, atentatoria, etcétera, se procede de una forma; y, en cambio, parecería que a los autores de los delitos económicos —otra forma de subversión—, se les trata con guante blanco.

Esto me parece fácil de contestar: no existe tal discriminación. Recientemente, se acaba de aprobar una ley —hace pocos días— que configura una serie de delitos económicos, inspirada en una nueva (o vieja) filosofía, pero que evidentemente es una ley y por lo tanto hay que respetarla. La preocupación que tiene el Poder Ejecutivo es de que esa ley se cumpla.

Precisamente hoy de mañana, mejor dicho, ayer de mañana —lo que sucede es que se vive tan vertiginosamente que uno ya no ubica el día ni la hora— estuvieron en mi despacho dos distinguidos Jueces de Instrucción: los doctores Marabotto y Cairoli, quienes me plantearon lo que habían hecho durante el día anterior, inclusive en la misma noche, en cuanto a los contactos que mantuvieron con oficiales superiores del Ejército —debidamente autorizados— con el propósito de recabar su colaboración en la persecución de estos delitos.

Yo creo que esto es más terminante que todo lo que se pueda decir. Aparece un hecho concreto y llegan hasta el despacho del señor ministro de Defensa Nacional estos Jueces manifestando su intención de querer cumplir esa tarea, ciñiéndose estrictamente a los términos y al espíritu de esta ley referente a ilícitos económicos. Se reúnen durante la noche todos los Jueces de Instrucción Civil y Militar, así como también los comandantes en jefe, con el propósito de buscar fórmulas que ayuden a una colaboración recíproca.

Este es un hecho serio, probado y real, frente al cual no se justifica esa actitud del señor diputado.

Es lo que quería decir —de lo mucho que pensaba decir— y ahora concedo la interrupción que me solicitó el señor diputado Olivar Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Olivar Cabrera.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Seré muy breve, señor Presidente, pero debo decir que aquí se confunden las cosas o se tratan de confundir.

Se me aludió en determinado momento —con un calificativo que no logré escuchar— cuando se dijo que me siento mucho más contento en este régimen. Debo dejar sentado en este Parlamento que no integro ese núcleo de personas que algunos califican como los representantes de la clase reaccionaria del país, o lo que se pueda definir a través de esta palabra en distintos lugares del mundo. Tampoco integro ni soy representante de ninguna rosca que tenga que ver con la banca ni con la carne. La única rosca que conozca es la de chicharrones. En las demás, estoy totalmente afuera. Tan afuera estoy, que ahora que integro el Parlamento estoy estudiando todas las situaciones económicas y tampoco la he podido ver; sin embargo, estoy dispuesto a servirme de mi poca capacidad para analizar el punto, pero poniendo, eso sí, toda mi voluntad y honestidad, que las defiendo siempre como elementos esenciales en mi vida.

Deseo dejar señaladas estas cosas, porque defiendo este régimen que tiene mi país, que es el que he aprendido a respetar y que es ejemplo, admás, en el concierto mundial.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¡Era!

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Era y es porque estamos nosotros, porque el valor humano, la significación del ser humano y el respeto por la vida...

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — ¿Y la tortura?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ...es, precisamente, lo que todos estamos defendiendo aquí.

SEÑOR TEXEIRA VARESI. — ¿Con o sin torturas?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Yo no acepto de ninguna manera la tortura.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir. El señor diputado está en uso de una interrupción.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Por eso; si el señor diputado quiere hablar que pida la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Estoy contra todo acto de violencia.

Las cosas hay que decirlas con total claridad, como corresponde, es decir, de cómo han surgido y no de acuerdo a la interpretación de un sector de la actividad política de este país, según sus ideologías, sus filosofías y sus principios.

Reitero que yo no integro ningún sector de la rosca. Soy un obrero; lo he sido siempre. Los que conocen mi situación económica lo saben muy bien. No considero que haya que cambiar el régimen que impera en este país para vivir mejor. Personalmente, puedo decir que siendo así he logrado ocupar un escaño en el Parlamento. Entonces, sería indigno, no sería sincero conmigo mismo, si no saliera a defender en el Parlamento, ante las manifestaciones que he oído, a este régimen que tratan de perjudicar, deteriorar y aniquilar.

Defiendo una cosa que la siento porque la he vivido y porque, además, considero que es lo mejor para mi país.

Pero en este régimen, ¿qué es lo que funciona? Son las instituciones. Hay que hacer un poco la historia, porque muchas veces, los que en este país aparecen defendiendo las instituciones, son los que continuamente dicen, como hoy aquí en el Parlamento, que este es un régimen democrático burgués. Yo no quiero entrar a discutir, porque quizás no se encuentre una definición a esto. La definición es la manera de pensar y yo admito que en este país se piense así y se diga así. Y esto se puede decir en este país, donde podemos pensar libremente y decir cuando y donde queremos las cosas. Y eso es lo que defiendo, esencialmente.

Este régimen tiene cosas débiles, como todo régimen republicano demócrata. Churchill decía que la democracia es la más imperfecta forma de gobierno si se suprimen todas las otras que los hombres hasta ahora han inventado. Eso es fundamental y hay que reafirmarlo en este Parlamento en el día de hoy, en que

estamos tratando la suspensión de las garantías individuales. Porque, ¿quién la pide? La pide el Poder Ejecutivo, integrante de este pueblo, elegido por este pueblo.

Se entiende que hay personas en este Parlamento que no admiten la separación de Poderes, según su régimen, su filosofía y su manera de pensar. Consideran que la separación de Poderes no es saludable ni constructiva para el país. Yo respeto esa posición, pero digo que la separación de Poderes es fundamental para el progreso de nuestro país.

Además, hay quienes pretenden desconocer el pronunciamiento del pueblo y piensan que las medidas que estamos tomando en este Cuerpo legislativo son regresivas y reaccionarias. Yo debo confesar que si eso es regresivo y reaccionario, no tiene tal definición en el diccionario. Porque aquí se hacen las cosas de acuerdo a la democracia. El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley estudiado, meditado, concienzudamente elaborado, como el de Educación General, que se ha manejado aquí, y la Cámara de Representantes lo aprueba. Integrantes de ese Cuerpo, durante la discusión que tuvo lugar la noche en que se aprobó —y no es un reproche para nadie, sino que señalo cómo se procedió—, dijeron que la aprobación de ese proyecto iba a traer como consecuencia olas de terribles males para el país; niños expuestos a la muerte y familias uruguayas muertas en la calle...

Hemos visto como se instiga constantemente, ¿a qué? A no aceptar una ley. Fíjense que ahora se quieren conocer las bases profundas de todo esto —porque hay que decirlo—, pero, ¿cuáles son las bases profundas? Nosotros también tenemos la responsabilidad. Porque se enseña a un pueblo que esencialmente, para triunfar en las próximas elecciones —y fíjense bien lo que digo: para triunfar en las próximas elecciones—, hay que comenzar a deteriorar, a desintegrar el concepto jurídico elemental que es la ley; que no hay que aceptarla. Aquí se dice que la Ley de Enseñanza es reaccionaria, represiva. Es decir, que la mayoría del pueblo que integra este Parlamento y apoya esa ley, es reaccionaria y represiva. Pero lo esencial es que, además, la minoría de este Parlamento, que no es el pueblo, que es la minoría del pueblo, es la que instiga a que no se cumpla esa ley a que se ponga como carne de cañón a la juventud para que reaccione. Y hasta el candidato de las personas que no opinan como nosotros, porque están en la filosofía y en las ideas del General Seregni, el 30 de setiembre de 1968 firma un documento donde dice que las causas esenciales...

SEÑOR TRIAS. — Ya lo ha leído diez veces.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ...de la situación de subversión en el país son los centros de enseñanza.

El señor diputado Sosa Días estará de acuerdo con esos cinco puntos a que hacía referencia porque son del mismo tenor. Se ha mencionado al General Seregni y yo no quería tocar el tema, pero voy a leer algo para poner las cosas en su lugar.

SEÑOR TRIAS. — Lo ha traído diez veces a la Cámara.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Lo extracto del diario "La Mañana", prestigioso órgano de prensa del país, donde dice: "Un importante documento fue leído en la Comisión de Instrucción Pública del Senado ayer, referido a las actividades subversivas que se realizan dentro de los locales universitarios. El documento, que tiene fecha 30 de setiembre de 1968, cobra especial trascendencia porque se revela que uno de los firmantes del mismo es el entonces Inspector General del Ejército, Gral. Líber Seregni. Y está de acuerdo el Gral. Seregni en que se "prueba fehacientemente que las organizaciones estudiantiles utilizan el local, cuyo uso les confiere la facultad, para actividades subversivas, materiales e ideologías ajenas y contrarias a la finalidad de la Universidad"."

En consecuencia, no sé quién tendría razón: si el General Líber Seregni firmando esto el 30 de setiembre, o luego proponiendo los treinta puntos o después los cinco puntos, que indudablemente tienen el significado de representar a la minoría del pueblo uruguayo. Por eso digo que las cosas hay que ponerlas en su lugar. Se dice que la enseñanza es del pueblo. Sí, es del pueblo, de la mayoría del país, y es esencial decirlo aquí.

Ahora, el Poder Ejecutivo, a través del señor Presidente de la República, envía este Mensaje.

Pero se ha dicho, además, algo que a mí me alarma tremendamente, porque en este Parlamento no se puede separar el poder político entre las posiciones del Presidente de la República y las del Parlamento. Considero que el poder político es el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. Pero el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo son, esencialmente, los representantes del poder político. Cuando el Presidente de la República toma una actitud, la adopta en representación de dos cosas esenciales para la marcha del país: del poder político que representa, porque él es la expresión del pueblo, de la mayoría de este pueblo uruguayo, y tiene que ser respetado en estos cinco años como expresión de esa mayoría, pero, además, como Jefe del Ejército nacional, de ese Ejército nacional que en este momento constituye, esencialmente, junto con el poder político, las reservas morales que tiene el país. Es, también, el respaldo del poder político. El Ejército no es ningún poder —lo he dicho más de una vez—, sino una institución que está para servir en este país republicano democrático a los Poderes del régimen. Al poder político, lo representamos esencialmente todos nosotros.

Por lo tanto, no es el Ejército quien en este país está persiguiendo los ilícitos económicos. El que está elaborando una conducta edificante, con sentido progresista y de avanzada para el país, en este Parlamento, porque fué el que aprobó la Ley de Ilícitos Económicos.

Considero que no es el momento de hacer reproches, pero cuando ingresé a este Parlamento en el período anterior, dormía en las carpetas el proyecto enviado por el Presidente, señor Jorge Pacheco Areco, sobre ilícitos económicos, es decir, las estructuras de una norma que después fue aprobada.

SEÑOR SOSA DIAS. — Fue Gestido y no Pacheco Areco.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Si fue Gestido, es peor todavía, porque hacía mucho más tiempo que estaba en el Parlamento.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores legisladores no pueden interrumpir. Está en uso de la palabra el señor diputado Olivar Cabrera.

(Interrupción del señor representante Arismendi.)

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Cuando cesen los gritos y se impongan las razones, voy a seguir hablando.

Estoy señalando que si ese proyecto lo envió el Presidente Gestido, hacía más tiempo que este Parlamento estaba en deuda con el pueblo.

(Interrupción del señor legislador Sarachu. Campana de orden.)

Es realmente sensato y cierto. Eso hay que recordarlo porque hay que ajustar todas las cosas.

Cuando se habla de encapuchamientos y de torturas —hechos que nosotros repudiamos totalmente— se entra en una confusión tal, que hay cosas que no podemos dejar de decirlas. Si eso fue una deshumanización —y esencialmente lo son—, hay que tener en cuenta

que el país estaba viviendo un estado de guerra interna, que el Parlamento votó. Ese es un hecho esencial. Pero yo digo que es mucho más censurable que se mate a pobres guardiaciviles por estar cumpliendo un mandato de las instituciones. Eso hay que ponerlo en la balanza para tener un concepto real al cual ajustarse con respecto a la marcha de la situación que los antecedentes crean en éste Parlamento.

Si oímos lo que se dice aparece como que nosotros somos los deshumanizados; que el Gobierno, el Poder Ejecutivo, está creando todos estos problemas y que se produzcan encapuchamientos y torturas, situación que, si existe, yo la repruebo, porque considero que no puede ser que exista.

¿Por qué nació todo esto? Se ha pretendido decir que el Ejército está actuando de manera tal que el Poder Ejecutivo sea separado de todas sus atribuciones. Y ello por la acción del Ejército. ¡Nadie más que nosotros, el Parlamento, por mayoría aplastante, autorizó a ese Ejército a comenzar a poner orden en este país!

Se dice que la subversión ha nacido debido a la situación económica que vive la República. Bueno, aquí estamos en una situación económica afligente, y entonces yo pregunto: ¿no hay subversión en el resto del mundo, donde existen países desarrollados y sin embargo la tienen y mucho más que nosotros? Las causas que se quieren encontrar en la situación económica las vamos a resolver nosotros aquí. Yo estoy dispuesto a investigar como corresponde, pero respetando las instituciones, la República, la soberanía del país y al pueblo, que en definitiva somos todos nosotros. Estoy dispuesto a ello, pero no le voy a ceder el derecho a ninguna institución como el Ejército a que venga a sustituirnos. Entendemos que esto es esencial que se diga aquí.

Se ha sostenido —creo que por parte del señor senador Rath— que se considera a la subversión como un hecho universal y planetario. Surgió con la revolución cultural en China, en la década del 60. Entendemos que la subversión es un hecho polémico, que tiene raíces profundas en el concierto mundial. Hacer el argumento de que el Ejército uruguayo está cometiendo desmanes como consecuencia de que el poder político le ha dado esa oportunidad, y que no existían causas para que interviniera, creo que no es ajustarse a la verdad. ¿Qué hubiera pasado si no hubiéramos tenido un Ejército constituído sobre la base de una acción civilista, integrado por hombres con sentido moral de respeto por todos nosotros, por el pueblo uruguayo y por las instituciones? ¿Qué hubiera pasado en este Parlamento si esos hombres que mataban por la espalda sin preguntar a sus víctimas quiénes eran ni cómo eran, si esos desviados ideológicos se hubieran adueñado de la República? ¿Es que podemos ser tan inconscientes —y perdóneseme el término— de pensar que no hubiera pasado nada, si el Ejército no hubiera tomado las posiciones que adoptó, si no se hubiera jugado en defensa del país? Yo le rindo homenaje al Ejército uruguayo, como nunca. Los ejércitos de muchos países del mundo y de nuestra propia América, no han actuado como lo está haciendo el nuestro, ni han respetado las instituciones como lo ha hecho el nuestro.

Lo que ocurría es que aquí, sí, había minorías que se creían dueñas de la violencia, que rompían escuelas y universidades, que cerraban fábricas, hacían huelgas, incitaban a los obreros. Esa es una realidad: ya no son los dueños de la violencia.

Después surgieron los tupamaros, con una violencia diferente. Quizás haya otras causas que investigar en la subversión. Y nosotros nos preguntamos, ante tales causas, ¿cómo se reacciona? ¿Matando a la gente? ¿Con la violencia? ¡No, señores! Las causas se solucionan haciendo funcionar las instituciones. Lo decía el señor diputado Sosa Días: está la Justicia Civil. Y ahora está la Justicia Militar.

Nosotros, en este Parlamento, contra el veto del Frente Amplio, hemos aprobado leyes fundamentales —y las vamos a seguir aprobando— no regresivas, como la Ley de Enseñanza, la de Ilícitos Económicos, la Ley de Seguridad del Estado...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No se conoce ninguna!

(Campana de orden)

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿Qué hubiera pasado? Que no hubiera existido orden jurídico, ni la seguridad de la familia, ni la independencia del país, ni esto esencial que es el régimen.

Pero además, cuando se me dice que esa subversión no tenía una situación ideológica definida, yo debo recordar —y no quiero entrar en una polémica con el señor diputado Arismendi— que los propios tupamaros señalan que el Partido Comunista se destaca por su ambigüedad teórica, su flexibilidad, su dualidad teórico-práctica, que no se ata de manos...

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Ustedes están de acuerdo.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ...y en ese sentido es hábil y difícil de combatir, que practica una relativa independencia que no se compara con la de otros comunistas de otros lugares, que tienen un gran peso a nivel de América Latina, y que Rodney Arismendi está catalogado por los soviéticos como un cerebro del marxismo-leninismo mundial.

Yo no quiero entrar a dialogar, pero debo decir que esta circunstancia y esta situación plantea en sí las cosas. ¿Qué hubiera pasado en este país si hubiera sido gobierno el Frente Amplio, perdón, el Partido Demócrata Cristiano?

(Campana de orden)

SEÑOR SOSA DIAS. — ¡Seríamos mucho mejor que ustedes!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor diputado que no aluda, porque al hacerlo está provocando réplicas y no se puede seguir el debate normalmente.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Yo no hago alusiones; me planteo reflexiones y hago preguntas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega que continúe en el uso de la palabra.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Se planteaba la amnistía. Pero Pacheco, el defensor y abanderado de la democracia...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—...dijo: "Yo no dialogo con delincuentes".

(Interrupciones. - Campana de orden.)

—Yo, señor Presidente, digo que si aquí hay alguien que se sienta aludido, es culpa de ellos y no mía.

Expresé que había dicho: "Yo no dialogo con delincuentes". ¿Y cuáles eran los otros planteamientos? hacer una amnistía con los que querían hundir al Estado, con los que querían destrozar la democracia en este país, con los que querían seguir incidiendo y creando el caos en la República, que estaban jugando con la sangre y con lo más noble que es nuestra juventud, poniéndola como carne de cañón para sacarla a la calle. ¡detrás de esos que estaban creando esta situación surgió esa subversión y esa violencia!

Y hoy nos encontramos —y termino— con que el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades, dentro de la Constitución, pone a consideración del Parlamento esta prórroga. ¿Para defender qué?: la justicia, la libertad, este régimen, los valores tradicionales del país.

Yo tengo fe en el Presidente de la República, que es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y el representante del pueblo.

(Murmullos.)

—Cualquiera que quiera insinuar que los valores esenciales de la democracia no están protegidos por una acción valiente, decidida, enérgica y honrada del Presidente de la República, debo decir que falta a la verdad, que está mintiendo. En los últimos años en el país hemos atravesado momentos muy difíciles, y ellos fueron enfrentados primero por el señor Pacheco y ahora, con la misma valentía y gallardía, con el mismo concepto de patria y de amor a esta tierra, por el actual Presidente de la República, Juan María Bordaberry.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor legislador.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Por supuesto que el señor Ministro me va a perdonar esta nueva interrupción; pero lo que nos ocurre —y esto el señor Ministro debe saberlo— es que hemos tenido pocas ocasiones de dialogar realmente con un Ministro acerca de estos temas que se están debatiendo en la noche de hoy. Esto es un reconocimiento para con el señor Ministro, por quien siento, además, un gran respeto, muy antiguo y muy viejo, puesto que proviene de la época de estudiante. No fui contemporáneo del señor Ministro...

(Murmullos.)

—...—sé que no le halago mucho con esto, porque casi estoy revelando su edad—, pero recuerdo que cuando pasé por la Facultad de Derecho, su actuación estudiantil todavía se recordaba en términos de alta consideración.

Voy a tratar de ser breve para no mortificar su exposición, pero aquí se acaban de decir cosas que no puedo dejar pasar por alto. Se han hecho afirmaciones genéricas que no puedo admitir de ningún modo: por ejemplo, acerca de la Ley de Enseñanza y de quienes nos opusimos a ella. No se qué razones tuvieron todos los que votaron contra la ley. Yo tuve razones muy específicas que expuse muy claramente en oportunidad de la discusión,...

(Murmullos. - Campana de orden.)

—...y entre esas razones militaban las mismas que alega el señor senador Echegoyen, que no se si en este momento está en Sala, quien en una de las últimas sesiones del Senado dijo que la ley contiene disparates. Y yo no estoy dispuesto a votar nada que contenga disparates. Estas no son palabras mías, sino de un hombre a quien considero bastante proclive a admitir como buenas las cosas que hace el Gobierno de la República.

De modo que no es cierto que aquí se haya votado contra la Ley de Enseñanza por el simple placer de mortificar al gobierno y por otras razones que terminan de exponerse en Sala, de algunas de las cuales puedo participar, sino que, además de esas, hay otras de técnica legislativa, inclusive, que son de sobra importantes como para justificar una oposición a esa iniciativa.

También se dijo aquí que nuestro país actualmente es ejemplo en el mundo. Yo creo que no es así; lo digo con profundo dolor. Nuestro país, desquiciado, cuyos factores económicos están por debajo de los de los países más atrasados de la tierra, ¿puede ser en este momento ejemplo de América y del mundo? Lo que sucede es que todavía conservamos el espíritu de Colombes: somos campeones de América y del mundo, pero cada vez más nos estamos quedando solamente en campeones morales y desgraciadamente los campeonatos se los llevan otros.

También se ha hablado sobre un tema acerca del cual no puedo dejar de referirme, porque alguien hizo la referencia antes que yo, relativo al respeto al Ejército. Tengo para mí que los integrantes de las Fuerzas Armadas de este país en la actualidad deben estar un poco cansados...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Asqueados!

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ...de que se les esté diciendo a cada rato que son buenos. Si son buenos, mejor para ellos. Me parece muy bien que lo sean. Si lo son, están cumpliendo con su obligación. Pero de ahí a sostener que el Ejército Nacional constituye en este momento la única fuerza moral de la Nación, ¡no, señor Presidente! Yo no lo admito de ningún modo.

(Murmullos. - Campana de orden.)

—Esa afirmación no la puedo dejar pasar por alto sin respuesta. Creo que en el Ejército hay —¡cómo no va a haber!— personas de una alta categoría moral. Muchos de ellos fueron mis compañeros de banco en la Escuela Militar. Los conozco desde entonces y los valoro como hombres de bien. Pero eso no significa que por esa circunstancia deba extender a todos los integrantes del Ejército una especie de cheque en blanco. Porque además es público y notorio que hay quienes no han respondido a los altos valores morales de la tradición de las Fuerzas Armadas de este país. ¡Hubo Generales que debieron ser echados de sus cargos...

SEÑOR PERDOMO. — Y siguen siendo Generales.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ...y no lo fueron precisamente porque eran buenos! Hubo Generales a los que se les formó Tribunal de Honor, y hubo un Presidente de la República que agraviando altamente a las Fuerzas Armadas y a sus órganos, se negó a homologar los fallos de Tribunales de Honor del Ejército.

De modo que vamos a poner las cosas en su debido lugar. Nunca he agraviado —además, el agravio no es mi estilo— a las Fuerzas Armadas; pero digamos que si están cumpliendo con su deber, si respetan la Constitución y la ley, nos alegra que lo hagan, pero —repito— no hacen otra cosa que cumplir con su obligación.

Vamos ahora a dedicarnos al tema central, que es el Mensaje del Poder Ejecutivo. Lamentablemente, en el curso de esta discusión, que ha sido de muy altos kilates y muy interesante, se le olvida a veces. Quiero volver un poco al principio y decir lo que manifesté cuando comenzó este debate. El Poder Ejecutivo pide prórroga de la cesación de garantías en función de dos órdenes de argumentos. En primer lugar, los esquemas orgánicos de la sedición; y en segundo lugar, el Mensaje dice que existen personas detenidas y establece allí las diferentes situaciones en que se encuentran esas personas.

Desconozco si este Mensaje del Poder Ejecutivo constituye o no un cuerpo de doctrina. Inclusive diría que poco ha de interesarle a quienes están injustamente detenidos si éste es un cuerpo de doctrina o no. Pero aquí en este texto, con la pretensión de sentar doctrina o de no hacerlo —a mí no me interesa—, se hacen afirmaciones, y esas afirmaciones, a mi juicio, son graves.

En primer lugar, el Poder Ejecutivo admite que hay detenidos sin delito. Y eso no me gusta y me preocupa, porque creo que cuando la Asamblea General le dio al Poder Ejecutivo las atribuciones que le otorgó, jamás pensó en darle una carta en blanco para que fuese arbitrario. Y esto es una arbitrariedad. El hecho de que existan detenidos sin delito es lisa y llanamente una privación de libertad tan repugnante como aquella de que fue objeto el señor Pereira Reverbel, y que yo critiqué agria, duramente, por entender que en este país nadie tiene derecho a tener a nadie preso sin poseer atribuciones para hacerlo.

En este país no se puede poner preso a nadie si no es por decisión de un Juez autorizado por la ley para hacerlo. Y en tanto en mi país existan hombres que no habiendo cometido delito están presos y eso se admita por el Poder Ejecutivo, yo estoy molesto y tengo el deber moral de manifestarlo en la forma más categórica. Estoy molesto, repito, estoy disgustado y creo que esto no puede suceder.

Pero hay algo que es todavía mucho más grave: esto lo admite el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo oculta que hay otra categoría de detenidos: la famosa categoría que, para definirla de algún modo, hoy he tenido que llamarla de "liberados presos", es decir, personas que han sido sometidas a la justicia militar y que continúan detenidas. No me interesa que el señor Ministro haya dicho que eran tres y después hayamos llegado a la conclusión de que había por lo menos cinco en esas condiciones. Yo creo que hay más, pero no me interesa cuantos son sino —como dice la frase popular— que vayan saliendo, Porque si un órgano jurisdiccional establecido por la ley determinó que esa gente debía ser liberada, tiene que estar liberada.

SEÑOR AMOROS. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Yo celebro que el señor Ministro exprese que la próxima vez que venga al Parlamento va a decir que no hay ninguno en esas condiciones; pero lo que lamento como oriental es que no esté en condiciones de decirnos eso hoy, porque se trata de algo que no admite demora: no puede haber gente en esas condiciones.

Hay todavía algo mucho más grave para quienes se preocupan tanto del honor de nuestras Fuerzas Armadas, y que yo debo señalar. Aquí hay un profundo agravio a la organización de las Fuerzas Armadas; nada menos que a la organización de la Justicia Militar. Si un Juez Militar ha dispuesto que alguien sea liberado y por encima de ese Juez alguien está diciendo que no salga, allí hay un agravio a un órgano jurisdiccional militar que entendemos debe ser respetado. Porque cuando yo quiero que no se agravie al Ejército, quiero que no se agravie a ninguna parte de él, y no que haya un sector que quede libre de agravios y otro no.

Creo que de ningún modo podemos admitir que estas cosas ocurran. Como sé cuál es el conocimiento jurídico y el espíritu democrático del señor Ministro, supongo que tendrá que concordar conmigo en que estas cosas no pueden suceder, y en que no podemos dejar que sigan ocurriendo.

Cuando nosotros hemos dado facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, lo hemos hecho con un objetivo muy claramente expresado: el de combatir la sedición. Pero jamás le dimos al Poder Ejecutivo —y me atrevo a asegurar que no estuvo en el ánimo de ninguno de los parlamentarios que hemos votado aquí mociones en ese sentido— la oportunidad, la orden o la carta en blanco para que procediera arbitrariamente.

SEÑOR AMOROS. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Quiero que esto quede perfectamente bien establecido.

Yo celebraría que a la brevedad posible esta clase de situaciones fuera erradicada del país, porque no constituye, precisamente, un ejemplo para las demás naciones.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Deseo contestar brevemente las manifestaciones del señor representante.

En primer lugar, se plantea de distinta manera, o se pretende cuestionar de alguna forma la conducta de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — ¿Yo, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Me dio la impresión, desde el momento que el señor Diputado citó como ejemplo lamentable el de un General que había sido sometido a Tribunal de Honor.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Estoy cuestionando la actuación de un General y no la de las Fuerzas Armadas. Vamos a aclarar bien las cosas.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego que pida las interrupciones, señor legislador.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — El cuestionamiento no es mío, sino de un Tribunal del Ejército.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional. Ruego al señor legislador que pida las interrupciones cuando quiera contestar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hay dos maneras de generalizar: una de ellas consiste en decir "todos", y otra en decir "alguno". Cuando se dice "alguno", consciente o inconscientemente, deliberadamente o no, se está queriendo generalizar.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por eso yo me voy a referir, señor Presidente, sin hacer sociología de circunstancias, a lo que ocurre con las Fuerzas Armadas. Este es un tema que lo trajo hace un momento —un largo momento— el señor senador Michelini, cuando señaló las características de la actuación que les cupo con respecto a los ilícitos económicos.

¿Qué ocurre en este momento? Nos encontramos ante una situación social, que no llamaría —como lo hace el señor diputado— de desquicio, pero en la que evidentemente se advierte una crisis generalizada que afecta todos los factores y sectores sociales. Hay, señor Presidente, una crisis de cohesión en todos los órdenes. Hasta la propia Iglesia, que en este país, como en todos, que en determinado momento ofreció un aspecto monolítico, aparece dividida, escindida y con conflictos que se traducen políticamente. Y en todos los órdenes ocurre lo mismo.

Frente a esa situación con características bien definidas de falta de unidad, de falta de cohesión, se advierte la existencia de una fuerza que está demostrando con los hechos una manifiesta cohesión. Me estoy refiriendo a las Fuerzas Armadas. Y las Fuerzas Armadas sintieron el llamado que a sí mismas se hicieron y acudieron en defensa de esa situación social y jurídica que los uruguayos tenemos interés en mantener, no para que haya privilegios sino, fundamentalmente, porque nos permite vivir en libertad. Y quienes salvaron la libertad de este país fueron, a partir de determinado momento y de determinada hora, las Fuerzas Armadas. Me interesa señalar esto, señor Presidente, no sólo para que conste en la versión taquigráfica, sino porque ésta va a ser la parte de una argumentación que voy a desarrollar a medida que se me dé oportunidad a través de este diálogo que en el fondo considero constructivo.

Es lo que quiero decir por ahora, y no tengo inconveniente en conceder la interrupción que me solicitara el señor diputado Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado Fernández Menéndez había pedido la palabra para contestar una alusión.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FERNANDEZ MENENDEZ. — Señor Presidente: debo decir que yo no he generalizado acerca de las Fuerzas Armadas ni las he cuestionado como instituto. Fui muy claro y me refería a un general que fue destituido de un cargo público, todos sabemos por qué. Ni siquiera hice moción al motivo por el que había sido destituido. Dije que era porque no sería muy bueno. Ese general, señor Presidente, fue objeto de un fallo emanado de un Tribunal de Honor del propio Ejército. Ese fallo no fue homologado por un Presidente de la República, pero ahora hay uno que puede homologar el fallo, y si quiere hacerlo, está a tiempo.

De modo que quiero que quede bien claro que no he cuestionado al Ejército como instituto. Jamás lo he hecho, y esa no es mi costumbre, no es mi estilo. Cuando yo agravio, puede tenerse la seguridad de que no queda ninguna duda en mis oyentes de que tengo la intención de hacerlo. Lo aseguro porque me conocen muy poco, y ese no es mi estilo.

Varias veces he dicho en el Parlamento que inclusive tengo motivos por los que sentir una especialísima consideración y simpatía por jefes y oficiales que hoy actúan en el Ejército y que fueron y son mis amigos. De manera, repito, que no he tenido intención de agraviar. He tenido, sí, intención de puntualizar una situación que todo el mundo conoce y sabe que es tal como yo la pinto, y que lo saben además —vamos a ser claros— los propios integrantes de las Fuerzas Armadas. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, se me reprocha, o se pretende reprocharme, que yo haya dicho que hay un desquicio social en el país. Yo no me refería a un desquicio social, sino a un desquicio económico, y creo que lo hay. Es innegable que un país que tiene su economía dislocada, que no puede pagar sus deudas, que realiza una minidevaluación, o una devaluación de estas de pantaloncitos calientes, cada cinco minutos o cada veinticuatro horas, no es un ejemplo para el mundo. Lo lamento —lo digo con dolor—, pero no encuentro nada de ejemplarizante en esta situación. Pienso que es en ella que se encuentran las causas de la totalidad de nuestros males.

Refiriéndome a otros temas que han sido planteados en Sala —y seguramente no debería extenderme sobre ellos, ya que no son el objeto de la reunión de esta noche—, señalo que en tanto no se corrija el estado del país, en tanto no se realicen —y nos apliquemos todos a hacerlo— las profundas reformas que está exigiendo el país y este andamiaje caduco, terminado y que no nos sirve, en tanto se mantenga este estado de cosas y nos aferremos a los restos del naufragio, seguramente no se van a modificar muchas de las condiciones y de las situaciones que ahora nos afligen.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite ahora una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No voy a contestar el discurso del señor diputado. Además, creo que se fue.

Por otra parte, ese discurso no me molesta. Si lo tuviera grabado, con mucho gusto lo pasaría muchas veces, en ciertos momentos amargos y grises por los que uno pasa, para tener un motivo de esparcimiento.

SEÑOR VAZQUEZ. — No tiene derecho a disminuir a los demás.

SEÑOR ARISMENDI. — No disminuyo. Decía que yo pasaría con mucho gusto la grabación de ese discurso, como motivo de esparcimiento, porque ha tocado muchos temas variados.

SEÑOR VAZQUEZ. — No es gracioso.

SEÑOR ARISMENDI. — No será gracioso, pero yo lo veo así y tengo el derecho a decirlo. Así que, le cause gracia a usted o no le cause gracia, lo sostengo.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No dialoguen, señores legisladores.

Puede continuar el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — No voy a contestar eso, sino que voy a volver a los términos de lo que yo había planteado.

Dije que cuando se hablaba de la violencia, había que ver el cuadro complejo de este país y cómo se habían gestado las cosas que condujeron a una situación dramática, al derramamiento de sangre, al desenvolvimiento de la violencia. Dije que no bastaba con situarse desde un ángulo, porque desde 1968 —sin hablar de la violencia económica— se vivió al margen de la Constitución; se aplicó la violencia contra los sindicatos, contra el movimiento popular; se disparó sobre estudiantes y, en algunos casos, no en medio de conflictos o refriegas —en los que pudiera decirse que una violencia se relaciona con otra—, sino fríamente; se clausuraron diarios, y toda esa violencia fue acompañada de un cuadro de desastre económico del país. El señor diputado Fernández Menéndez hablaba de desquicio; se puede decir desquicio, pero es un desastre económico lo que ha habido.

Nunca la República llegó a más bajos escalones —yo diría: a más irredimibles escalones— dentro de esta estructura en materia económica. Y a eso se llegó por causas precisas: por una orientación económica que sometió al país al pago de una deuda externa que permitió atar su economía a determinadas normas del Fondo Monetario Internacional. Los resultados del desastre los podemos medir —basta leer las estadísticas oficiales—, pero además está su repercusión social. Porque hubo una respuesta del pueblo en ese momento; no sólo por parte de los jóvenes o de los más maduros que creyeron que iban a resolver los problemas por determinadas vías militares, sino que hubo una enorme respuesta popular, y cuando transcurre ese período, pasan las elecciones y se corre el telón, nos encontramos con que la represión, el marginamiento de la Constitución y el desastre económico estuvieron acompañados, además, por la más grande crisis moral —por su extensión y su grado de corrupción— que se haya conocido en la historia del país.

Cuando se habla de corrupción, no necesito remitirme siquiera al hecho de que hemos tenido sentado aquí al señor Peirano Facio como Ministro, en dos oportunidades; que él fue el que trajo la palabra del Poder Ejecutivo para defender la política dedicada a favorecer a los frigoríficos privados y extranjeros, y al mismo tiempo unir a sus Bancos, como correa de trasmisión para el tráfico de divisas y la utilización de los recursos populares; que él vino aquí a quitarle a los obreros los beneficios sociales, para hacer estallar toda esa política basada en la violencia. Y antes que él, vino el señor Charlone, a quien interpelamos acusándolo de todos los hechos que la vida ha ido demostrando que eran ciertos.

Así llegó un instante en que la mayoría de los Ministros eran banqueros, vinculados directamente a la Banca, ejecutores de una política para sus Bancos. Eso es la realidad: surge de comprobaciones a que se llegó en investigaciones parlamentarias o de sumarios judiciales, o se trata de hechos demostrados en una u otra instancia. Y si éste es el recorrido, si ésta es la historia que hemos vivido —y que se puede discutir columna a columna, pedazo a pedazo, en la Ute, en la Ancap, en la Anp, en la industria frigorífica, en Pluna, ...

SEÑOR ROCHA IMAZ. — En Afe.

SEÑOR ARISMENDI. — ...en Afe—, ¿en el momento actual que se hace? Es lo que yo le planteaba al señor Ministro. Frente a todo eso, se recorre el mismo camino de la represión, sin tocar ninguno de los fenómenos económicos básicos que constituyan la raíz de la crisis económica y social que soporta el país. Ese es el fondo del problema.

Esto lo decimos con plena responsabilidad, porque cuando el General Seregni lanzó la consigna de pacificación en un momento tan dramático, era necesario tener —como lo tuvo el Frente Amplio— amplitud de miras, conciencia de la realidad en que se encontraba el país y agallas políticas para adoptar, por parte de un Frente basado en una actitud crítica, frontal, y víctima de todo tipo de persecuciones, una orientación de ese tipo. Y eso ocurre cuando, sin abdicar en un solo punto del programa que sostuvimos, se trae el planteamiento claro, categórico y terminante de cinco puntos básicos, pero que crean las condiciones para que se produzca esa unión de orientales; y no la suspensión de garantías, la ley de enseñanza, la reglamentación de los sindicatos, la ley sobre el estado peligroso, que vacían de todo contenido al Estado democrático uruguayo y lo transforman en una estructura represiva, de espaldas al país y en medio de la crisis.

Este es el tema central que yo planteaba, esperando la respuesta del señor Ministro, pero luego, a raíz de todas las interrupciones, fue desplazado de la discusión.

Nada de esto puede ser planteado de otra manera. Cuando un señor diputado dice que el Ejército es la reserva moral del país, creo que se realiza una formulación peligrosa. ¿Por qué? La reserva es lo último que queda. Cuando en una batalla no se logra definir la victoria, se lanzan las reservas. Entonces, por deducción, habría que pensar que estamos en un momento en el que el único lugar donde hay un centro moral coherente, que pueda ser la reserva de la República, es ahí. Y bien: a mí, que siempre he mantenido una política de principios frente a las Fuerzas Armadas, considerándolas parte de la batalla que el país tiene que librar para salir de la crisis, para liberarse, siempre me produjo asco la política de adular a las Fuerzas Armadas, porque eso degrada a los que lo hacen y en nada enaltece a los que lo reciben. Y creo desdichada la afirmación de que son las reservas morales, porque significaría que no hay otras fuerzas morales en el pueblo uruguayo.

SEÑOR ROCHA IMAZ. — ¡Y las mejores fuerzas morales están en el pueblo!

SEÑOR ARISMENDI. — Cuando el General Seregni habló de la unidad de todos los hombres honestos...

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Yo no dije que fueran las reservas morales.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo dijo, sí, señor diputado. Remítase a la versión taquigráfica.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Tengo la seguridad de que no lo dije.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo dijo; pero si no quiere reconocerlo, me importa un comino; lo digo yo como concepto mío en esta referencia...

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¡Ah, bueno! Entonces no se lo adjudique a otro.

SEÑOR ARISMENDI. — Insisto en que está en la versión taquigráfica.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No pueden dialogar, señores legisladores!

SEÑOR ARISMENDI. — Está en la versión taquigráfica. Comprendo que a veces el entusiasmo oratorio lleva a excesos de orden formal.

Nosotros creemos que es la unidad de todos los orientales honestos, civiles y militares, obreros y trabajadores del campo, intelectuales y trabajadores manuales, esa masa inmensa de pueblo uruguayo —que aunque pueda tener a alguna persona involucrada en esa crisis moral, como conjunto ha sido víctima, y no por cierto participante— la que sostiene las fuerzas morales de este país, y no creo que al decir esto reduzcamos para nada la afirmación de las fuerzas morales que hay dentro del instituto armado.

Pero es demasiado profundo el drama nacional para que el juego político nos lleve a desdibujar el cuadro. Creemos que ha llegado el momento de una gran unión del pueblo uruguayo —que en la vida social del país no se separa por uniformes o por ropas— para sacar al país de esta crisis profunda, terminar con el dominio de los grupos oligárquicos, restablecer las libertades esenciales, enfrentar los temas económicos sustanciales. Y la gran crítica que planteamos a este gobierno, más allá de los criterios de fondo que nos separan diametralmente, es que frente a ese gran drama nacional no se hace política de pacificación, no se hace una política capaz de resolver los problemas sociales y económicos, y eso conduce a resultados totalmente opuestos, piénsese lo que se piense; conduce a una represión más violenta; conduce al desenvolvimiento inexorable de la crisis, a que la República, que no ha salido aún del ciclo de la sangre, esté amenazada permanentemente por su repetición.

Reitero algo que decía hoy el señor Ministro: esta es una política suicida que llevará a la República a los mayores abismos.

Aún más allá de la intención, todos los grandes momentos de crisis han sido preparados por el desenvolvimiento de procesos objetivos: por la miopía, por la incapacidad de las clases sociales para aceptar sus límites, por la estrechez ideológica que crea el estar atado, haber nacido y haberse desarrollado en un círculo de intereses determinados. El país no se salvará de otra manera que por una unión profunda; o, dividido, termina en la mayor crisis y en los riesgos más grandes.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hace rato le vengo pidiendo una interrupción, señor Ministro, de modo que si ahora no me la niega...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De ninguna manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estoy anotado para sentar más adelante la posición de nuestro sector en el tema de fondo, pero quisiera hacer ahora algunas puntualizaciones frente a algunas de las palabras del señor Ministro; y el discurso del señor diputado Arismendi agrega otro elemento al que tendré que referirme.

El señor Ministro se refirió a organismos que tienen unidad monolítica y que ahora están divididos, y citó como ejemplo a la Iglesia. Afirmo que la Iglesia nunca ha tenido unidad monolítica; ha tenido la habilidad de jugar a dos puntas en todas las épocas de su historia. Estuvo siempre con unos y con otros...

(Apoyados.)

...guardando el equilibrio político; aplaudió al nazismo que perseguía a los judíos, y por otro lado levantó su voz contra las persecuciones nazis; estuvo con Rosas cuando Rosas significaba lo que significó en la Argenti-

na y, por otra parte, albergaba antirrosistas; estuvo con Perón cuando significaba lo que significó en la Argentina —que tantos han olvidado ahora— y tenía otros antiperonistas. Y en estos momentos ocurre lo mismo. Unos están en la extrema derecha, otros en la extrema izquierda, y algunos en el centro, por las dudas.

No ha habido momento alguno de unidad monolítica en la Iglesia, más que para creer en un solo mito: la infalibilidad del Papa, en aquellas épocas en que declaraba que el racionalismo, la escuela laica, la libertad de imprenta —fue cuando apareció el famoso Syllabus— eran poco menos que actos pecaminosos de un mundo que venía evolucionando con ideas nuevas.

Es la primera precisión que tenía que hacer.

La segunda, se refiere a una afirmación del señor diputado Arismendi, que hablaba de la estrechez ideológica de algunos sectores; y para solucionarlo habla de los orientales honestos, que serían los que rodean al General Seregni.

(Interrupciones.)

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No! no he dicho eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Son esos orientales honestos los que van a salvar al país.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—La patente de honestidad la da...

SEÑOR ARISMENDI. — No dije eso ni lo dijo tampoco el General Seregni.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores: está en uso de la palabra el señor senador Vasconcellos y no se le puede interrumpir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No sé por qué se inquietan los señores legisladores. No los interrumpí para nada mientras hablaban, así que lo menos que pueden hacer es oirme.

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto, pero no dije eso.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mire señor diputado Trías; cuando quiero hacerme oir, lo hago. Me he hecho oir en todos lados, inclusive en asambleas tumultuosas que han estado dispuestas hasta a abuchearme, como ocurrió con las del Ruralismo. De modo que ahora me van a oir. Cuando me toque hacer uso de la palabra, ustedes hablarán cuando yo les de interrupciones, pero ahora, óiganme.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Oíganme como yo los he oído a mi vez...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—¡A prepotencia, no! Cuando yo esté en el uso de la palabra y en forma reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No pueden interrumpir, señores legisladores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay gente que ladra, porque no puede hablar. Cuando tengan que hablar, hablen y los oiré con mucho gusto, pero dentro del Reglamento. He estado silencioso en el transcurso de esta sesión; de modo que lo menos que pueden hacer los señores diputados si respetan su investidura y la mía, es oirme en silencio.

(¡Muy bien! Apoyados.)

—Decía, señor Presidente, que esta tendencia a clasificar a la gente en función de si apoya o no a tal personaje surgido en determinada circunstancia, es, sí, estrechez ideológica. Si apoya al General Seregni y a sus cinco o treinta puntos, es gente honesta; si discrepa, deshonesta.

Buscando antecedentes para discutir alguna ley que consideremos en estos días en el Senado, leía algunas cosas de la época en que la revolución había que hacerla con campesinos y soldados, inclusive con cierto aire despectivo para con los intelectuales, y hubo un hecho histórico muy importante: Lunacharski, el primer Ministro de Instrucción Pública de la Unión Soviética, hombre de un valor intelectual eminente y autor de un libro que a pesar del tiempo transcurrido aún emociona, "Don Quijote liberado" o "El Quijote libertado", según algunas traducciones—, un día se levantó indignado, en plena revolución, para pedir la ayuda y la protección de Lenin porque había gente que estaba incendiando museos y le dijo: la revolución no se ha hecho para destruir los valores culturales; se ha hecho para defenderlos.

Pero después de esa prédica de soldados y campesinos, varió. Empezaron a gravitar los valores intelectuales, se empezó a halagar a los intelectuales, les brindaba inclusive una popularidad internacional el solo hecho de pertenecer a determinada tendencia.

No quiero entrar a un debate menor, porque estas son cosas pasadas, es historia que se puede probar con hechos, con debates parlamentarios anteriores. Pero que no se nos venga ahora a decir que los orientales honestos son los que están en esa posición, los que aplauden al General Seregni, y todos los demás son orientales deshonestos...

SEÑOR SOSA DIAS. — No es así.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...porque es un planteamiento lesivo para el país.

(Apoyados.)

—Se puede discrepar profundamente, como lo hacemos, con muchos legisladores y mucha gente de este país, inclusive con hombres que han estado a lo largo de toda la historia política en posición distinta —cosa que vamos a documentar más tarde, cuando estudiando estos problemas sentemos la posición de nuestro sector frente a todo lo que ocurre en el país actualmente—, pero no se puede aceptar que por discrepar, por eso sólo, se le endilgue a la gente el mote de deshonesta.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Es inexacto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deshonestos son aquellos que defienden cosas en las que no piensan, aquellos que son desleales con sus propias ideas, que se acomodan a los vaivenes del momento, que en política no se juegan por sus principios; son aquellos incapaces de decir en voz alta lo que realmente piensan, los que dicen en el Ambulatorio una cosa y en las conversaciones privadas, otra, y no lo proclaman para que toda la República sepa lo que piensan.

(¡Muy bien!)

—Esos son deshonestos, y no los que en el error o en el acierto defienden una posición, porque lealmente creen en ella.

Rechazo, pues, esta simplificación absurda, que esa sí demuestra estrechez ideológica: los que aplauden al general Seregni son los honestos que pueden salvar al país y los que combaten al General Seregni —yo lo combato, lo he combatido siempre y lo seguiré combatiendo, como a su grupo por las cosas que está escribiendo, y a las que después me referiré, y que están ambientando cosas tremendas para el país—, porque no creen en sus ideas, son deshonestos. Yo creo, en cambio, en las mías, en las

de un Partido que ha hecho a este país dar pasos formidables y que en este momento —y también vamos a documentarlo— lamentablemente sus ideas no son las que están rigiendo ni orientando la vida económica, social ni institucional de la República.

Quería dejar hecha esta puntualización.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Continúo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Ministro, porque he sido aludido?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Concedo una interrupción al señor diputado Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor senador Vasconcellos, en forma muy vehemente, dice que es absurdo —y repite el adjetivo varias veces— afirmar que es necesaria la unidad de los orientales honestos para sacar al país de la actual situación.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No he dicho eso.

SEÑOR ARISMENDI. — Es lo que digo yo y lo que dice el general Seregni.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No dije eso.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero es lo que digo yo y el General Seregni.

Dice que es absurdo, y embiste de esa manera y con ese calor contra el planteamiento que él mismo se forja.

El señor senador Vasconcellos recuerda, por su notoria cultura, al más famoso personaje de la literatura española, don Quijote, que cometió el gran error, en su ilusión de aventura, de batirse contra molinos de viento. Con esta diferencia: que el señor senador Vasconcellos primero monta el molino de viento y luego le es fácil echarlo abajo. Así monta el molino de viento de que nosotros, al hablar de la unión de los orientales honestos, calificamos que son honestos en el país únicamente aquellos que están en el Frente Amplio o, como dice despectivamente, los que aplauden al general Seregni. Con leer lo que dice el discurso del General Seregni o escuchar simplemente lo que yo digo, basta para ver que se afirma lo contrario. Una fuerza política plantea que todos los que sean honestos, sobre la base de una plataforma mínima, pueden entrar a enfrentar los problemas centrales del país, y que eso debe hacerse por encima de otras divisiones más profundas, de discrepancias filosóficas más profundas —ateos y religiosos—, de determinadas capas sociales —obreros y gente de las capas medias—, de profesiones —militares y civiles—, dando un ejemplo que muestra un cuadro de unidad del pueblo frente a los adversarios. Eso es lo que dice el General Seregni; eso es lo que dije yo, y es lo que predicamos.

Lo que sostiene con toda vehemencia y entre adjetivos el señor senador Vasconcellos, es justamente lo opuesto. Bastaría que se hubiera liberado de la pasión que puso, que hubiera leído el texto del discurso del General Seregni, que hubiera prestado atención a mis palabras, para ahorrarse la energía de su exposición.

En cuanto a Lunacharski, es un hecho histórico que prueba lo contrario de lo que sostiene el señor senador Vasconcellos. Prueba que en una explosión de pueblo se pueden cometer cosas que están más allá de los deseos de la dirección de una revolución; pero la dirección de una revolución la establecen sus normas de principio. Y así lo está demostrando desde la Iglesia de Basilio hasta el Kremlin, desde el Ermitage uno de los mejores museos del mundo, hasta el museo de Pushkin de la Urss. Quiere decir, pues, que desde ese punto de vista tampoco se prueba nada. Lo único que se prueba es que el señor senador Vasconcellos nos oyó o nos leyó mal o apasionadamente y quiso que nosotros fuéramos así, como él nos pintaba, para poder serle fácil, mejor que a don Quijote, que tropezó con las aspas y se cayó, la lanceada.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Tenía un compromiso anterior con el señor senador Plá Rodríguez, al que concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Plá Rodríguez.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — También quiero referirme a esta breve incidencia.

He escuchado en silencio y con todo respeto al señor senador Vasconcellos ese ataque un poco inoportuno, e inclusive si se quiere extemporáneo, a la Iglesia. Me pareció que revivía su tradicional posición en esta materia. Pero, en cambio, lo interrumpí, contrariando mis hábitos, frente a su referencia a una frase del General Seregni relativa a la unión de los orientales honestos, porque lo entendió, justamente, en el sentido opuesto al que tenían las manifestaciones del General Seregni. Este, en un momento en que el país estaba viviendo una situación realmente difícil, proponía un plan mínimo —reduciendo nuestro programa a la mínima expresión— para que todos los orientales, más allá de las discrepancias políticas o ideológicas, empujáramos hacia adelante a la República para sacarla de ese marasmo. Y ponía como única condición que se actuara con honestidad, vale decir que no iban a participar de esto, no los adversarios políticos —a los que no rechazaba ni descartaba—, sino únicamente los deshonestos, porque, naturalmente, las personas deshonestas no podían participar en un esfuerzo nacional de esta dimensión o de este porte.

Podrá haber sido más o menos feliz la expresión, pero como el señor senador Vasconcellos interpretaba un pensamiento inserto en un discurso que tenía el sentido de un llamado a la unión nacional, me pareció que lo más conducente para el debate, para el intercambio de ideas, para el ambiente de diálogo que felizmente se había creado en la Asamblea era hacerle notar el error en que incurría. Por eso lo interrumpí, ya que no tenía otro medio de aclarar.

(Interrupciones.)

—Quería justificar mi interrupción, pero sobre todo —y esto es mucho más importante— rectificar ese concepto, porque considero que interpretada esa frase dentro del contexto global del discurso del General Seregni tiene precisamente un sentido opuesto al que le daba el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Prosigo, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, senador senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a tratar de ser breve.

Me extraña que el señor diputado Arismendi me llame la atención sobre mi apasionamiento, porque él no es generalmente un modelo de serenidad en sus planteamientos, y menos tratándose de temas polémicos. Pero no le reprocho que sea apasionado; me parece muy bien que lo sea; además, no creo en la gente que no tiene pasión.

(Interrupciones.)

—Por otra parte, a propósito de la referencia que ha hecho a Quijote y Sancho Panza, quiero señalar que en este caso me parece que él tomó el lado de este último, porque siguió un camino equivocado. Cuando yo hablé de Lunacharski le estaba rindiendo un homenaje, y en la discusión que tendremos sobre los problemas educativos tendremos que citar también a Kruskaia, así como también a educadores de otros países para referirnos a la corriente pedagógica que ellos siguieron, tomando de otros lados y que nosotros, por otros caminos, tomamos mucho antes que ellos. Como decía, estaba rindiendo un homenaje a un hombre que en un momento de convulsión corría el riesgo de sacrificarse defendiendo lo que él entendía —en función de sus principios e ideales— eran valores permanentes del pueblo ruso, esos tesoros de arte allí acumulados.

De modo que no estaba haciendo una crítica negativa, sino señalando hechos positivos, mientras que subrayaba que la consigna era la unión de soldados y campesinos y el desprecio, qué el propio Lenin tuvo que combatir. Pero el señor diputado Arismendi puede hablar de esto con mucha más propiedad que yo, que apenas soy, como él lo dijo, un hombre que tiene alguna cultura, aunque creo que no se necesita ninguna cultura para leer el Quijote, que es un libro tan popular; por otra parte, no tengo conocimientos especializados sobre marxismo-leninismo, aunque he leído mucho al respecto, como todo el que quiera tener una mediana información. Tuvieron que luchar para hacer sentir que también se necesitaba el trabajo intelectual, que era muy importante para lo que había que hacer.

Ante lo manifestado por el señor senador Pla Rodríguez en el sentido de que yo reproduzco los viejos principios de los combates de mi partido contra el clericalismo,...

(Interrupciones.)

—...debo decir que es exacto. No reniego de la lucha contra el clericalismo que hemos tenido.

(Interrupciones.)

—Podríamos traer al debate —lo haremos, si se quiere, cuando se discuta en el Senado el tema del laicismo— documentos emanados de la infalibilidad papal condenando todo lo que actualmente el mundo civilizado defiende. Inclusive en los últimos tiempos se ha establecido, a pesar de la infalibilidad de todos los papas, la separación de la Iglesia del Estado como algo conveniente, aunque por esto nuestro partido fue tratado en una época poco menos que como un hereje que merecía los fuegos eternos del infierno.

Lo que yo hice fue señalar un hecho histórico, más allá de apreciaciones subjetivas. No ha habido en el mundo una situación de indefinición, de fuerza, de lucha en que no apareciera un grupo de la Iglesia de un lado y otro grupo de otro. ¿Por cálculo político? ¿Por cálculo institucional? ¿Por razones circunstanciales? Este es otro problema que habría que examinar. Pero son hechos históricos. Y ahora tenemos los curas del Tercer Mundo, el sector reaccionario de la Iglesia, y en hechos muy cercanos hemos visto un sector de la Iglesia por un lado y otro sector por otro. En nuestro país está planteado el mismo problema. Lo que hemos hecho, pues, es afirmar un hecho histórico y nada más que eso.

En cuanto al asunto que planteó el señor senador Pla Rodríguez, él a través de sus palabras confirma exactamente lo que yo dije: aquellos que aplaudan al General Seregni y sean considerados honestos por él o por sus amigos, pueden integrar la gran falange de los que van a defender y a salvar a la República; aquellos que no aplaudan al General Seregni y además no sean considerados honestos por él o sus amigos no podrán compartir esa acción salvadora.

Ese grupo salvador de la República pretende ser el único que interpreta a los sectores populares en la vía parlamentaria. Siempre oímos decir aquí que el Frente Amplio es la voz del pueblo. ¡Tan pueblo como ellos somos los representantes de nuestro partido, que venimos también de las entrañas del pueblo y que nunca hemos renegado de pertenecer a él! ¡Que no andamos viajando de un lado para otro exhibiendo nuestras posiciones y abrazándonos con gobernantes de una u otra parte del mundo; que no andamos recorriendo la tierra en tren de propaganda internacional, porque tenemos demasiadas cosas de qué preocuparnos en nuestro país y en nuestro partido!

(Apoyados.)

—Respetamos las posiciones de los demás. Que cada uno actúe a su manera, pero que no se venga a decir que quienes no estamos en determinada posición no integramos el grupo de los hombres honestos de este país. Y esta división entre honestos y deshonestos me recuerda aquella famosa anécdota de la gallega que cuando bajó del ómnibus en que viajaba dijo que le habían robado el sueldo, y le preguntaron: "¿Dónde lo habías guardado?" "En el 'soutien' ", contestó. "¿No sentiste que te lo sacaban?", le preguntaron. "Sí, pero cuando me metieron la mano creí que el hombre tenía intenciones honestas", replicó. Y el sueldo había desaparecido porque el hombre no tenía intenciones honestas.

Subrayo la estrechez ideológica que significa esa clasificación tan simple entre honestos y deshonestos que hacen —y respeto su posición— quienes consideran que los únicos honestos, los únicos que representan al pueblo son ellos, mientras que quienes discrepamos con ellos, quienes los combatimos de frente —aunque alguna vez, por el azar de las circunstancias, coincidamos— pertenecemos al sector de la rosca, de la oligarquía, de la plutocracia y ahora también al sector de los deshonestos.

Con ese planteo simplista no se une al país, pues es un factor más de desunión y sirve para llevar más confusión a la opinión pública, que ya tiene una inmensa confusión de valores y de cosas. Cuando el General Seregni pronunció esas palabras no le hizo ningún bien a la República, pues introdujo un nuevo factor de división entre los hombres de esta tierra. Según sus expresiones, los que están con él y lo aplauden pueden ser considerados honestos, y los que están frente a él y lo combaten pertenecen a la categoría de los deshonestos; pero si se incorporan al movimiento se les da la patente de honestos y a partir de ese momento cambian su rótulo, sus antecedentes, su modalidad y pasan a integrar las filas de los salvadores de la patria.

Me rebelo contra esa actitud. Que cada uno piense como quiera y respeto su manera de pensar, pero digo que planteos de esta naturaleza, lejos de contribuir a simplificar y esclarecer los problemas del país, lo que hacen es confundirlos más introduciendo nuevos factores que aumentan el caos.

Cuando nos toque sentar nuestra posición frente al planteamiento que hace el Poder Ejecutivo —estamos anotados para ello— lo haremos con la claridad con que acostumbramos a hablar y manejaremos elementos de juicio y documentación para fundamentar por qué la adoptamos y la circunstancia en que lo hacemos.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Quiero llegar al término de mi exposición, entre otras razones, porque estoy cansado, en virtud de mi falta de entrenamiento parlamentario;...

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...y además, porque en algún momento tiene que llegar a su término mi intervención.

Concedo —y esta será la última— la interrupción que me solicita el señor senador Pla Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Con el señor senador Vasconcellos mantenemos una vieja amistad, de modo que nos podemos permitir estas polémicas, sin perjuicio de la amistad.

El señor senador Vasconcellos decía que él respeta las opiniones de todos. Por eso mismo, le pido que respete las versiones totales de los discursos; que no extraiga de ellos frases sueltas, que alejadas de su contexto pueden ser susceptibles de ser interpretadas de manera distinta a lo que es su sentido original.

Pienso que si todas las personas que oímos el discurso y que lo aplaudimos, o aun los que lo leyeron, le dimos una interpretación uniforme en el sentido de que no tenía para nada el alcance que le da el señor senador Vasconcellos, es difícil admitir la posibilidad de que el único que lo haya interpretado bien haya sido el señor senador Vasconcellos.

Esa afirmación del General Seregni respondía, claramente, a un esfuerzo de conciliación nacional, de unión nacional, para que no nos dividiéramos, por los partidos o por las ideas, sino que todos los uruguayos, cualquiera fuera el punto en que estuviéramos, nos uniéramos. De ninguna parte de ese discurso —y mucho menos, de su contexto— puede extraerse la conclusión que saca el señor senador Vasconcellos, en el sentido de que sólo los que aplauden a Seregni son honestos y los que no lo aplauden, no son honestos.

Pido al señor senador Vasconcellos, en base a la vieja cordialidad que nos une, que relea el discurso del General Seregni —si es que lo leyó; o que lo lea por primera vez, si es que no lo ha hecho antes— y verá que su alcance es, precisamente, el que estoy señalando.

No creo que debamos seguir dilatando el término de esta Asamblea General con planteamientos de este tipo. Como el señor Ministro de Defensa Nacional ha anunciado que va a terminar su exposición, le pido una aclaración final, que espero tenga oportunidad de contestar.

Deseo que el señor Ministro me dé la plena seguridad de que no es la interpretación del Ministro Malet ni del Poder Ejecutivo el Comunicado Nº 603, publicado por la prensa el día 3 de noviembre; y al cual hoy me referí y al que oportunamente le negó el carácter de doctrina oficial. Quisiera tener la certeza de que no es ese el pensamiento del señor Ministro y, por consiguiente, del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Pla Rodríguez ha dicho —y es una verdad que me complazco en reconocer— que tenemos una vieja amistad y además, yo por él, una vieja estima, desde nuestra época de estudiantes, donde seguramente no siempre militamos tampoco en los mismos bandos, aunque alguna vez nos juntamos para rendir emocionado homenaje a un viejo profesor —recuerdo, todavía, con emoción el magnífico discurso que pronunciara el señor senador Pla Rodríguez en nombre de nuestro Centro de Estudiantes—, aquel magnífico maestro de maestros que fue Luis Arcos Ferrand.

No obstante, el señor senador tiene muy poca consideración conmigo, cuando dice: lea el discurso, si es que no lo ha leído. No podrá pensar el señor senador que estoy criticando algo que no he leído ni estudiado.

Me explico, sin embargo, que el señor senador Pla Rodríguez interpretara, como lo ha hecho, el discurso del General Seregni. El conoce muy bien lo que es la sicología de masas y sabe que cuando uno está en un grupo de correligionarios, la voz del orador crea un clima que es distinto al del análisis crítico, frío, que puede hacer cualquier persona aislada.

Tengo para mí la impresión de que cuando Seregni hablaba de unidad estaba haciendo esfuerzos desesperados por tratar de evitar una cosa que es notoria —no sé si lo es tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado—: que el Frente Amplio lo es para la calle, pero que vive en su seno la tensión feroz de fuerzas dispares, que están chocando todos los días y en todas formas.

(Murmullos.)

—Y esto ocurre a tal punto que en alguna circunstancia hemos visto salir de Sala a algún señor Senador, a efectos de no tener que votar cosas que sus propios compañeros de sector habían informado favorablemente.

(Murmullos.)

—Imagino que el General Seregni estaba haciendo esfuerzos, —como corresponde y como está obligado a hacerlo un grupo, para mantener su acción conjunta— para mantener unido a un grupo de fuerzas ideológicamente dispares que han hecho un acuerdo —que reconozco y respeto— con vistas a un acto electoral y cuya cohesión ahora se pretende mantener —merced a esfuerzos impresionantes—, por lo menos para mostrarla así a la opinión pública. Pero otra es la posición de los que los vemos actuar todos los días, de los que convivimos con ellos en la actuación parlamentaria.

En el Partido Colorado tuvimos una lucha feroz antes de las elecciones, pero más allá de las discrepancias ideológicas, no había odios personales y así hemos podido encontrar caminos de solución. Después vamos a explicar con exactitud, con la claridad con que siempre hablamos, en qué ha consistido y consiste nuestra actitud frente a este gobierno. Nunca nos han dolido prendas para explicar nuestra posición y hoy tenemos que analizarla, porque las circunstancias nos obligan a hablar sobre el tema con claridad y formulando las pertinentes puntualizaciones.

El Partido Nacional ha dado la impresión de una gran unidad; ahora está evidentemente dividido en dos sectores, en franca lucha, que ha llegado inclusive a situaciones de carácter personal —aunque no es mi propósito inmiscuirme en problemas internos de los partidos; estoy, simplemente, señalando hechos.

Y al Frente Amplio le sucede lo mismo; y ocurre, además, que en vez de dos sectores, a esta altura hay como seis. No puede extrañarnos, entonces, que alguien haga esfuerzos por hacerlos aparecer juntos y unidos.

Cuando leí el discurso de Seregni pensé, honradamente, que lo que trataba de evitar era que eso que se había hecho con tanto esfuerzo, a costa de tanto sacrificio, y que había dado resultados bastante halagüeños para una fuerza que comenzaba su marcha, se resquebrajara. En ese sentido me parece una actitud perfectamente respetable.

Aún reconociendo la honestidad intelectual del señor senador Pla Rodríguez, pienso que cuando vuelva a leer

el discurso advertirá que lejos de contribuir a lograr el propósito que le animaba, desde el punto de vista nacional —como lo he afirmado— ha agregado un elemento más de distorsión. El señor senador coincidirá entonces conmigo, porque ha confirmado con sus palabras la tesis que hemos desarrollado.

Y le pido que en el futuro, cuando se refiera a citas o a libros que yo pueda haber hecho o leído, por lo menos tenga la cortesía —después de tantos años de amistad cordial— de reconocer que si doy mi opinión sobre un texto es porque lo he leído; no acostumbro a opinar sobre libros que no he leído o de los que sólo he tenido referencias.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Iba a pedir una nueva interrupción al señor Ministro, pero no puedo abusar de su amabilidad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Quiero llegar al término de mi exposición expresando lo siguiente: el Poder Ejecutivo entiende que las circunstancias sociales, económicas y políticas que se viven en este momento son análogas a la que dieron lugar a la suspensión de determinadas garantías individuales, hace algunos meses. Por consiguiente, queda justificado el Mensaje que hemos leído oportunamente.

En segundo lugar, refiriéndome a la pregunta concreta que formula el señor senador Pla Rodríguez, contesto diciendo que el documento que ha leído es oficial, es un documento de una época de guerra, perfectamente justificado. La posición doctrinaria del gobierno aparecerá, en estos momentos, a través de algún proyecto de ley pensando, con optimismo —como debemos pensar todos—, que nos esperan horas de paz, y no de guerra, pero que si son de guerra, las Fuerzas Armadas seguirán en su acción y con su doctrina.

Por último, refiriéndome al problema de la jurisdicción militar y a las dificultades que se han creado, por razones que explicamos oportunamente, anuncio que, de hoy a mañana, con todo empeño, me dedicaré, con los nuevos elementos de juicio —algunos logrados sobre el terreno— a elaborar un proyecto que facilite los medios para que el proceso judicial en la órbita militar se desarrolle con la debida normalidad.

He terminado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — El señor Ministro acaba de aludirme diciendo que iba a contestar concretamente una pregunta que yo le había formulado, y manifiesta que éste es un documento oficial que revela la posición en época de guerra.

Quiero señalar que este documento fue publicado el día 3 de noviembre de 1972, cuando ya había terminado el estado de guerra. Como el propio documento dice, justamente, que se ha terminado la época de guerra y que lo único que hay es la suspensión de garantías, el alcance que tiene esto es la suspensión de garantías en tiempo de paz.

De modo que hay una contradicción entre la afirmación del señor Ministro y el contenido de este documento.

Esta es la puntualización que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Trías.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: creo que en lo que va del debate no hemos podido enriquecer nuestro conocimiento con argumentos valederos y sólidos como para justificar esta solicitud de prórroga de suspensión de las garantías individuales sin término de tiempo.

La verdad es que pocas veces ha sido más débil el Mensaje del Poder Ejecutivo en argumentación y en razones. En algunos pasajes parece redactado como por compromiso, a tal punto que en la página 7 transcribe, seguramente de otros mensajes, un párrafo que ya no corresponde a la coyuntura político-jurídica que vive el país. Dice, por ejemplo: "Será así el propio Poder Legislativo el que podrá revocar la autorización conferida para suspender la seguridad individual y decretar el cese del estado de guerra interno cuando lo estime conveniente". Como todos sabemos, el cese del estado de guerra interno fue decretado ya hace tiempo.

Esto demuestra cuán huérfano de argumentos, de análisis, de estudio, de profundización de la situación viene este mensaje y nada han agregado los señores Ministros como para que nosotros seamos algo nuevo en el panorama que dé solidez jurídica a esta solicitud.

La verdad es que detrás de esto hay un hecho muy claro, sustancial, al cual queremos referirnos para hacer el enfoque adecuado que merece el problema. ¿Le conviene políticamente al país la continuación de la suspensión de garantías, o le conviene políticamente al país retornar rápidamente y ya a la normalización total de su vida institucional? Si ponemos en un platillo de la balanza argumentos que son producto de un exceso de imaginación que atribuye una relevancia que no tienen acontecimientos corrientes en los últimos años de la vida del país y que nada tienen que ver con la subversión, y en el otro platillo ponemos las tremendas consecuencias que significa para el Uruguay de hoy seguir manteniendo a la sociedad oriental en un régimen de suspensión de garantías, en el que no están excluidas las arbitrariedades, como se ha demostrado hasta la saciedad, vemos que no hay cotejo ni comparación posibles. De ninguna manera pueden colocarse en el mismo plano de valoración política las razones que maneja el Poder Ejecutivo y las tremendas y negativas consecuencias que tiene la sanción de una nueva prórroga de la suspensión de garantías.

Por estas motivaciones yo me voy a referir al meollo del asunto, que es la coyuntura política del país, y voy a tratar de extraer de ese análisis cual es el camino, cual es el rumbo que al Uruguay le conviene seguir: si continuar viviendo en un régimen de quiebra de la institucionalidad, de no vigencia de las garantías individuales y de los derechos elementales de la persona humana, o si restituirlos rápidamente en procura de su pacificación y de una unidad popular y nacional absolutamente necesaria para emprender las vías del desarrollo y lograr la solución de las causas profundas de esta situación que estamos viviendo.

¿Cuáles son los rasgos definitorios de la actual coyuntura política? ¿A qué elementos de juicio podemos referirnos? ¿Qué factores podemos manejar para extraer de ellos razones que nos permitan orientarnos ante esta solicitud del Poder Ejecutivo? Creo que hay una clave interpretativa, que hay un hecho básico que está en la trastienda, que está en el trasfondo, que está subyacente en todo este período de incertidumbre, de expectativas ansiosas, de drama nacional en que estamos viviendo, y ese hecho sustancial es la crisis de estructura que afecta al país.

No me voy a referir in extenso, ni mucho menos, a esta crisis de estructura, pero sí digo que ella se manifiesta y se expresa en algunos hechos que nadie puede ignorar. En primer lugar, hace más de quince años que este país no crece económicamente, en que el producto bruto interno del Uruguay está estancado o en descenso, siendo el único país de América Latina cuyo producto bruto interno descendió en 1971. Han convertido a la economía uruguaya en un enano económico, en un monstruo de deformación económica anquilosado, esclerosado y detenido en su crecimiento. Es más: en el año 1972, aunque los altos precios de la carne y de la lana puedan

determinar algún aumento del producto bruto interno, sabemos muy bien que ese producto bruto, en cuanto a volúmenes físicos, va a descender, porque el Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Benito Medero, nos ha informado en la Cámara de Representantes que el stock pecuario, en su conjunto, ha descendido en 21.000 unidades bovinas en 1972 con respecto a 1963. ?

El segundo hecho es el endeudamiento externo del país. En 1971 el total de la deuda externa andaba por los U$S 700:000.000; a mediados de 1972 supera los U$S 800:000.000, con un endeudamiento a corto plazo —a abril o marzo del año que viene— superior a los U$S 200:000.000. El total del valor de las exportaciones no alcanza para cubrir los requerimientos de la deuda externa del Uruguay a corto plazo.

En 1965 los intereses y amortizaciones de la deuda externa requerían el 6,7 % del valor total de las exportaciones; en 1972 se necesita el 25 %. De cada cuatro dólares que el Uruguay obtiene vendiendo carnes, cueros y lanas en los mercados mundiales, uno hay que destinarlo al pago de intereses y amortizaciones a los banqueros internacionales.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

—El tercer hecho es la inflación. El Poder Ejecutivo, en lo que es el documento básico de su política económico-financiera —la Carta de Intención del 2 de junio— estimó que este año la inflación no iba a superar el 45 %. Al terminar octubre estamos sobrepasando el 70 % y seguramente estaremos muy cerca del 90 % a fin de año.

A esto hay que agregar otros hechos como, por ejemplo, la desintegración inexorable de la infraestructura del país: las Usinas Eléctricas del Estado, a partir de 1973, no podrán atender las necesidades mínimas, no del desarrollo nacional, sino de nuestra economía estancada y del consumo de energía eléctrica de nuestra población; Afe en el caos, en la quiebra; Pluna, en situación parecida. Es decir que hay un desmoronamiento de las infraestructuras sumamente grave que coloca al país al borde de una crisis irremediable y seguramente desconocida en su historia.

A todos estos elementos hay que sumar, también, el tráfico con las divisas nacionales. Hemos demostrado más de una vez que veinte empresas extranjeras tienen en sus manos el 50 % de las exportaciones que el Uruguay coloca en los mercados mundiales. Y así llegamos a esta paradoja que es elocuente y absolutamente sintomática de este hecho sustancial de la crisis de estructura: que en el momento en que el Uruguay resulta una nación privilegiada entre los países subdesarrollados y dependientes, porque es vendedor de materias primas de lujo —está vendiendo carne a los precios más altos de la historia, a cerca de U$S 1.000 la tonelada; está vendiendo lana a precios que superan aún los del "boom" coreano de 1950—, la sociedad oriental no recibe el beneficio de este hecho de privilegio, de este acontecimiento que debería ser una fuente de crecimiento económico y de prosperidad nacional. A pesar de estar vendiendo las materias primas más caras del mundo, las más apetecidas, las más solicitadas, por razones estructurales el país tiene una inflación galopante, un producto bruto interno estancado y en descenso, una deuda externa en continuo ascenso y hay absolutamente agobiante e insoportable para la economía nacional.

Esto tiene, diría yo, una conclusión muy importante: que el sistema económico social que rige a nuestro país está agotado. El capitalismo colonial —qué es el sistema económico dentro del cual nos movemos— está agotado, ha claudicado en sus posibilidades. Esta es la clave interpretativa de la situación política en que vivimos: un país inmerso en un sistema que ya no ofrece soluciones reales a sus grandes problemas; en un sistema desfalleciente, agonizante, que no le ofrece ya más jugo vital a su desarrollo económico y a los requerimientos de su población y de su economía.

Naturalmente que este hecho —capitalismo colonial agotado, base interpretativa para los otros de la actual coyuntura política nacional— es lo que nos permite derivar la siguiente afirmación: la principal contradicción que divide y desgarra la sociedad uruguaya, es la que enfrenta al pueblo con la oligarquía. Este capitalismo colonial que agoniza es una hechura de la oligarquía, de los grandes consorcios internacionales, de las grandes corporaciones multinacionales imperialista a las cuales esa oligarquía está asociada. Enfrentamiento entre pueblo y oligarquía es también, en términos políticos, enfrentamiento entre patria e imperialismo.

Creo que con estas claves interpretativas nos vamos a poder mover con comodidad en el análisis de la coyuntura política nacional, extrayendo de ahí las razones para fundar nuestro voto en contra de esta solicitud del Poder Ejecutivo. Entiendo que la actual situación política del Uruguay tiene dos rasgos sobresalientes. Uno, inédito y sumamente importante —sobre el cual no puede eludir opinión ni análisis ningún sector político responsable con representantes en el Parlamento Nacional—. El hecho de que las Fuerzas Armadas de la República han irrumpido en la vida política nacional, a nuestro juicio de un modo irreversible. Hay en el Uruguay una nueva modalidad de inserción y un nuevo modo de desempeñar el rol que corresponde a las Fuerzas Armadas en el conjunto de la sociedad. Diría yo que hay un nuevo tipo de relaciones entre éstas y los otros sectores de la sociedad uruguaya. Este no es un fenómeno exclusivamente de nuestro país, sino Latinoamericano. Tenemos que rastrearlo en sus causas, debemos apresarlo en su significación y, además, pronunciarnos acerca de su signo, de su sentido y del valor que tiene —negativo o positivo— para el futuro inmediato de la República.

¿Cuál es el origen de esta presencia, de esta nueva inserción de las Fuerzas Armadas en la escena política nacional? Todos lo sabemos. En el período de gobierno del señor Pacheco Areco se creó, surgió, emanó del seno de la oligarquía nacional, de las clases dominantes, una ultraderecha fascistizante, constituída por los intereses más espurios, vinculada a sectores de la rosca frigorífica, a segmentos especulativos y tramposos de la Banca nacional, que ya no podía soportar el régimen democrático de libre crítica y discusión, ni tampoco la paz interna del país, porque eso conspiraba contra el mantenimiento de sus privilegios.

Esta ultraderecha lanzó una interpretación del Uruguay, propuso un esquema interpretativo de la República, diciendo que la contradicción principal que desgarraba nuestra sociedad es la que enfrenta al orden con la subversión. Sobre la base de ese esquema influyó poderosamente en la opinión pública a los efectos electorales en noviembre de 1971. Pero me interesa venir un poco más acá, aunque ya antes de la fecha que voy a señalar como clave para la inserción de las Fuerzas Armadas en la vida política nacional —que es el 14 de abril—, hay que reconocer que ellas ya habían empezado a participar mediante la militarización de gremios y de otros hechos que son muy notorios y conocidos y que han sido ya analizados. La oportunidad de la ultraderecha fue el 14 de abril, pues los actos de terrorismo y la tragedia de esa fecha le permitieron imponer a gran parte del país esa interpretación tramposa y tergiversada de nuestra realidad, de que la contradicción principal en el Uruguay de hoy es la que enfrenta al orden con la subversión. De esta manera unieron tras suyo no solamente a toda la clase dominante, sino también a grandes sectores de la clase media. Recordamos que cuando se estableció el estado de guerra —hecho absolutamente anticonstitucional—, sólo el Frente Amplio se pronunció por la negativa. Pero es más: con este esquema orden-subversión, lograron una gran influencia en las propias Fuerzas Armadas.

Vinieron entonces días muy difíciles y sombríos que el General Seregni llamó con toda propiedad y acierto "la lógica de la guerra". Se trató de una neblina sucia, asfixiante, que envolvió toda la sociedad uruguaya, que

desarrolló la discordia en el seno de su familia, creando el miedo y la angustia como rasgos definitorios y habituales del diario vivir. Vinieron las torturas, los actos de crueldad, las muertes en los cuarteles. Y hay que recalcar de una manera muy clara y tajante —principalmente hoy que hay tantos asustados y tantos conversos civilistas de último momento— que en los instantes más difíciles sólo el Frente Amplio levantó su voz clara de protesta para condenar y combatir esos excesos.

Naturalmente que esta situación se prestaba para que afirmaran su criterio aquellos que creen que las Fuerzas Armadas de una sociedad como la nuestra —o como la de cualquier otro país de América Latina—, constituyen siempre el brazo armado de la oligarquía y del capital extranjero que son siempre un valor reaccionario en la vida política nacional y que perennemente son los ejecutores de la política más conservadora y retrógrada que puede darse en una sociedad. Fue entonces cuando nosotros hicimos oir nuestra palabra, dimos nuestra opinión totalmente contraria a este criterio, a esta interpretación que es falsa de los pies a la cabeza.

Para demostrar esto, para fundar nuestra opinión y colocar en su verdadero quicio la real significación de las Fuerzas Armadas en la vida nacional, fue que dijimos que, en primer lugar, hay un problema de clases. En el Uruguay las Fuerzas Armadas no se reclutan en el seno de la oligarquía. Nosotros somos pacientes investigadoras de la realidad nacional y nunca hemos encontrado —como los hay en el Brasil y en la Argentina— a altos oficiales vinculados a las grandes corporaciones extranjeras ni al gran latifundio ni a la gran Banca. Las Fuerzas Armadas en nuestro país son de origen popular, fundamentalmente mesocrático, y en lo que tiene que ver con su oficialidad se recluta esencialmente en las clases medias.

En segundo lugar, somos marxistas leninistas y sabemos qua las sociedades y la historia se rigen por leyes, pero estas no se detienen en determinados sectores, sino que están vigentes para toda la sociedad. Por lo tanto, en estos momentos tan duros, inciertos y sombríos, señalamos que las leyes históricas y sociales no habrían de detenerse en la puerta de nuestros cuarteles y, en consecuencia, tampoco lo harían ni la honradez ni el patriotismo.

Es indudable que los hechos nos han venido a dar la razón, porque esa oficialidad —especialmente la de menor graduación: Capitán, Teniente, Alférez— que bajo el esquema orden-subversión fue colocada en situación de guerra contra la guerrilla urbana —haciendo, diría yo, la faena más dura, la peor, con jornadas agotadoras de trabajo, estando lejos de su familia y recibiendo una paga que es la más inferior de toda América Latina—, en esa lucha fue descubriendo otro Uruguay, que estaba subyacente. Fueron descubriendo las verdaderas causas que provocaron la emergencia de los guerrilleros. Fueron descubriendo un Uruguay en manos de unos pocos privilegiados, que manejan la economía nacional y la vida pública en su provecho. Y de ese Uruguay subdesarrollado y dependiente, de ese Uruguay subyacente que descubrieron en los procedimientos, en la acción diaria, en el combate, que descubrieron en esos meses tan difíciles e inolvidables por su dramatismo en la historia de la República, vieron lo más visible, siguieron la trayectoria que sigue todo el mundo cuando empieza a adentrarse en las entrañas de la realidad nacional. Descubrieron lo primero que se ve: las llagas abiertas del sub-desarrollo y de la dependencia. Las llagas no son la enfermedad, pero son la manifestación más visible y seguramente más repugnante de esa enfermedad. Descubrieron los ilícitos económicos, el tráfico con divisas, las empresas aseguradoras fraudulentas, el contrabando de ganado, saqueante, de la frontera norte, los manejos fraudulentos de la Banca privada y todo ese cúmulo de agresiones permanentes, de saqueo desvergonzado que de la economía nacional y del trabajo del pueblo uruguayo hacen sectores fundamentales y todopoderosos de la oligarquía nacional.

Quiero precisar este problema de las Fuerzas Armadas y los ilícitos económicos, este despertar hacia nuevas realidades, estas incipientes y nuevas orientaciones que hicieron ver a muchos oficiales del país —como es notorio—, que detrás de la guerrilla urbana había causas más hondas, había una descomposición moral y económica en la vida nacional que se traducía especialmente en esos hechos golpeantes de los ilícitos socio-económicos. Esto es verdad. Lo dijo el General Seregni en su discurso del 3 de noviembre expresando claramente la opinión del Frente Amplio. Es verdad que descubrir los ilícitos económicos no significa diagnosticar con precisión y en hondura toda la significación del régimen que agobia y asfixia a este país. Repetimos: los ilícitos económicos podrán ser la llaga, manifestación externa de la enfermedad, pero no son la enfermedad misma.

Quienes empiezan por ver de qué manera los ilícitos económicos agreden a la economía nacional y perjudican al pueblo, tienen que descubrir más adelante que lo más ilícito, lo más ilegítimo que hay en este país es el sistema mismo, el régimen mismo. Tendrán que descubrir algún día que las maniobras peores, más perjudiciales y más saqueadoras de la economía nacional son legítimas porque en este país hay leyes y normas que se hacen para los delincuentes, como los decretos que firmaban algunos banqueros ministros para favorecer sus propios intereses.

Hay todo un sistema de comercio exterior propicio para que el tráfico con las divisas que el país gana con su trabajo y su producción permita que les sean arrebatadas a su pueblo y no puedan servir a su desarrollo. Pero nadie puede pensar que esto se descubrirá de un día para el otro. Que quien se movió durante meses en el esquema orden-subversión pase de la noche a la mañana, en pocas horas, a actuar en el esquema de la verdadera contradicción que desgarra al país: pueblo-oligarquía, patria-imperialismo.

Digo que no hay que sobrevalorar ni subestimar esta inclinación de sectores importantes y jóvenes de la oficialidad de nuestras Fuerzas Armadas para combatir y erradicar los ilícitos económicos. No hay que sobrevalorarla porque eso no significa todavía un enfrentamiento con el régimen en sí mismo y en su sustancia. Y no hay tampoco que subestimarla porque la verdad es que nuestro pueblo, muy descreído a este respecto, estaba acostumbrado a vivir en un país de impunidades, en un país donde había intocables.

No hace mucho, los representantes de la Asociación de Bancos, en la Comisión Interventora de la Banca Privada, que hemos promovido en el seno de la Cámara de Representantes, hablaron de las estirpes. Las estirpes son las grandes familias dueñas de la tierra, de la Banca, del comercio y de la industria, y alguna de ellas ya, a esta altura, empieza a pasar sus vacaciones en San José y Yi. Pero digamos claramente que esas estirpes eran intocables.

Quiero mencionar algunos episodios para que veamos cómo las cosas están cambiando cualitativamente y cómo esta actitud de la oficialidad, especialmente de la oficialidad joven, su preocupación con respecto a los ilícitos económicos y por combatir a esta subversión antinacional y antipopular que son los traficantes y usureros, es un hecho que tiene raíces más hondas de lo que aparentemente pueda apreciarse.

Recuerdo, por ejemplo, la investigación de las maniobras de la industria frigorífica que hizo el Parlamento en 1957. Yo fui Vicepresidente de la Comisión Investigadora que llegó a conclusiones categóricas y aplastantes en cuanto a los fraudes que los frigoríficos extranjeros cometían contra la economía nacional. Ese informe nunca pudo ser considerado en el seno de la Cámara porque nunca hubo quórum y ni siquiera se pudo empezar a tratar.

Tengo en mi memoria muchas investigaciones que se han realizado sobre las maniobras con lanas y que siendo Ministro el doctor Vasconcellos —a quien no veo ahora en Sala— envió a Europa una misión constituida por dos destacados profesionales, los contadores Terra y Arlifenille que investigaron algunas decenas de car-

petas de embarques de lana de empresas extranjeras y nacionales, exportadoras en nuestro país. Todas las carpetas resultaron fraudulentas. El informe Terra-Arlifenille es básico en el estudio de la economía nacional. Luego el doctor Vasconcellos dejó el Ministerio. Yo no se qué ocurrió con sus sucesores, pero lo cierto es que este informe fue encarpetado y nada le pasó a los traficantes ni a los saqueadores de la economía nacional.

Hay un tercer acontecimiento —y estoy espigando los hechos más sobresalientes de los últimos años— y es el que tiene que ver con el Banco Transatlántico, porque el Banco Mercantil tiene sus antecedentes. En 1965 se produjo una grave crisis bancaria cuyo episodio central fue también una Banca fraudulenta, apurada, vertiginosa en sus afanes lucrativos. Me refiero, reitero, al Banco Transatlántico, que terminó con un proceso judicial y con gente detenida. Pero resulta que cuando llegaron las vísperas de la Navidad se les dio la libertad por gracia, cosa que muy rara vez ocurre en este país. Porque, ¿cómo los señores banqueros del Banco Transatlántico iban a pasar las Navidades lejos de su familia! Y, naturalmente, se les concedió la libertad. Este era el Uruguay que conocíamos, el Uruguay de las impunidades y de las estirpes intocables.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: mientras estaba fuera de Sala oí una referencia —es posible que haya captado un poco mal— sobre una intervención que me correspondió siendo Ministro de Hacienda en 1957.

En aquella época se puso en evidencia una estafa cometida con los cueros peludos y pelados. Se procedió, a pasar todo a la Justicia, procesándose a gente vinculada a ese episodio. Pero quisimos profundizar más en el tema y efectivamente —como me parece haber oído al señor diputado Trías—, enviamos a Europa una misión integrada por el señor Terra Suárez, que hace poco, en el período pasado, fue Director de Aduana y no sólo uno de los funcionarios más honestos sino de los más brillantes y capaces que tuvo la Aduana nacional. Viajó con él el doctor Zabaleta, que en aquel momento era el abogado del Contralor, y no recuerdo exactamente si alguna otra persona. Esa delegación llegó a Francia, empezó su trabajo en la Aduana de Marsella y, en función de las modificaciones que pudieran introducirse en el régimen aduanero uruguayo, se presentó mostrando interés en conocer el sistema que allí se aplicaba.

Cuando los funcionarios aduaneros de Francia se dieron cuenta de que buscaban otra cosa, en función de la autorización que solicitaban, inmediatamente, y pese a la posterior intervención afanosa del Embajador del Uruguay en Francia —creo que en aquella época era el doctor Sáenz— se les cerró totalmente las puertas de la Aduana. En Italia pasó exactamente lo mismo y únicamente pudieron conseguir información respecto a los Bancos. El negociado que se hacía a costa del Uruguay era increíble. El pequeño pedazo de lana que hay en los cueros era sacado mediante el procedimiento más rutinario, haciéndolos pudrirse en corrientes de agua, y esa pequeña cantidad de lana que sacaban les servía para hacer el negocio.

La conclusión que sacó la delegación que enviáramos nosotros y que hizo ese informe posteriormente, es de que esa estafa se hacía a nivel internacional, con la complicidad de varias Aduanas y de barcos de distintas banderas.

Cuando yo volví al Ministerio de Hacienda, en 1967, en un breve pasaje, me preocupé de inmediato de tomar medidas para fiscalizar no sólo eso sino otro tipo de maniobras, sobre las cuales tenía noticias oficiosas, relativas a las falsas declaraciones de los manifiestos de embarque; se empezó a controlar si se hacían las operaciones —y seguramente por eso aquellas fueron detenidas— pero no pudimos comprobar ninguna. El régimen anterior y la manera en que hacían los contralores en barraca y el control que debía hacerse en la Aduana, permitía ese tipo de maniobra.

Debo decir que el hecho dio motivo a una investigación exhaustiva por la Justicia, a una investigación por la vía administrativa y, además, a ese informe internacional que nos dio la pauta —aunque no pudimos demostrarlo totalmente— de que había complicidad entre las Aduanas europeas y toda la flota de barcos que traficaba con los intereses de países como el nuestro y otros similares. Esto ha sido simplemente para completar la historia de lo que yo recuerdo, con la otra parte del asunto.

SEÑOR TRIAS. — Me referí con precisión a esos hechos. Luego que el doctor Vasconcellos dejó de ser Ministro, no se qué pasó con el resto de la investigación. Lo que sé es que las empresas...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Fueron presos.

SEÑOR TRIAS. — Sí, algunos.

Eso debió haber sido la cabeza de expediente para profundizar una investigación que, naturalmente, no podía hacerse en un día ni en dos, pero luego se interrumpió.

(Interrupción del señor senador Vasconcellos.)

—Tan se interrumpió que yo recuerdo muy bien, con precisión, los nombres de las empresas involucradas. Son las mismas que siguen haciendo los mismos fraudes, que hoy yo acabo de denunciar, y para su investigación la Cámara de Representantes termina de designar una Comisión Investigadora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Traslado la responsabilidad al Partido Nacional.

SEÑOR TRIAS. — No; a este gobierno. Soy legislador ahora.

(Interrupción del señor senador Vasconcellos.)

—De todas maneras lo que interesa señalar es que hemos vivido durante muchos años en el país de la impunidad, de las estirpes intocables. Esa es la verdad. Por lo tanto, esto le da a estas orientaciones de determinados sectores de la oficialidad y a esta nueva sensibilidad que todo el país vive en torno de los ilícitos económicos, un valor muy especial.

No creo que esto sea sólo la consecuencia de la inquietud de algunos oficiales, sino que considero que es la consecuencia de un cambio en la correlación de fuerzas, y un nuevo nivel de madurez en la conciencia política del conjunto del pueblo uruguayo. Creo que ya en el Uruguay es muy difícil hacer, impunemente, alguna de estas cosas que se hicieron siempre sin que ocurrieran en el país cosas graves, y mucho menos que los culpables fueran castigados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor diputado Trías es un hombre veterano en la actividad política pero parece que desconoce algunos hechos y conviene refrescarlos.

Fueron pasados a la Justicia, en muchas oportunidades, integrantes y principales de firmas muy importantes de nuestro país.

SEÑOR TRIAS. — ¡Que no cumplieron la condena!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese es un problema de la Justicia y no de la Administración.

SEÑOR TRIAS. — Ya hice referencia concreta a eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Administración envía directamente a la Justicia los antecedentes, y esta es la que procesa.

(Apoyados.)

—Nosotros no podríamos, como gobernantes responsables, salir a calificar de antemano si son o no delincuentes. No quiero dar nombres, porque no me parece adecuado, pero nombres de principalísimas firmas de este país —algunas están mencionadas, no se si con el nombre completo, en algún folleto que publiqué sobre mi actuación en el Ministerio de Hacienda en los últimos tiempos— mucho antes, inclusive, siendo Ministro de Ganadería y Agricultura, fueron pasados a la Justicia. Además, con ese sistema que había adoptado el gobierno que integramos, primero pasábamos los antecedentes a la Justicia y después dábamos cuenta al Consejo Nacional de Gobierno. Porque en ese entonces los Ministros actuaban con la libertad suficiente, y además para nosotros era un hecho elemental no sólo designar a los Subsecretarios a pedido nuestro, —no nos los imponían ni lo aceptábamos— sino que, además, cuando entendíamos que había la comisión de un ilícito o a nuestro juicio aparecía la semiplena prueba de un ilícito, pasábamos los antecedentes directamente a la Justicia, sin autorización previa del Consejo Nacional de Gobierno. Este, posteriormente, era informado, y la Justicia seguía los trámites correspondientes.

Yo podría citar al señor diputado Trías —en una rápida búsqueda de antecedentes— los nombres de algunas firmas muy importantes que oportunamente fueron remitidas. Si la Justicia encontró mérito para procesarlos, ese es otro problema. Pero fueron cumplidas las disposiciones legales que obligaban a los gobernantes, cuando estuvieran enterados de la comisión de actos que pudieran ser ilícitos, a tomar las medidas adecuadas, y yo le aseguro al señor representante Trías que esto siempre se cumplió, indefectiblemente, cuando estuvimos en conocimiento de actos que a nuestro juicio tenían la calidad de ilícitos.

SEÑOR TRIAS. — No he hecho referencia a la actuación personal del señor senador Vasconcellos más que en lo que tiene que ver con este informe del señor Terra Suárez. Lo que digo, sí, es que el país vivió durante muchos años, siendo un país de impunidades para una gente intocable, y eso es verdad. Que se viene contrabandeando ganado en el Uruguay hace mucho tiempo, también es verdad, y que este contrabando está organizado a niveles modernos, en complicidad con las grandes empresas extranjeras ubicadas en el Sur de Río Grande —y eso no es de la época de Artigas sino de ahora—, y que hay nombres de ganaderos que tienen sus tierras parte en Brasil y parte en Uruguay, todos lo sabemos. Ya denunciamos que hay 350.000 hectáreas en la frontera, y terratenientes que poseen más de 5.000 hectáreas. Y nadie ha ido preso nunca.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No todos son contrabandistas.

SEÑOR TRIAS. — No, por supuesto; pero hay muchos que lo son.

Yo además cité la investigación que hicimos en esta Cámara con respecto a los frigoríficos extranjeros, donde se descubrieron cosas tremendas, y ni siquiera se pudo tratar el informe porque nunca hubo quórum. Por otra parte, cité casos en los que hubo procesamiento y luego se les dio la gracia a los delincuentes en víspera de Navidad, porque ¡cómo los señores miembros de esas estirpes iban a pasar lejos de su familia su Navidad! Este es un hecho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quien les dio la gracia fue la Corte.

SEÑOR TRIAS. — Pero la Corte forma parte del país, ¿o es de la luna?

SEÑOR FARIÑA. — La Justicia no es buena ni mala.

SEÑOR TRIAS. — Lo que yo digo es que en este país, en materia de ilícitos económicos, se ha vivido en un clima de impunidades y de intocables.

Digo que esto nos debe hacer valorar, en sus debidos términos, sin sobre estimar ni subestimar los nuevos acontecimientos. En este aspecto, creo que los acontecimientos que ocurren en el Uruguay en esta materia, son positivos.

Y son positivos además por otro hecho: y es que estas nuevas orientaciones e inquietudes nacidas en el seno de las fuerzas armadas y que se han traducido en episodios muy notorios han traído como consecuencia el desmoronamiento, la desintegración, o la vigencia de esa contradicción tramposa en que la derecha fascistizante logró meter al país en cierto momento, interpretando la realidad nacional como una oposición, un enfrentamiento exclusivo entre el orden y la subversión. Eso ya no encuentra asidero en la inmensa mayoría de nuestro pueblo. Es un esquema que no sirve políticamente ni siquiera para los que lo inventaron, y esto también es positivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero precisar un hecho. Cuando el señor diputado Trías afirma que en este país las estirpes —no sé a qué llama estirpes—....

SEÑOR TRIAS. — Es un término de la Asociación de Bancos. Le digo que la palabra estirpes no es mía, que son palabras con que la Asociación de Bancos designa a ciertas familias en el Uruguay, y si el señor senador hubiera estado presente en el transcurso de esta deliberación se hubiera enterado de eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lamento no haber estado presente desde el principio.

No sé exactamente qué contenido tiene la palabra estirpes en este país donde todos o la inmensa mayoría de la población tocan con las manos sus antepasados llegados de otras tierras. Las estirpes en el sentido tradicional, realmente deben ser muy pocas, pero le digo al señor diputado que su afirmación no es exacta. En este país ha habido procesados de todas las categorías económicas. En la frontera ha habido latifundistas presos en su calidad de contrabandistas y también ha habido otro hecho que se ha tratado de corregir sin lograrlo totalmente porque siempre se encuentran los procedimientos para eludir las disposiciones legales: el de que se ha querido responsabilizar, inclusive al propietario de ganado que era contrabandeado por otro, porque en la frontera el contrabando se hacía en una forma muy particular y muy conocida por todo el país. El comprador venía a la estancia, pagaba en efectivo, se llevaba el ganado, y a partir de ese momento era su dueño desvinculando así de responsabilidad al propietario del establecimiento que lo vendía. Se ha tratado de tomar medidas legales posteriores contra eso, pero entonces aparece ahora otra forma, que es la de llevar el ganado a las ferias. Se vende en ellas y entonces el propietario no tiene responsabilidad, aunque en algunos casos en la frontera se comenta de que más allá de la feria aparente existe un acuerdo previo entre el auténtico vendedor y el auténtico comprador, quienes simulan el remate pero en realidad han concertado previamente el negocio. Este hecho todavía no está documentado, pero seguramente se está investigando.

El contrabando en la frontera ha preocupado a todos los gobiernos en forma permanente. Siempre se ha buscado la colaboración del Ejército para esto. Algunas veces, nuestros aviones sobrevolaron la frontera incluso para reprimir el contrabando de lana, y permanentemen-

te partidas militares colocadas en lugares estratégicos han tratado de impedir que ese contrabando se hiciera. Pero el señor diputado Trías conoce el país —como seguramente lo conoce al igual que todos— y entonces sabrá que basta viajar por la Cuchilla Negra para comprobar como es prácticamente imposible impedir en su totalidad el contrabando de ganado. Basta viajar por zonas del país a las que todavía hay que integrar a nuestra República, como algunas del Departamento de Rivera, que acceden económicamente a regiones brasileñas para ver que eso tiene que ser una preocupación esencial nacional, que nosotros incluimos en nuestro plan de gobierno, porque consideramos que para nosotros era un tema apasionante. Son zonas pobladas por gente proveniente del Brasil, con vínculos económicos e intereses en ese país, que hablan en portugués porque es su lengua natal y que, naturalmente, se sienten más vinculados al Brasil que al Uruguay.

Hay un fenómeno histórico que el señor diputado Trías que sabe más historia que yo lo conoce. Todavía en el siglo pasado, después de la Guerra Grande, en una ciudad como Mercedes, que en aquel momento era el trampolín por el que se pasaba a y desde la Argentina, sobre todo cuando nuestras guerras civiles y las guerras civiles argentinas y los destierros sucesivos, había un porcentaje mayor de gente que hablaba en portugués del que hablaba en español. ¿Qué decir de todo el norte del Río Negro que tenía vínculos estrechamente unidos al Brasil? A tal punto que —perdone la digresión pero es un tema que seguramente le interesará al señor diputado Trías— hay un estudio admirable, creo que del Contralmirante Aguiar, que se llama "Infiltración luso-brasileña en el Uruguay", en el que demuestra que nuestro país está constituido por dos masas sanguíneas perfectamente diferenciadas: la que va del sur, de origen directamente europeo, descendientes en mayor grado de españoles, italianos y en menor escala de otros países de Europa, y la que viene del norte, básicamente de origen portugués o brasileño, o portugués mezclado con brasileño, o todavía esa mezcla más auténticamente criolla que es la del europeo mezclado a su vez con el tupí o el guaraní y muchas veces también con el negro. En ese magnífico estudio, que me hacía reaccionar en forma indignada cuando alguien en este país pretendía enseñar primero en la frontera el portugués que el español, se demuestra que hay una inmensa masa sanguínea nuestra que lleva un porcentaje de sangre india que precisamente viene de ese lado. Porque hay un hecho histórico que no podemos olvidar: Brasil empezó su proceso de civilización a partir del 1.500, inmediatamente después de su descubrimiento, y el Uruguay comenzó a poblarse realmente después de la fundación de Montevideo en 1724; y ese hecho de la diferencia de dos siglos entre uno y otro es un factor histórico que todavía está pesando sobre la vida de la República. Así que decir que existe contrabando y que no se ha combatido, no es exacto. Que no se haya combatido con medios eficaces para impedir, sí es exacto; que en este momento estamos invadidos inclusive por traficantes de drogas, que llegan de allí y de todas partes del mundo, también es exacto.

He presentado en la Cámara de Senadores un proyecto de ley que todavía no ha tenido la atención necesaria por la Comisión respectiva, para tratar de hacer más graves las penalidades, porque me temo que en este país, en cuanto se instale esta corriente internacional de delincuencia en esta materia y empiecen a hacer cálculos sobre las penas que pueden corresponder, se forme aquí una maffia que después hará prácticamente imposible que se proceda a la modificación de las leyes, inclusive por las amenazas que puedan haber. Creo que el país debe hacer ahora esa modificación legal junto con otras que hemos presentado.

Pero digo al señor diputado Trías, para dejar una verdad histórica tan cierta como la que él afirma, que siempre, desde que el Uruguay nació como país independiente, siempre ha habido contrabando, y los gobiernos —por lo menos aquellos en los cuales nuestro partido tuvo influencia, y también algunos otros— han realizado grandes esfuerzos para tratar de impedirlo, y siempre hemos oído levantarse voces en el Parlamento para decir que este no es un hecho únicamente de carácter policial o de represión militar, que es un hecho económico que no lo para nadie; y afirmar que todos los que tienen —esos sí por estirpe; algunos que vienen de las guerras guaraníticas de 1750— campos en Brasil y Uruguay, que se han venido transmitiendo y parcelando a través de generaciones, montados sobre la frontera, que es ese tipo de ciudadano tan particular que es natural uruguayo por ser hijo de padre y madre uruguaya y ciudadano natural brasileño porque nació en el Brasil, o al revés, sean o se les asimile, a contrabandistas, no es correcto. Porque hay mucha gente que ha tenido una vida limpia a través de todo su andar por la historia, que ha dejado huellas en la trayectoria de estos países en los distintos planos de la actividad política y que tiene esta situación planteada y nadie puede —y en la frontera además todos se conocen— ponerles el mote de contrabandista.

Además, es notorio —y esto también lo sabe toda la frontera y el país— que se ha amasado inmensas fortunas a través de golpes momentáneos de contrabando, o sea, que una vez se compró la lana para firmas de Montevideo y como del otro lado de la frontera de repente ese producto aumentó tres o cuatro veces, el comprador, en vez de mandar la lana a las firmas de Montevideo, la envió para el Brasil, pagándole a las firmas de Montevideo o devolviéndoles su dinero.

Estos son hechos ciertos, son hechos sociales y el señor diputado Trías —que es experto en este tipo de cosas— no puede atribuir responsabilidad por ese motivo a los gobiernos, es decir, que a pesar de haber adoptado todas las medidas pertinentes para reprimir el contrabando no haya podido evitarlo en su totalidad.

Digo que en este país no ha habido nadie que sea intocable para la Justicia cuando ha sido necesario pasar a alguien a su jurisdicción. Si el señor diputado Trías entiende que la Justicia ha estado mal cuando concedió determinada gracia, bueno, es un reproche que se le hace a ella; está dentro de la falibilidad que tienen todos los seres humanos, si es que realmente se equivocó.

La verdad es que una cosa significa ser pasivos frente a la comisión de delitos por parte del gobierno y otra cosa es que en la aplicación de las medidas judiciales la Justicia haya entendido o que no están todas las pruebas constituidas suficientemente como para sancionar o que la pena que corresponde al delito que se imputa no tiene la característica que popularmente se señala, sobre todo teniendo en cuenta que el contrabando tenía en otros tiempos —como es notorio— una pena infinitamente pequeña.

Por otra parte, un señor legislador recordó un hecho importante. En el año 1967 se presentó un proyecto que contaba con las firmas del señor senador Michelini y del que habla —redactado, fundamentalmente, por el doctor Legnani— sobre ilícitos económicos, que hace poco tiempo fue aprobado con algunas modificaciones. Ese proyecto demoró en salir cinco años, a pesar de las permanentes solicitudes de muchos señores legisladores —algunas hechas de manera insistente—, inclusive de quienes ni siquiera habían firmado esa iniciativa, pero que igualmente se sentían identificados con ella debido al problema que se quería resolver. La verdad es que recién, hace muy pocos días, hemos logrado aprobarlo.

Entonces, debemos decir que siempre nos hemos manejado con la legislación existente en cada época, y hemos pasado a la Justicia a quienes ha correspondido pasar. Repito esto al señor diputado Trías: podría dar una lista de nombres muy conocidos de este país a los que hemos enviado a la Justicia por distintas causas vinculadas a ilícitos pequeños o graves. Desde el punto de vista de la actitud del gobierno que integrábamos —no hablo a título personal, sino en nombre de un Partido que integraba un gobierno— no había hijos y entenados cuando se debía elevar los antecedentes a la Justicia siempre que existió la comisión de un delito.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor diputado Trías.

SEÑOR TRIAS. — Nos hemos derivado a una incidencia lateral, pero lo cierto es que nada se ha dicho que ni siquiera haga vacilar mi afirmación. En esta materia lo que vale son los hechos, como el árbol se conoce por sus frutos. A pesar de que haya enviado a la Justicia a quienes correspondía, a pesar de que haya existido la voluntad de combatir determinados ilícitos, la verdad es que en los hechos —el régimen es uno solo; el sistema también lo es— el país ha vivido durante mucho tiempo en la impunidad en lo que tiene que ver con este asunto, a pesar de existir —y aquí tomo las palabras de la Asociación de Bancos; no son mis términos sino los de ella— una estirpe intocable en este gobierno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchos no pueden hablar, porque eran cómplices desde el momento que integraban esos organismos y se acordaron de mencionar estos hechos cuando tuvieron contacto con ellos y no antes, ya que en ese entonces se hicieron solidarios con esos hechos y algunos vivían...

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: estoy en uso de la palabra y no he concedido interrupciones. A pesar de haberle otorgado cuatro interrupciones al señor senador Vasconcellos, nada se ha dicho que modifique mi afirmación, la que, además, está relacionada con un asunto muy importante, que creo que es ineludible, para todo aquel que quiera pronunciarse sobre la situación política y fundar su voto sólidamente; esta nueva presencia de las Fuerzas Armadas en la escena política nacional.

Ya dije que esto no era un hecho exclusivamente uruguayo sino que tiene una dimensión latinoamericana, y tal como lo manifesté al principio tiene una vinculación muy honda con la crisis estructural, con el agotamiento del capitalismo colonial como para dar soluciones a las tensiones crecientes, profundizando la lucha de clases, por lo que esas tensiones en las ciudades latinoamericanas ha ido provocando la implantación de la violencia como método de lucha.

Cuando se está decidiendo el destino de un país, cuando está ocurriendo lo que sucede ahora en el Uruguay —en el que está incluída una serie de temas y problemas que más adelante voy a mencionar—, cuando hay que decidir ahora y aquí el futuro inmediato de la República, uno debe reflexionar. Entonces, es lógico y natural que en estas circunstancias y en tales períodos, que son decivos en la vida del país —que marcan fronteras históricas y son coyunturas determinantes— en lo que tiene relación con su futuro, una parte de la sociedad puede quedar al margen de esas decisiones y crearse una especie de leprosario político para un sector tan importante como son las Fuerzas Armadas. Estas son reflexiones obligadas en el día de hoy.

Existe más de una acepción para la política. Mi experiencia de docente me dice que cuando se quiere comprender bien un problema no hay que ajustarse a las definiciones exactas; en materia política y social siempre son esquematizantes y mutiladores de la riqueza de la vida. Por eso digo que se deben manejar los conceptos, y por lo menos hay un concepto estricto y amplio de la política. Por ejemplo, un concepto estricto es el que tiene que ver con la política partidaria, y es una norma sana —por supuesto— en una sociedad democrática que los altos jefes y la oficialidad no participen en la vida de esa política partidaria. Además, eso se prohibe por la Constitución.

Pero hay otro concepto sobre la política, que es la decisión de defender la soberanía. Política es la decisión de construir o no Palmar. Política es la decisión que tiene que ver con los grandes problemas que está viviendo hoy nuestra República y que son los que determinan la suerte de todos nosotros —con o sin uniforme— y la de nuestros hijos. Digo, pues, que en ese sentido más amplio de la palabra "política" no puede quedar excluido ni uno solo de los sectores de la vida nacional.

Tenlendo en cuenta este hecho; teniendo en cuenta estas nuevas orientaciones y estas nuevas inquietudes en amplios sectores de nuestra oficialidad —sobre todo entre la más joven—; teniendo en cuenta esta preocupación por los ilícitos económicos; teniendo en cuenta las circunstancias que vive nuestro país y América Latina; teniendo en cuenta que estos hechos contribuyen a desintegrar ese esquema tramposo de que el Uruguay tiene que vivir forzosamente polarizado en torno a la contradicción orden-subversión, es que entendemos que estas nuevas realidades de la vida política nacional son positivas.

Todo esto nos lleva también a otros temas, sobre los cuales no se puede eludir pronunciamiento. Conocido y diagnosticado el hecho de la presencia irreversible de las Fuerzas Armadas en la escena política nacional, surgen naturalmente todos aquellos que buscan los atajos en la historia, que son los permanentes indagadores de milagros y que quieren, a través de una fórmula traída en pocas horas y pergeniada en pocos días, encontrar la gran solución para los problemas nacionales y para la honda crisis que nos aflige. Se trata de aquellos que siempre procuran actuar en nombre del pueblo, pero no en el seno mismo de las masas y con el pueblo organizado y consciente.

Hemos visto ahora que ante estas realidades que presenta América latina empiezan a manejarse los modelos, como atajos de la historia, como milagros para que el Uruguay pueda salir de su encrucijada y resolver sus problemas. Hay varios modelos de inserción de las Fuerzas Armadas en la vida política de nuestro continente: el brasileño, el argentino, el peruano y ahora podemos hablar también de un modelo chileno. Lógicamente, descarto la posibilidad de que los modelos brasileño y argentino puedan ser viables en nuestro país, por las mismas orientaciones, inclinaciones e inquietudes que han nacido y que están ebullendo en el seno de las Fuerzas Armadas, a las que ya he hecho mención. Sin embargo, está el otro modelo, del que se habla bastante y respecto al cual muchos uruguayos empiezan a confiar y a hacer postulaciones decisivas: el del Perú.

En esta materia de la revolución peruana nacionalista y militar, no nos duelen prendas. Cuando en líneas generales casi todos los periódicos de América Latina calificaron a la Revolución del 2 de Octubre de 1968 como de un golpe militar más, el periódico que tuve la honra de dirigir, "Izquierda", desde el primer instante detectó allí un hecho positivo, nacionalista y redentor.

Más tarde visitamos el Perú; conocimos en profundidad esa experiencia; conocimos algunos de los actores principales de la misma y escribimos un libro —que casi se ha agotado—, que se llama: "Perú, revolución y Fuerzas Armadas".

No tenemos la menor duda de que la revolución nacionalista militar del Perú es un hecho positivo para ese país; que es un hecho que surge de la vigencia de las leyes generales de la historia, pero, además, de las leyes específicas de la sociedad peruana. Y creemos, asimismo, sinceramente y con fervor, que esa revolución peruana está haciendo por el Perú una gran obra y está conduciendo a ese país por la buena senda.

Pero eso no quiere decir que creamos que ese esquema de la revolución peruana, que responde a las leyes generales de la historia pero también a las leyes específicas de la sociedad peruana, deba ser trasladado, como una fórmula química, al Uruguay, porque nuestro país, que también responde a las leyes generales de la historia, tiene también leyes específicas que son intransferibles y sólo rigen en nuestra sociedad.

La revolución peruana es una revolución que hasta ahora transitó sin la participación popular, y es lógico y explicable que así fuera, porque alguna gran parte de la masa popular peruana es india y mestiza y ha sido marginada de la vida social y política, no por años, sino por siglos. El objetivo sustancial del programa de la re-

(continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Lunes 29 de Enero de 1973 — Núm. 18965

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral)

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25.00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días ..	"	110.00
De más de 15 días ..	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años ...	"	300.00
De más de 5 años ...	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año ..	"	200.00
De más de tres años .	"	260.00
De más ed cinco años	"	570.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado	$	500.00
1945	" ..	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.676.00
1970	(1.er semestre) .	"	1.500.00
1970	(2.o semestre) ..	"	[illegible].200.00
1971	(1.er semestre) .	"	2.900.00

Encuadernados

1965	....	"	800.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.[illegible] 00
1968	....	"	3.[illegible] 00
1969	....	"	3.[illegible] 00
1970	(1.er semestre) .	"	2.400.00
1970	(2.o semestre) .		2.[illegible] 00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000 00	....	$ 16 000.00	la página
De $ 1 000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 18.500 00	" "
" " 2 000.001.00 "	" 5.000.000 00	....	" 21 000 00	" "
" " 5 000.001 00 "	" 10:000.000.00	....	" 23 500.00	" "
" " 10.000.001 00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000 00 el valor de la página por cada $ 10:000 000 00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIA DE LUCA de AMOROSO (S.600|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1973. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 941 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO ELPIDIO OLEGGINI FIACCONE (S|492|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26313 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PERRONE o PERRONE MONTANER de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 968 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LACOMBE, (S 586|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub 26490. En.3-Feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GERMAN RODOLFO HAHN (S|430|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26247 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE, (A 474|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 24002 En.4-v.feb.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO BELINZON o BELIZON QUARTINO o COARTINO. (F 1.022|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub. 26088 Dc.28-v.feb.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN VENERI o VENERI GUERRIER de SERRATO (Ficha 946|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Julián Serrato Gómez o a quienes representen su derecho, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7.200.— 30|pub 25372 Dic.19-v.en.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RAUL BRUEL FERNANDEZ. (Ficha F 386|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 7 200 30.pub. 25027 Dic.14.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ FRANCISCA o FRANCISCA BEATRIZ ARBIZA o ARBIZA ARBIZA de NOVOA, (S 407|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25341 En.17-v.en.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CLEMENTE FERNANDEZ, "Herencia yacente". (Ficha E 3.601|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 3.600.— 20|pub. 22605 Nv.15-v.nv.28. En.17-v.en.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o KASRIEL OSIN SCHUP, (A 409|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $5.400.— 30|pub. 388 En.10-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita a estos efectos la Feria Judicial Mayor. — Fraile Muerto, 29 de diciembre de 1972. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 948 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SELLANES LEMA o LEMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 831 En.19-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA AURORA GARCIA DOGLIO DE CIRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 2.400 10|pub. 1023 En.24-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACUÑA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 907 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA DE LEON o DE LEON PISTON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 906 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE LEON de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 905 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS CASTELLI CASAGRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, diciembre 5 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 25282 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTACIA EUCLIDES LORANTE o LORAN ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 613 En.17-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUZMAN DOMINGO GARRONE COLOMBATTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 644 En.17-v.en.30.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículos 10 de la ley N.o 9.099 y 49 de la ley N.o 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa, de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo" padrón 7.680 mayor área.

a) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005.

Margarita Pérez Garaza: solar 6, manzana 36; Carmen Túmulo Bonfiglio: solar 18, manzana 36; Isabel Roji Villolas: solar 66, manzana 22; Tomás Blanco Giménez: solar 72 manzana 22; Raúl Laffitte, Eugenio Bresciani y Alfredo Gilio: solares 45 y 46 manzana 22; Juan Alberto Firpo: solar 89 manzana 21; Manuel Augusto Da Gloria: solares 81, 82, 88 y 89 manzana 22; Elena Edit Ember de Wraamann: solar 5 manzana 21; Pedro Salva o Pedro Salvo: solar 4 manzana 21; Alfredo Brindisi Arrico: solar 15 manzana 25; Dionisio Barzana Vázquez: solar 14 manzana 25; Adolfo Barzana González: solar 13 manzana 25; José Inzúa: solar 17 manzana 37; Haroutum Karsakilan Beberian: solar 9 manzana 23.

b) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o 1.006.

Juan Otero Martínez: solar 15 manzana 54; Manuel Alvarez Lastra: solar 17 manzana 54; Walter Icasuriaga Chango: solar

3 manzana 49; Zenona Fernández Lobato: solar 8 manzana 50.

c) Según plano del Agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871.

Carlos Cardenas: solar 16 manzana 78; María Angélica Delgado Baez: solar 19 manzana 81; Isabel Roji Villoias: solar 10 manzana 115.

d) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 902.

José Insúa: solar 26 manzana 3; Luis Benito Coll: solar 16 manzana 15; Enrique Coll: solar 18 manzana 15; Enrique Fernández: solar 7 manzana 15.

e) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 826.

Francisco Manuel Ferrari Moisés: solares 3 y 4 manzana 2; Federico Battaglino Castagneto: solar 11 manzana 2; Hipólito Dutra Pereyra y/o Julia Duffard de Yanes: solar 24 manzana 2; Luis San Martín: solares 37, 38, 39, 40, 41 y 42 manzana 2; Manuel López Di Candia: solar 1 manzana 2.

2) $ 39.900.— 15|pub. 684 En.22-v.feb.9.

SAN CRISTOBAL

La sucesión Sanguinetti - Cargía Lagos, hace saber a los promitentes compradores, o sucesores a cualquier título, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 caducan las siguientes promesas de compra venta, que se detallan, del padrón en mayor área 9.900, plano de los Agrs. W. Roy Harley y Roberto Ballefín Espinosa.

Solar 17, manzana 4, Andrés M. Souto y María Fca. Wlodek de Souto.

Solar 19, manzana 12, Irma Souza de Rodríguez.

Solar 2, manzana 20, Pedro Guillermo Costa García.

Solar 13, manzana 20, Juan Rapalopolus.

Solar 11, manzana 22, Hugo C. Del Río y José W. Afonso.

Solar 14, manzana 26 a, Carlos Humberto Arenas.

Solar 16, manzana 26 a, Luis Alberto Muniz Suescun.

Solar 6, manzana 39, Liria Licinia Soria.

Solar 9, manzana 40, Francisco V. Cones Sánchez.

Solar 3, manzana 46, Juan Carlos Peña Morán.

Solar 25, manzana 56, Sara Berta Ramos García.

2) $ 12.600.— 15|pub. 734 En.18-v.feb.7.

OSCAR Y RUPERTO CRAPUCHETTI

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de 4 años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos en el kilómetro 26 del camino Maldonado, Séptima Sección Judicial de Canelones.

Roberto y Antonio Ferri Pelosa, solar 1 de la manzana F, Padrón 2.836.

Andrés Néstor Pittamiglio, solar 8 de la manzana D, Padrón 2.795.

Efraín Tabaré Belis, solar 19 de la manzana R, Padrón 3.130.

Sabel Silva, solar 2 de la manzana P, Padrón N.o 3.069.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $ 14.700.— 15|pub. 726 En.17-v.feb.6.

PLAYA PASCUAL

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se notifica a Antonio Barbosa Lorenzini y a Orlando Mario Bonini, o a sus sucesores, que han caducado sus derechos al solar 9 manzana E del plano del agrimensor Juan C. Barrutí, inscripto en Catastro con el N.o 947. Padrón 7.303 m.á. Sexta Sección de San José.

2) $ 6.300.— 15|pub. 518 En.11-v.en.31.

A. V. I. B.

De acuerdo al artículo 10, ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compra venta correspondientes a los solares siguientes:

La Cumbre, Balnearios: Argentino-Buenos Aires, La Esmeralda y San Luis, Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Villa Residencial "La Cumbre", padrón mayor área 19.153

Manzana 4 solar 8, Melba Píriz Tabárez de Coronado, promesa registrada 10|6|69.

Manzana 4 solar 16 Mario Botto y Aquiles Zanchetta.

Manzana 6, solar 47, Neir Vaz Fernández cesión de promesa del 17|7|68.

Manzana 9, solar 6, María Teresa Longueira Rama, promesa registrada 11|3|68.

Manzana 9, solares 23 y 24 María N. Pión y Lazo de Alves promesa registrada 5|6|67

Manzana 10, solar 15, Juan María Olivera promesa registrada 3|2|67.

Manzana 16 solar 16, Mario Kerhuin Guierón.

Manzana 17, solar 2, Pedro Morinico, promesa registrada el 22 de setiembre de 1967.

Manzana 18, solar 3, Juan Francisco Binague Tucce, promesa registrada 15 de marzo de 1968.

Manzana 2, solar 5, Daniel Indart Orgambide, promesa registrada 22 de mayo de 1958.

Manzana 4, solar 7, Ramón Manuel Rey.

Manzana 7, solar 11 Félix Rovera Benítez.

Manzana 10, solar 16, Juan Jorge Abdala.

Manzana 12, solar 12, José María Muiño.

Manzana 15, solar 7, José María Muiño.

Manzana 18, solar 7, Rolando Raúl Rossi.

Manzana 20, solar 3, Angel García López

Balneario: Buenos Aires, Sexta Sección Judicial de Maldonado.

Manzana 3, solar 23, Carlos Wilson Romero.

Manzana 6, solar 2, Abel Echeverría.

Manzana 38, solar 12, Martí Alvarez Almeida.

Manzana 93, solar 1, Higinio Bolognese.

Manzana 93, solar 32, Carolina Armati.

Manzana 91, solar 5, Armando Cardozo, promesa registrada el 18 de junio de 1968.

Manzana 109, solar 29, Dolores Nieto Hermidas y María Odelina López Lucas, promesa registrada el 12 de mayo de 1969.

Balneario San Luis, Octava Sección Judicial de Canelones

Manzana 234, solar 20, Pedro Ariel Monzón, promesa registrada el 15 de agosto de 1968.

Manzana 234, solar 28, María Jacinta Berardo Rosales, promesa registrada el 10 de junio de 1968.

Manzana 324, solar 27, Hebert Novo, promesa registrada el 29 de mayo de 1970.

Balneario Argentino, Octava Sección del Departamento de Canelones.

Manzana 20, solar 27, Manuel Vigo Pantín.

Manzana 52, solar 4, Eduardo Lado Vázquez.

Manzana 103, solar 1, Antonio Martyniuk, promesa registrada.

Manzana 104, solar 22, Julio Ramírez y Yolanda Abreu.

Balneario La Esmeralda, Quinta Sección Judicial de Rocha.

Atiliano Fredo Brígido, solar 7, manzana 55, promesa registrada 15 de enero de 1968.

Manzana 253, solar 16, Mario Alfredo Cámara

Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos, o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. (A.I.V.B.). — Sarandí 456, escritorio 11, piso primero.

2) $ 27.300.— 15|pub. 507 En.11-v.en.31.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 14 de marzo de 1973, a las diez y treinta horas en el local social, calle Cerrito N.o 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972; 2.o) Elección de dos directores titulares y un suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

3) $ 14.700.— 15|pub. 663 En.17-v.feb.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE RODERICO (o FEDERICO) MUIÑO y MIREYA ROSA BRANDON (D|533|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10 783. — Se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.

5) $ 4.800 — 20|pub 26460 En 3-v en.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HILDA VERONICA FERREYRA y MARCOS BASILIO FERREYRA (D 514|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783, Se habilita para las presentes la próxima Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26365 En.2-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO EZZATTI y LILA IRIS GONZALEZ (D|53|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26459 En.3-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRINIDAD BAEZ y OLGA MARIA CAMILETTI (F. A. 4571|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $4.800.00 20|pub. 84 En.5-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO o ERNESTO JOSE GALLI CASSINA y WLADY ANA GIUSTI SOTO (por auto de 22 de diciembre de 1972) (Ficha B 1.093|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Habilitándose la feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26458 En.3-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE BOVE SANTAYANA y MARGARITA ARMAND UGON de BOVE SANTAYANA (A|691|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 66 En.4-v.en.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: LUIS ALBERTO AROSTEGUI c|a ALBA DINORAH ALBARRACIN (F 718|972). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre Luis Alberto Arostegui y Alba Dinorah Albarracín citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones — Aramís G Buonomo Actuario Adjunto.

5) $ 6.000 — 20|pub. 334 En.8-v feb.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 13 de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MOISES PARCHEWSKY SOKOL y YARAVI YOLANDA AMESTOY debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor, al efecto de estas publica-

ciones. Art. 6.o. ley N.o 10.783. — Florida, diciembre 20 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub 244 En.8-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUERRA AFFA. (ANA TOMASA) con CATTANEO (DOMINGO NELIDO), disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La A F.a 812|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ana Tomasa Guerra Appa y Domingo Nélido Cattáneo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Esc Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 1117 En.26.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se hace saber que con fecha 21 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA ROSA PAIVA y FELIX FRANCISCO BARBIERI (A|942|972), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre 28 de 1972. — Delmar Goncalvez Brum, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 289 En.8-v.feb.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. - En autos: HUGO MATEU GRONROS y MYRIAM IVONNE MENDEZ, "Disol. sociedad conyugal". (Ficha N.o 1.908, año 1972), se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Mercedes, diciembre 21 de 1972. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 226 En.8-v.feb.2.

6-Disoluciones de Sociedades

IAFA LTDA.

A partir del 4 de octubre de 1972 se disolvió la sociedad IAFA LTDA.
Giro: fabricación de estructura de asientos para automóviles.
Acreedores: Minas 1667.
6) $ 1.500 10|pub. 1120 En.26.-v.feb.8.

NAHUEL S. A.

(en liquidación)

Se hace saber a los efectos previstos por la ley Nº 2230 del 2 de junio de 1893 que los accionistas de Nahuel S. A., reunidos en asamblea general extraordinaria, celebrada con fecha 13 de diciembre de 1972, resolvieron la disolución anticipada de esta Sociedad, hallándose actualmente en liquidación. Los interesados deberán concurrir a la calle Río Negro 1266 bis, piso 2º, Apto. 201. — El liquidador.
6) $ 6.000 10|pub. 1104 En.25.-v.feb.7.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en autos: "Villarnobo Molina Matilde con AMARATO RODALES UBERFIL Divorcio sola voluntad" (Ficha D 139|972) se cita llama y emplaza a Uberfil Amarato Rodales para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 7 de noviembre de 1972 — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta
7) $ 7.200.00 30|pub 22613 Nv 15-v.feb.1.o

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A.F.E.)

Se emplaza al señor EDILCE ODAIL AGUILERA GONZALEZ, para que concurra el Departamento Personal de Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 5|pub. 30130 En.23-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza por el término de noventa días al funcionario señor CARLOS ALFREDO REGNON PAIVA para que comparezca en la sede central de la Institución (Sarandí 570) a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo (Ley del 7 de febrero de 1925 Presupuesto General de Gastos Art. 33, decreto del 2 de julio de 1925 Art. 7.o, decreto del 15 de octubre de 1929 y Reglamento de Disposiciones Generales, Art. 52 bis) — Montevideo 28 de diciembre de 1972. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 30|pub. 33390 En.3-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Emplázase por el término de noventa días, (90) a todas las personas que se consideren con derecho al nicho N.o 91, propiedad de FERMIN CALLEROS y al nicho N.o 6, propiedad del señor JULIO NUÑEZ, del Cementerio de la ciudad de Canelones a que se presenten a acreditar esos derechos ante la Intendencia Municipal de Canelones, bajo apercibimiento de retrotraerse cada uno de ellos al dominio municipal. — Canelones, 26 de diciembre de 1972.
8) (C.C.) 30,pub. 30032 En.9-v.feb.19.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1776

Adquisición: de manguera de lino.
Apertura: 19 de febrero de 1973, hora 10.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado el mismo día a la hora 11.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30158 En.26.-v.en.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

Concurso de ingenieros consultores para realizar las revisiones del proyecto, equipamiento y licitación por partes, de la Central Hidroeléctrica de Palmar.
Licitación N.o 6.947|973.
Comprende los siguientes temas:
A) Revisión del proyecto disponible de la "Central", adecuándolo a las más modernas tendencias en obras de esta naturaleza; B) Equipamiento de la "Central"; C) Estudio de una "División del Pliego de Condiciones N.o 3.520" en la modalidad "llave en mano", adaptándolo a una licitación por partes.
Apertura: 25 de abril de 1973, hora 16.
Precio del ejemplar de estas bases: $ 1.200.
Precio del ejemplar del Pliego de Condiciones N.o 3.520 $ 25.000.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que los interesados podrán adquirir en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, —8.o piso— Sección Licitaciones, en el horario de 9 a 12 horas. — Montevideo, 17 de enero de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub 30131 En.23-v.en.29.

ANCAP
DIVISION PORTLAND

2|0066 — Segundo llamado — Caños de hierro galvanizado.
Apertura: 2 de marzo de 1973, a las 15 horas.
2|0074 — Recuperación de martillos de acero al manganeso.
Apertura: 2 de marzo de 1973, a las 16 horas.
2|0075 — Un tractor cargador.
Apertura: 23 de marzo de 1973, a las 15 horas.
2|0076 — Formularios simples y duplicados
Apertura: 2 de marzo de 1973, a las 14 horas.
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones — Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), 1er. Piso.
Para recabar los Pliegos de Condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 15 horas a las Oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Camino Bolso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 30156 En.25.-v.en.29.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1,668

Apertura: 12 de febrero de 1973, a la hora 10.
Adquisición de: Boletines de las tres Cajas, folletos de S.A.T.O. y manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 30106 10|pub. En.19-v.feb.1.

Licitación pública N.o 1.675

Apertura: 3 de febrero de 1973, hora 11.
Adquisición de: 1.500 pomos de tinta para mimeógrafo Gestetner, color negra.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30061 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 1.658

Apertura: 5 de febrero de 1973, hora 10.
Adquisición de: 1.500 bobinas hilo acarreto.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30062 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 1.659

Apertura: 5 de febrero de 1973, hora 10.30.
Adquisición de: de 750 bobinas de hilo sisal de 2 quilos cada una.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30063 En.16-v.en.29.

Licitación pública N.o 30.491

Apertura: 2 de febrero de 1973, hora 10.
Adquisición de: 200 bloocks fórmulas número 1.649.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 8 de enero de 1973. — Jorge Zuasnabar, Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30064 En.16-v.en.29.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACIONES

Apertura: Primer llamado, 15 de febrero de 1973.
Segundo llamado, 22 de febrero de 1973.
Hora 9 — Licitación Nº 1|73.
46 máquinas de escribir.
Hora 9 y 30 — Licitación Nº 2|73.
25.000 litros de hipoclorito de sodio.
Hora 10 — Licitación Nº 3|73.
17 máquinas de calcular electrónicas.
1 máquina de calcular eléctrica.
2 máquinas de calcular manuales.
1 máquina de sumar eléctrica.
Hora 10 y 30 — Licitación Nº 5|73.
1 mimeógrafo eléctrico.
1 mimeógrafo pequeño manual.
Hora 11 — Licitación Nº 6|73.
8 relojes control horario.
Hora 11 y 30 — Licitación Nº 7|73
200.000 fórmulas 7101 y compra anual de impresos servicios coordinados.
Los pliegos y demás informaciones, pue

den ser retirados en la Sección Compras, Agraciada 2967, 1er. piso, de 7 a 13 horas. Teléfono 2 33 97 y 29 25 28.
12) $ 3.150 3|pub. 1150 En.26.-v.en.30.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a concurso de precios para la venta de los vehículos en desuso que se indican a continuación:
1 Camión marca Thames Mod. 1952; 1 Camión marca Austin Comercial Mod. 1955; 1 Camión marca Morris Mod. 1955; 1 Camión marca Morris mod. 1955; 1 Camión marca Ford Thames Mod. 1955; 1 Camión marca Morris Mod. 1955; 1 Camión marca Morris modelo 1955; 1 Camión marca Studebaker modelo 1956.
Los vehículos de la referencia podrán ser examinados por los interesados en el Hangar "A", Puerta 15, Muelle Fluvial, entre los días 22 y 25 del corriente mes, de 08.30 a 12.30 horas.
Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado, dirigido al señor Jefe del Servicio de Aprovisionamiento de la Armada y será nabiertos en presencia de los interesados el día 30 de enero de 1973, a las diez (10.00) horas, en el local de este Servicio.
12) (C.C.) 5|pub. 30119 En.23-v.en.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDIFICIO: SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación Pública Nº 77|53
CORREOS NEUMATICOS
NUEVA PRORROGA

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 1.000.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 2 de marzo y 9 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas para el 1er. y 2.o llamado respectivamente.
12) (C. C.) 3|pub. 30147 En.25.-v.en.29.

LICITACION PUBLICA Nº 78|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de 2 estampadores-fechadores, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en Cerrito 318, 1er piso, Sector Servicios —Compras—.
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318, 1er. piso) en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 21 de febrero de 1973 a las 15 horas.
Segundo llamado: 23 de febrero de 1973 en caso de ser necesario a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30146 En.25.-v.en.29.

LICITACION PUBLICA Nº 78|6
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a presentación de propuestas al primer llamado a Licitación Pública para la construcción de nuevo edificio para su Sucursal Rocha, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de marzo de 1973 a las 14 y 30 horas, en Montevideo, en el local de la calle Cerrito Nº 318, primer piso, sala de Licitaciones.
Las bases correspondientes están a disposición de los interesados en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883, 2.o piso y en la Sucursal Rocha, al precio de $ 10.000 (diez mil pesos m|n.).
12) (C. C.) 3|pub. 30145 En.25.-v.en.29.

LICITACIONES PUBLICAS Nos 78|1; 78|2; 78|3 y 78|4

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que las Memorias Descriptivas de las licitaciones públicas del título, han sufrido modificaciones.
12) (C. C.) 3pub. 30144 En.25.-v.en.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL - SECCIONCOMPRAS
Licitaciones públicas - Año 1973

Licitación Nº 1|73 — Huevos para consumo procedencia nacional.
Apertura: 9 de febrero de 1973, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo se efectuará el día 9 de febrero de 1973 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30149 En.25.-v.feb.5.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 52|973
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para las obras a realizarse en el local del TAMU de acuerdo a lo establecido en los Pliegos, Planos y Memorias que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.
La apertura del primer llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553 el día 8 de febrero de 1973 a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 11 en el lugar establecido para el primer llamado. — Montevideo, enero 18 de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 30142 En.24.-v.feb.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 389. — Material de higiene y limpieza.
Apertura: 15 de febrero de 1973. — Hora 9.
Licitación N.o 390. — Máquinas de escribir.
Apertura: 15 de febrero de 1973. — Hora 10.
Licitación N.o 391. — Fórmulas impresas.
Apertura: 15 de febrero de 1973. — Hora 11.
Licitación N.o 392. — Papeles cortados para escritos y mimeógrafo.
Apertura: 16 de febrero de 1973. — Hora 9.
Licitación N.o 393. — Artículos de escritorio.
Apertura: 16 de febrero de 1973. — Hora 10.
Licitación N.o 394. — Lámparas y material eléctrico.
Apertura: 16 de febrero de 1973. — Hora 11 y 30.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de Oficina. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30104 En.19-v.feb.1.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1|73
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Papel Diario fto. 69 x 100; hasta la suma de $ 1:000.000 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones, 25 de Mayo 279, 1er. piso, los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 18 de febrero de 1973 a las 10 y 11 horas respectivamente, en el local de la Sección Adquisiciones en presencia de los interesados. — Montevideo, enero 22 de 1973. — Por el Jefe del Departamento Administrativo y por su orden: Tte. 2º José Ma. Siberio.
12) (C. C.) 10|pub. 30157 En.26.-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 45 Trajes ambo derecho, en color gris oscuro, para uso del personal de Servicio de esta Secretaría.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112 (2.o Piso).
La recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina el día 26 de febrero de 1973 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar. — Eduardo P. Millot Director General.
12) (C. C.) 10|pub. 30164 En.26.-v.feb.8.

Llámase a licitación pública para el suministro de 7.000 (siete mil) matrices para mimeógrafo formato oficio para uso de las Oficinas de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares, están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, (2.o piso).
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 19 de febrero de 1973, a la hora 10.00 Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 de febrero del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar. — Eduardo P. Millot. Director General.
12) (C.C.) 10|pub. 30116 En.22-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA Nº 64
Asunto Nº 51.032

Artículos: hasta 24.000 estuches, latas, sachets, etc. de Alimento Combinado (Tipo Toddy, Ricao o similar).
Hasta 15.000 estuches, bolsas, sachets, etc. de Avena Laminada.
Hasta 15.000 estuches, bolsas, sachets, etc. de Cocoa.
Hasta 20.000 latas, bolsas, sachets, etc. de Café Molido y Torrado.
Hasta 24.000 frascos, latas, etc. de Café Instantáneo.
Hasta 24.000 tabletas de Chocolate para Taza.
Hasta 40.000 tabletas de Chocolate con Leche, (varios gustos).
Hasta 12.000 kilos de Caramelos (varios gustos).
Hasta 18.000 Postres Surtidos envasados en estuches, bolsitas, sachets.
Hasta 18.000 estuches, bolsitas, etc. de Harina de Féculas.
Hasta 15.000 estuches, paquetes, etc. de Té.
Hasta 40.000 sobres sachets, etc. de Té.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: 1er. llamado día 23 de febrero de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 23 de febrero de 1973, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, enero 24 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 30161 En.26.-v.feb 6.

LICITACION PUBLICA N.o 62|973
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública a efectos de la contratación del trabajo de elaboración de hasta 1.140 toneladas de trigo semi duro, para la obtención de harina de trigo, a razón de 285 toneladas de trigo mensuales.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer llamado, día 8 de febrero de 1973 a las 9.00 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de febrero de 1973 a las 9.30 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30125 En.23-v.feb.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública 1|73

Compra de un mimeógrafo eléctrico.
Esta Facultad llama a licitación para la compra de un mimeógrafo eléctrico, según pliegos que obran en esta Facultad, y que se pueden retirar en la Sección Compras de lunes a viernes inc. de 8 a 12 horas.
Apertura: primer llamado 13 de febrero de 1973, hora diez a. m.
Segundo llamado 13 de febrero de 1973, hora once a.m.
Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031.
12) (C. C.) 3|pub. 30163 En.26.-v.en.30.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: TUDURI OLAIZOLA, RAFAEL, "Concurso Voluntario", (A|802|972), se convoca a Junta de Acreedores para el día 5 de febrero de 1973 a las 9 horas, en la sede de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y de que la Junta resolverá con los que concurran.
Ya los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo efecto se habilita la próxima feria judicial mayor — Salto, diciembre 18 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
13) $ 3.000.— 10|pub. 904 En.23-v.feb.5.

Habiéndose producido un cambio en la titularidad de las acciones de "Alvear Hotel S. A." se llama a los acreedores para presentar sus cuentas en la escribanía Elmasián San José 1058, Esc. 102, hasta el 31 de enero de 1973, de martes a jueves de 10 a 12 horas.
13) $ 3.000.— 10|pub. 829 En.18-v.en 31.

Interviniendo Pérez Godoy Letda., se llama, acreedores. Ley N.o 26|9|904. Comercio Colorado 1652, presentarse en Marcelino Sosa 2525. — ANDRES ARTIGAS GONZALEZ BONAUDI. — STELLA MARIS RODRIGUEZ.
13) $2.800.— 20|pub. 736 En.17.v.feb.18.

LA NAPOLITANA

Se llama acreedores. Ley 26 de setiembre de 1904, por cambio de titularidad de Fábrica de Pastas "La Napolitana", Capurro número 752. Presentarse en Capurro N.o 756. — BENIGNA MANFREDI — OBDULIA RUIZ de MANFREDI

13) $ 5.600 20|pub. 1016 En.24-v.feb.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 26 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

9.a Sección

ENRIQUE DANIEL VIGNOLY, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental ,domiciliado Santa María 1804 y ALBA NIDIA ILLESCAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 6291.

CARLOS ROBERTO CAULA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4758 y RUTH ESMIRNA REBOLEDO, 25 años, soltera, experta en belleza, oriental, domiciliada Montalvo 6259.

WASHINGTON ANTONIO BOLLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6712 y MARIA DEL CARMEN URRUZOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Junio 5766.

GUSTAVO ADOLFO RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4604 y MELBA EDITH DORADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4604.

11.a Sección

HECTOR ALFONSO ROVERE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4553 y MIRIAM PALMIRA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 4596.

14.a Sección

LUIS OMAR MORA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gil 821 Ap. 2 y ELSA ELIZABETH FLEITAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3347 Ap. 2

FLEURQUIN RAMIREZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Rossi 3484 y MARTHA SONIA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3484.

HECTOR BASILIO ALANIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1189 y ELISA ANGELA CORTESE, 21 años, soltera, empleada, argentina, (natural oriental), domiciliada Fernando Otorgués 1189.

ANIBAL ROBERTO DORADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetana Rivas 3785 y ANABELA TERESITA VILLAREAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3785.

RAUL HORACIO PASCUAL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Correa 3500 y MIRTHA NORA MERCADER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Correa 3500

18.a Sección

DIEGO GERMAN BALESTRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1030 Ap. 001 y LELIA MARIA DIAZ, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1030 Ap. 001.

ENRIQUE REAL, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado 14 de Julio 1380 y MARIA del CARMEN ORGE, 20 años, soltera, dactilógrafa, oriental, domiciliada 14 de Julio 1380.

19.a Sección

JORGE ARIEL YANNANDREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2424 y NORMA SUSANA ESCUDERO, 22 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2424.

21.a Sección

MIGUEL ALCIDES BADANI CARBONE, 16 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Carapeguá 4832 y ROSA MABEL BORGES LOPEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapeguá 4832.

24.a Sección

ALBERIGO BACCI CORSETTI, 75 años, viudo, jubilado, (C. legal), domiciliado Rivera 3421 Ap. 7 y GLADYS NELIS FONTINOVO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3421 Apto. 7.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.30.

Montevideo, enero 25 de 1973

1.a Sección

NICOLAS CORREA LUNA RUBBO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ANNABEL IMHOF, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

9.a Sección

ERNESTO SANMARTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5224 y MARIA DOLORES MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5431.

HUMBERTO VICTOR BULEIN, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Gambetta 1193 A Ap. 6 y SONIA ALICIA FLORES, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gambetta 1185 Apto. 3.

RODOLFO LEGUIZAMON, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 19 de Junio 5707 y NELLY SALDIAS, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita 5768.

14.a Sección

JOSE NUMBERTO GROSSO, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Spikerman 4030 y ANA MARIA SEGOVIA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4030.

19.a Sección

JUAN CARLOS RUBINI, 33 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Juan Paullier 2748 y ROSALIA GROVA, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Juan Paullier 2748.

JUAN JOSE MAROTTA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2778 y ANA MARIA GIACOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3127 Ap. 2.

23.a Sección

JOSE ANTONIO VICTORIA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4233 y ERMINDA ZULEMA BARZABAL, 25 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4232.

24.a Sección

RAUL JULIO GONZALEZ D'ACQUILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 823 bis Ap. 3 y CLEDIA LILIAN GUILLENEA MELGAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Violetas 819.

14) $ 260.— 3|pub. v.en.29.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: BORGES NICROSI, JUAN A. "Prescripción Treintañal", (Ficha V|466| 972), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble Oscar Vesperoni y|o sus sucesores; el inmueble empadronado con el N.o 123.921, ubicado en la 24.o sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1, en el plano del Agrimensor Mac Coll, con un área de 400 m. con 10 m. de frente a la calle Leguizamón Puerta número 3664|66 por 40 m. de fondo, lindando con el inmueble ubicado en la calle Leguizamón, en donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 3762; a fin de que por sí por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Habilita Feria Mayor. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $16.200.— 30|pub.: 466 En.10.v.feb 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: LIA ELBIA, JOAQUINA, y ADELINA NOBLE GARCIA, "Prescripción adquisitiva", (Ficha 766, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 22 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1.745, la que según plano del agrimensor Luis E. Percovich, de 4 de diciembre de 1972, inscripto con el N.o 4.923 en la Oficina Departamental de Catastro, mide una superficie de 666 metros 75 centímetros cuadrados, lindando al Norte, una línea recta de 62 metros 95 centímetros con terreno de Blanca Gilgorri de Gonzáles; tres líneas rectas al Sur con terrenos de Alejandro Abella y Dionisio Viñoles; al Este, con terreno de Jorge Britos y al Oeste, su frente a la calle Treinta y Tres.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilita la próxima feria judicial mayor a tales efectos. — Melo, 22 de diciembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 335 En.9-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos caratulados: RINALDI de CASELLA EMILIA y OTRO. "Prescripción treintañal" (Ficha 1.122|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Emilia Rinaldi de Casella y Victorio R. Casella iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado padrón 497 compuesta según título de una superficie de 5 Hás. 6.338 Mts. 2 lindando: al norte con Ernesto Seijo; al este Filomena Montañéo y el arroyo Maldonado; al sur con sucesión de María Antonia Tort y al oeste con el camino hoy carretera de esta ciudad de San Carlos y con Luis Montañés. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre la totalidad del bien identificado, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Maldonado, 11 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 — 30|pub. 25320 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos FAJARDO MARTIN "Prescripción" (L.o C F.o 285 N.o 45), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a todo o parte y en o al siguiente inmueble: Una fracción de campo, sita en "Sauce de Pantanoso", padrón 1.092 de esta sección la que según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.664, del año 1972, se compone de 23 Hás. 4.030 Mts. y linda: al Noroeste con la fracción letra "A", y al Sureste, con las letras "C" y "D" del mismo plano de propiedad de los sucesores de Gregorio Fajardo; al Noroeste, con el arroyo "Sauce de Pantanoso", y al Noreste, en 146

Mts. 20 Cmts. de frente a camino vecinal, y en especial a Gregorio Fajardo. Cornelio Martín o Martini y/o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial próxima. — Ecilda Paullier, 28 de diciembre de 1972. — Raúl Egana Miguel Juez de Paz.
16) $ 21.600.— 30|pub. 614 En.17-v.feb.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU Registra obras de sus asociados:
Jorge y Juan Rocha: "Confíame tu secreto" (Melódico Beat).
Jorge W. García: "No tiene razón de ser" (Rock Lento).
María Dolores De Camilli Blanc y María del Carmen Dávila: "Hoy que no estás". Canción.
Oscar Alfredo Gervasini: "De vuelta y vuelta" (Polka). "Canción de la Vendimia" (Canción).
Alberto Marichal, Eduardo Callejas: "Bailen" (Rock).
Eduardo Callejas, Carlos Valdenegro, Alberto Varela y Alberto Marichal: "Sigo buscando" (Pop).
Alberto Varela, Alberto Marichal y Ramón Trentin: "No te importa" (Pop).
Alberto Hugo Solé: "Ríe corazón" (Beat). "Voy cruzando las nubes" (Canción Melódica).
Néstor Nazareno: "Cómo está la cosa" (Candombe). "Paz y amor" (Candombe).
Miguel Angel García y Marisa Lamar: "Me piden que cante algo" (Milonga).
Félix Laurenz y Gregorio Dellapiazza: "Intruso" (Tango). "Canción de anochecer" (Vals).
Jorge W. García y Psiglo: "Vuela a mi Galaxia" (Rock) y "Nuestra calma" (Rock).
Erlan V. Ghiso: "En memoria de ti" (Balada).
Dante Maggi y Héctor Scelza: "El vestido olvidado" (Tango). "Bohemios y líricos" (Tango).
Mario Abitante y Humberto Abitante: "Chiquita bonita" (Canción).
Wilson Ramos, Francisco Azuela y Francisco José Ramos: "Qué paso" (Tiempo de Balada).
Nery Rosas: "Tengo una chica esta noche" (Beat Latino).
Jorge Gurascier y Baltasar Baltà: "La tierra, el ave y la flor" (Milonga).
Daniel Lagarde y Ruben Rada: "Todo mal" (Calimbo), "Manos" (Beat).
Ruben Rada: "Negro" (Beat). "Heloisa" (Beat).
Manolo Guardia: "Mauricio" (Tango) y "Sentimiento Piola" (Tango).
Toto Latorre y Negro Juan: "Negrita Luz" (Candombe) y "Evocación Campera" (Vals).
Luis Caruso y José Terragno: "Mi padre vasco" (Tango).
Carmelo Muñoz: "Reconciliémonos" (Balada) y "A la frontera" (Marcha).
Juan C. Páez: "Te quiero ver de nuevo" (Balada) y "Eso de vivir soltero no va". (Rock).
Juan Carlos Cañete y Paula: "Marcha azul" (Marcha).
Angel Modesto Rodríguez: "Divorciate divorciate" (Marcha). y "Orquestas uruguayas" (Tango).
Graciela Paternó de Ibarra y Federico García Lorca: 'Romance de la Luna Luna" (Canción).
Roberto Abitante: "Nena por favor, llamame" (Shake).
Daniel Lagarde y Eduardo Useta: "Pacífico" (Balada).
Eduardo Useta: "Un sueño para Gonzalo" (Jazz) y "Mi alcoba" (Beat).
Santiago González y Milton Damian: "A mi madre mi canción" (Zamba).
Mario Cabral: 'Orejas" (Cha Cha).
Walter Boscardín: "Matilde, la negra" (Candombe). y "Te abrazaste a mí" (Balada).
Miguel Di Nápoli: 'Vuelve Carnaval" (Tango).
Alfonso Fogaza: "Le llaman la milonguera" (Milonga).
Mario Cano y Cristina Solari: "Lluvia y nada más" (Balada).
Mario Cano: 'Blue Shock" (Beat).
Flora Legri: "Aleluya, llegó el salvador". "Navidad blanca". y "Nació el niño Dios" (Canciones navideñas).
Eduardo Rattin: "Te he visto llorar". "Adiós linda" y "Amor vagabundo" (Canciones)'
José Antonio Lungo, Emilio López Rey y González Prado: "Tierra de Artigas" (Candombe).
Mario Cano y Cristina Solari: "Todo terminó" (Rock lento).
Mario Cano: "Melodía para unos ojos" (Canción), y "Trasnochado" (Samba).
José Pulcino y Romeo Cernuschi: "Te lo dije" (Tango).
Bernardo Abate: "Arriba chaná" (Marcha Candombe).
Haydée R. López: "Mi sueño" (Album de Poemas).
Alberto Chirazzi: "Insólito destino" (Unusual Destiny) (Novela).
Juan Boveda Meléndez: "Es tarde nomás" (Album musical).
Clelia Palas: "Los viejos" (Obra Teatral).
Wálter Aníbal Franco: "América" (Album de Poemas).
Manuel Demetrio Souza: "Bajo la piel del viento" (Libro).
Héctor J. Bingert: "Adiós" (Album Musical).
José Verdi Peña: "La mujer y el rancho" (Verso con ritmo de Milonga Campera).
Emilio Riverón: "Soy del Sur" (Album Musical).
Juan Francisco Corbo: "Cruda realidad" (Album de Versos).
Walter Aníbal Boscardín González: 'Aníbal" (Seudónimo).
María Dolores De Camille Blanc: "Lolita" (Seudónimo).
Héctor Pérez y Serafín Díaz: "Del Ceibal" (Album musical).
Catalina Acosta Casanova de Aguilera: "Soledad sin tiempo" (Album de Poemas) y "Francisquita de los Tilos" (Seudónimo).
Humberto Scardino: "Prisma" (Libro de Poemas).
Luis Alberto Ulian Cabrera: "Cantares de mi patria" (Album Musical).
Fernando Albuquerque: "Cuando salga el sol" (Album Musical).
Paulina Díaz Ferreira de Cañete: "Paula" (Seudónimo).
Joaquín Julio Piera: "Figura Geométrica en Movimiento Ciclométrico" (Género Ciudadano).
María Luisa Garrido Varela de García: "Marisa Lamar" (Seudónimo).
Antonio Mastrogiovanni: "De Cobres" (Clásico) y "De Cuerdas" (Clásico).
Mario Abitante: "El caminante" (Album Musical).
Juan Carlos Ratto: "El Carnaval de los animales" (Obra Teatral para niños y letras de las canciones).
Mario Abitante: "Hoy por mañana" (Album Musical).
Adolfo Biestro y Carlos Flores: "Perseverancia" (Album Musical).
Justo Sellanes Díaz: "Folklore americano" (Album de Poemas).
Francisco Marfurt: "Veintitrés de setiembre" (Poema).
Eduardo Pérez: "Varón" (Poema).
Wálter Pereyra: "Senderos" (Album de Versos).
Juan Francisco Corbo: "El gran concierto" (Poema Sinfónico).
Rosa Rozen: "A mi padre" (Album Musical).
Julián Arana: "Recopilación" (Album Musical).
Pedro Nardelli: "Mariele" (Album Musical).
Eduardo Gutiérrez Cortinas: "Album 1973" (Album Musical).
Martina Martínez de Santellan: "A mi madre" (Album de Versos), y "Lo que la vida me dio" (A. Musical).
Jorge Gurascier: "Un recuerdo para ti" (Album Musical).
Eduardo Lanza: "Lance" (Album Musical).
Francisco Esteve Vázquez: "Los pájaros" (Album Musical).
Mario Benedetti: "Las palabras" (Album de Versos).
Homero Martínez y José Antonio Lungo: "Calor y color del Sur" (Canciones para la Revista Musical).
Andrés Guffanti: "Buenos días en Ariel" (Libreto Radial).
Alberto Candeau: "A. Carrasco" (Seudónimo).
Roberto Abitante: "No me olvides" (Album Musical).
Ruben Pascale: "Las tres banderas" (Poema), y "Las fantasías de Sombrillas" (Letra y Música para las Canciones de la misma obra).
Idea Vilariño: "Sueño de una noche de verano" (Traducción de la obra de teatro de William Shakespeare).
Ramiro Lacoste: "Ciro Mar" (Seudónimo).
Bernardo Abate y José Pulcino: "Jober". (Album Musical).
Juan Héctor Introini: "Dame tu luz" (Album musical).
Hugo Humberto Colina Corbo: "Charles Alexander" (Seudónimo).
Ruben Barsanti Villalba y Luis R. López Villalba: "Evocación de la batalla del Rincón" (Cantata).
Haydée R. López País: "Sí... sí. Yo ví morir esa guitarra" (Poema).
Abraham Guillen: "La caída del dólar" - "Socialismo de Autogestión" "De la utopía a la realidad". y "La década crítica de América Latina" (Libros).
Edgardo Montañes: "Plenamar" (Album Musical).
Aracil Salmar: "Qué lindo" (Album Musical).
Wáshington Benavides: "Milongas y canciones" (Album).
Adriana García: "Generalidades" (Album de Poemas).
Francisquita de los Tilos: "Sentir gaucho". (Album de Poemas).
Coco de Andraya: "Las cosas que tiene Julia" (Album de Letras).
David Riveiro Silvestre: "Un Tango para Susana" (Poema).
Pedro y Marie Chevalier: "Fulanos y menganos". Cuentos.
Ariel Martínez: "Ubu rey" música para la obra de Teatro de A. Jarry).
Jorge Gurascier: "Tiempo de Abril" (Album Musical).
Juan Carlos Ratto y Edison de León: "El Requeche" (Obra Teatral).
José Eduardo: "Canto popular urbano" (album musical).
Araceli Clematta: "Un bosque de maravillas" y "Corbatín, Blanca Nieves y los enanitos" (Obras Teatrales para niños).
Ana Mautone de Laureiro, Orlando Laureiro e Isabel Fernández, Beatriz Andrade, Stella Federico y Alicia Monetti: 'El sueño del tamboril" (Album Musical). — Montevideo, 17 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 39.750 10|pub. 971 En.26.-v.feb.8.

DANIEL BENITEZ MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ciudadano de otoño" y el seudónimo "Daniel Rivak" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub 1026 En.24-v.feb.6.

HECTOR MAZZELLA ELENA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Fisiología Cardio Vascular". 2.a edición, y "Fisiología de la Respiración". 2.a edición, de las cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10.pub. 943 En.23-v.feb.5.

LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI solicita la inscripción de las obras tituladas "Anales del Senado del Uruguay, 2.a Edición 1971" y "Bibliografía y Documentación en el Uruguay 1972" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 911 En.23-v.feb.5.

LORENZO JABES FERRARI RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Con algo de Poesía", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 895 En.22-v.feb.2.

RAMIRO LLANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Del Camino", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

RAMON ANGEL RUECO RODRIGUEZ solicita la inscripción de la historieta y sus personajes denominada "Carozo y Semilla" de la cual se declara autor. — Montevideo 9 de enero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 715 En.17-v.en.30.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de LUIS ROBERTO SILVA PAGGLIANO (S 301 972), pues donde dice hijo legítimo de Olga Paggliano y de Iriván Silva debe decir: hijo legítimo de Olga Paggliano y de Eriván Felumeno Silva; b) de matrimonio de ERIVAN FELUMENO SILVA con OLGA PAGGLIANO pues donde figura como Eriván Silva debe decir Eriván Felumeno Silva. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo diciembre 12 de 1972. — Luis A Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 30029 En 9-v en.29.

20-Remates

GERONIMO ROMERO
Comisión Administrativa
Poder Legislativo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, resolu-

ción N.o 28!970, de 23 de enero de 1970, se hace saber que el próximo día 31 de enero de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Hocquart 1489 de esta ciudad, el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta de dos (2) vehículos marca "Opel". —camionetas— propiedad de esta Comisión, empadronadas con los números 183.518 y 183.509 respectivamente.

Se previene que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Subsuelo del Palacio Legislativo. Y para constancia, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de enero de 1973.

20) (C.C.) 3|pub. 30162 En.26-v.en.30.

ROMAN BADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Rippel Kissler Andrés contra NELSON SANTOS DA ROSA e HILDA OLGA SEGUNDA DE MICHELLI. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 1.436 970), se hace saber que el día 15 de marzo de 1973 a las 10.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 184.827, con una superficie de 367 metros 58 decimetros cuadrados con 11 metros 44 centímetros de frente a la calle Talcahuano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o,o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 356 En.12-v.feb.1.o.

ROMAN BADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos: "Antonio Pagani contra EMILIO NELSON CABRERA DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca". (C. 263!72), se hace saber que el próximo 15 de febrero a las 14.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Román Bado, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Pando, zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 1.007, señalado con el N.o 1 en el plano de reparcelamiento del agrimensor Juan Carlos Peluffo, de julio del presente año, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 30 de octubre último e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre siguiente con el N.o 2.745, tiene un área de 261 metros 59 decímetros cuadrados, que lindan: 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste a la calle 18 de Julio, al Sureste línea quebrada en 5 tramos de recta de 18 metros 40 centímetros 2 metros 35 centímetros 90 centímetros 1 metro 46 centímetros 10 metros 20 centímetros con fracción 2 del mismo plano, al Suroeste 7 metros con parte del padrón N.o 1.004, y al Noroeste 29 metros 30 centímetros con el padrón 1.008.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, y demás adeudos que le correspondan así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6) a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 17.340 — 17|pub 355 En.9-v.en.31.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos "Pérez Walter contra MARIO FELIX ROVELLA y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C 39!71), se hace saber que el próximo 1.o de febrero de 1973 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona no rural del balneario "El Pinar", padrón N.o 18.046, señalado con el número 14 de la manzana 244 en el plano del agrimensor Walter Roy Harley inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.370 el 21 de diciembre de 1960; superficie 800 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Suroeste, a la calle Ecuador entre la Rambla Costanera y la calle Estados Unidos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales efectos. — Montevideo, 5 de enero de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.280.— 17.pub. 381 En.9-v.en.31.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Jacinto Romero Andrada contra FAUSTINO PEREIRA. Reconocimiento de firma". (N.o 106, año 1972), se hace saber al público que el 7 de febrero de 1973, se procederá, a las 10 horas, por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del Actuario y Alguacil, al remate público sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación de los bienes padrón 7.968, en su totalidad, manzana N.o 378 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo y mitad indivisa del bien padrón N.o 7.950, manzana N.o 153 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, siendo el valor de tasación de los mismos, respectivamente: $ 243.313.00 y $ 171.750.00.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del valor de su oferta más la comisión del rematador. — Melo, diciembre 29 de 1972. — Habilitándose la feria mayor a estos efectos. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 7.200.— 15|pub. 333 En.9-v.en.29.

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Banco La Caja Obrera contra NIEVES, ARIEL ANGEL. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha civil N.o 157|1971), se hace saber al público que el día miércoles 7 de febrero de 1973 a las 10 horas y en el lugar donde se encuentra en depósito, Automotora Ziegler, Avda. Batlle y Ordóñez de Nueva Helvecia, el martillero Juan Alberto Benech, procederá a la venta en remate público de una camioneta "Fordson", modelo 1952, con la base de pesos 333.333.00 2|3 partes de la tasación $ 500.000.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la operación y si quiere tomar posesión del referido vehículo puede hacerlo completando el total del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, escrituración y patentes; 3.o) Serán de cargo del adquirente el impuesto municipal a los remates y comisión del rematador; 4.o) Que el título de propiedad referido al bien, se halla glosado al expediente en oficina de este Juzgado. — Habilitóse la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rosario, diciembre 29 de 1972. — Juan Alberto Benech, Rematador Público.

20) $ 5.400.— 10|pub. 563 En.16-v.en.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARKO PUBLICIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 26 de enero de 1972.

Socios: EMILIO EDUARDO PORRAS REY y SONIA IVIS PORTE ACOSTA.

Domicilio: Río Negro 1354, Esc. 44, en esta ciudad.

Objeto: Explotación de publicidad en todas sus formas.

Plazo: Cien años.

Capital: $ 50.000, aportado por partes iguales.

Administración: Cualquiera de los dos socios, indistintamente.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 90, F.o 327 v., L.o 1 de Contratos el 4 de febrero de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 1109 En.26-v.feb.8.

BELLCON LIMITADA

Contrato privado: 26 de diciembre de 1972.

Registro Público y General de Comercio: número 334, al F.o 1.338 del libro 2 el 29 de diciembre de 1972.

Socios: ALBOR ROYANO ALONZO o ALBOR ROLLANO ALONZO; LEONARDO BORTENETEIN LACHOVERT o BORTENSTEIN LACHOVERT; y ELBORINA ROYANO ALONZO

Objeto: Confección y|o comercialización de prendas de vestir y sus implementos.

Domicilio: En la ciudad de Montevideo.

Capital: $ 500.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Leonardo Bortenetein o Bortenstein Lachovert. En caso de impedimento, la ejercerá Elborina Royano Alonzo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 1143 En.26-v.feb.8.

HERRAUTOCAR LIMITADA

Constituída por documento privado del 13 de diciembre de 1972.

Socios: LUCIANO FERNANDEZ GONZALEZ y JAVIER FERNANDEZ SCOLA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Compra, venta, fabricación, reparación, importación y exportación de maquinaria, herramientas, repuestos, accesorios, pinturas, bulonería, herrajes y artículos vinculados al ramo de ferretería, industria automotriz, metalúrgica, siderúrgica y afines.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente

Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.

Administración: Ambos socios, indistintamente.

Inscripción Registro Público y Gneral de Comercio: N.o 61, F.o 205, L.o 3 de Contratos, el 22 de diciembre de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 1070 En.25-v.feb.7.

FASHION SHOES LIMITADA

Modificación de contrato social. Por documento privado del 1.o de setiembre de 1972, los socios decidieron modificar contrato original.

Objeto: Fabricación, composturas, compraventa, importación y exportación de calzados, carteras, cueros y demás artículos y operaciones vinculados a la industrialización de calzados y carteras.

Capital: $ 750.000.00, aportado por partes iguales.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 73, F.o 247, L.o 3 de Contratos, el 27 de diciembre de 1972.

22) $ 6.000.— 10|pub. 1069 En.25-v.feb.7.

GUTMAN Y COHEN LTDA.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1972 con el N.o 319, F.o 1.283, libro N.o 3.

Capital: $ 5.000.000.

Socios: Abran Gutman: $ 2.500.000 y Ernesto Cohen: $ 2.500.000.

Objeto: Industrialización y comercialización del cuero, sus derivados y anexos.

Administradores: Abran Gutman y Ernesto Cohen.

Plazo: 5 años prorrogables.

22) $ 4.500.— 10|pub. 956 En.23-v.feb.5.

CALERAS Y CANTERAS DEL URUGUAY S. R. L.

Contrato privado del 2 de octubre de 1972, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 30 del folio 94 del libro 4.

Socios: Dante Ramos Barca y Juan Kleefeld.

Objeto: Explotación de caleras y canteras y cualquier otro negocio o comercio relacionado o no con el giro principal; que los socios acuerden.

Razón social: CALERAS Y CANTERAS DEL URUGUAY S. R. L.

Capital: $ 100.000, aportaron cuotas iguales.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

Administración: los dos socios actuando en forma conjunta.

Domicilio: Montevideo (Justicia 2272).

22) $ 7.500.— 10|pub. 970 En.23-v.feb.5.

FARAON LIMITADA

Contrato otorgado el 14 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio de Maldonado, el 20 de noviembre de 1972, con el N.o 63, folios 223 al 227, tomo 11.

Razón Social: FARAON LIMITADA.

Socios: Milton Carlos Bernini José Luis Michette y Luis Pereira Leites.

Capital: $ 200.000.00.

Aportes: En efectivo de $ 100.000.00; $ 75.000.00 y 25.000.00 respectivamente.

Domicilio: Punta del Este.

Plazo: 5 años prorrogable.

Administración: los 3 socios conjuntamente

Objeto: Comercio de Bar Restaurants y afines, etc.

22) $6.000.— 10|pub. 832 En.19-v.feb.1.

RONDALERTA S. R. L.

Contrato privado: 30 de noviembre de 1972, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 305 folio 1235 del Libro 2 de Contratos.
Socios: Jorge Delgado Basale, Domingo Pugliesi Panizza y Oscar Montaldo Fodesta.
Capital: $ 600.000.00, aportado en partes iguales.
Objeto: Prestación de servicios de serenos y trámites varios.
Plazo: dos años, prórrogas de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios indistintamente.
22) $4.500.— 10|pub. 878 En.19-v.feb.1.

YADARA LIMITADA

Constituida el 28 de noviembre de 1972 y retroactiva al 1.o de mayo de 1971.
Socios: Rafael y David Alazraki Alaraz ki.
Objeto: compra, venta por mayor y menor de artículos de tienda y afines, importación y exportación, etc.
Domicilio: Colón 1334.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 5:000.000.00, aportado.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 22 al folio 79 del libro N.o 3 de Contratos.
22) $6.000.— 10|pub. 877 En.19-v.feb.1.

ESTUDIO CONTEX LIMITADA

Contrato del 1 de diciembre de 1972, inscripto el 22 de diciembre de 1972, con el N.o 60, folio 199 del libro de Contratos N.o 3.
Socios: Martín Czinner y Julia Korman
Objeto: Administraciones, gestiones y asesoramientos contables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 50.000.00.
22) $4.500.— 10|pub. 864 En.19-v.feb.1.

PANAPESCA URUGUAYA S.R.L.

Contrato privado del 14 de diciembre de 1972, inscripto el 26 de diciembre de 1972 con el N.o 64 al F.o 214 del libro N.o 3 de estatutos.
Socios: Cataldo Mellino, Alejandro Imparato Granata y Jorge Rodríguez Veiga.
Objeto: Realizar todo tipo de operaciones comerciales e industriales, dedicarse a la exportación y|o importación de todos aquellos objetos que estén en el comercio de los hombres. Recibir y otorgar representaciones mandatos comisiones y consignaciones en general y realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros.
Capital: tres millones de pesos, aportando cada uno de los socios un millón de pesos.
Plazo: veinte años, que se prorrogarán automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administrador: Jorge Rodríguez Veiga.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 595 En.16-v.en.29.

PUGLIA LTDA.

Contrato privado del 9 de octubre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 233 al F.o 864 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: Luis D. Puglia y Enrique A. Puglia.
Objeto: Reparación de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: Luis D. Puglia, exclusivamente.
Capital: $ 1.000.000 aportado por el señor Luis D. Puglia $ 700.000 en especies y el señor Enrique A. Puglia $ 300.000 en especies.
22) $ 6.000.— 10|pub. 565 En.16-v.en.29.

CASA BOND LIMITADA

Contrato de fecha 20|11|72, inscripto el 23 de noviembre de 1972, en el Registro Público de Comercio con el N.o 263 F.o 975 L.o 2.
Socios: Simón y Ruben Weverman.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Giro: Venta de artículos para hombres
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 696 En.17-v.en.30.

RESANDE LTDA.

Por documento privado del 15 de noviembre de 1972, inscripto N.o 111, F.o 336 338, L.o Contratos Registro Público. Comercio Canelones Gregorio Sergio Olivier Umpiérrez Castillo, cedió a la sociedad RESANDE LTDA., sus cuotas sociales en dicha Empresa, manteniéndose demás cláusulas contrato constitutivo y retrotravendo efectos al 10 de setiembre de 1972.
22) $ 4.500 — 10|pub 695 En 17-v en 30

IGLESIAS Y SISNIEGA S. R. L.

Contrato privado del 21 de marzo de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de julio de 1972 con el número 74 del folio 293 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Alberto Iglesias Fraga y Angel Ricardo Sisniega Romano.
Capital: $ 300.000.
Objeto: Taller de reparación de heladeras.
Administración: Alberto Iglesias y Angel Ricardo Sisniega indistintamente.
Plazo: tres años prorrogable.
22) $ 6.000.— 10|pub. 694 En.17-v.en.30.

LEXA S. R. L.

Constituida por documento privado del 6 de diciembre de 1972.
Socios: Jaime Pavlotzky y Eliezer Pavlotzky.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, industria, fabricación, artículos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
Capital: $ 5:800.000, aportados por partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente
Administración: Cualquiera de los dos socios.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 321, F.o 1.290, L.o 3 de contratos, el 29 de diciembre de 1972.
22) $ 6.000.— 10 pub. 645 En.17-v.en.30.

LA GARZA LIMITADA

Contrato privado de fecha 28 de setiembre de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 769, al folio 2.761 del libro N.o 1.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos alimenticios, fiambrería granja y rotisería.
Domicilio: Montevideo, Avda. Brasil 2915.
Plazo: dos años con prórrogas automática.
Capital: $ 3.000.000.
Socios: José Alberto Martínez Pazos y Celsa García Martínez.
Aportes: por partes iguales.
Administración: los socios conjunta o separadamente indistintamente.
22) $ 6.000.— 10 pub. 646 En.17-v.en.30.

MARLON LTDA.

Contrato privado de fecha 14 de noviembre de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 272 al folio 1.009 del libro N.o 2 de contratos.
Objeto: Industrialización, comercialización fabricación y armado de joyas de fantasía.
Domicilio: Montevideo, Pasaje Central número 1639 (Barrio 15 Inve).
Plazo: dos años con prórrogas automática.
Capital: $ 100.000.
Socios: Walter Roberto Aparicio Baquero y Rosa María Bocalangro de Aparicio.
Aportes: por partes iguales.
Administración: los socios conjunta o separadamente, indistintamente.
22) $ 6.000.— 10 pub. 647 En.17-v.en.30.

VLADIMIR KAITAZOFF LIMITADA

Contrato: del 20|12|72 e inscripto Registro Público de Comercio el 29|12|72 con el número 328, folio 1.317, libro 2.
Socios y capital: Vladimir Kaitazoff pesos 2:200.000, Jorge Miguel Kaitazoff $ 1:000.000 y Héctor Russi $ 800.000.
Objeto: taller de reparaciones mecánicas.
Plazo: dos años prórroga automática.
Administración: Vladimir Kaitazoff.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 766 En.18-v.en.31.

ANUR S. R. L.
ANODUR S. R. L.

Por documento privado el 27|XII|1972, Luis Eduardo Queirolo Acosta cedió todas sus cuotas a Héctor Hugo Cortés Hidalgo, Francisco García Rodríguez y Héctor Domingo Gazzale Señoranes.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 311, F.o 1.256, L.o 3, nueva razón social: ANODUR S. R. L.
22) $ 4.500.— 10|pub. 754 En.18-v.en.31.

SIENRA Y CASAÑAS S. R. L.

Contrato del 10 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 58 del folio 208 a 209 del tomo 11 de Contratos el 15 de noviembre de 1972, Dora Vidal cedió a Efraín Isidoro Casañas Acosta 8 cuotas iguales de $ 50.000 cada una, de la participación que le corresponde en dicha sociedad.
22) $ 6 000 — 10 pub 727 En 18-v.en.31.

CARTIER LIMITADA

Constituida por documento privado del 22 de diciembre de 1972.
Socios: Carlos Alberto Reyes Yraola y Virginia Roper de Reyes.
Objeto: Elaboración, comercialización y distribución de mercaderías, materias primas y productos semi elaborados en los ramos y anexos de: bombonería confitería, galletería y demás productos derivados de la industria del dulce, bebidas vestimenta y juguetería por cuenta propia o de terceros; compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de contratos y operaciones con bienes muebles e inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes, importaciones exportaciones, representación y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 65, F.o 218, libro 3 de contratos el 26 de diciembre de 1972.
22) $ 9.000.— 10|pub. 728 En.18-v.en.31.

EL TERRON S. R. L.

Contrato: 28 de noviembre de 1972.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 56, folio 187, del libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO J. REDIN, ROMULO BOGGIO, JOSE A. BENITEZ, RAFAEL AMABILE, y WISTON DAVIES.
Capital: $ 20.000.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rómulo Boggio y Roberto Redin indistintamente.
Uso de la firma social: De los administradores con cualquiera de los otros socios.
Objeto: Servicios contabilidad, administraciones.
22) $ 6.000.— 10|pub. 1045 En.24-v.feb.6.

PROCON LIMITADA

Por contrato privado firmado el 4 de octubre de 1972.
Registro Público de Comercio, N.o 812, folio 2.901, libro N.o 1 de Contratos.
Se modificó el contrato social estableciendo que el capital social de $ 1:000.000, queda dividido en 40 cuotas de $ 25.000 cada una, correspondiendo 19 cuotas al Ingeniero ENRIQUE PEDRO COMAN KELLER; 19 cuotas a MARIA ELBA MADRID SOSA; y 2 cuotas al Ingeniero JULIO OCTAVIO ABELLA DAJAS. Salvo previsión expresa del contrato, o las leyes, las decisiones tanto en asamblea de socios como en Directorio, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota.
22) $ 7.500.— 10|pub. 1028 En.24-v.feb.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 140.288. — Montevideo, enero 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "NEUMOVAC", para clase 9 (s|n). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1129 En.26.-v.feb.8

ACTA Nº 140.286. — Montevideo, enero 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Lothar Mayer Meyer (Montevideo), solicita registrar marca "FRIGO-ALIEN", para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1127 En.26.-v.feb.8

ACTA Nº 140.287. — Montevideo, enero 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "PROSTAGENINE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1128 En.26.-v.feb.8.

ACTA Nº 140.280. — Montevideo, enero 19 de 1973. — Billy Fox por Smith Kline y French Laboratories (USA) solicita marca: "HELMATAC" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1096 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.281. — Montevideo, enero 19 de 1973. — Billy Fox por Smith Kline y French Laboratories (USA) solicita marca: "VIBRIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1097 En 25.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.266. — Montevideo, enero 18 de 1973. — Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca "PROGYLUTON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 1064 En.25.-v.feb.7.

ACTA N.o 140.224. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo), solicita marca ROMPE-COCHES clases 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.500.— 10|pub. 934 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 140.238. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca AFTOGAS, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 740 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.237. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca MIXTO-VAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 739 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.236. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca MULTI-VAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 738 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.237. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca



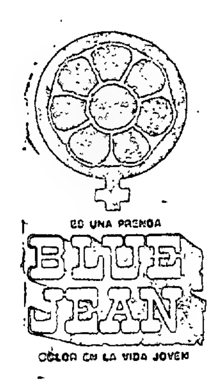
para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.— 10|pub. 749 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.722. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox, por Global Van Lines, Inc. (USA), solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 773 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.218. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 777 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.240. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca: PLURI-VAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 742 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.239. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay) solicita registrar marca AFTOCAR para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 741 En.18-v.en.31.

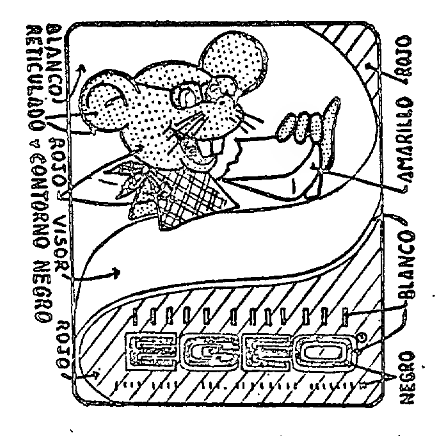
ACTA N.o 140.231. — Montevideo, enero 12 de 1973. — P. Dubourg, por Venbraco Comercial Ltda., ((Brasil), solicita marca MIRADOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 611 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.235. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Giuliana Camerino Conocida y comerciando como Roberta Di Camerino, (Italia), solicita registrar marca



para clases 4, 5, 10, 13 y 14 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 939 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 140.228. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Ruben Arrolli por Hadjirallis Hnos. (Colonia), solicita la marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 938 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 140.249. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Zapaterías Hollywood Verderosa Hnos. (Montevideo), solicita marca HOLLYWOOD, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 780 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.217. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot por Curtiembre Parisur S. A., (Montevideo), solicita marca LEDERLAND, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 776 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.216. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca RITSODIL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 775 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.220. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por General Motors Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca INDIANA, clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 779 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.219. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por General Motors Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca GACELA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 778 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.230. — Montevideo, enero 12 de 1973. — P. Dubourg por Venbraco Comercial Ltda., (Brasil) solicita marca



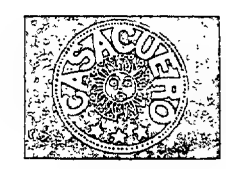
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 610 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.193. — Montevideo, enero 11 de 1973 — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) solicita marca: CUERICEL clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 602 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.227. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankelevich (Montevideo), solicita marca VUELTA CICLISTA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 937 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 140.225. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Ruben Arrolli por Carlos A. Boga (Montevideo) solicita marca CONSTRUCTOR PRECOZ, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 935 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 140.255. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Alejandro Labacá, por Oscar Salustio (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 933 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 140.261. — Montevideo, enero 16 de 1973. — Billy Fox por Esb Incorporated, (USA) solicita marca

WILLSON

clases 6, 11 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 921 En.23-v.feb.5.

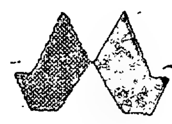
ACTA Nº 1.724. — Montevideo, enero 18 de 1973. — Billy Fox por Pizza Hut, Inc. (USA), solicita marca:



clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750 10|pub. 1101 En.25.-v.feb.7.

ACTA N.o 1.723. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Con esta fecha Claudio Lorenzo Campos Sena, de Uruguay, ha solicitado la marca de servicio MOBY — DICK, para distinguir artículos de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 910 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 140.234. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por A|S Mustads Fabrikker (Noruega), solicita registrar marca.



para clases 6 y 11 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.750.— 10|pub. 862 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 140.263. — Montevideo, enero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ciech Centrala Importowo Eksportowa Chemikalii SP. Z.O.O. (Polonia), solicita registrar marca: IPRONAL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.— 10|pub. 863 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 140.136. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Rafael Salerno, Montevideo solicita marca MEMOGLIA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 678 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.137. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres, Argentina, solicita marca TYN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 679 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 139.931. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por José H. Molaguero S. A., (Uruguay), solicita marca SERAL, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 25503 En.24-v.feb.6

ACTA N.o 140.191. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S A., (Montevideo), solicita marca CUERINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 600 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.190. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Jones y Cía; S. A. por Juan José Aldaz e hijos, (San José) Uruguay, solicita marca RANLI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 584 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.172. — Montevideo, enero 9 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Chemisch Pharmaceutische Fabrik Adolf Linge y Co. (Alemania), solicita marca ANFODINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 583 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.195. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita marca RAUDOSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 604 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.194. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot por Iblón S. A., (Montevideo), solicita marca CRISEGUR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 603 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.186. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita marca SEAMCO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 599 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.177. — Montevideo, enero 9 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca PANTELMIN, clase 9, detalls. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 598 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 1.719. — Montevideo, 11 de enero de 1973. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S R. L. (Montevideo) solicita marca: "A'MARECHIARE", clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 592 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.133. — Montevideo, enero 3 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón) solicita marca:

Seiko

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 451 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.164. — Montevideo, enero 5 de 1973. — P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca ALEMANIA 74, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub 591 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.192. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Oscar Bacot, por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita marca MULTICEL, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 601 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.205. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Polydor International GmbH. Alemania solicita marca: POLY, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub. 891 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 140.207. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay) solicita marca ESTANZUELA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub 655 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.250. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Edmundo J. Angenscheidt S. A., (Montevideo), solicita marca PICCOLA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 — 10|pub. 781 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.264. — Montevideo, enero 17 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca SALBUTINE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 940 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 140.246. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca ROLLITO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 748 En.23-v.feb.5

ACTA N.o 140.208. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca RIACHUELO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 656 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.165. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: DEFLUINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 439 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.206. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita marca CHEYENE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 654 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.221. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Alsuar S. A., (Canelones), Uruguay, solicita marca

ALSUAR
PRODUCTOS DE MEJOR CALIDAD

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000.— 10|pub. 666 En.17-v.en.30.

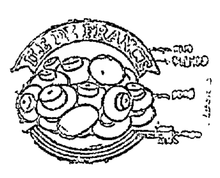
ACTA N.o 140.229. — Montevideo, enero 12 de 1973. — P. Dubourg, por Venbraco Comercial Ltda., (Brasil) solicita marca ENCICLOPEDIA MIRADOR INTERNACIONAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 609 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.223. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 663 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.222. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Alsuar S. A., (Canelones). Uruguay, solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 667 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.139. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán Gonzáles Ruiz, por Bernardo Caubet, Buenos Aires, solicita marca PLANEPLAST clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 681 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.200. — Montevideo, enero 11 de 1973. — Guzman González Ruiz por Martha Iris Ramos Ramos, Montevideo, solicita marca: INICIAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.— 10|pub. 890 En 19-v.feb 1.

ACTA N.o 140.243. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca AFTOQUER para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 745 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.242. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca SINTOCAR, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.00.— 10 pub. 744 En.18-v en.31.

ACTA N.o 140.140. — Montevideo enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruíz, por Juan C. Guzmán y Cía., Sacifi, Argentina solicita marca BERGER, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 682 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 1.718. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Guzmán González Ruíz, por León Sabal S. A., Montevideo, solicita marca GIGANTISIMA, clases 26, 27 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 683 En 17 v en 30.

ACTA N.o 140.211. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Francia) solicita marca DRAKKAR, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 689 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.212. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Francia) solicita marca FERIADE, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 690 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.213. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Francia) solicita marca EAU FOLLE DE GUY LAROCHE, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 691 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.135. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita la marca PSICOANALISIS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 699 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 140.130 y 1.717. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Walter Jones por CAM S. A. (Uruguay) solicita marca RECAUCHUTAJE TRELLES ISAIN, clases 24 y 28, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 665 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.118. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Casa Cardelino S. A., solicita renovación marca FOLLIS, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 648 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.173. — Montevideo, enero 9 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Bomo S. A. (Montevideo), solicita registrar marca LENTAVERIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 660 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 140.129 y 1.716. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Walter Jones por Cam S. A. (Uruguay) solicita marca RECAUCHUTAJE RASA, clases 24 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 664 En.17-v en.30.

ACTA N.o 1.720. — Montevideo enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Auge Publicidad Ltda., (Uruguay), solicita marca AUGE PUBLICIDAD, clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 659 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.210. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Félix Della Corte, (Uruguay) solicita marca CONTINENTAL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 658 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.244. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca AFTO-BANG para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 746 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.245. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Uruguay), solicita registrar marca COMBI-VAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $ 3.000.— 10|pub. 747 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.232. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tienda Alaska S. A. (Montevideo), solicita registrar marca MARLEY, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 736 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.181. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por John Dewar y Sons, Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca DEWAR'S, para clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 750 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.183. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Armando Saúl, (Montevideo), solicita registrar marca SUZU-KI, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 752 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.185. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi, (Montevideo), solicita registrar marca BARO-NETTO, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 753 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.182. — Montevideo, enero 10 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Valentín Zucchi Belletti y María Sara Izquierdo de Zucchi, (Montevideo), solicita registrar marca BARO-NESA, para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 751 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.256. — Montevideo, enero 15 de 1973. — Billy Fox, por Smith Kline y French Laboratories (USA), solicita marca STAFAC 500, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 783 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.215. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox, por The Coca Cola Company, (USA), solicita marca MR. PIBB, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 774 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.721. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Global Van Lines, Inc. (USA), solicita marca GLOBAL, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub 772 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.251. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox, por The Wallcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca SEMPREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 782 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.233. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Heath Company (EUA), solicita registrar marca

HEATH

para clases 9, 12, 15, 16, 19, 21, 24 y 25 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 737 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 140.163. — Montevideo, enero 5 de 1973. — P. Dubourg, por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca ARGENTINA '6, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 590 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.162. — Montevideo, enero 5 de 1973. — P. Dubourg, por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca FABULOSOS TI-TANES, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 589 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 140.138. — Montevideo, enero 3 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres, Argentina, solicita marca 7 BRU-JAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 680 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 140.209. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez, (Uruguay) solicita marca GABRIELA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 657 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 140.284. — Montevideo, enero 22 de 1973. — Billy Fox por Société des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), solicita marca "IMOVANE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1098 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.285. — Montevideo, enero 22 de 1973. — Billy Fox por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita marca: "OLI-VETTI", clases 9, 11, 12, 16, 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1099 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.270. — Montevideo, enero 18 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "PANESIA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 1091 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.271. — Montevideo, enero 18 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "RINFRASIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 1092 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.272. — Montevideo, enero 18 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. solicita marca: "ALLEVIDRON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 1093 En.23.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.273. — Montevideo, enero 18 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "LIN-FRASAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 1094 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.271. — Montevideo, enero 18 de 1973. — Oscar Bacot por Fumigadoras Triunfo S. A. (Colombia), solicita marca:



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 1100 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.279. — Montevideo, enero 19 de 1973. — Oscar Bacot por Santa Rosa Automotores S. A. (Montevideo) solicita marca: "DUNE BUGGY", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1095 En.25.-v.feb.7.

ACTA N.o 140.226. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Ruben Arrolli por Mario Jorge Jarovisky, (Montevideo), solicita marca DISCO DE ORO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 936 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 140.241. — Montevideo enero 12 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Interifa S. A. (Uruguay), solicita registrar marca POLIVAC para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 743 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 140.267. — Montevideo, enero 18 de 1973. — Enrique Tato por Mauricio Porraz Jiménez Labora (México) solicita marca "BOLSAROCA" clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 1065 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 140.268. — Montevideo, enero 18 de 1973. — Enrique Tato por Mauricio Porraz Jiménez Labora (México) solicita marca "BOLSACRETO". clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 1066 En.25.-v.feb.7.

ACTA N.o 140.260. — Montevideo, enero 16 de 1973. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas Duperial, (Montevideo), solicita marca HELMOXOLE, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 920 En.23-v.feb.5.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.215. — Montevideo, enero 22 de 1973. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Paul Bernard Hover (E. U. América) solicita patente de invención para: "Procedimiento, método y aparato de refrigeración" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 1141 En.26.-v.feb.8.

ACTA Nº 19.216. — Montevideo, enero 22 de 1973. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Ole Jeppe Fjord Larsen (Dinamarca) solicita patente de invención para: "Método y dispositivo para la formación de protección de depósitos de materias sedimentarias al fondo de áreas de agua", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 1142 En.26.-v.feb.8.

ACTA Nº 145. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — Enrique Tato por Héctor Walser (Montevideo), solicita patente de modelo, para "Antiparras protectoras de los ojos contra los rayos solares", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1063 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 205. — Montevideo, enero 19 de 1973. — Con etsa fecha Ana Kupferschmidt (Uruguay), solicita patente de modelo para "Juego de fútbol de mesa", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1103 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 19.214. — Montevideo, enero 22 de 1972. — Billy Fox por Binishells S.p.A. (Italia), solicita patente para: "Método para erigir edificios", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1102 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 208. — Montevideo, enero 22 de 1973. — Con esta fecha Walter Perera Ortiz solicita patente de modelo para "Soporte higiénico para recolección de residuos", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1074 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 206. — Montevideo, enero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Conatel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo industrial para "Caja de embutir hexagonal para instalaciones eléctricas", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 3.000 10pub. 1072 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 207. — Montevideo, enero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Conatel Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo industrial para "Caja de embutir cuadrángular para instalaciones eléctricas", publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1073 En.25.-v.feb.7.

ACTA Nº 18.975. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Con esta fecha Gerardo Pablo Campana y Olga Maciera de Campana (Uruguay), solicita patente de invención para "Forro decorador protector cortante para rollo de papel higiénico", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 1067 En.25.-v.feb.7

ACTA N.o 19.020. — Montevideo, julio 13 de 1972. — Oscar Bacot, por Cold Matic Argentina, Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita patente para: "Un aparato secarropa utilizable como calo-ventilador", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 3.900.— 10|pub. 771 En.23-v.feb 5

ACTA N.o 19.210. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Franklin Hugo Amatti Montevideo, solicita patente de invención para: "Un dispositivo para vehículos a nafta, que admite sustituir dicho combustible por kerosene", y conforme con la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $3.000.— 10|pub. 888 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 19.060. — Montevideo, agosto 21 de 1972. — Guzman González Ruiz por Bio-digital Sciences, Inc., E.U.A., solicita patente de invención para: "Procedimiento de examen de células para el diagnostico de una enfermedad". Publíquese conforme Ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $3.000.— 10|pub. 889 En.19-v.feb.1.

ACTA N.o 203. — Montevideo, 12 de enero de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Euramar S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Tapón casquete con rosca". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 735 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 197. — Montevideo, enero 8 de 1973. Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay), solicita patente de modelo para "Pañal para un solo uso con protector incluido", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 818 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 196. — Montevideo, enero 8 de 1973. — Con esta fecha, Sara Rojzman Fidelman (Uruguay), solicita patente de modelo para "Guarda de adorno", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub 817 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 19.211. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Billy Fox por Alberto M. Eguía (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo para la extracción y corte de cinta adhesiva del respectivo rollo"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 770 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 202. — Montevideo, enero 12 de 1972. — Oscar Bacot por Nuevogar S. A., (Montevideo), solicita patente para: "Un nuevo modelo de ventilador"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 769 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 201. — Montevideo enero 12 de 1973. — Oscar Bacot por Aldao Limitada (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo modelo de asiento convertible en cama"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 768 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 19.183. — Montevideo, 20 de diciembre de 1972. — Oscar Bacot, por Roger Baud (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para extraer la sangre de animales sacrificados y dispositivo para practicar tal procedimiento", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 606 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.208. — Montevideo, 10 de enero de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Antonio Maggio (Rep. Argentina), solicita patente de invención para "Un guardaganado", y de acuerdo a ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 582 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.209. — Montevideo, 11 de enero de 1972. — Oscar Bacot por Angel Rico, William Sosa e Ing. Walter Marchissio (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo dispositivo eléctrico de combinación aplicable a cajas fuertes, sistemas de alarma o similares", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 605 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 189. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por María Angélica Bergamasco de Damelli (Montevideo), solicita patente de modelo para "Colador para inodoro", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 371 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 178. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Enrique Tato, por Isaac Curiel Segura (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Slip interior de hombre" y de acuerdo con el decreto N.o 368|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 103 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.206. — Montevideo, enero 5 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius v Bruning (Alemania), solicita patente para "Perfeccionamientos introducidos en Gránulos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 440 En.17-v.en.30.

25-Ventas de Comercio

He prometido vender al señor Abayubá Marzorell el comercio que poseo en Ot. 90 entre Morales Arrillaga y Avda. Varela. — Acreedores presentarse en Rodó 602. — HECTOR R. CABRERA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 273 En.8-v.feb.3.

O.A.S.I.C. Panzera, Soriano 1222, comunica que ha prometido vender el comercio de Bar sito Gobernador del Pino 2951. Acreedores al comercio. — NATALIA VEGA de GOMEZ. — FERNANDO APARICIO BLEZIO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 801 En.18-v.feb.14.

AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BELLINI, prometió vender a Francisco Hernández Santana el negocio de Boutique sito en Bartolomé Mitre 1316. Acreedores presentarse en Carlos Roxlo 1337 de 10 a 12 horas. Ley 26 de setiembre 1904.
25) $ 5.600.— 20|pub. 784 En.18-v.feb.14.

Prometimos vender a favor de Norberto Tomé y María Santo la panadería "Las Vegas" de la calle Daniel Fernández Crespo N.o 1715 bis, de Montevideo. Acreedores: Escribanía Righetti, Avda. 18 de Julio 841 Piso 4, Esc. 7. — ANDRES ERNESTO KAPHAMMEL. — MARY ARGENTINA RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 830 En.18-v.feb.14.

Prometí vender a Carlos Román y Rolando Walter Pérez Bourreau, el Kiosco de calle San José 1044 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en Mercedes 937, P.o 5.o, Escribanía: Morel Tarife. — RUBEN KESSELMAN KESSELMAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 508 En.11-v.feb.7.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a Antonio Vázquez Noya del Bar, Daniel Fernández Crespo 2198. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — ANDRES VALIÑA PEREZ. — ANGELA FORTUNATO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 498 En.11-v.feb.7.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que TULIO SABINO TOLEDO prometió vender a MYRIAN BEATRIZ TODARO, el comercio que gira en la ciudad de Montevideo, calle Dante 2196, en el ramo de venta de revistas y subagencias de quinielas y esta última cedió sus derechos a IVON NE TODARO SCAPUSIO. Acreedores: presentarse en el comercio.
25) $8.400.— 20|pub. 26534 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Beatriz y Martha Castelli, comercio, sito 25 de Mayo 389, bis. — Acreedores: en el mismo. — Cónyuges ARIEL ALFREDO BAPTISTA VEDIA y GRACIELA SARUBBO D'ANGELO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 716 En.17-v.feb.13.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez. — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eliseo Alvarez, comercio, sito Avda. Italia 3691. — Acreedores: Alzáibar 1358. — MIGUEL ANGEL BENINCA TONNA. — JOSE ANTONIO BENINCA TONNA y FEDERICO SOLE MARTINEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 698 En.17-v.feb.13.

Por instrumento privado del 8|12|1972, David Touriño Tosar y Asunción Silva, vendieron a Alberto Conde, el comercio que en el ramo de Restaurante, Bar, Pizzería y Anexos, con licencia para bebidas alcohólicas, gira bajo la denominación de Tucu-Tucu, en las calles 1 y 22 de Atlántida, Departamento Canelones. — Acreedores: en el mismo.
25) $ 8.400.— 20|pub. 692 En.17-v.feb.13.

Interviniendo Añón y García, prometí vender a José González y Manuel Vicente, el café y bar, sito en Millán 2345, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474 Esc. 902 pisc 9 — JOSE TRIGO CURRAIS.
25) $ 5.600.— 20|pub 249 En.8-v.feb.2.

Interviene Costas Cabezas vendimos panadería, calle Ameghino 4755 a Néstor Míguez ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972 — JOSE BELLO — ADEMAR SUAREZ — MARIA del CARMEN ALBESTUR. — DOMINGA M BRITOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 131 En.5-v.feb.1.o.

Comunico que el taller de bicicletas el "Rodado Infantil" de Agraciada 1881 A cesó sus actividades. — Acreedores y trabajos sin retirar según ley del 29.9.1904 presentarse en Minas 1994, Apto. 202. Tel.: 49 14 18. — Montevideo 9 de enero de 1973 — RAFAEL VACCARI.
25) $ 5.600.— 20|pub. 693 En.17-v.feb.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Héctor Romero González, el almacén, sito en Pérez Galdós 4226 ley 26 9 1904. — Montevideo noviembre 28 de 1972. — ELISA FRANCISCA ELHORDOY de ALEGRE. — JUAN JOSE ALEGRE NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 140 En.5-v.feb.1.o.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. — Prometimos vender a Jose Arias Vellido el café y bar, sito en Gonzalo Ramírez 1450. — Montevideo, diciembre 15 de 1972 — APARICIO GROSSE MARTINEZ — CRISTINA ROMERO de GROSSE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 139 En 5-v.feb.1.o.

Prometí vender a José Manuel Méndez el comercio sito en Treinta y Tres 1375. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Sarandí 520. — HUGO GIORDANO COSTABILE. — MARINA AMEIGENDA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 26379 En.3-v.en.30.

Interviniente Añón y García prometí vender a José María López y Ana Pérez Pérez, el almacén de comestibles, sito en Mirabal 1951 y estos cedieron sus derechos a los señores Manuel Diego y Roberto César Aycardo, ley 26|9|1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902 piso 9. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — EMILIANO MARTINEZ. — ROSA GOMEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 250 En.8-v.feb.2.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometí vender a Elena Huertas de Caurla mis derechos en fábricas ampollas vidrio neutro "American Glass". Domicilio Américo Vespucio 1314 A.
Acreedores al 1.o de noviembre de 1970, presentarse en el mismo. — OLGA AGNELLI de CAURLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 35 En.4-v.en.31.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber a los interesados que José Luis Nicolini ha prometido en venta el Taller Mecánico de su propiedad sito en Canelones 916, Montevideo. Acreedores presentarse en Yi 1174, Montevideo.
25) $ 5.600.00 20|pub. 585 En.16-v|feb.12.

Prometí en venta el comercio "Farmacia Artigas", que gira en el ramo de farmacia y anexos en la ciudad de Bella Unión Departamento de Artigas, en Avda. Artigas s|n. entre las calles Dr. Romeo Bianchi e Ing. Mones Quintela, al Quím. Farm. Heli Raimundo Esteves. — JUAN JOSE ABELLEIRA. — MARGARITA PAZ de ABELLEIRA.
25) $ 8.400.— 20|pub. 358 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Añón y García, prometimos vender a José Tuñas Tuñas, el café y bar, sito en 25 de Mayo 351, ley 26|9.1904. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc 902, piso 9. — JOSE MANUEL VARELA. — MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD. — ROBERTO GONTAD y ROSALIA BURGOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 248 En.8-v.feb.2.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, vendimos café y bar a Diz y Couñago, Avda. General Flores 4149, ley 26|9|1904 — Montevideo, diciembre de 1972. — EMILIO BOUZA. — MARIA CORRAL de BOUZA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 129 En.5-v.feb.1.o.

A efectos ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Ilsar S. A., la confitería "Porvenir", sita en Agraciada 4194. — Acreedores: presentarse en el comercio. — ROBERTO BARCOS BONIFACINO y MARIA ROSALIA PEDOCCHI AVAGNINO de BARCOS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 849 En.25-v.feb.21.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, he prometido la parte indivisa del negocio de café y bar que tengo situado en la calle Industria 2501 al señor José Tasende de acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904 - Montevideo, enero 3 de 1973. — JOSE DE [illegible]LANO CARBAJAL.
25) $ 8.400.— 20|pub 133 En 5-v feb.1.o.

Prometimos vender a Broadway T. V. Wober y Cía., la casa de venta de artículos para el hogar denominado "rediluz", sito en Avenida 8 de Octubre 3660 — Acreedores, plazo ley, 26 de setimbre de 1904, en Sarandí 690 D esc. 201. — CREDILUZ S. A.
25) $5.600.— 20|pub 876 En 19 v.feb.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Luisa Pereira de Liesinskas, comercio ubicado en Burgues 2763, (ramo Almacén, comestibles, frutas, etc.). Acreedores: presentarse en el mismo. — HECTOR OROSMAN PILOCHE. — ALBA MARRERO de PELOCHE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1121 En.26-v.feb.22.

Prometimos vender a los señores Hugo Angel Guevara Torres y Néstor Walter Otero Carballo, el Almacén y Lechería sito en la calle Jaime Estrázulas 1603. Ley 26|9|1904. Acreedores: a 25 de Mayo 410. Esc. 22|23. — CLAUDIO PIZANO BRUNO. — MARTHA ELIDA ROIRA ALONSO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1118 En.26-v.feb.22.

Prometimos vender a Irma Delma Reyes, el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, sita en Espinola 721, Las Piedras. Ley 26|9|1904. Acreedores: Gral. Flores 804, (Escribanía Borja), de 8 a 12. — FERNANDO ROTTA. — MELANIA PEREIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1111 En.26-v.feb.22.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, hemos vendido café y bar a Benito Terrazo, calle Joaquín Requena 2802, ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — CARLOS RODRIGUEZ. — GENOVEVA SALGUEIRO.
25) $ 5.600.— 20.pub. 130 En.5-v.feb.1.o.

Se hace saber que fue prometido en venta el automóvil "Chevy" 350.582, según compromiso firmado por DEMETRIO CAPKAÑIS con acreedores: Gral. Paz 1481 y|o José Catalá 2311.
25) $ 2.800.— 20|pub. 1024 En.24-v.feb.20.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Norma Quiolla y Graciela Martín, del almacén de Edison 4816. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Uruguay 1023. — EMMA GOMEZ ADRIAM.
25) $ 2.800.— 20|pub. 912 En.23-v.feb.19.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 486, vendí almacén comestibles calle Salto 1247 a José Lodeiro, ley 26|9 1904. — Montevideo, diciembre de 1972. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 132 En.5-v.feb.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender la "Casa de la Caja Automática" de Miguelete 1564 a la Sociedad Colectiva "Arman Importación". — Acreedores: estudio Dr. Toscano, Canelones 1206. — HAMLET RUBEN ROMAN SOCA y Señora VENUS COCCARO PRINO de ROMAN.
25) $5.600.— 20|pub. 858 En.19-v.feb.15.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita ANA MARIA VAZQUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo sedán 2 puertas. Motor N.o 726.0391. Matrícula N.o 516.706, empadronado en Montevideo. N.o 202.180, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 1990 En.25.-v feb.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO SIMON GARRA ZUBILLAGA, solicita un duplicado del título, propiedad del vehículo marca B.M.W.. Motor N.o 146.357 Matrícula N.o 505.200, empadronado en Montevideo. N.o 177.964 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 1076 En.25.-v.feb.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HELMUT ABT KAUFMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel" sedán dos puertas, motor N.o 10.000276I matrícula N.o 509.652, empadronado en Montevideo N.o 187.760 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove Jefe Administrativo
27) $ 6.000.— 10|pub. 1043 En.24-v.feb.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS (DEPARTAMENTO DE CANELONES)
Emplazamiento

El señor DOMINGO MASSARO PLACERES solicita un duplicado del título de propiedad del camión Bedford, motor número J4|5.61|93453, matrícula N.o 42.694, empadronado en la Junta Local Autónoma de Las Piedras (Departamento de Canelones), con el N.o 3.065, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Nubar Rodríguez Vidart. Director. — Juan Carlos Muzio Vezys. Encargado.
27) $6.000.— 10|pub. 881 En.19-v.feb.1.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor AUGUSTO VICENTE COELHO MENENDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel motor N.o 175.000.8263 matrícula número 511.595, empadronado en Montevideo N.o 192.327, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $6.000.— 10|pub. 874 En.19-v.feb.1.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARIA ADRIANA CORDONES MORENO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Citroen, motor N.o AFO7841, matrícula N.o 211.959, empadronado en Montevideo. N.o 116.993, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $6.000.— 10|pub. 893 En.19.v.feb.1.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE MANUEL PIZZANO YAÑEZ, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Plymouth" motor número P 23—300.196 matrícula N.o 275.055, empadronado en Montevideo. N.o 128.674, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 653 En.17-v.en.30.

M.I.C. INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 3 de enero de 1973, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a ANDRES SCALA BARRIOS y LUIS HEBER AGAZZI una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 2.095, 12.559 y 12.560 de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 3.150 3|pub. 1089 En.25.-v.en.29.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor OMAR COULLET, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Willys", tipo Jeep, modelo del año 1948, con motor N.o J.20-4210, de 4 cilindros, y 15 caballos de fuerza, empadronado y matriculado en el Municipio de San José, con los N.os 21.582 y 21.269, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 10..500.— 10|pub. 1025 En.24-v.feb.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino, en sesión de fecha 3 de enero de 1973, resolvió: Llámese a Aspiraciones para proveer la Dirección de la Escuela Industrial del Cerro.

El plazo de inscripción para este llamado a Aspiraciones, vence el 22 de febrero de 1973 a las 11 horas.

Las solicitudes de inscripción, serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582.

Los aspirantes deben venir munidos de Credencial Cívica. — Montevideo, 22 de enero de 1973.
27) (C.C.) 3|pub. 30159 En.26-v.en.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alberto Larrosa Puppo con Sucesión PASCUAL ALBERTO CASTIGLIONI. Escrituración de oficio" (Ficha E. 1.462'971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Margarita Castiglioni Garbarino, para que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
27) $ 9.000.00 30|pub. 2650 En.2-v.feb.12.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: "Garat Morís, Luis Alberto contra AGUERRE FABIAN JULIAN. Cesación de condominio". (Ficha número 602|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julián Aguerre Fabián, a sus herederos y|o sucesores a cualquier título, si los hubiere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.— 30|pub. 640 En.17-v.feb.27.

CALIFORNIA HOTEL S. A. EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado los títulos números 0001 al 0020 Series A y B de esta sociedad, se hace saber al público que no presentándose los mismos en el domicilio de la sociedad, calle San José 1237 de esta Ciudad, hasta el día 3 de febrero de 1973, inclusive, se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, enero 23 de 1973. — El Directorio.
27) $ 1.800 3|pub. 1113 En.26.-v.en.30.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hago saber que con fecha 31 de diciembre de 1972, clausuro mi taller mecánico, Solís 1077, ciudad de Pando. Acreedores presentarse en el mismo local dentro del término legal. — Pando, 2 de enero de 1973 — CARLOS MANUEL MONTES
27) $ 6.000.00 20|pub. 597 En.16-v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o JUAN MANUEL QUIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derchos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Judicial a estos efectos. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) $ 2.400 10|pub. 1233 En.29.-v.feb.9.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BANCO RURAL S. A.
(En liquidación)
FRACCIONAMIENTO "BARROS BLANCOS"
7ª Sección Judicial de Canelones

Se hace saber a los promitentes compradores de los solares de dicho fraccionamiento que más adelante se mencionan, o a sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquier persona que se considere con derechos sobre dichos solares, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado, de conformidad con dicha norma legal, la caducidad de sus respectivas promesas.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la publicación de este aviso, quedarán definitivamente operadas dichas caducidades.

José Secundino Brufau, solar N.o 32, padrón 2.146.

Domingo Sánchez, solar N.o 116, padrón 2.232.

Francisco García, solar N.o 121, padrón 2.237.

Banco Rural (en liquidación). Avenida Uruguay N.o 885, Montevideo.

2) $ 14.700 15|pub. 1249 En.29.-v.feb.16.

SIDAN SOCIEDAD ANONIMA

SIDAN SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 se hace saber al promitente comprador nombrado más abajo o a sus sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley han caducado todas las obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes.

Ubicación 1.a Sección Judical de Maldonado. Padrón 8519|8309 m|a 1101. Solar número 58, Rosa Piwen de Watkin.

Ubicación 1.a Sección Judicial de Maldonado. Padrón N.o 8505|8192 m|a 1101. Solar N.a 81. María E. Retamar de Klingery.

2) $ 8.400 15|pub. 1274 En.29.-v.feb.16.

3—Convocatorias Comerciales

AMERICAN UNITED CORPORATION S A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de enero de 1973 a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Disolución anticipada de la sociedad.

2º) Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3º) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 750.00 1|pub. 1259 En.29.-v.en.29.

RYBALCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Rybalco S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1973 a las 19 y 30 horas en la calle José L. Osorio 1175, apartamento 602.

Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1972.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea, deberán los señores accionistas presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, enero de 1973. — El Directorio.

3) $ 900.00 1|pub. 1260 En.29.-v.en.29.

KEMEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Kemex S. A. a la asamblea de Kemex S. A que tendrá lugar el 31 de enero de 1973 a las 19 horas en la calle José L. Osorio 1175 apartamento 602.

Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1972.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea, deberán los señores accionistas presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea. — Montevideo, enero de 1973. — El Directorio.

3) $ 900.00 1|pub. 1261 En.29.-v.en.29.

TICON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Ticón S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 31 de enero de 1973 a las 17 horas en el local de la calle Río Negro 1354, escritorio 29 para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado al 31 de octubre de 1972.

2º) Elección de Directorio.

Nota: el Registro de Accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.

3) $ 600.00 1|pub. 1262. En.29.-v.en.29.

ALNABRU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Alnabru S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1973 en el local de la cale Río Negro 1354, escritorio 29 a las 16 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 1972.

2º) Elección de Directorio.

Nota: El Registro de Accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.

3) $ 600.00 1|pub. 1263 En.29.-v.en.29.

PARK AVENUE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Park Avenue S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo 31 de enero de 1973 a las 18 horas en el local de la calle Río Negro 1354, escritorio 29, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado al 31 de octubre de 1972.

2º) Elección de Directorio.

Nota: El Registro de Accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.

3) $ 600.00 1|pub. 1264 En.29.-v.en.29.

CATALINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de enero de 1973 a las 14 horas en el local de Soriano 791, piso 6º, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972.

2) Elección del Directorio.

3) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, enero de 1973. — El Directorio.

3) $ 600.00 1|pub. 1265 En.29.-v.en.29.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP
DIVISION ALCOHOLES
Licitaciones públicas

Nº 1|0119 — Segundo llamado — Retenes y aros de goma.

Día: 26 de febrero de 1973 hora 14. Importe $ 30.00.

Nº 1|0128 — Segundo llamado — Bolsas de arpillera de primer uso o sintéticas.

Día: 26 de febrero de 1973, hora 15. Importe $ 130.00.

Nº 1|0138 — Cámaras y cubiertas.

Día: 26 de febrero de 1973, hora 17. Importe $ 70.00.

Nº 1|0118 — Segundo llamado — Arados (2).

Día: 12 de marzo de 1973, hora 14. Importe $ 50.00.

Nº 1|0130 — Segundo llamado — Hierro estructurado redondo para hormigón armado.

Día: 12 de marzo de 1973, hora 15. Importe $ 50.00.

Nº 1|0139 — Alambres.

Día: 12 de marzo de 1973, hora 16. Importe $ 80.00.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n (Capurro) en horario de 8 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.

12) (C. C.) 3|pub. 30165 En.29.-v.en.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Rambla Roosevelt 160, Piso 3º
LISTIN Nº 108

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de los siguientes ramos: ferretería, bca. de construcción, bca. de hierros, barraca de madera, repuestos automotores, cubiertas, electricidad, pintura, papelería e imprenta, etc.

Las aperturas se efectuarán el viernes 2 de febrero de 1973 a la hora 10, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina, donde recibirán el detalle (Listín) correspondiente. Asimismo quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancias de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y presentar Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Montevideo, enero de 1973. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.

12) (C. C.) 2|pub. 30167 En.29.-v.en 30.

LICITACION PUBLICA Nº 1777

Adquisición: Estopa para calafato.

Apertura: 20 de febrero de 1973, hora 10.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 11.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. Piso.

12) (C. C.) 3|pub. 30168 En.29.-v.en.31.

LICITACION PUBLICA Nº 1673

Adquisición: Trapos y estopa.

Apertura: 20 de febrero de 1973, hora 10.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. Piso.

12) (C. C.) 3|pub. 30166 En.29.-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y USINAS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la reparación de una Trailla autocargadora Hancock remolcada por un tractor John Deeré tipo 840 diesel.

Apertura de propuestas: día 5 de febrero de 1973 a las 8 horas, en el local de los Servicios de Limpieza y Usinas, calle Gonzalo Ramírez N.o 1250.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el mismo día a la hora 10.

12) (C. C.) 1|pub. 30174 En.29.-v.en.29.

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS (VIALIDAD)
Licitación pública Nº 1.029

Objeto: Construcción y reconstrucción de veredas en Rambla Naciones Unidas, entre Avenida Julio María Sosa y Arroyo Carrasco.

1.a convocatoria: día 30 de enero corriente a las 10 horas con la presencia mínima de tres (3) proponentes.

2.a convocatoria: de declararse desierto el primer llamado por no concurrir el número

de interesados señalados, este segundo se realizará a las 11 horas en la fecha indicada cualquiera sea el número de licitantes.
Los interesados podrán consultar los recaudos que integran el referido proyecto en el Palacio Municipal, 7º piso.
12) (C. C.) 1|pub. 30175 En.29.-v.en.29.

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Venta de productos diversos en el Teatro M. de Verano del Parque Rodó durante los espectáculos del Concurso Oficial de Agrupaciones 1973.
Llámase a licitación pública, para otorgar los permisos de venta de productos varios en el Teatro M. de Verano del Parque Rodó, durante los espectáculos que se cumplirán a partir del día 21 de febrero próximo, y que corresponden al Concurso O. de Agrupaciones 1973, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:
a) Cigarrillos: 1er. llamado, 6 de febrero de 1973 a las 8 y 30 horas.
2.o llamado, el mismo día a las 15 horas.
b) Churros: 1er. llamado, 6 de febrero de 1973 a las 9 horas.
2.o llamado el mismo día a las 15 horas.
c) Helados: 1er. llamado, 6 de febrero de 1973 a las 9 y 30 horas.
2.o llamado, el mismo día a las 16 horas.
d) Café: 1er. llamado, 6 de febrero de 1973 a las 10 horas.
2.o llamado, el mismo día a las 16 y 30 horas.
e) Confituras: 1er. llamado, 6 de febrero de 1973, a las 10 y 30 horas.
2.o llamado, el mismo día a las 17 horas.
f) Productos porcinos y bebidas refrescantes sin alcohol.
1er. llamado, 6 de febrero de 1973 a las 11 horas.
2.o llamado el mismo día a las 17 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Organismo, calle Juncal número 1257 en el horario de 9.30 a 12 y 30 y de 16 a 19 horas. — Pablo R. Benarducci, Secretario Administrativo, Comisión Municipal de Fiestas.
12) $ 1.560 2|pub. 1248 En.29.-v.en.30.

UTE

LICITACIONES

Nº 6945 — 58 máquinas de escribir; 56 de sumar, eléctricas y manuales; 5 calculadoras electrónicas y eléctricas.
Apertura: 20 y 27 de marzo, ambos, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.000.
Nº 6937 — Contratar las canalizaciones para la ampliación de la red telefónica en Montevideo.
Apertura: 21 y 28 de marzo, ambos hora 16. Precio del ejemplar: $ 3.000.
Nº 6929 — Contratar el relevamiento topográfico del trazado de la línea de transmisión eléctrica de A. T., Rincón del Bonete-Tacuarembó.
Apertura: 22 y 29 de marzo, ambos hora 16. Precio del ejemplar: $ 300.
Nº 6923 — Obras a realizar en el edificio de la Administración en la ciudad de Artigas.
Apertura: 23 y 30 de marzo, ambos hora 16. Precio del ejemplar: $ 500.
Nº 6922 — Contratar el tendido de cables de la red eléctrica subterránea, en Montevideo.
Apertura: 27 de marzo y 3 de abril, ambos hora 17. Precio del ejemplar: $ 700.
Nº 6946 — 2 martillos rompepavimento de 47 kgs. (82 lbs.) de peso c|u. 20 puntas exagonales de 32 mm. (1 1|4") y 2 mangueras de 12 m. de largo.
Apertura: 28 de marzo y 4 de abril, ambos, hora 17. Precio del ejemplar: $ 400.
Nº 6930 — Ampliación y remodelación del edificio de la subestación, en Young.
Apertura: 30 de marzo y 6 de abril, ambos, hora 17. Precio del ejemplar con planos $ 1.800, precio del juego de planos pesos 1.200.

Licitaciones de Plaza

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, Sección Licitaciones en el horario de 8 a 11 y 30, los días hábiles. — Montevideo, 24 de enero de 1973. — Departamento de Edjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 30170 En.29.-v.feb.2.

13—Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de la compraventa del Paquete Accionario de BUENALFIE S. A. se llama a acreedores a cualquier título, de dicha sociedad a fin de verificar sus créditos. Plazo de presentación hasta el 15 de febrero de 1973 en Río Branco 1320 escritorio 202. Montevideo.
13) $ 3.000 10|pub. 1234 En.29.-v.feb.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 29 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe en lo que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

14.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Berro 1087 y ANA MARIA FRANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1087.
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roberto Kock 4194 y GRACIELA IRIS NUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 4194.

18.a Sección

LEON SZNAJDER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2938 y MIRIAM SUKELMAN, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2938.
GONZALO MARTINEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2486 y ADRIANA BRIANZA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 2486.

19.a Sección

JULIO CESAR SAYES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1803 y ELVIRA CRISTINA GARCIA, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 1803.

21.a Sección

VICENTE BORRELLI RANUIO, 25 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Cno. Melilla 9569 y GIUSEPPINA LUCCHESE MARINO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Melilla 9569.
VALENTIN CALVO LAMELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 586 y BEATRIZ NIRBA de QUINTANA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 586.

14) $ 260.— 3|pub. -v.en.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MOISES KACOWICZ CIA. LTDA.

El 6 de diciembre de 1972, Moisés Kacowicz y Dora Borovich de Kacowicz constituyeron sociedad de responsabilidad limitada MOISES KACOWICZ y CIA. LTDA., denominación: Cortinados Schindler, objeto: comercio e industria de telas, plazo: tres años prorrogables, capital: $ 500.000.00; inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1972, N.o 70, F.o 234, L.o 3 de contratos
22) $ 4.500.— 10|pub. 1236 En.29-v.feb.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.301. — Montevideo, enero 24 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por José Castiglioni (h.) S. A. (Montevideo), solicita marca MASTER, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 1253 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 140.298. — Montevideo, enero 24 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Dr. Carl Hahn GMBH, (Alemania) solicita marca

Amira

clase 9 sic. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 1251 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 140.292. — Montevideo, enero 23 de 1973. — Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca VEEP clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 1267 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 140.299. — Montevideo, enero 24 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Química Aromática S. R. L. (Montevideo), solicita marca CONFFITUR, clase 1 (menos "Confituras". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 1252 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 140.297. — Montevideo, enero 24 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Van Heugten Western Hemisphere A. G. (Suiza), solicita marca

heuga

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 1250 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 140.295. — Montevideo, enero 24 de 1973. — Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca QUIK—SOLV, clases 1, 6 y 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 1268 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 140.296. — Montevideo, enero 24 de 1973. — Oscar Bacot, por Pedro M. Carrau, (Montevideo), solicita marca RANCHER'S SELECTION, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 1269 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 140.276. — Montevideo, enero 17 de 1973. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por sucesión Cosme De Los Santos, Montevideo, solicita marca NEBUTOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub 1275 En.29-v.feb.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 204. — Montevideo, enero 12 de 1973. — Con esta fecha González Ruiz, por Víctor Hugo Díaz López, Montevideo, solicita modelo industrial para: "Envase", y conforme con el decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 1276 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 193. — Montevideo, enero 2 de 1973. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Co-Per Ltda., Montevideo, solicita modelo industrial para: "Envase", y conforme con decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 1277 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 192. — Montevideo, enero 2 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica Sociedad Anónima, Uruguay, solicita modelo industrial: "Una petaca". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 1278 En.29-v.feb 9.

ACTA N.o 19.213. — Montevideo, enero 19 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Ing. Civil Jorge Gaggero Perdomo, Montevideo, solicita patente de invención para: "Procedimiento de postensado anular para silos, tanques, etc.", y conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 1279 En.29-v feb.9.

ACTA N.o 19.186. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Oscar Bacot, por Polska Akademia Nauk, (Polonia), solicita patente para: "Un procedimiento para preparar 8 Hidroxieritromicina A y derivados de la misma y con procedimientos para preparar los intermediarios para la misma", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 1266 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 19.082. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Billy Fox, por Chemetron Corporation (USA), solicita patente para: "Mejoras en un método y en un aparato para hidrolizar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 1265 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 12.144. — Montevideo, noviembre 1.o de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited. (Inglaterra) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de indol", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 1237 En.29-v.feb.9.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cedéremos derechos compromiso compra venta hotel sin comida, sito en Reconquista 411, bis a María Esther Montiel. — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. — CARLOS NICOLAS CHAVDAR. — GLORIA NELA FRANCO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1255 En.29-v.feb.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Nicolás Chavdar, hotel sin comida, Reconquista 411 bis. — Acreedores: Sarandí 356. Esc. 30. — EUTIQUIO del CAMPO. — JUANA ESTHER URIOSTE.
25) $ 2.800.— 20|pub. 1254 En.29-v.feb.23.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor DOMINGO HEBER DELGADO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Commer, empadronado en el Departamento de San José, con el N.o 22.390, matrícula N.o 24.369, con motor N.o D 403.654, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezca ante este Registro, a formular su oposición. — Luis Carlos Arbilla. Encargado
27) $ 9.000.— 10|pub. 1286 En.29-v.feb.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE MIGDAL BIRNBAUM, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Fiat", motor N.o 209.268 matrícula N.o 515.158, empadronado en Montevideo, N.o 199.257, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 1285 En.29-v.feb.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MIGUEL ANGEL CABRERA FREIRE, solicita un duplicado del título propiedad de la camioneta marca "Chevrolet", motor N.o FO 501 AO 193.254, matrícula N.o 517.610, empadronado en Montevideo, N.o 203.451, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 1258 En.29-v.feb.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

FERLY S. A., solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Opel Kadett" motor N.o 11 E 0001842, matrícula N.o 519.228, empadronado en Montevideo, N.o 205.736, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 1246 En.29-v.feb.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA
Convocatoria a aspirantes

El Conservatorio Nacional de Música, dando cumplimiento a resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central llama a aspirante, entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión de los siguientes cargos:

1 Encargado de Curso de Música de Cámara (orden 680) 4 horas semanales.
1 Encargado de Curso de Violoncello (orden 109), 2 horas semanales.
1 Encargado del Curso de Trompa, (orden 342), 1 hora semanal.

Las características de estos cargos son las siguientes: Tipo 1 — Esc. 06 — Gr. 3.

Plazo para la inscripción:
Desde el 26 de enero corriente, hasta el 30 de marzo próximo, inclusive.

Asimismo, se llama a aspirantes, entre los estudiantes de los cursos Superiores del Conservatorio, para la provisión de las siguientes ayudantías, de las que se tomará posesión no antes del 1.o de marzo próximo, y cuyas características son, en todos los casos las siguientes:
Tipo 1 — Esc. 06 — Grado 1, 4 horas semanales. Duración del mandato: 1 año.
4 Ayudantes de Solfeo
2 Pianistas Acompañantes.
1 Ayudante de Piano Complementario.
2 Ayudantes de Armonía.
1 Ayudante de Organo.
Plazo para la inscripción:
Desde el 26 de enero corriente, hasta el 10 de febrero próximo, inclusive.

Los interesados en cualquiera de los cargos, podrán presentar su solicitud de inscripción extendida en sellado de ley, y en su caso, lista de méritos (en triplicado) en la Secretaría del Conservatorio, de lunes a viernes de 9 a 11 horas. Se deja constancia de que no se recibirá ninguna inscripción sin la presentación previa, por parte del interesado, de la credencial cívica sellada en los últimos comicios. — Montevideo, 24 de enero de 1973. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30169 En.29-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Expte. N.o 721.234. — Se notifica al Br. Eduardo Ríos de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 22 de junio de 1972 que dice: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Laboratorio de Bioelectrónica (R. 21|1, grado 1), 24 horas, designar al Br. Eduardo Ríos para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1973".

Expte. N.o 720.448. — Se notifica a los Bres. Hugo Peroná Rilo, y Luis García Guido, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 4 de mayo de 1972, que dice: "Atento a lo informado "in voce" por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para diez Ayudantes del Depto. de Anatomía (grado 1), 10 horas, N.os 268, 269, 271, 272, 273 R. 0.21'1, designar a los Bres. Alfredo Acevedo Etcheverry, José Ma. Cartazzo González, Cosme Correa Techera, R. Domine Moreira, L. García Guido Carmelo Gastambide Somma, Jorge Martínez Torena, Hugo Perona Rilo, Carlos Pressa Becco, y Marcos Torres Amorín, para ocupar los cargos de referencia, con carácter interino, hasta la provisión por concurso o transformación del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1972".

Expte. N.o 712.692. — Se notifica a los Bres. Julio César Camacho Long, Jorge Walter Mirabal Bentancur, F. Alejandro Roca Barcelo, Jorge Cerda Schimansky, Julio A. López Navarro, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 15 de junio de 1972 que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para seis Ayudantes del Depto. de Fisiología (N.os 350, 351, 352, 353 354 y 355) (grado 1), 10 horas R. 021|1, y en consecuencia designar a los Bres. Julio Velluti, Luis Monti, Aquelina Alvarez, Jorge Cerdá y Alejandro Roca, para ocupar los cargos de referencia con carácter titular, por un período reglamentario de tres años". — Montevideo, 23 de enero de 1973.
27) (C.C.) 1|pub. 30172 En.29-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, se anula el llamado a concurso de méritos para la provisión titular del cargo Asistente (grado 3, 40 horas pesos 77.100, de la Escuela Universitaria de Enfermería, efectuado el día 17|10'72, con vencimiento el 16|11'72. — Montevideo, enero 22 de 1973.
27) (C.C.) 1|pub. 30173 En.29-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Expte. N.o 712.697. — Se notifica a los Bres. Gastón Peluffo, Ana Mourin de Santos, Carlos Rivas y José Campione Piccardo, de la resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 29 de junio de 1972 que dice: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para seis Ayudantes del Depto. de Bacteriología y Virología, (R. 021'1, grado 1), 10 horas y en consecuencia designar, para ocupar los cargos de referencia a los Bres. Concepción Alía de Montero, Gastón Peluffo, Ana Mourin de Santos, Carlos Rivas, Cristina Mogdasy y José Campione Piccardo, con carácter titular, por un período reglamentario de tres años; y como suplentes a los Bres. Enrique Cordero, Gladys Asconeguy y Felipe Schelotto". — Montevideo, 23 de enero de 1973.
27) (C.C.) 1|pub. 30171 En.29-v.en.29.

28—Balances de Sociedades Anónimas

ROBERTO HERRMANN Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 32.657)

Rincón 682, Esc. 21

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	247.057.18
Anticipos c|cargo a liquidar	"	2.110.00
Inmueble	"	80.715.90
Muebles, útiles e instalaciones	"	63.886.68
Acreedores fiscales, Dirección Gral. Impositiva	"	137.667.85
Caja de Compesación N.o 16	"	2.242.61
	$	533.679.32

Pasivo —

Acreedores fiscales, Caja de Jubilaciones	$	36.334.15
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	459.000.00
Fondo de previsión	"	20.100.00
	$	1:015.434.15

Ganancias y pérdidas:

Saldo del ejercicio anterior, ganancia	$	327.285.23
Pérdida del ejercicio 1970|71	"	809.040.06
	$	533.679.32

Cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1970|1971

Utilidad por ventas de activo fijo	$	230.000.00
Bonificaciones	"	1.125.00
Otros ingresos	"	836.91
	$	231.961.91

Menos —

Retribuciones al personal	$	648.453.76
Gastos generales	"	226.299.21

Tasas e impuestos:

Cargas sociales	"	71.316.0?
Impuestos	"	75.096.00
Varios	"	8.617.00
Deudores: Por incobrables	"	16.220.00
Pérdida:	$	809.040.06

Aprobados por asamblea del 31 de diciembre de 1971.

Inspección General de Haciennda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan co-

piados a F.os 310 y 311 del Libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1960 y anotado co nel número 1.664, al F.o 192, del Libro N.o 10.

$ 10.800.— — 1|pub. — 10411

ELARAN S. A.

(Inscripción N.o 256.855)

18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6

Balance al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	47.017.00
Cuentas a cobrar	510.00
Inmuebles	4:450.000.00
Suscrip. de acciones	1:000.000.00
Resultados	177.937.00
	5:675.464.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	175.464.00
Cap. Integr. en Tr. Autor.	2:000.000.00
Cap. Suscr. a Integrar	1:000.000.00
Capital integrado	2:50.000.00
Capital integrado	2:500.000.00

Resultados

Resultados brutos	1.261.00
Gtos. Grales. ylegales.	202.518.00
Pérdida líquida	201.257.00

Aprobados por asamblea del 30 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de junio de 1969.

$ 4.200.— — 1|pub. — 10531

ANYSOL S. A.

(Inscripción N.o 268.905)

Ibirapitá 2739, Ap. 5

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	$ 11.095.00
Promesa de compra venta	" 3.200.000.00
Suscriptores de acciones	" 800.000.00
Acciones a emitir	" 1.000.000.00
Pérdidas y ganancias	" 28.905.00
	$ 5.040.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 3.200.000.00
Gastos a pagar	" 40.000.00
Capital suscrito a integrar	" 800.000.00
Capital autorizado a suscribir	[illegible].00
	$ 5.040.000.00

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Debe —

Gastos generales	$ 1.100.00
Gravámenes fiscales	" 40.000.00
	$ 41.100.00

Haber —

Intereses	$ 12.195.00
Pérdidas del ejercicio	" 28.905.00
	$ 41.100.00

Aún no fueron aprobados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 5 de mayo de 1971.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 10427.

CORTEZA S. A.

(Inscripción N.o 48.810)

Rincón 525

Balance general al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	$ 2.142.772.48
Inmuebles	" 382.380.64
	$ 2.524.827.42

Pasivo —

Capital integrado	$ 500.000.00
Fondo de reservas	" 1.967.635.42
Utilidad del ejercicio	" 57.192.00
	$ 2.524.827.42

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1971

Debe —

Gravámenes legales	$ 1.315.306.00
Gastos generales	" 177.362.00
Utilidad del ejercicio	" 57.192.00
	$ 1.549.860.00

Haber —

Alquileres	$ 1.549.860.00
	$ 1.549.860.00

Destino de las utilidades: a fondo de reservas generales.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 20 y 21 del libro Inventario.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 10537.

FRONTAL S. A.

(Inscripción N.o 46.119)

Andes 1477

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 388.290.00
Anticipo Imp. Adicional Ind. y Com.	" 841.704.00
Ant. Imp. Soc. de Cap.	" 841.704.00
Deudores Varios	" 17.063.680.00
Muebles y Utiles	" 442.267.00
Mercad. Generales	" 49.760.944.00
Oblig. a Cobrar	" 2.376.600.00
Vehículos	" 1.400.001.00
Deud. en Gest. y Mora	" 528.135.00
Llave	" 240.000.00
Recargos Importación.	" 1.179.983.00
Gtos. 3.a Ampl. de Capital	" 798.000.00
Consig. Bco. Rep.	" 5.897.920.00
	$ 80.759.228.00

Pasivo —

Acreedores Fiscales	$ 1.863.189.00
Acreedores Varios	" 1.267.611.00
Capital Integrato	" 24.000.000.00
Caja de Jubil.	" 41.514.00
Caja de Asig. N.o 19.	" 18.899.00
Reservas Generales	" 24.246.344.00
Rva. Mant. Cap. Circ.	" 1.607.165.00
Utilidad Ejerc. 1970	" 7.355.016.00
Oblig. a pagar	" 5.000.000.00
Utilidad del Ejercicio.	" 15.359.490.00
	$ 80.759.228.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1971 al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Com. Importación	$ 354.339.00
Gravámenes Fiscales	" 2.890.081.00
Gastos Generales	" 8.320.192.00
Sueldos	" 1.175.769.00
Int. y Com. Banc.	" 2.007.428.00
Leyes Sociales	" 659.211.00
Corredor de Cambio	" 385.902.00
Pérdidas por Deud. en Gestión y Mora	" 237.643.00
Amortizaciones	" 347.516.00
Utilid. del Ejercicio	" 15.359.490.00
	$ 31.539.571.00

Ganancias —

Bonific. 10 o|o	$ 392.824.00
Int. Caja de Ahorros.	" 39.499.00
Mercaderías	" 31.307.248.00
	$ 31.739.571.00

Destino de las utilidades a Fondo de Reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — De constancia que los presentes estados se hallan transcriptosi a Fs. 9 del L.o Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de de Comercio el 12 de abril de 1961.

$ 7.860.00. — 1pub. — 10428.

SAMUEL S. en C.

(Inscripción N.o 206.214)

Soriano 887 P. 4

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	26.550.83
Inmuebles	"	281.014.70
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	13.532.17
	$	321.097.70

Pasivo —

Acreedores varios	$	183.768.12
Gastos a pagar	"	4.450.00
Amortización de inmuebles	"	21.637.87
Capital solidario	"	3.000.00
Capital integrado	"	97.000.00
Pérdidas y ganancias	"	11.241.71
	$	321.097.70

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	$	69.170.00
Gastos generales	"	16.885.00
Amortizaciones	"	5.620.29
Pérdidas y ganancias	"	11.241.71
	$	102.917.00

Ganancias —

Alquileres	$	100.000.00
Bonificaciones fiscales	"	2.917.00
	$	102.917.00

Utilidad a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 14 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 22 de noviembre de 1966.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 10429.

LA MEDIA LUNA S. A.

(Inscripción N.o 680)

Alzaibar 1286

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	2.792.122.00
Deudores varios	"	19.138.159.20
Mat. primas, productos elaborados, etc.	"	24.240.153.71
Inversiones	"	20.000.00
Terrenos y edificios	"	6.487.456.62
Maq., herramientas, y muebles y útiles	"	6.833.969.48
Gastos adelantados, papelería y útiles	"	1.243.874.45
Ganancias y pérdidas	"	7.993.126.88
	$	68.748.862.34

Pasivo —

Capital realizado	$	27.710.000.00
Reservas	"	9.221.990.00
Acreedores varios	"	31.816.872.34
	$	68.748.862.34

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Amortiz., sueldos, comisiones, jubilaciones, propaganda, etc.	$	32.111.260.14
Intereses e impuestos	"	13.976.916.55
Previsiones	"	6.031.070.95
	$	52.119.247.64

Haber —

Mercaderías, rescate deudores morosos	$	45.104.765.76
Exceso previsiones Ej. anterior	"	15.466.00
Ganancias y pérdidas	"	6.999.015.88
	$	52.119.247.64

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 24 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 88 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de marzo de 1951.

$ 6.120.00. — 1|pub. — 10567.

MOTOCICLO S. A.

(Inscripción N.o 44.962)

Avda. Uruguay 1171

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	23.117.168.00
Títulos y Acciones	71.359.00
Varios Deudores	126.975.644.00
Doc. a Cobrar	57.105.319.00
Mercaderías	261.277.698.00
Imp. en trámite	14.327.815.00
Vehículos	22.191.614.00
Muebles y Utiles	4.650.970.00
Maq. y Herramientas	756.930.00
Inmuebles	8.380.101.00
Gtos. de Constit.	6.000.00
Marcas	51.000.00
	518.911.618.00

Pasivo —

Varios Acreedores	137.886.110.00
Documentos a pagar	62.195.288.00
Acreedores Fiscales	48.018.863.00
Capital Integrado	5.000.000.00
Fondo de Reserva	137.358.225.00
Utilidad. a distribuir	128.453.132.00
	518.911.618.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Ganancias —

Impuestos y C. Sociales	49.213.815.00
Gastos Generales	79.527.597.00
Sueldos y Jornales	20.993.307.00
Amortizaciones	1.157.558.00
Incobrables	186.162.00
Dif. de Cotización	305.825.00
Quebranto de Caja	24.638.00
Int. y Descuentos	28.168.824.00
Utilidad Líquida	128.453.132.00
	308.030.858.00

Pérdidas —

Merc. Generales	253.175.863.00
Rec. de Financ.	51.737.323.00
Util. Vta. Act. Fijo	916.641.00
Bonific. S|Impuestos	2.201.031.00
	308.030.858.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del Ejercicio	128.453.132.00
A Fondo de Reserva	128.453.132.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el día 27 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 485 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro General de Comercio con el N.o 602 al folio 374 del Libro respectivo N.o 14 el 11 de febrero de 1965.

$ 6.840.00. — 1|pub. — 10438.

EDITORIAL LOSADA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 49.638)

Maldonado 1092

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1.859.804.31
Derechos de Repres.	"	6.500.000.00
Deudores Varios	"	12.688.244.00
Existencias	"	6.642.048.00
Mercaderías en Consig	"	5.891.529.50
Muebles y Utiles	"	1.204.381.17
Inmuebles	"	1.603.193.30
Intereses a Vencer	"	9.552.02
Reforma Estatutos	"	72.000.00
Acciones a Emitir	"	5.000.000.00
	$	41.470.752.30

Pasivo —

Acreedores Varios	$	20.157.258.20
Acreedores Fiscales	"	616.341.77
Doc. a Pagar	"	290.000.00
Edif. C. Pop. (Cons.)	"	205.282.50
Editorial Blume-Litex (Con.)	"	5.686.247.00
Fondo de Reservas	"	328.362.03
Fdo. Mant. Cap. Circ.	"	864.828.00
Capital Autorizado	"	5.000.000.00
Capital Integrado	"	5.000.000.00
Util. Ej. 1969|70	"	1.455.964.85
Utild. Ej. 1970|71	"	1.866.467.95
	$	41.470.752.30

Estado de pérdidas y ganancias
Del 1.o de febrero de 1970 al 31 de enero de 1971

Pérdidas —

Pérdidas y Ganancias .	$	319.491.00
Comisiones	"	4.315.973.62
Gastos Generales ..	"	9.932.434.31
Intereses y Descuentos	"	591.961.19
Utilidad del Ejercicio.	"	1.866.467.95
	$	17.026.328.07

Ganancias —

Mercaderías	$	17.026.328.07
	$	17.026.328.07

Proyecto de distribución de utilidades

Utilid. del Ejercicio ..	$	1.866.467.95
A Fondo de Reserva .	$	1.866.467.95

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 52 y 53 del libro Copiador Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 9.249 al F.o 586 del libro respectivo N.o 11 el 18 de octubre de 1961.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 10480.

TRICOIDEAL S. A.

(Inscripción N.o 46.613)

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	60.403.56
Mercaderías generales .	27.610.870.00
Cuentas corrientes ...	9.967.181.15
Activo fijo - Menos amortización	5.706.757.17
O.I.R. a vencer	3.232.236.00
O.I.R. Ventas y servicios	105.909.00
Imp. Soc. de capital y R.I.C. adelantado	50.156.00
Gastos diferidos	529.028.00
	47.262.540.88

Pasivo —

Cuentas corrientes	27.114.636.12
Reserva general	7.044.879.75
Reserva mantenimiento capital circulante ...	1.090.271.13
Previsión para deudas incobrables	323.137.00
Caja de Jubilaciones B.P.S.	491.174.77
Caja de Compensaciones número 35	59.505.16
Seguro de enfermedad textil	176.086.62
O.I.R. Facilidades	1.245.672 00
Regularización adeudos O.I.R.	4.968.464.00
Utilidades a distribuir	2.203.854.00
Utilidades del ejercicio 70|71	1.000.000.00
Capital integrado	1.000.000.00
Utilidades del ejercicio 70|71 Complement. ..	544.862 23
	47.262.540.88

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Gastos de administración y ventas	7.335.931.44
Sueldos, comisiones y jornales	6.810.254.83
Intereses y descuentos y gastos financieros ...	487.246.79
Gravámenes legales ..	487.151.00
Seguros varios	446.092 00
Complemento intereses y descuentos financieros	724.000.00
	16.290.676.06
Utilidades del ejercicio	1.544.862.33
	17.835.538.39

Ganancias —

Mercaderías elaboradas .	1.143.217.00
Mercaderías en proceso	924.828.00
Materiales y materias primas	15.724.144.3.
Bonificaciones impositivas	12.949.00
Recupero siniestro ...	30.400.00
	17.835.538.39

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 149 y 150 del libro Inventario, certificado el 26 de junio de 1962.

$ 9.720.00. — 1|pub. — 10431.

ANDERSON LEVANTI & CIA SOC. ANON. URUGUAYA

(Inscripción N.o 5.203)

Andes 1480

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Mueb. - Vehíc. Máq. ..	$	4.390.67
Caja y Bancos	"	1.234.039.00
Mercaderías	"	4.473.516.49
Deudores en Cta. Cte..	"	2.015.350.92
Garantías	"	45.135.55
	$	7.772.432.63

Pasivo —

Capital Integrado	$	800.000.00
Fondo de Reserva ..	"	4.672.959.74
Ctas. y Oblig. a Pagar .	"	2.141.786.84
Utilid. Acumuladas ...	"	117.686.05
Dep. de Garantías ..	"	40.000.00
	$	7.772.432.63

Cuenta de resultados

Ganancias —

Benef. bruto de Merc.	$	10.673.664.89
	$	10.673.664.89

Pérdidas —

Imp. y Cargas Sociales	$	3.219.371.30
Sueldos	"	5.572.213.46
Int. - Seguros	"	202.973.00
Gtos. Div. - Prop. ..	"	1.223.741.08
Alquileres	"	337.680.00
Utilidad del Ej. 1971 .	"	117.686.05
	$	10.673.664.89

Distribución de utilidades

A Directorio y Síndico	$	11.768.00
A Fondo de Reserva ..	"	105.918.05
	$	117.686.05

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas de 23 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 271 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de agosto de 1960.

$ 6.120.00. — 1|pub. — 10462.

RODALCO S. A.

(Inscripción N.o 145.125)

Burgues 3255

Balance al 31 de marjo de 1972

Activo —

Caja	$	2.251.00
Valores Mobiliarios ..	"	430.000.00
Derechos Hereditarios .	"	200.000.00
Suscritores de Acciones	"	1.500.000.00
Acciones a Emitir ...	"	2.500.000.00
Gastos de Constitución.	"	135.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	232.749.00
	$	5.000.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	2.500.000.00
Capital Suscrito	"	1.500.000.00
Capital Integrado	"	1.000.000.00
	$	5.000.000.00

Cuenta de resultados

Pérdidas —

Gastos Generales	$	3.040.00
Impuestos	"	50.862.00
	$	53.902.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio .	$	53.902.00
	$	53.902.00

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de julio de 1963 y anotado con el N.o 3.900 al folio 227 del Libro N.o 17.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 10624.

LIRIO S. A.

(Inscripción N.o 34.171)

Piedras 484

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	499.356.88
Forestación	"	43.401.34
Caja	"	570.211.55
Trujillo y Cía. Cuenta socios	"	2.597.446.72
	$	3.710.399.49

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Impuestos a pagar ...	"	450.000 00
Ganancias y pérdidas	"	2.260.399.49
Cap. integrado a autorizar	"	800.000.00
	$	3.710.399.49

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1968|69

Utilidades —

Resultados Trujillo y Cía.	$	2.711.237.02

Menos:

Pérdidas —

Impuestos y gravámenes	"	874.691.00
Gastos generales	"	241.50
Utilidad Ej. 1968|69 .	$	1.836.304.52

Las utilidades pasan a cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por asamblea general ordinaria, realizada el 25 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 36 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 6241 a folio 483, el día 31 de octubre de 1956.

$ 10.440.00. — 1|pub. — 10667.

MIRAMAR S. A.

(Inscripción N.o 20.964)

Misiones 1481, piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	259.163.00
Inmuebles	"	302.727.00
Muebles y útiles	"	503.502.00
Pagos adelantados ...	"	146.465.00
Cuentas en suspenso .	"	67.280.00
	$	1.279.137.00

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	904.853.00
Cuentas a pagar	"	241.650.00
Capital	"	100.000.00
Ganancias ejercicios anteriores	"	32.634.00
	$	1.279.137.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Gastos generales	$	217.791 00
Impuestos	"	494.401.00
Sueldos	"	896.358.00
Sueldo anual complementario	"	101.880 00
Manutención inmuebles	"	223.450.00
Alquileres	"	55.250.00
Sellados y timbres ...	"	21.436.00
Asignaciones familiares	"	176.372.00
Jubilaciones	"	348.365 00
Seguros	"	94.040.00
Cables, Teléf. y franqueos	"	15.794.00
	$	2.645.137.00

Haber —

Retribución por servicios	$	1.058.972 00
Arrendamientos	"	600.000.00
Diferencias de cambios	"	97.133.00
Reembolso gastos por accionistas	"	889.032.00
	$	2.645.137.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 77 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio a folios 277 con el número 861 del libro respectivo.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 10512.

EUREKA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 116.284)

Colonia 1319

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	637.972.00
Deudores Varios ..	"	16.480.184.10
Materiales	"	3.151.452.21
Mueb. Eq. y Rodant. Menos: Amortizac. .	"	17.539.892.00
Inm. Menos: Amortiz..	"	1.016.193.00
Pagos Anticipados ..	"	512.658.74
Alquileres Adelantados	"	373.955.45
	$	39.712.307.50

Pasivo —

Acreedores Varios	$	7.149.334.89
Previsiones Varias ..	"	2.187.574.00
Capital Integrado ..	"	2.000.000.00
Aumento Capital ..	"	1.560.000.00
Fondo Revaluación ..	"	13.474.163.73
Fondo de Reserva ..	"	12.795.929.57
Res. Mant. Act. Circ..	"	192.280.00
Utilidad del Ejercicio.	"	353.025.31
	$	39.712.307.50

Pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1971

Ganancias —

Ventas de Publicidad.	$	39.351.934.00
Ingresos Varios	"	65.678.64
	$	39.417.612.64

Pérdidas —

Costo y Gtes. Ventas.	$	17.050.070.49
Gastos Poster Pannels	"	7.955.055.84
Gastos Administración.	"	6.820.078.51
Desc. y Bonificaciones	"	3.229.862.00
Imp. Fiscales	"	4.009.520.99
	$	39.417.612.64

Ganancias del Ejercicio	$	353.025.31
	$	353.025.31

Proyecto distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de setiembre de 1970 al 31 de agosto de 1971

Ganancias del Ejercicio	$	353.025.31
	$	353.025.31
A Reservas	$	353.025.31
	$	353.025.31

Sujeto aprobación asamblea.

presentes estados se hallan co. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 10 al 12 del Libro Copiador de Cartas certificado el 5 de julio de 1963 y anotado con el N.o 4.754 al folio 363 del Libro N.o 13.

$ 9.600.00. — 1|pub. — 10568.

LOS PATRICIOS S. A.

(Inscripción N.o 47.043)

Juncal 1414, Esc. 24

Balance al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	1.403.410.21
Cuentas corrientes	644.741.62
Banco de Fomento Comercial e Industrial ..	692.00
Dirección Impositiva. Adelantos	9.568.00
Data	26.550.00
Muebles y útiles	86.50
Inmuebles	301.735.70
Acciones a emitir	440.000.00
Gastos de constitución ..	10.964.80
	2.837.748.83

Pasivo —

Gastos a pagar	100.000.00
Amortización gastos de constitución	10.964.80
Amortización inmuebles .	32.110.90
Fondo de reserva	13.063.25
Capital autorizado	440.000.00
Capital integrado	260.000.00
Pérdidas y ganancias ..	1.981.609.88
	2.837.748.83

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Gastos generales	203.646.00
Leyes sociales	14.619.00
Impuestos	469.450.00
Utilidad	1.274.246.00
	1.961.961.00

Haber —

Alquileres	606.283.00
Utilidad venta inmueble	1.355.678.00
	1.961.961.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 25 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 39 y 40 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de agosto de 1961 y anotado con el número 7009 al folio 528 del libro respectivo 61.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 10564.

MAPAL S. A.

(Inscripción N.o 36.503)

Juncal 1414 (Esc. 24)

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja	923.941.78
Inmuebles	269.944.61
Gastos de Constitución	1.00
Anticipo de Imp.	8.842.00
Acciones a Emitir	400.000.00
	1.602.729.39

Pasivo —

Amortizac. Inmuebles	19.579.93
Capital Autorizado	400.000.00
Capital Integrado	100.000.00
Pérdidas y Ganancias	1.083.149.46
	1.602.729.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1971

Haber —

Alquileres	720.000.00
	720.000.00

Debe —

Gastos Generales	24.818.00
Impuestos	372.844.00
Leyes Sociales	7.275.00
Utilidad del Ejercicio	315.063.00
	720.000.00

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el 25 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 49 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1957, anotado con el N.o 4.191 al folio 116 del libro N.o 7.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 10565.

MEDANO TERMAS HOTEL S. A.

(Inscripción N.o 14.012)

San Rafael - Punta del Este

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	$	25.693.00
Accionistas	"	19.218.00
Inmuebles	"	4.423.500.00
Acciones a Emitir	"	150.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	670.168.00
	$	5.288.579.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	262.531.00
Capital Integrado	"	600.000.00
Capital Autorizado	"	150.000.00
Res. p|Reval. de Inm.	"	4.276.048.00
	$	5.288.579.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Pérdidas —

Contrib., Seg. e Imp.	$	157.614.00
	$	157.614.00

Ganancias —

Pérd. del ej. 1970|971	$	157.614.00
	$	157.614.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 27 del Libro Copiador de Cartas, rubricado.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 10693.

PICCADILLY PRESS AND NEWS SERVICES INT. CORP. S. A.

(Inscripción N.o 41.319)

Juan Carlos Gómez 1348 (P.o 7)

Balance general al 31 de marzo de 1968

Activo —

Bco. Holandés Unido	U$S	1.000.00
Swiss Bank Corp.	"	689.33
Deudores Varios	"	1.628.071.67
Títulos y Acciones	"	34.699.50
	U$S	1.664.460.50

Pasivo —

Acreedores Varios	U$S	1.102.098.05
Impuestos a Pagar	"	8.937.50
Capital Integrado	"	20.000.00
Resultados	"	533.424.95
	U$S	1.664.460.50

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Pérdidas —

Impuestos	U$S	766.24
Dif. de Cambio	"	30.98
Gtos. de Adm.	"	648.34
Operacion. en el Ext.	"	1.636.111.07
	U$S	1.637.556.63

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el día 31 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 5.382 a F.os 291 del Libro 11.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 10697.

CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S. A. (C.Y.C.U.S.A.)

(Inscripción N.o 20.519)

Avenida General Flores 1686 (Minas) Departamento Lavalleja

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	2.605.416 37
Varios deudores	"	10.839.008.90
Productos elaborados	"	276.043.20
Piedra caliza	"	82.800.00
Envases	"	133.056.00
Materia prima	"	156.030.00
Inmuebles	"	4.278.100 48
Maq. y herramientas	"	5.896.845.01
Muebles y útiles	"	49.048.55
Ampliación fábrica	"	202.909.19
Pérdidas y ganancias	"	729.894.59
	$	25.249.152.29

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Reservas estatutarias	"	29.971 05
Fondos Repos. activo circulante	"	484.815.08
Fondo Reval. activo fijo	"	6.487.062.00
Fondo ampliación equipos	"	60.948.54
Varios acreedores	"	8.723.169.82
Resultado Ej. 1967	"	868.915.84
Pérdidas y ganancias	"	7.994.269.96
	$	25.249.152.29

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Venta cal viva	$	25.999.022.22
Venta cal hidratada .	"	13.723.741.18
Ingresos varios	"	821.139.20
	$	40.543.902.60

Pérdidas —

Impuestos	$	1.280.846.10
Leyes sociales	"	155.174.93
Sueldos	"	734.333.73
Gastos generales	"	3.881.450.92
Costo venta cal hidratada	"	12.360.820.30
Costo venta cal viva	"	13.657.949.38
Fondo Rep. activo circulante	"	484.815 08
Descuentos	"	4.242.00
Utilidades (que pasan a nuevo ejercicio) .	"	7.994.269 96
	$	40.543.902.60

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 15 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 76 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja el 12 de setiembre de 1965.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 10569.

PICCADILLY PRESS AND NEWS SERVICES INT. CORP. S. A.
Juan C. Gómez 1348

(Inscripción N.o 41.319)

Balance general al 31 de marzo de 1969

Activo — $

Bco. Holandés Unido	U$S	1.000.00
Syiss Bank Co. ...	"	689.33
Deudores Varios ..	"	1.357.136.95
	U$S	1.358.826.28

Pasivo —

Acreedores Varios .	U$S	904.569.37
Impuestos a Pagar..	"	5.163.15
Capital Integrado ..	"	20.000.00
Resultados	"	429.093.76
	U$S	1.358.826.28

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de abril 1968 al 31 de marzo de 1969

Pérdidas —

Operacion. en el Ext.	U$S	101.940.67
Impuestos	"	2.313.56
Gtos. de Administ..	"	76.96
	U$S	104.331.19

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 31 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1960 y anotado con el número 5.382 a F. 291 del L.o 11.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 10698.

CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S. A. (CYCUSA)

(Inscripción N.o 20.519)

Av. Gral. Flores 1686 (Minas . Dpto. Lavalleja)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	716.758.89
Inmuebles	"	4.278.100.48
Máq. y Herramientas..	"	9.096.845.01
Muebles y Utiles	"	49.048.55
Varios Deudores	"	13.313.009.32
Ampl. Fábrica	"	202.909.19
Mercaderías	"	835.600.00
Vehículos	"	1.500.000.00
	$	29.992.271.44

Pasivo —

Varios Acreedores ...	$	7.520.379.11
Capital Integrado ...	"	600.000.00
Res. Estatutarias	"	29.971.05
Fdo. Rep. Act. Circ...	"	484.815.08
Fondo Rev. Act. Fijo.	"	6.487.062.00
Fondo Amp. Equipo .	"	60.948.54
Fondo Reinv. Equipo	"	3.831.410.00
Utilid. Ej. Ant.	"	4.301.881.21
Utilid. del Ejercicio .	"	6.675.804.45
	$	29.992.271.44

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	$	37.238.193.20
	$	37.238.193.02

Pérdidas —

Impuestos	$	5.160.333.08
Sueldos	"	823.945.04
Gastos Generales	"	15.407.270.23
Combustible	"	9.170.840.22
Ut. (que pasan a nuevo ejercicio)	"	6.675.804.45
	$	37.238.193.02

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 15 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 77 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Dpto. Lavalleja el 12 de setiembre.

$ 6.360.00. — 1|pub. — 10570.

CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S. A. (C.Y.C.U.S.A.)

(Inscripción N.o 20.519)

Avenida General Flores 1686 (Minas) Departamento de Lavalleja

Balance general al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmuebles	$	4.278.100.48
Amp. fábrica	"	221.391.19
Máq. y herramientas .	"	9.101.641.01
Muebles y útiles	"	49.048.55
Caja y Bancos	"	4.928.003.52
Transf. internas ...	"	927.042.29
Vehículos	"	1.500.000.00
Mercaderías	"	1.250.000.00
Varios deudores ...	"	13.283.190.70
	$	35.538.417.74

Pasivo —

Varios acreedores ..	$	13.877.329.62
Capital integrado ..	"	600.000.00
Utilidad ejercicio anterior	"	7.726.889.45
Res. estatutarias ...	"	29.971.05
Fondo Rep. activo circulante	"	484.815.08
Fondo. Rev. activo fijo	"	6.487.062.00
Fondo Amp. equipo	"	60.948.54
Fondo Reinv. Eg. Ind.	"	6.206.609.00
Fondo Rev. activo circulante	"	64.793.00
	$	35.538.417.74

Cuenta de ganancias y pérdidas

1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Ganancias —

Mercad. ventas y Gan.	$	59.712.797.42
Pérdida ejercicio ..	"	810.804.21
	$	60.523.601.63

Pérdidas —

Leyes sociales	$	1.833.769.38
Mat. prima y Env. ..	"	11.607.656.89
Sueldos	"	3.978.612.88
Impuestos	"	2.702.383.10
Combustibles	"	12.731.019.36
Rep. y Mant. Máq. y vehículos	"	1.728.127.58
Rep. y Mant. Edif. .	"	598.966.92
Int. y descuentos ...	"	93.387.84
Gastos transportes ..	"	18.051.732.91
Elaboración cal	"	5.182.109.57
Gastos generales ..	"	1.888.524.99
Caja Montevideo ...	"	127.330.81
	$	60.523.601.63

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 15 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 78 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Lavalleja el 12 de setiembre de 1965.

$ 7.200.00. 1|pub. — 10571.

PICADILLY PRESS AND NEWS SERVICES INT. CORP. S. A.

(Inscripción N.o 41.319)

Juan Carlos Gómez 1348, piso 7

Balance general al 31 de marzo de 1970

Activo —

Banco Holandés Unido	U$S	1.000.00
Swiss Bank Co.	"	689.33
Deudores varios	"	223.983.22
	U$S	225.672.55

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	146.461.00
Impuestos a pagar	"	3.092.00
Capital integrado	"	20.000.00
Resultados	"	56.119.55
	U$S	225.672.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de abril de 1969 al 31 de marzo de 1970

Pérdidas del ejercicio —

Operaciones en el exterior	U$S	371.522.71
Impuestos	"	1.390.00
Gastos de administración	"	61.50
	U$S	372.974.21

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 31 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 538 a folio 291 del libro 10.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 10699.

PICCADILLY PRESS AND NEWS SERVICES INT CORP. S. A.

(Inscripción N.o 41.319)

Juan Carlos Gómez 1348, piso 7

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja dólares	U$S	937.00
Deudores varios	"	17.486.00
Resultados	"	4.897 00
	U$S	23.320.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	U$S	3.320.00
Capital integrado	"	20.000.00
	U$S	23.320.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971

Pérdidas del ejercicio —

Operaciones en el exterior	U$S	60.725.55
Impuestos	"	228 00
Gastos de administración	"	63.00
	U$S	61.016.55

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 31 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 5382 a folio 291 del libro 11.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 10700.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

MULTIVEN S. A.

(Inscripción N.o 240.529)

Avenida 8 de Octubre 3684

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	396.059.00
Deudores por créditos varios	"	3.480.800.00
Accionistas	"	363.981.00
Gastos de constitución	"	97.983.00
Gastos a vencer	"	2.026.895.00
Gastos a pagar	"	328.367.00
Dirección General Impositiva	"	28.298.00
Muebles, Máq. e instalaciones	"	1.018.934.00
Pérdidas y ganancias	"	2.398.140 00
	$	10.139.457.00

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	3.615.705.00
Anticipo futuras emisiones	"	286.613.00
Acreedores por cargas sociales	"	186.615.00
Cargas sociales a pagar	"	328.367.00
O.I.R. impuesto a la venta	"	22.157.00
Capital suscripto	"	363.981 00
Capital integrado	"	5.336.019.00
	$	10.139.457.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Ventas	$	7.088.894 00
Recupero de gastos	"	1.044.914 00
Recupero sobre impuestos	"	280.890.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.668.942 60
	$	10.083.640.60

Pérdidas —

Costo ventas	$	6.433.869.00
Remuneraciones y aportes	"	1.343.576.00
Gastos generales	"	1.327.476.60
Impuestos	"	154.488 00
Amortizaciones	"	824.231.00
	$	10.083.640.60

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 12 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas folios 10 y 11.

$ 7.560.00. — 1|pub. — 10616.